N-021

CONTRATO DE ADQUISICION DE MUEBLES PARA EL LABORATORIO GENERAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR.

La Universidad Estatal de Bolívar, legalmente representada por su Rector Ing. Gabriel Gal López, a quien en adelante se llamará EL CONTRATANTE, por una parte; y, por otra el se Mario Eduardo Aluisa Analuisa, a quien en adelante se le llamará EL CONTRATISTA, cé de identidad No. 020095682-9, con domicilio en la ciudad de Guaranda en la calle Olmedo y Lirios, convienen en celebrar el presente contrato contenido en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES:

- Oficio No. 086-08 de 6 de noviembre de 2008.
- Oficio No. 01372-2008- FAC-UEB, de 11 de noviembre de 2008.
- Oficio 0882-DPFC de 1 de diciembre de 2008.
- Oficio 059 de 16 de diciembre de 2008.
- Oficio No. 1036-JA-UEB de 15 de diciembre de 2008.
- Oficio V-AF-UEB-08 de 18 de diciembre de 2008, en que el señor Vicerrector Administrativo Financiero, solicita la elaboración de este contrato a favor del señor Mario Eduardo Aluisa Analuisa.

CLAUSULA SEGUNDA.- OBJETO.- Con estos antecedentes y luego del análisis de las proformas presentadas por los señores: Mario Aluisa, Industria Maderera Viscarra, MM Muebles de Oficina y Médicos, Office Systems, se RESUELVE: Contratar al señor Mario Aluisa Analuisa, , para que realice los siguientes trabajos en el Laboratorio General de la Facultad de Ciencias Agropecuarias: Muebles bajos con cajoneras y puertas de acuerdo a las especificaciones técnicas constantes en proforma de 11 de noviembre de 2008. que se detalla a continuación

DETALLE	METROS	P.UNITARIO	P.TOTAL
MESON NO. 1			
1.50m			
0.85CM	2.35m	$70	$164.50
MESON NO. 2			
1.95m			
1.40m	3.35m	$70	244.50
MESON NO. 3			
1.10	1.10m	$70	77
1.20	1.20m	$100	120.00
MESON N.4			
0.90	0.90m	70	63.00
1.40	1.40m	100	140.00
MESON N.5			
1.00			
1.20	2.20m	100	220.00
MESON NO. 6			
1.70			
1.70	3.40m	$100	340.00

1.75	3.50	100	350.00
MESON NO.8			
1.90			
1.20	2.30m	70	161.00
MESON NO. 9			
1.10	1.10m	100	110.00
0.70	0.70m	70	49.00
MESON NO. 10			
1.25			
1.00	2.25m	70	157.50
MESON NO. 11			
5.45	5.45m	120	644.00
		TOTAL	2.840.50

El módulo 1 va el mismo modelo hecho en el laboratorio; y, a partir del módulo 2 va en tabla alistonada llanas de 19 líneas, las bisagras semi codo importadas, las gavetas con rieles metálicas, el lacado irá con fondo automotriz y laca blanca y no amarillado.

CLÁUSULA TERCERA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio que la Entidad Contratante pagará Contratista por los trabajos señalados en la cláusula segunda de este contrato es de DOS M OCHOCIENTOS CUARENTA DOLARES DE NORTE AMERICA con CIENCUENT CENTAVOS ($2.840.80). Valor que se pagará de la partida presupuestaria NO. 8401 Mobiliario.

El pago se lo hará de la siguiente forma: El 70% a la firma del contrato UN MI NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO DOLARES DE NORTE AMERICA con TREINTA CINCO CENTAVOS ($1.988.35); y el 30% restante OCHOCIENTOS CINCEUENTA Y DO DOLARES DE NORTE AMERICA con 15/100 ($852.15) a la entrega de los bienes contratad y previo informe de Fiscalización del Departamento de Planificación Física y Construcciones de la suscripción del acta entrega recepción suscrita entre el Jefe de Administración de Bienes la Universidad y el Contratista.

Los funcionarios que suscriban las actas de entrega-recepción serán administrativa, civil penalmente responsables por los datos que en ellas consignen.

CLÁUSULA CUARTA.- PLAZO: El plazo máximo de entrega de los equipos es de veinte días despu de la notificación de su adjudicación.

CLAUSULA QUINTA .- PRORROGA DE PLAZO: La contratante prorroga el plazo, sólo en los siguient casos y siempre que la contratista así lo solicitare, justificando los fundamentos de la solicitu dentro de los tres días siguientes a la fecha de producido el hecho que motivó la solicitud:

a) Por causa de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la Contratante.
b) Por suspensiones ordenadas por la contratante y que no se deban a causas imputables a la Contratista.

Para la prórroga del plazo, se necesitará autorización de la Máxima Autoridad de la Entida Contratante.

CLAUSULA SEXTA : GARANTIAS.-

GARANTIA POR EL ANTICIPO.- El Contratista para garantizar el fiel cumplimiento del presente contrato entrega a favor de la Universidad Estatal de Bolívar un cheque por el monto total del contrato de DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA DOLARES DE NORTE AMERICA con CINCUENTA CENTAVOS ($2.840.50) del Banco del Pichincha, Cuenta corriente No 33728030-04, cheque No. 000195.

GARANTIA TECNICA.-

El Contratista para asegurar la calidad de los materiales proporcionados da una garantia técnica de un año, a partir de la fecha de suscripción del acta entrega recepción. Por lo tanto se obliga mientras dure el plazo de esta garantía, a proceder con la mayor prontitud y sin costo alguno para la Universidad, en caso de defectos de fabricación.

Si no fueren ejecutados con la debida celeridad, la Universidad Estatal de Bolívar, podrá realizarlos por su cuenta y sus costos serán cargados al Contratista, sin perjuicio de otras indemnizaciones que puedan ser reclamadas por la Universidad por la demora antes indicada.

CLÁUSULA SEPTIMA :.- MULTAS:

Por cada día de retardo en la entrega de los bienes , el Contratista deberá pagar a la Contratante una multa del 1 por mil de valor total del contrato.

Si el valor de las multas excede el 5% del monto total del contrato, la entidad contratante podrá dar por terminada anticipada y unilateralmente el contrato. Las multas impuestas no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto, previa notificación con dos días hábiles. No se aplicará multas cuando el incumplimiento sea consecuencia de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito y siempre y cuando sea aceptada por la Entidad Contratante.

CLAUSULA OCTAVA .DOCUMENTOS HABILITANTES:

Forman parte de este contrato, a más de los descritos en la cláusula primera de este contrato, los siguientes:

- El dos fs. útiles los diseños de los bienes contratados.
- En dos fs. la proforma ganadora.
- En dos fs. los diseños de las cajoneras.
- Proforma No. 00379 de 8 de diciembre de 2008 de Industria Maderera Viscarra.
- Proforma N0.0001558 de MM Muebles de Oficina y Médicos de 12 de diciembre de 2008.
- Proforma N. 1031 de OFFICE SYSTEMS de 18 de diciembre de 2008.

Copia de la cédula del Contratista.

CLAUSULA NOVENA.- PROHIBICION DE CESION.

Este contrato es intransferible y el Contratista no podrá subcontratar ni ceder, total o

instrumento.

CLAUSULA DECIMA.- CAUSAS DE TERMINACION DEL CONTRATO:

El presente contrato termina por las siguientes causales:

- Por cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Por mutuo acuerdo de las partes.
- Por declaración unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento de la Contratista.
- Por sentencia ejecutoriada que declare la nulidad o resolución del contrato.
- Por disolución de la persona jurídica CONTRATISTA que no origine en decisión voluntaria de los órganos competentes de la sociedad;y,
- Por quiebra de la Contratista, o por encontrarse en estado de suspensión o cesación de pagos, aunque no se haya producido la declaración de quiebra correspondiente.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- TERMINACION UNILATERAL Y ANTICIPADA DEL CONTRATO:

Este contrato podrá terminar unilateral y anticipadamente y al arbitrio de la Universidad, p cualquiera de las siguientes causales:

- Por incumplimiento de el Contratista. Se entiende que existe incumplimiento del presente contrato por parte de el Contratista, cuando éste no cumple todas, algunas o alguna de las obligaciones a ella impuesta en este instrumento legal.
- Si en cualquier momento durante la vigencia del contrato y antes del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el mismo, se ordenare en contra de la Contratista el embargo, secuestro, prohibiciones de enajenar y, en general, cuando a juicio de la Universidad Estatal de Bolívar, la situación financiera de la Contratista fuera de tal naturaleza que pudiere poner en peligro el cumplimiento cabal de las obligaciones contractuales.
- Cuando las multas por incumplimiento exceda el 5% del monto total del contrato.
- Si la contratista no renovare oportunamente las garantías; y,

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: OTRAS OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA.- A más de las obligacion ya establecidas en el presente contrato, el Contratista está obligada a cumplir cualquier otra q se derive natural y legalmente del objeto del contrato y puede ser exigible por constar cualquier documento de él o en norma legal específicamente aplicable al mismo.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: CONTROVERSIAS.-

En caso de que surgiera entre la Universidad Estatal de Bolívar y el Contratista, controversias divergencias relacionadas con la interpretación o ejecución del presente contrato, las part tratarán de llegar a un acuerdo directo en la fase administrativa que solucione el problema. De mediar acuerdo alguno las partes se sujetarán a la competencia de los señores Jueces de lo Civ de Bolívar.

instrumento.

CLAUSULA DECIMA.- CAUSAS DE TERMINACION DEL CONTRATO:

El presente contrato termina por las siguientes causales:

- Por cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Por mutuo acuerdo de las partes.
- Por declaración unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento de la Contratista.
- Por sentencia ejecutoriada que declare la nulidad o resolución del contrato.
- Por disolución de la persona jurídica CONTRATISTA que no origine en decisión voluntaria de los órganos competentes de la sociedad;y,
- Por quiebra de la Contratista, o por encontrarse en estado de suspensión o cesación de pagos, aunque no se haya producido la declaración de quiebra correspondiente.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- TERMINACION UNILATERAL Y ANTICIPADA DEL CONTRATO:

Este contrato podrá terminar unilateral y anticipadamente y al arbitrio de la Universidad, p cualquiera de las siguientes causales:

- Por incumplimiento de el Contratista. Se entiende que existe incumplimiento del presente contrato por parte de el Contratista, cuando éste no cumple todas, algunas o alguna de las obligaciones a ella impuesta en este instrumento legal.
- Si en cualquier momento durante la vigencia del contrato y antes del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el mismo, se ordenare en contra de la Contratista el embargo, secuestro, prohibiciones de enajenar y, en general, cuando a juicio de la Universidad Estatal de Bolivar, la situación financiera de la Contratista fuera de tal naturaleza que pudiere poner en peligro el cumplimiento cabal de las obligaciones contractuales.
- Cuando las multas por incumplimiento exceda el 5% del monto total del contrato.
- Si la contratista no renovare oportunamente las garantías; y,

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: OTRAS OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA.- A más de las obligacione ya establecidas en el presente contrato, el Contratista está obligada a cumplir cualquier otra qu se derive natural y legalmente del objeto del contrato y puede ser exigible por constar e cualquier documento de él o en norma legal especificamente aplicable al mismo.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: CONTROVERSIAS.-

En caso de que surgiera entre la Universidad Estatal de Bolivar y el Contratista, controversias divergencias relacionadas con la interpretación o ejecución del presente contrato, las parte tratarán de llegar a un acuerdo directo en la fase administrativa que solucione el problema. De n mediar acuerdo alguno las partes se sujetarán a la competencia de los señores Jueces de lo Civ de Bolívar.

CLAUSULA DECIMA CUARTA.-DOMICILIO, JURISDICCION Y PROCEDIMIENTO:
Para todos los efectos de este contrato, las partes contratantes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Guaranda, renunciando la Contratista a cualquier fuero especial que en razón del domicilio pueda tener.

CLAUSULA DECIMA QUINTA .-ACEPTACION: Libre y voluntariamente, previo el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos por las leyes de la materia, las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato a cuyas estipulaciones se someten y suscriben en tres originales y tres copias del mismo tenor en la ciudad de Guaranda a, los ocho días del mes de abril de dos mil nueve.

ING. GABRIEL GALARZA LOPEZ
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
CONTRATANTE

SR. ALUISA ANALUISA MARIO EDUARDO
CONTRATISTA

PROCURADURIA
NO VALE
e-SIPREN
e-BIGER

CONTRATO DE ADQUISICION DE MUEBLES PARA EL LABORATORIO GENERAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR.

La Universidad Estatal de Bolívar, legalmente representada por su Rector Ing. Gabriel Galarza López, a quien en adelante se llamará EL CONTRATANTE, por una parte; y, por otra el señor Mario Eduardo Aluisa Analuisa, a quien en adelante se le llamará EL CONTRATISTA, cédula de identidad No. 020095682-9, con domicilio en la ciudad de Guaranda en la calle Olmedo y los Lirios, convienen en celebrar el presente contrato contenido en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES:

- Oficio No. 086-08 de 6 de noviembre de 2008.
- Oficio No. 01372-2008- FAC-UEB, de 11 de noviembre de 2008.
- Oficio 0882-DPFC de 1 de diciembre de 2008.
- Oficio 059 de 16 de diciembre de 2008.
- Oficio No. 1036-JA-UEB de 15 de diciembre de 2008.
- Oficio V-AF-UEB-08 de 18 de diciembre de 2008, en que el señor Vicerrector Administrativo Financiero, solicita la elaboración de este contrato a favor del señor Mario Eduardo Aluisa Analuisa.

CLAUSULA SEGUNDA.- OBJETO.- Con estos antecedentes y luego del análisis de las proformas presentadas por los señores: Mario Aluisa, Industria Maderera Viscarra, MM Muebles de Oficina y Médicos, Office Systems, se RESUELVE: Contratar al señor Mario Aluisa Analuisa, , para que realice los siguientes trabajos en el Laboratorio General de la Facultad de Ciencias Agropecuarias: Muebles bajos con cajoneras y puertas de acuerdo a las especificaciones técnicas constantes en proforma de 11 de noviembre de 2008. que se detalla a continuación:

DETALLE	METROS	P.UNITARIO	P.TOTAL
MESON NO. 1			
1.50m			
0.85CM	2.35m	$70	$164.50
MESON NO. 2			
1.95m			
1.40m	3.35m	$70	244.50
MESON NO. 3			
1.10	1.10m	$70	77
1.20	1.20m	$100	120.00
MESON N.4			
0.90	0.90m	70	63.00
1.40	1.40m	100	140.00
MESON N.5			
1.00			
1.20	2.20m	100	220.00
MESON NO. 6			
1.70			
1.70	3.40m	$100	340.00
MESON N.7			
1.75			

1.75	3.50	100	350.00
MESON NO.8			
1.10			
1.20	2.30m	70	161.00
MESON NO. 9			
1.10	1.10m	100	110.00
0.70	0.70m	70	49.00
MESON NO. 10			
1.25			
1.00	2.25m	70	157.50
MESON NO. 11			
5.45	5.45m	120	644.00
		TOTAL	2.840.50

El módulo 1 va el mismo modelo hecho en el laboratorio; y, a partir del módulo 2 va en tabla alistonada llanas de 19 líneas, las bisagras semi codo importadas, las gavetas con rieles metálicas, el lacado irá con fondo automotriz y laca blanca y no amarillado.

CLÁUSULA TERCERA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio que la Entidad Contratante pagará al Contratista por los trabajos señalados en la cláusula segunda de este contrato es de DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA DOLARES DE NORTE AMERICA con CIENCUENTA CENTAVOS ($2.840.80). Valor que se pagará de la partida presupuestaria NO. 840103 Mobiliario.

El pago se lo hará de la siguiente forma: El 70% a la firma del contrato UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO DOLARES DE NORTE AMERICA con TREINTA Y CINCO CENTAVOS ($1.988.35); y el 30% restante OCHOCIENTOS CINCEUENTA Y DOS DOLARES DE NORTE AMERICA con 15/100 ($852.15) a la entrega de los bienes contratados y previo informe de Fiscalización del Departamento de Planificación Física y Construcciones y de la suscripción del acta entrega recepción suscrita entre el Jefe de Administración de Bienes de la Universidad y el Contratista.

Los funcionarios que suscriban las actas de entrega-recepción serán administrativa, civil y penalmente responsables por los datos que en ellas consignen.

CLÁUSULA CUARTA.- PLAZO: El plazo máximo de entrega de los equipos es de veinte días después de la notificación de su adjudicación.

CLAUSULA QUINTA .- PRORROGA DE PLAZO: La contratante prorroga el plazo, sólo en los siguientes casos y siempre que la contratista así lo solicitare, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro de los tres días siguientes a la fecha de producido el hecho que motivó la solicitud:

a) Por causa de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la Contratante.
b) Por suspensiones ordenadas por la contratante y que no se deban a causas imputables a la Contratista.

Para la prórroga del plazo, se necesitará autorización de la Máxima Autoridad de la Entidad Contratante.

CLAUSULA SEXTA : GARANTIAS.-

GARANTIA POR EL ANTICIPO.- El Contratista para garantizar el fiel cumplimiento del presente contrato entrega a favor de la Universidad Estatal de Bolívar un cheque por el monto total del contrato de DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA DOLARES DE NORTE AMERICA con CINCUENTA CENTAVOS ($2.840.50) del Banco del Pichincha, Cuenta corriente No. 33728030-04, cheque No. 000195.

GARANTIA TECNICA.-

El Contratista para asegurar la calidad de los materiales proporcionados da una garantía técnica de un año, a partir de la fecha de suscripción del acta entrega recepción. Por lo tanto se obliga mientras dure el plazo de esta garantía, a proceder con la mayor prontitud y sin costo alguno para la Universidad, en caso de defectos de fabricación.

Si no fueren ejecutados con la debida celeridad, la Universidad Estatal de Bolívar, podrá realizarlos por su cuenta y sus costos serán cargados al Contratista, sin perjuicio de otras indemnizaciones que puedan ser reclamadas por la Universidad por la demora antes indicada.

CLÁUSULA SEPTIMA :.- MULTAS:

Por cada día de retardo en la entrega de los bienes , el Contratista deberá pagar a la Contratante una multa del 1 por mil de valor total del contrato.

Si el valor de las multas excede el 5% del monto total del contrato, la entidad contratante podrá dar por terminada anticipada y unilateralmente el contrato. Las multas impuestas no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto, previa notificación con dos días hábiles. No se aplicará multas cuando el incumplimiento sea consecuencia de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito y siempre y cuando sea aceptada por la Entidad Contratante.

CLAUSULA OCTAVA .DOCUMENTOS HABILITANTES:

Forman parte de este contrato, a más de los descritos en la cláusula primera de este contrato, los siguientes:

- El dos fs. útiles los diseños de los bienes contratados.
- En dos fs. la proforma ganadora.
- En dos fs. los diseños de las cajoneras.
- Proforma No. 00379 de 8 de diciembre de 2008 de Industria Maderera Viscarra.
- Proforma N0.0001558 de MM Muebles de Oficina y Médicos de 12 de diciembre de 2008.
- Proforma N. 1031 de OFFICE SYSTEMS de 18 de diciembre de 2008.

Copia de la cédula del Contratista.

CLAUSULA NOVENA..- PROHIBICION DE CESION.

Este contrato es intransferible y el Contratista no podrá subcontratar ni ceder, total o parcialmente, a ninguna persona natural o jurídica, las obligaciones derivadas del presente

instrumento.

CLAUSULA DECIMA.- CAUSAS DE TERMINACION DEL CONTRATO:

El presente contrato termina por las siguientes causales:

- Por cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Por mutuo acuerdo de las partes.
- Por declaración unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento de la Contratista.
- Por sentencia ejecutoriada que declare la nulidad o resolución del contrato.
- Por disolución de la persona jurídica CONTRATISTA que no origine en decisión voluntaria de los órganos competentes de la sociedad;y,
- Por quiebra de la Contratista, o por encontrarse en estado de suspensión o cesación de pagos, aunque no se haya producido la declaración de quiebra correspondiente.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- TERMINACION UNILATERAL Y ANTICIPADA DEL CONTRATO:

Este contrato podrá terminar unilateral y anticipadamente y al arbitrio de la Universidad, por cualquiera de las siguientes causales:

- Por incumplimiento de el Contratista. Se entiende que existe incumplimiento del presente contrato por parte de el Contratista, cuando éste no cumple todas, algunas o alguna de las obligaciones a ella impuesta en este instrumento legal.
- Si en cualquier momento durante la vigencia del contrato y antes del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el mismo, se ordenare en contra de la Contratista el embargo, secuestro, prohibiciones de enajenar y, en general, cuando a juicio de la Universidad Estatal de Bolívar, la situación financiera de la Contratista fuera de tal naturaleza que pudiere poner en peligro el cumplimiento cabal de las obligaciones contractuales.
- Cuando las multas por incumplimiento exceda el 5% del monto total del contrato.
- Si la contratista no renovare oportunamente las garantías; y,

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: OTRAS OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA.- A más de las obligaciones ya establecidas en el presente contrato, el Contratista está obligada a cumplir cualquier otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y puede ser exigible por constar en cualquier documento de él o en norma legal específicamente aplicable al mismo.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: CONTROVERSIAS.-

En caso de que surgiera entre la Universidad Estatal de Bolívar y el Contratista, controversias o divergencias relacionadas con la interpretación o ejecución del presente contrato, las partes tratarán de llegar a un acuerdo directo en la fase administrativa que solucione el problema. De no mediar acuerdo alguno las partes se sujetarán a la competencia de los señores Jueces de lo Civil de Bolívar.

CLAUSULA DECIMA CUARTA.-DOMICILIO, JURISDICCION Y PROCEDIMIENTO:

Para todos los efectos de este contrato, las partes contratantes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Guaranda, renunciando la Contratista a cualquier fuero especial que en razón del domicilio pueda tener.

CLAUSULA DECIMA QUINTA .-ACEPTACION: Libre y voluntariamente, previo el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos por las leyes de la materia, las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato a cuyas estipulaciones se someten y suscriben en tres originales y tres copias del mismo tenor en la ciudad de Guaranda a, los veinte y tres días del mes de diciembre de dos mil ocho.

ING. GABRIEL GALARZA LOPEZ
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
CONTRATANTE

SR. ALUISA ANALUISA MARIO EDUARDO
CONTRATISTA

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO-FINANCIERO
Telefax 032206799

Guaranda - Ecuador

Guaranda diciembre 18, 2008
V-AF-UEB-0903-08

840103 Mobiliario

Doctor
Borys González Martínez
PROCURADOR SINDICO
UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
Presente

De mi consideración:

Agradeceré a usted elaborar el contrato según los documentos habilitantes

BENEFICIARIO.- Señor Mario Eduardo Aluisa de la ciudad de Guaranda

VALOR .- USD 2840.00 por la adquisición de muebles bajos con cajoneras y puertas que serán utilizados en el Laboratorio General de la Facultad de Ciencias Agropecuarias.

FORMA DE PAGO.- El 70% a la firma del contrato y el 30% a la entrega total de los muebles instalados en el Laboratorio General de la Facultad de Ciencias Agropecuarias El Aguacoto 1.

PLAZO.- Veinte días a partir de la entrega del anticipo.

Atentamente,

Ing. Diómedes Núñez Minaya
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

DNM/lm.

Adjunto: 18 hojas útiles

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
PROCURADURIA
RECIBIDO
Fecha: 22/12/2008
Hora: 15H32

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO FINANCIERO

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
SECCION DE ADQUISICIONES
JEFATURA

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
VICERRECTORADO ADM. FINANCIERO
Remitir a.....
.....
VICE RECTOR

Oficio No-1036 JA-UEB
Guaranda, diciembre 15 del 2008

Ingeniero
Diómedes NÚÑEZ MINAYA
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO - FINANCIERO
UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
Presente.-

De mi consideración:

Por medio del presente me dirijo a su Usted, para hacerle llegar la documentación y la Proforma s/n por el valor de $. 2840.50, del Sr. Mario Eduardo ALUISA, de la ciudad de Guaranda, por la adquisición de muebles bajos con cajoneras y puertas, que serán utilizados en el Laboratorio General de la Facultad de Ciencias Agropecuarias.

Análisis de Proformas:

EMPRESA	VALOR TOTAL
MARIO EDUARDO ALUISA	2840.00
VISCARRA CARRILLO WILSON LUIS	2250.00
M M MUEBLES DE OFICINA Y MEDICOS	2340.00
M.E. OFFICE SYSTEM	3894.54

Cabe informarle que el análisis de las proformas lo realizó en calidad de Técnico del Departamento de Planificación y Construcción el Arq. Augusto SILVA y el informe es sumillado por el Arq. César PAZMIÑO en calidad de Director, quienes sugieren mediante el informe que el Sr. Mario Eduardo ALUISA cumple con las características y requerimientos y conviene a los intereses institucionales.

Datos que pongo en vuestro conocimiento para la mejor toma de decisiones.

Solicito de la manera más respetuosa autorizar a quien corresponda se proceda a dar el tramite pertinente.

Por su atención, anticipo mis agradecimientos.

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO FINANCIERO
18 DIC 2008
SECRETARIA

Cordialmente,

Raúl Vásconez Flor
JEFE DE ADQUISICIONES

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
ADQUISICIONES
GUARANDA - ECUADOR

Dirección: Alpachaca Km 3 ½ Vía Ambato Telefax: 032206077
Guaranda-Ecuador

Guaranda 16 de diciembre del 2008.

Oficio No. 059

ING. VASCONEZ
PARA SU CONOCIMIENTO
Y TRAMITE.
16-DIC/08

ARQUITECTO

ARQ. CESAR PAZMIÑO

DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCIONES

Presente:

Señor Arquitecto:

Presente:

Pongo a su consideración el INFORME PARA LA CONTRATACIÓN DE LA COMPRA Y COLOCADO DE MUEBLES BAJOS DE MADERA bajo los mesones del Laboratorio General Ubicado en el Aguacoto 1, para lo cual adjunto a Ud. el CUADRO COMPARTIVO DE LAS OFERTAS presentadas.

Resumen de ofertas:

OFERTANTE	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL	PLAZO
OFFICE SYSTEMS	26 ml modulares con cajones	149,79	3.894,54	15 días laborables
Mm (muebles de oficina y médicos)	30 ml de modulares con cajones y puertas en melaminico	90,00	2.340,00	10 días laborables
MARIO EDUARDO ALUISA	30 ml modulares con cajones, en madera.	94,68	2.840,50	25 días laborables
VISCARRA CARRILLO WILSON LUIS	30 ml de muebles	75,00	2.250,00	No presenta en que tiempo

Dentro de estos análisis se desprende que la oferta del Sr. MARIO EDUARDO ALUISA es la más aceptable por los materiales a ser utilizados ya que indica se construirán con madera seca, bisagras semicodo importadas, gavetas con rieles metálicas y agarraderas importadas, lacado con fondo automotriz laca blanca, el plazo es aceptable ya que es un trabajo en madera y colocado en obra., La propuesta del Sr. Viscarra Carrillo Wilson Luis en verdad es la propuesta más baja en el valor pero no presenta las caracteristicas de acabados de los muebles, ni el tiempo de entrega.

Salvo su mejor criterio se sugiere la contratación del Sr. MARIO EDUARDO ALUISA para poder dar atención al laboratorio General, ubicado en el Aguacoto 1.

Atentamente

Arq. Augusto Silva L.
Técnico del DPC

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR
DEPARTAMENTO PLANIFICACIÓN FÍSICA Y CONSTRUCCIONES
DIRECCIÓN

Guaranda, diciembre 1 del 2008
Of. 0882-DPFC

Adquisiciones: Coticen e ingresen

Ingeniero
Diómedes Núñez
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO
UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR
Presente

De mi consideración:

Se procedió ha verificar los laboratorios de Química, Biología, Suelos y afines, en razón de presentar un informe técnico para la adquisición de closet bajos (mesones); de lo cual debo manifestar que es necesario contratar la adquisición de 30 metros lineales, diseño en madera, además se debe proveer de gavetas con puertas y cajoneras.

Documento que le hago llegar, en base a vuestra sumilla en oficio adjunto 01372-2008, suscrito por el Ing. Hugo Vásquez, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias.

Ing. Carola López Favor acelerar proceso de Adquisición

Cordialmente,

Arq. César Pazmiño Zabala
DIRECTOR

CPZ/Ag.

Adjunto: oficio FCA-1372 (4 fojas útiles)

Yo Carola López entrego este Tramite a la Dra. Edith Yánez para que en la Dirección de Planificación se ejecute en su totalidad.

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCION DIRECCION

Lunes 1 M 3:45

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
RECURSOS NATURALES Y DEL AMBIENTE
DECANATO

Guaranda, 11 de noviembre del 2008
Of. 01372 - 2008 - FCA-UEB

UNIVERSIDAD ESTATAL
DE BOLIVAR
VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO
Recibido: Planificación Física
y Construcciones.
12 NOV. 2008
VICERRECTOR

Ingeniero
Diómedez Núñez Minaya
Vicerrector Administrativo Financiero
Presente

De mi consideración:

Con un cordial saludo, agradezco sírvase autorizar a quien corresponda se proceda con la adquisición de muebles bajos para los mesones de los Laboratorios de Química, Biología, Suelos y afines, adjunto pedido y dimensiones respectivas.

Adjunto pedido.

Me suscribo de usted.

Atentamente,

Ing. Hugo Vásquez Coloma
Decano

C.c. Arq. Cesar Pazmiño
Dra. Edith Yánez

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
DPTO. PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCIONES
RECIBIDO
HORA: 14:58
FECHA: 26 NOVIEMBRE 2008
SECRETARIA

12 NOV 08

Lucía M.
SECRETARIA

Email: fcca@ueb.edu.ec EL Aguacoto II, Km.1.5 Vía San Simón
Telefax: 2980-716

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
LABORATORIO GENERAL

Guaranda, Noviembre 6 del 2008
Ofic. No- 086 - LGUEB

Ing.
Hugo Vásquez C.
DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
Presente,

Solicitado
7-11-08

De nuestra consideración:

Luego de expresarle un cordial y atento saludo nos dirigimos a Ud. para solicitarle muy comedidamente la adquisición de:

Muebles bajos para los mesones de los Laboratorios de Química, Biología, Suelos y afines Ubicados en el Aguacota I. A continuación se detalla las dimensiones.

Por la atención que se digne dar al presente anticipamos nuestros sinceros agradecimientos

Atentamente,

Dra. Edith Yánez
TEC. LABORATORISTA

Lic. Fabián Montes C
TEC. LABORATORISTA

c.c. Archivo

RECIBIDO

LABORATORIO DE BIOLOGÍA (Bodega)

1.31 cm

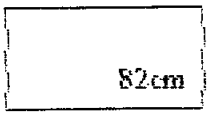

1.04 cm

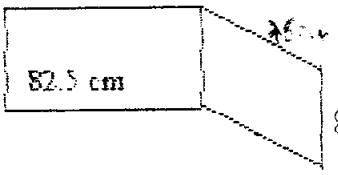

2 puertas con 2 divisiones

1.24

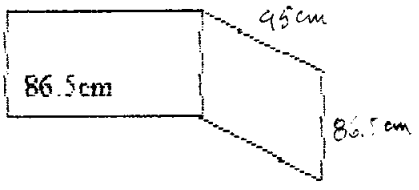

1.95 cm

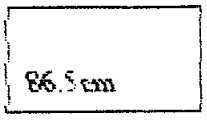

6.74 m

Laboratorio de Biología

82.5 cm

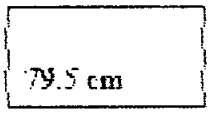

1.45 cm

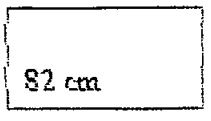

2 puertas con 2 divisiones 2.3

Laboratorio de Suelos

97 cm

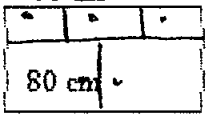

1.38 cm

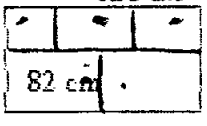

1.68,5 cm

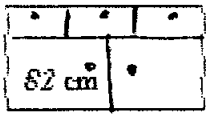

1.66.5 cm

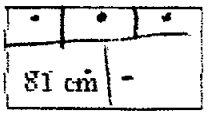

5.49

TOTAL = 24.15

Laboratorio de Química

106.5 cm

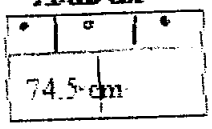

135.5 cm

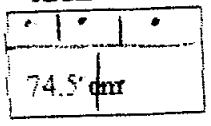

173 cm

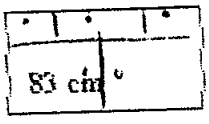

171 cm

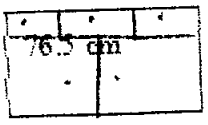

102.5 cm

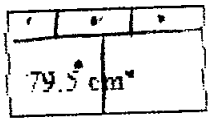

93.5 cm

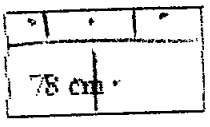

50.5 cm

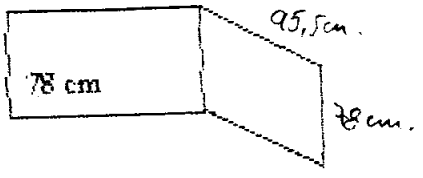

9.62

Guaranda 11 de noviembre del 2008.

Señores.

Universidad estatal de bolívar.

Presente,

PROFORMA

DETALLE	METROS	P. UNITARIO	TOTAL
-Mesón Nº1			
1.50m			
0.85cm	2.35m	$70	$164.50
-Mesón Nº 2			
1.95m			
1.40m	3.35m	70	244.50
-mesonnº3			
1.10	1.10m	70	77.00
1.20	1.20m	100	120.00
-mesonnº4			
0.90	0.90m	70	63.00
1.40	1.40m	100	140.00
-mesonnº5			
1.00			
1.20	2.20m	100	220.00
-meson nº6			
1.70			

1.70	3.40m	100	340.00
-mesonnº7			
1.75			
1.75	3.50m	100	350.00
-mesonnº8			
1.10			
1.20	2.30m	70	161.00
-meson nº9			
1.10	1.10m	100	110.00
0.70	0.70m	70	49.00
-mesón nº10			
1.25			
1.00	2.25m	70	157.50
-mesón nº11			
5.45	5.45m	120	644.00
TOTAL			2840.50

Nota: el modulo 1 va el mismo modelo hecho en el laboratorio y partir del modulo 2 va en tabla alistonada llanas de 19 líneas las bisagras semi codo importadas, las gavetas con rieles metálicas el lacado ira con fondo automotriz y laca blanca y no amarillado el tiempo de entrega será de 20 días para realizar la obra será con el 60% de entrada y el 40% restante a la entrega de obra.

Mario Eduardo Aluisa

Cd: 020095682-9

Maestro carpintero

Telf.: 2980 428 -095949803

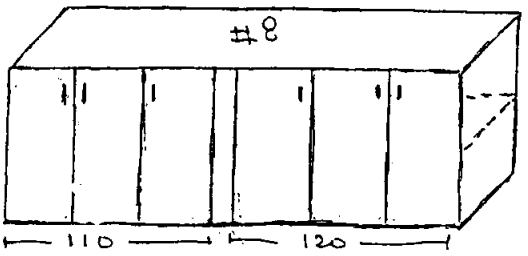

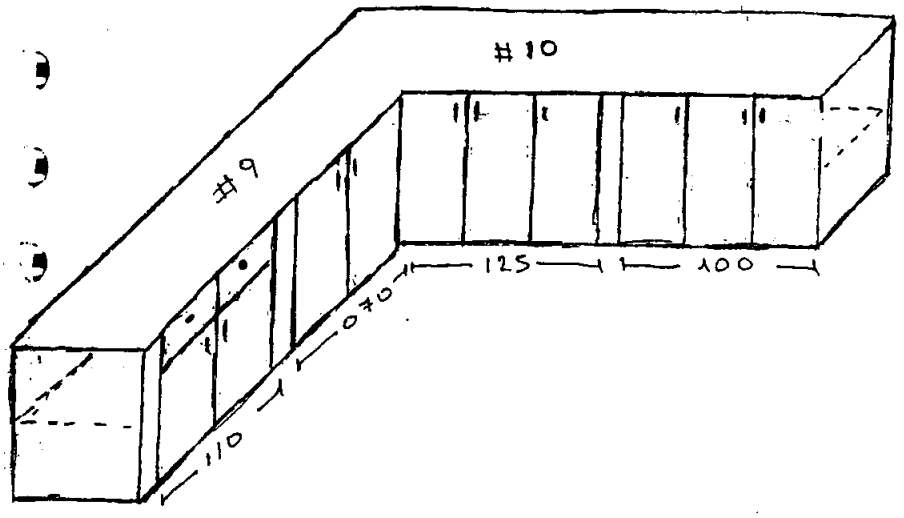

MODULAR

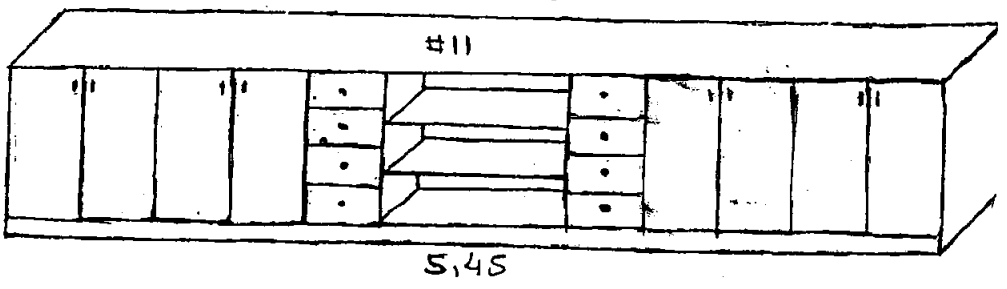

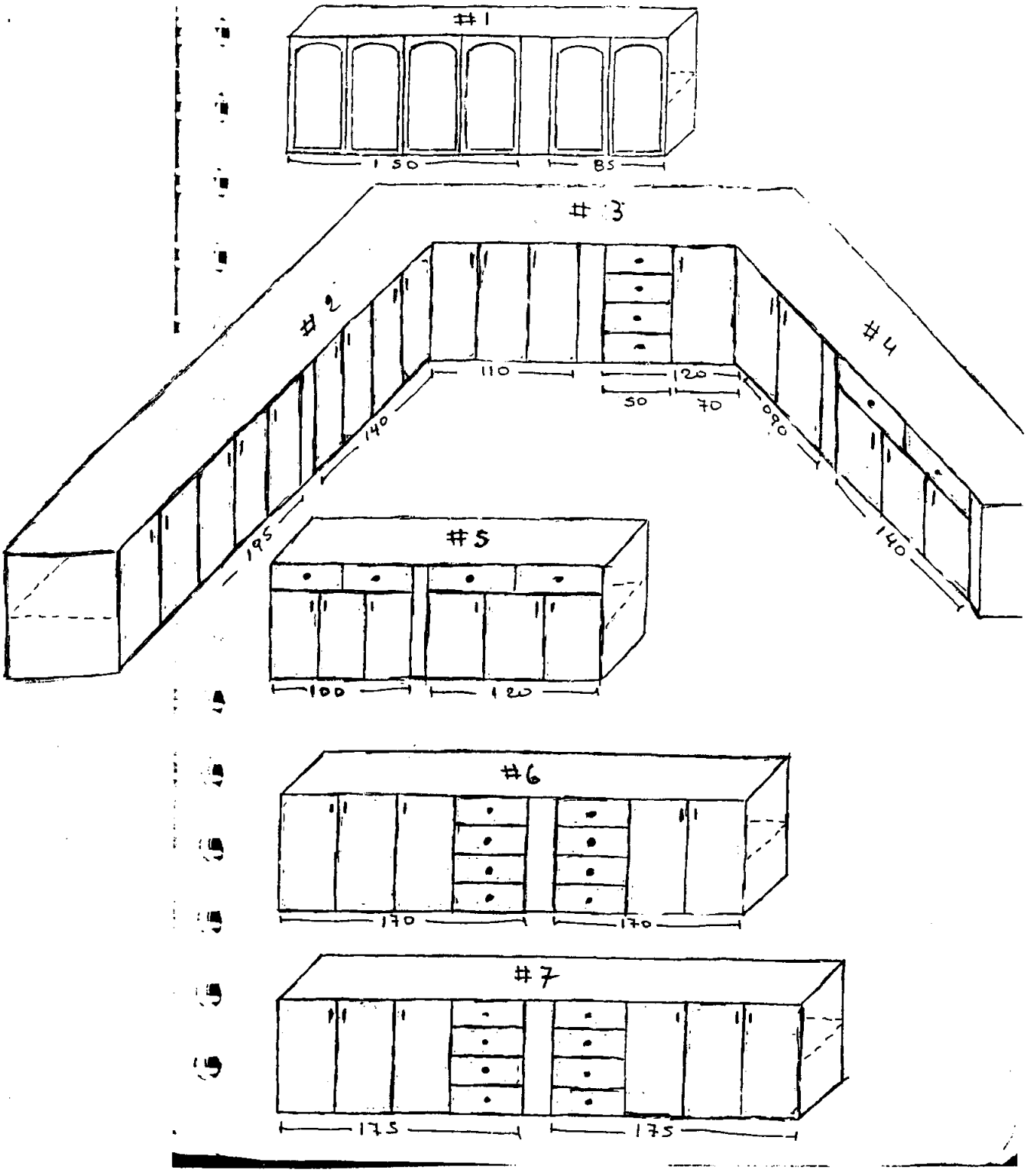
#1
150
85
#2
#3
#4
110
120
50
70
090
140
195
140
#5
100
120
#6
170
170
#7
175
175

VISCARRA CARRILLO WILSON LUIS
INDUSTRIA MADERERA VISCARRA
Dirección : Bellavista, 23 de Abril s/n y Gustavo Lemos
Cantón : Guaranda - Provincia Bolívar
RUC. Nº. : 0200980605001 Teléfono: 2982-482

PROFORMA

Nº 000079

Sr. (es): Universidad Estatal de Bolivar
R.U.C. 0760000920001
Dirección: Alpachaca Km 3½ Vía Pujilí
Fecha de Emisión: Guaranda, 08 Diciembre 2008
Guía de Remisión:

Cant	DESCRIPCION	P/U	Valor de Vta.
30	Metros de muebles	75,00	2'250

Sub Total	$ 2'250
Descuento	$
ICE	$
IVA 0%	$
IVA	$
TOTAL	$ 2'250

A 3-

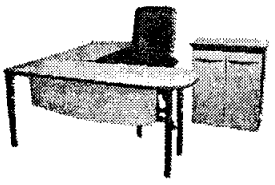

RUC.: 1707176903001

PROFORMA

Nº 0001558

MUEBLES DE OFICINA Y MEDICOS

Cliente: UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR — Fecha: 12/12/2008

Dirección: GUARANDA — Fecha Entrega: 10 DIAS LAB

Teléfono: 2983211 — Vendedor: ROCIO

CANT.	DESCRIPCIÓN	V. UNITARIO	V. TOTAL
30	METROS DE MODULARES CON CAJONES Y PUERTAS EN MELAMINICO	$ 90,00	2340,00

DOS MIL TRECIENTOS CUARENTA 00/100

SON:

ANTICIPOS $

FORMA DE PAGO: Efectivo ☐ Cheque ☐ Tarjeta ☐

BANCO:

CTA:

SUB-TOTAL	2340,00
DESCUENTO	0,00
IVA.12%	
TOTAL	2340,00

FIRMA DEL CLIENTE

FIRMA AUTORIZADA

LA GARANTÍA CUBRE DEFECTOS DE FABRICACION

Dir.: América 17 -11ly Bogotá. Telf.: 2235 171. Fax:.: 2238 511 Quito - Ecuador
FABRICA.: Carapungo Telf.: 2010 109

M.E. OFFICE SYSTEMS

AV. 12 DE NOVIEMBRE Y Aillon

PROFORMA N.- 1031

Ambato, 18 de Noviembre 2008

RUC 0602237026001

Srs.

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR

TELÉFONO: 2206077

Att. Ing. Carola Lopez

DIRECCION: Alpachaca Km 3 1/2 Via Ambato

DE MIS CONSIDERACIONES.

RUC ----------

PONGO A SUS ORDENES LA PROFORMA DEL MOBILIARIO PARA BOUTIQUE, GENTILMENTE SOLICITADA POR USTEDES, ESPERANDO CUMPLA SUS REQUERIMIENTOS:

CANT.	DESCRIPCIÓN	V. UNIT.	V.TOTAL.
26	**METROS LINEALES MODULAR CON 2 CAJONES** SUPERIORES Y 2 PUERTAS INFERIORES CADA METRO TINE DE ALTURA 90 CM.	149,79	3.894,54

	NETO	3.894,54
RECUBRIMIENTO Y ACABADO CON PINTURA ELECTROESTATICA	**0,00%**	0,00
EN POLVO AL HORNO	**SUBTOTAL**	3.894,54
GARANTIA DE TRES AÑOS POR FALLAS DE FABRICACION	**0%**	0,00
PROFORMA VALIDA POR 15 DÍAS	**TOTAL**	3.894,54
S E U O	50% entrada	
TIEMPO DE ENTREGA 15 DÍAS LABORABLES	50%contraentrega	

EL TIEMPO DE ENTREGA CORRE APARTIR DE LA CONFIRMACION DE EXISTENCIA DE MATERIA PRIMA Y LA ENTREGA DEL ANTICIPO

EN CASO DE NO ESTAR LISTA EL AREA DE INSTALACION EN LA FECHA ESTABLECIDA DEL MOBNILIARIO, LA EMPRESA NO SE RESPONSABILIZA POR LOS DAÑOS QUE PUDIEREN SUFRIR LOS MUBLES POR ALAMCENAMIENTO YA SEA EN EL AREA MENCIONADA O EN LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA. ADEMAS LOS GATOS DE INSTALACION CORRERAN POR CUNETA DEL CLIENTE

Atentamente,

Jenny Gamboa
Asesor Comercial.
2822112 - 092661839

Menú consultas / ***Búsqueda de Contribuyentes***

Autorización de Documentos

0200956829001	ALUISA ANALUISA MARIO EDUARDO	MUEBLERIA LOS ANGELES

Lineas por página: Cambiar

Para el correcto funcionamiento de este Sitio Web se requiere **Internet Explorer 6.0 / Firefox 1.5 (o superiores)**

© Copyright Servicio de Rentas Internas del Ecuador

Búsqueda de Contribuyentes / *Información del Contribuyente*

Autorización de Documentos

Fecha : 16-12-2008

Razón Social:	ALUISA ANALUISA MARIO EDUARDO
RUC:	0200956829001
Nombre Comercial:	MUEBLERIA LOS ANGELES
Estado del Contribuyente en el RUC	Activo
Clase de Contribuyente	Otro
Tipo de Contribuyente	Persona Natural
Obligado a llevar Contabilidad	NO
Actividad Económica Principal	FABRICACION DE MUEBLES DE MADERA PARA EL HOGAR.
Fecha de inicio de actividades	26-04-2000
Fecha de cese de actividades	
Fecha reinicio de actividades	
Fecha actualización	19-08-2003

Establecimientos registrados

Regresar

© Copyright Servicio de Rentas Internas del Ecuador

Búsqueda de Contribuyentes / ***Información del Contribuyente***

Autorización de Documentos

Razón Social: ALUISA ANALUISA MARIO EDUARDO

RUC: 0200956829001

Establecimiento Matriz

001	MUEBLERIA LOS ANGELES	BOLIVAR / GUARANDA / OLMEDO 107 Y LOS LIRIOS	Abierto

Establecimientos Adicionales

Líneas por página: Cambiar

Regresar

© Copyright Servicio de Rentas Internas del Ecuador

Menú consultas / ***Consulta de Lista Blanca***

Autorización de Documentos

Fecha : 16-12-2008

RUC :	0200956829001
Razón Social :	ALUISA ANALUISA MARIO EDUARDO
Estado Lista Blanca :	NO
Plazo de Vigencia :	0 meses
Clase contribuyente :	Otro

El tiempo reflejado en el Plazo de Vigencia de los Documentos, corresponde al tiempo que tendrá vigencia los documentos impresos el día de hoy.

Importante: Si su estado es **NO LISTA BLANCA**; puede revisar sus obligaciones pendientes ingresando en la página WEB **www.sri.gov.ec** en la parte de Declaraciones por Internet. Si aún no tiene su clave, por favor ingrese Aquí para imprimir el Acuerdo de Responsabilidad y presentar en cualquier ventanilla del Servicio de Rentas Internas.

Siguiente Finalizar

© Copyright Servicio de Rentas Internas del Ecuador



BANCO PICHINCHA C.A.
CHEQUE PAGADERO EN CUALQUIERA DE NUESTRAS OFICINAS

10-033
165

CUENTA Nº 33728030-04

CHEQUE Nº 000195

PAGUESE A LA ORDEN DE UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR US. $ 2840,50

LA SUMA DE DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 50/100 US. DOLARES

Gba 23 de Diciembre del 2008
CIUDAD FECHA

ALUISA JARAMILLO, MONICA-ELIZABETH C/2008120
SUCURSAL GUARANDA 09/10/2007

FIRMA

NO RIMAR LA ZONA IMPRESA CON RASGOS CALIGRAFICOS NI SELLOS

⑆000195 ⑈100331185⑈ 33728030⑆04⑈

CLAUSULA DECIMA CUARTA.-DOMICILIO, JURISDICCION Y PROCEDIMIENTO:

Para todos los efectos de este contrato, las partes contratantes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Guaranda, renunciando la Contratista a cualquier fuero especial que en razón del domicilio pueda tener.

CLAUSULA DECIMA QUINTA .-ACEPTACION: Libre y voluntariamente, previo el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos por las leyes de la materia, las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato a cuyas estipulaciones se someten y suscriben en tres originales y tres copias del mismo tenor en la ciudad de Guaranda a, los veinte y tres días del mes de diciembre de dos mil ocho.

ING. GABRIEL GALARZA LOPEZ
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
CONTRATANTE

SR. ALUISA ANALUISA MARIO EDUARDO
CONTRATISTA

procuraduria

CONTRATO COMPLEMENTAERIO No. 022P-UEB

CONTRATO COMPLEMENTARIO DE COLOCACION DE PUERTAS, CORTINAS Y VENTANAS DE ALUMINIO Y VIDRIO PARA EL NUEVO EDIFICIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR Y LA EMPRESA FABRAL. ALUMINIO ARQUITECTONICO Y VIDRIO.

COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración del presente contrato complementario; por una parte la Universidad Estatal de Bolívar representada por el In. Gabriel Aquiles Galarza López, en calidad de Rector a quien en adelante se le denominará la "CONTRATANTE"; y, por otra parte, del señor Hugo Rodrigo Calderón Guevara, con cédula de ciudadanía 060150901-1, con razón social comercial FABRAL Aluminio Arquitectónico y Vidrio., con RUC 0601509011001, dirección Calle 9 de Abril y García Moreno de la ciudad de Guaranda, por sus propios y personales derechos, a quien se le denominará el "CONTRATADO" convienen en celebrar el presente contrato, con sujeción a las cláusulas que a continuación se expresan:

CLAUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES:

- 8 de abril de 2009, "EL CONTRATANTE " y "EL CONTRATISTA" suscribieron el CONTRATO DE COLOCACION DE PUERTAS, CORTINAS Y VENTANAS DE ALUMINIO Y VIDRIO PARA EL NUEVO EDIFICIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, ENTRE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR A LA EMPRESA FABRAL. ALUMINIO ARQUITECTONICO Y VIDRIO.
- En la cláusula cuarta del contrato principal que trata de obligaciones del contratado, se detallan los rubros a realizarse
- De igual forma el monto estipulado en el contrato principal es por la cantidad de TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE DOLARES DE NORTE AMERICA con DIEZ CENTAVOS ($37.177.10), el que se encuentra desglosado en la cláusula tercera del contrato principal.
- La cancelación del precio se realizó de la siguiente manera:

El 70% a la firma del contrato VEINTE Y SEIS MIL VEINTE Y TRES DOLARES DE NORTE AMERICA con NOVENTA Y SIETE CENTAVOS CENTAVOS. ($26.023.97); y, el 30% restante ONCE MIL CIENTO SIETE DOLARES DE NORTE AMERICA con DIECISIETE CENTAVOS ($11.107.17) a la terminación de los trabajos contratados., previo un informe de Fiscalización y de la suscripción del acta entrega recepción suscrita por los responsables de las dos partes.

09-11-20.
16h15
2161A

Recibo 20-Nov-2009.
8.40 A.M.
Hugo Calderón

- El plazo estipulado para la entrega de la obra principal fue el de sesenta días, contados a partir de la acreditación del anticipo.
- De conformidad con lo que dispone el Art.86 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se celebra el presente contrato complementario.
- Se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos, conforme consta de la certificación conferida por la Ing. Zulia Montero, analista de Presupuesto de la Universidad mediante certificación de 8 de octubre de 2009.
- El señor Rector de la Universidad Ing. Gabriel Aquiles Galarza López, mediante sumilla constante en oficio N0. 0712-DPFC de 28 de octubre de 2009, solicita dar trámite legal de acuerdo a la Ley: esto es, la elaboración del contrato complementario.
- El Ing. Gino Noboa, Director (E)del Departamento de Planificación Física y Construcciones, mediante oficio 0749-DPFC de 12 de noviembre de 2009, da a conocer que el pedido de ampliación de contrato complementario lo hace basado en el Art. 85 de la ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública, indicando que en este caso la obra requirió diseños arquitectónicos imprevistos cuya consecuencia fue el aumento de obra contratada y cuyos valores rebasan el porcentaje permitido por la Ley y que del 25% del valor reajustado del contrato de acuerdo al Art. 88 de la misma Ley; disposición que corrobora con lo establecido en la primera parte del Art. 87 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y que se refiere a las normas comunes a los contratos complementarios.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte integrante de este contrato, los siguientes documentos que son conocidos por los contratantes:

- Oficio 0712-DPFC, de 28 de octubre de 2009.
- Oficio H.C.U 116-09 de 26 de octubre de 2009.
- Oficio No. 0607-DPFC de 7 de octubre de 2009.
- Oficio No. 004 Fiscalización U.E.B. Fabral- Salud
- En una foja útil del Proyecto: Colocación de Piel de Vidrio. mamparas y Puertas.
- Certificación del primer punto del orden del día de la sesión del H.Consejo Universitario de 20 de octubre de 2009.
- Oficio 0749-DPFC de 12 de noviembre de 2009.

CLAUSULA TERCERA.- OBJETO:

El Contratista se obliga para el Contratante a completar los rubros contratados en el contrato principal suscrito el 8 de abril de 2009, signado con el número 0022. del nuevo edificio de la Facultad de Ciencias de la Salud, ubicado en la Av. Ernesto Che Guevara entre la Av. Gabriel Secaira Durango y Calle Luis Arregui del sector denominado Alpachaca de la Parroquia de Guanujo, Provincia Bolívar. de acuerdo a las especificaciones técnicas, planos y demás documentos del Departamento de Planificación Física y Construcciones de la Universidad y Cotización presentada por el CONTRATADO, la que se desglosa de acuerdo al siguiente detalle:

RUBROS	UNIDADES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
FACHADA DE PIEL DE VIDRIO	m2	125.87	48.11	6.055.52
PUERTA PRINCIPAL VIDRIO TEMPLADO	m2		310.69	
PUERTA MANPARA ALUMINIO, VIDRIO CLARO 4mm	m2	52.72	73.55	3.877.56
PUERTA ALUMINIO,VIDRIO,INGRESO SS.HH	m2	1.92	72.13	138.49
			TOTAL	10.071.57

CLAUSULA CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO:

La Contratante se obliga a pagar al Contratado la suma de DIEZ MIL SETENTA Y UN DOLARES DE NORTE AMERICA con CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS ($10.071.57), Sin IVA el que se encuentra desglosado en la cláusula tercera de este contrato. A pagarse de la partida presupuestaria No. 730811 Materiales de Construcción. El que será cancelado una vez que se entregue los trabajos contratados, previo informe de Fiscalización de haber recibido los trabajos a satisfacción de la Universidad.

CLAUSULA SEXTA.- GARANTIA:

1.- Para garantizar el fiel cumplimiento del Contrato y para responder a las obligaciones que contrajera con terceros relacionados con el mismo EL CONTRATADO, previa la suscripción del contrato, presentará una garantía de **fiel cumplimiento** por el valor del 5% del precio total del contrato, la que deberá ser a nombre de la Universidad, incondicional, irrevocable y de cobro inmediato Será devuelta a la conclusión de la

prestación de los servicios a satisfacción de la Universidad. EL CONTRATADO tiene la obligación de mantener vigente la garantía de fiel cumplimiento hasta el cabal cumplimiento del contrato ; y, se obliga a renovar la garantía prevista en esta Cláusula, con por lo menos cinco días de anticipación a su vencimiento. De no renovar la garantía, la UNIVERSIDAD podrá hacerla efectiva sin más requisito que su presentación a la Institución Financiera correspondiente.

Esta garantía se devolverá al Contratista al momento de la entrega recepción definitiva, real o presunta.

Si no fueren ejecutados con la debida celeridad, la Universidad Estatal de Bolívar, podrá realizarlos por su cuenta y sus costos serán cargados al Contratado, sin perjuicio de otras indemnizaciones que puedan ser reclamadas por la Universidad por la demora antes indicada.

No se exige al Contratista la entrega de garantía por anticipo, por cuanto al momento de suscripción del presente contrato, obra contratada se encuentra ejecutada en un 98% y por tal razón, la Universidad cancelará al contratista la totalidad del valor materia del contrato una vez que este se cumpla y previo informe de Fiscalización y pedido que lo realice el señor Director de Planificación Física y Construcciones Encargado.

CLAUSULA SEPTIMA.- PLAZO:

El plazo de vigencia del presente contrato es de quince (15) días a partir de la acreditación del anticipo.

En caso de incumplimiento del contrato, el CONTRATADO estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados.

CLAUSULA OCTAVA.- : PRORROGAS DE PLAZO.-

La CONTRATANTE prorroga el plazo total, sólo en los siguientes casos y siempre que el CONTRATADO así lo solicite, por escrito, justificando los fundamentos de su solicitud, dentro de los cinco días siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud.

a)Por fuerza mayor o caso fortuito, aceptado como tal por la Contratante.
b) Por suspensiones ordenadas por la Entidad Contratante y que no se deba a causas imputables al Contratado.

Cuando las prorrogas de plazo modifique el plazo total, se necesitará la autorización de la Máxima Autoridad de la Entidad, previo informe de Fiscalización.

CLAUSULA NOVENA.- MULTA:

En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato, siempre que no se deba a caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada, el CONTRATADO pagará a la UNIVERSIDAD, por cada día de retraso en la presentación de sus servicios una multa de un valor equivalente al uno por mil del precio total del contrato.

Si el valor de las multas exceden del cinco por ciento del monto total del Contrato, la entidad podrá darlo por terminado anticipada y unilateralmente. Las multas devueltas no serán reveídas ni devueltas por ningún concepto.

CLAUSULA DECIMA.- LIMITACION DE RESPONSABILIDADES: :

El CONTRATADO se obliga a proveer a la UNIVERSIAD exclusivamente el servicio de colocación de PUERTAS, CORTINAS Y VENTANAS DE ALUMINIO Y VIDRIO PARA EL NUEVO EDIFICIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD que consta en la oferta presentada y que forma parte del presente documento que será de entera responsabilidad del El CONTRATADO.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD LABORAL :

El Contratado tendrá la calidad de patrono con el personal que asigne para el cumplimiento del contrato y los riesgos de trabajo serán de su exclusiva responsabilidad.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- IMPUESTOS, RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES:

El presente contrato esta sujeto al pago de las retenciones y los impuestos que establezcan la leyes, sobre la materia.

CLAUSULA DECIMA TERCERA.- RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS:

En caso de accidentes en la ejecución del trabajo objeto del contrato, la UNIVERSIDAD no asume responsabilidad alguna ni aun a título de

solidaridad con el CONTRATADO, quien será el único y exclusivo responsable por los daños materiales o personales que cause a terceros.

CLAUSULA DECIMA CUARTA.- TERMINACION DEL CONTRATO:

El contrato termina:

a)Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;
b) Por mutuo acuerdo de las partes;
c) Por declaración unilateral de la UNIVERSIDAD en caso de incumplimiento del CONTRATADO;
d)Por sentencia ejecutoriada que declare la resolución o la nulidad del contrato; y,
e) Por muerte del Contratado.

En definitiva el contrato termina por el cumplimiento total de las obligaciones contractuales, en forma anticipada por causas imputables a las partes, o, por mutuo acuerdo. El trámite de terminación del contrato, por las causas antes señaladas , se regirá de acuerdo con lo establecido en el Título V, capítulo VII de la Ley de Contratación Pública y Reglamento Sustitutivo al Reglamento General de la Ley de Contratación Pública. La Entidad contratante podrá dar por terminado el Contrato, aunque exista pendiente de resolución un reclamo judicial.

CLAUSULA DECIMA QUINTA.- OTRAS OBLIGACIONES:

A más de las obligaciones establecidas en el presente contrato, el CONTRATADO se compromete a cumplir con cualquier otra que derive natural y legalmente del objeto del contrato y pueda ser exigible por constar en cualquier documento anexo o en norma legal específicamente aplicable al mismo.

Todas las comunicaciones entre las partes, sin excepción serán por escrito.

CLAUSULA DECIMA SEXTA.- JURISDICCION Y CONTROVERSIAS:

Para efectos de este contrato, las partes declaran como su domicilio la ciudad de Guaranda; y someten la decisión de sus controversias al ordenamiento legal ecuatoriano. Las partes acuerdan que toda controversia judicial se resolverá ante los jueces competentes de Guaranda.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- ACEPTACION:

Libre y voluntariamente, previo el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por las leyes de la materia, las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato, a cuyas estipulaciones se someten, para constancia firman a continuación.

Guaranda, a 13 de noviembre de 2009.

ING. GABRIEL GALARZA LOPEZ
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

SR. HUGO RODRIGO CALDERON GUEVARA
CONTRATISTA

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR
DEPARTAMENTO PLANIFICACIÓN FÍSICA Y CONSTRUCCIONES
DIRECCIÓN

Guaranda, noviembre 12 del 2009
Of. 0749-DPFC

Doctor
Borys González Martínez
PROCURADOR
UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR
Presente

Señor Procurador:

Respecto al contrato a cargo del Sr. Hugo Calderón para la colocación de piel de vidrio, mamparas, ventanas de aluminio-vidrio y puerta principal con vidrio templado y sobre el cual se ha solicitado al Señor Rector mediante oficio 0607-DPFC de fecha 7 de octubre de los corrientes; la autorización para la elaboración de un contrato complementario por el valor de 10.071.57 y un plazo de 15 días calendario me permito indicar que esta solicitud se basa en el artículo 85 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el cual se refiere a obra y servicios complementarios indicando de que si fuere necesario ampliar modificar o complementar una obra por causas imprevistas o técnicas presentadas en su ejecución, la entidad contratante podrá celebrar con el mismo contratista sin licitación ni concurso un contrato complementario. En este caso la obra requirió rediseños arquitectónicos imprevistos cuya consecuencia fue el aumento de obra contratada cuyos valores rebasan el porcentaje permitido por la Ley y que es el del 25% del valor reajustado del contrato de acuerdo al artículo 88 de la misma Ley. Por lo anotado Señor Procurador me permito reiterar el pedido realizado al Señor Rector en el oficio mencionado ut-supra.

Atentamente,

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN FISICA Y CONSTRUCCIÓN DIRECCIÓN

Gino Noboa, Ing. Civ.
DIRECTOR (E)

GNF/Ag

RECIBIDO
MARTHA
13-11-09
10H55

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
DEPARTAMENTO PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCIONES
DIRECCION

Guaranda, octubre 28 del 2009
Of. 0712-DPFC

Ingeniero
Gabriel Galarza
RECTOR
UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR
Presente

Señor Rector:

En base a la resolución tomada en sesión ordinaria del 20 de octubre del 2009 por el Honorable Consejo Universitario, concerniente a la ampliación del contrato complementario de colocación de piel de vidrio, mamparas, ventanas de aluminio -vidrio y puerta principal con vidrio templado para el nuevo Edificio de la Facultad de Ciencias de la Salud por el valor de 10.071.57 con el contratista Sr. Hugo Calderón. Me permito Señor Rector solicitar a usted muy comedidamente se digne autorizar al Departamento Jurídico la elaboración del contrato para lo cual adjunto la documentación pertinente.

Atentamente,

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCION DIRECCION

Ing. Gino Nobo, Ing. Civ.
DIRECTOR (E)

GNF/Ag.

Adjunto lo indicado en 6 fojas útiles

A: Sr. Procurador

Sírvase tramitar de acuerdo a la ley.
atte.

05 NOV 2009 16:25

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Guaranda, 26 de octubre del 2009
H.C.U. 116 -09

Ingeniero
JAIME GARCIA
DIRECTOR FINANCIERO
Presente.-

De mi consideración:

Para fines legales pertinentes, anexo documentación y respectiva certificación respecto al contrato complementario con el señor Hugo Calderón, de la resolución adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria del 20 de octubre del 2009.

Atentamente,

730811 Materiales de construcción
ams

Dra. Patricia Noboa E.
Secretaria General

Universidad Estatal de Bolívar
Secretaría General

ANEXO: Lo indicado

c.c. Archivo
Silvana A.

Guaranda, 26 de octubre del 2009
H.C.U. 116 -09

Ingeniero
JAIME GARCIA

27 OCT 2009
08h15

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
DEPARTAMENTO PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCIONES
DIRECCION

Guaranda, octubre 7 del 2009
Of. 0607-DPFC

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
RECIBIDO
Remitente: Comisión Económica
14-10-2009

Ingeniero
Gabriel Galarza
RECTOR
UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR
Presente

Señor Rector:

Respecto al contrato de "Colocación de piel de vidrio, mamparas, ventanas de aluminio-vidrio y puerta principal con vidrio templado" a cargo del Sr. Hugo Calderón, trabajos realizados en el Nuevo Edificio de la Facultad de Ciencias de la Salud; me permito indicar que de acuerdo al informe de fiscalización esta obra requiere completar los rubros contratados debido a rediseños arquitectónicos realizados por sugerencia de los usuarios de esta edificación; lo cual constituye una causa imprevista en la ejecución de la misma. Con estos antecedentes solicito a usted se autorice la celebración de un contrato complementario por el valor de $10.071.57 y un plazo de 15 días calendario con el mismo contratista Sr. Hugo Calderón.

Del Señor Rector,

Atentamente,

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION
FISICA Y CONSTRUCCION
DIRECCION

Gino Noboa Flores, Ing. Civ.
DIRECTOR (E)

GNF/Ag

Adjunto: informe de fiscalización

15 OCT 2009

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCIONES
FISCALIZACION

Oficio 004-Fiscalización U.E.B. Fabral - Salud

Guaranda, 7 de octubre o del 2009

Ing.
Gino Noboa Flores
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION FISICA I CONSTRUCCIONES.
Presente

De mis consideraciones.

Informo a Usted que el en la liquidacion de los trabajos ejecutado por FABRAL mediante contratación de **"La Colocación de Piel de Vidrio, Mamparas, Ventanas de Aluminio y Vidrio y Puerta principal con vidrio templado"** para el edificio de Ciencias de la **Salud** y que de acuerdo al Art. 87 de la Ley de contratación Pública es necesario realizar un contrato complementario por $ 10.071,57 Dólares Americanos.

Adjunto se servirá encontrar la planilla [illegible]

Es todo cuanto puedo informar para los fines [illegible]
Atte.

Ing. Hernán Nieto Lombeyda
Fiscalizador

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
DPTO. PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCIONES
RECIBIDO
HORA: 11.45
FECHA: octubre 7 2009
RECIBIDO

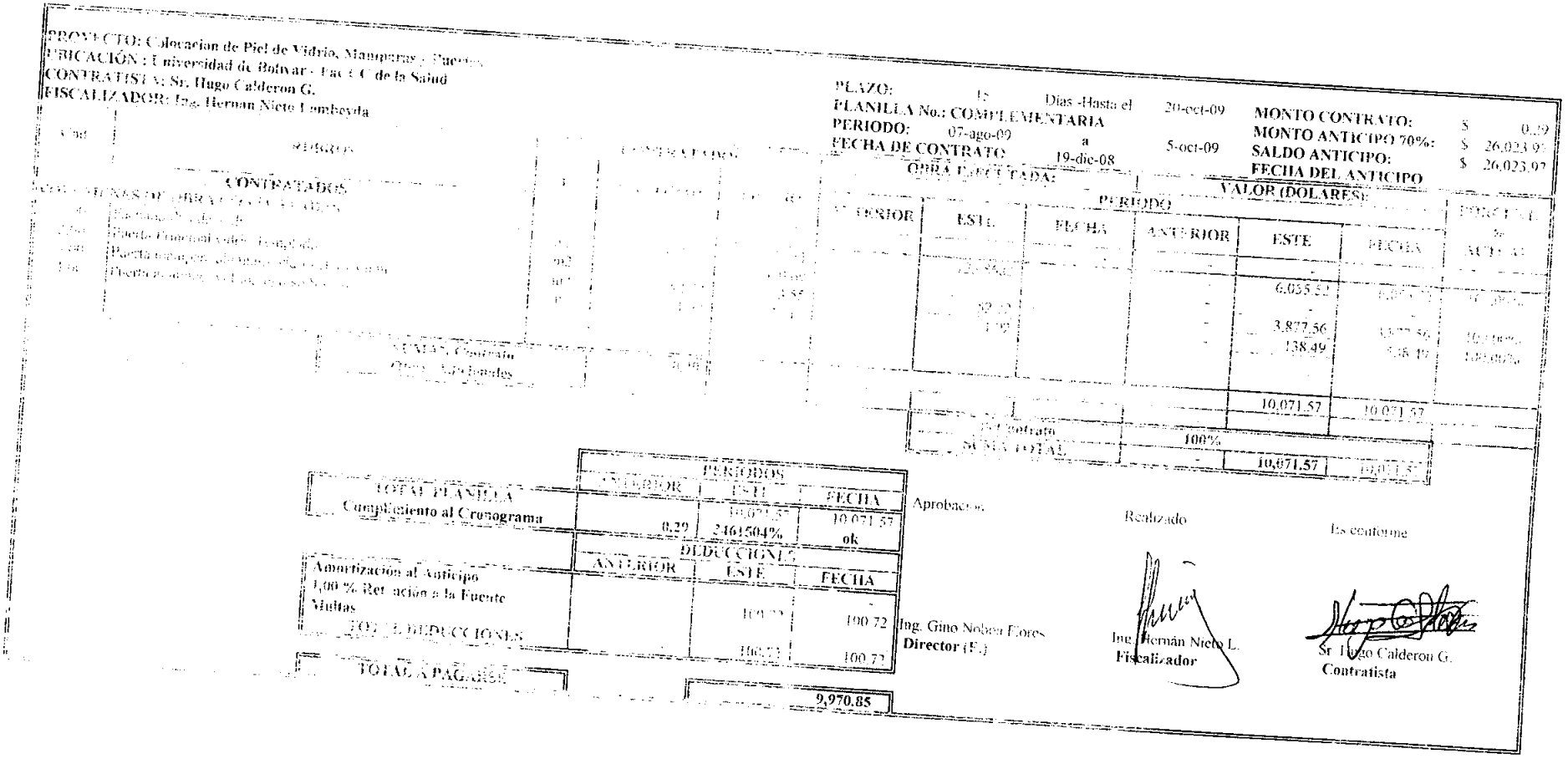

PROYECTO: Colocacion de Piel de Vidrio, Mamparas - Puertas
UBICACIÓN : Universidad de Bolivar - Fac. C. de la Salud
CONTRATISTA: Sr. Hugo Calderon G.
FISCALIZADOR: Ing. Hernan Nieto Lombeyda

PLAZO: 15 Dias -Hasta el 20-oct-09
PLANILLA No.: COMPLEMENTARIA
PERIODO: 07-ago-09 a 5-oct-09
FECHA DE CONTRATO: 19-dic-08

MONTO CONTRATO: $ 0.29
MONTO ANTICIPO 70%: $ 26,023.97
SALDO ANTICIPO: $ 26,023.97
FECHA DEL ANTICIPO

OBRA EJECUTADA:

RUBROS	CONTRATADOS	VALOR (DOLARES) ANTERIOR	PERIODO ESTE	FECHA	ACUMULADO ANTERIOR	ESTE	FECHA	% ACUM.
						6,055.52		
						3,877.56		
						138.49		
						10,071.57	10,071.57	
	Contrato		100%					
	SUBTOTAL					10,071.57	10,071.57	

TOTAL PLANILLA	PERIODOS ANTERIOR	ESTE	FECHA
Cumpliciento al Cronograma	0.29	10,071.57 2461504%	10,071.57 ok
DEDUCCIONES	**ANTERIOR**	**ESTE**	**FECHA**
Amortización al Anticipo 1,00 % Retención a la Fuente		100.72	100.72
Multas			
TOTAL DEDUCCIONES		100.72	100.72
TOTAL A PAGAR		9,970.85	

Aprobado

Ing. Gino Nolasco Flores
Director (E.)

Realizado

Ing. Hernán Nieto L.
Fiscalizador

Es conforme

Sr. Hugo Calderon G.
Contratista

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Guaranda, 22 de octubre del 2009

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR DRA. PATRICIA NOBOA FLORES A PETICION DE PARTE INTERESADA Y PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR:

CERTIFICA:

Que el Honorable Consejo Universitario en Sesión Ordinaria del 20 de Octubre del 2009 resolvió:

PRIMER PUNTO.- ANALISIS Y RESOLUCION DE INFORMES DE COMISION ECONOMICA.- COMISION ECONOMICA DE 14 DE OCTUBRE DEL 2009. -2.-ASUNTOS VARIOS.

"Acoger la sugerencia de Comisión Económica de 14 de octubre del 2009 y aprobar la ampliación del contrato complementario de colocación de piel de vidrio, mamparas, ventanas de aluminio-vidrio y puerta principal con vidrio templado, por el valor de USD 10.071,57 y un plazo de 15 días calendario con el contratista Sr. Hugo Calderón. El pago se efectuará con el dinero designado a la Facultad de Ciencias de la Salud."

Lo que certifico en honor a la verdad.

Atentamente,

DRA. PATRICIA NOBOA F.
SECRETARIA GENERAL

Silvana A.

Universidad Estatal de Bolívar
Departamento de Planificación Física y Construcciones
Fiscalización

ECTO: Colocacion de Piel de Vidrio, Mamparas y Puertas
ICIÓN : Universidad de Bolívar - Fac CC de la Salud
RATISTA: Sr. Hugo Calderon G.
LIZADOR: Ing. Hernan Nieto Lombeyda

PLAZO: 15 Días -Hasta el 20-oct-09
PLANILLA No.: COMPLEMENTARIA
PERIODO: 07-ago-09 a 5-oct-09
FECHA DE CONTRATO 19-dic-08

MONTO CONTRATO: $ (0.00)
MONTO ANTICIPO 70%:
SALDO ANTICIPO: $ -
FECHA DEL ANTICIPO

RUBROS:		CONTRATADO:		OBRA EJECUTADA: PERIODO			VALOR (DOLARES):			PORCENT. %
CONTRATADOS	U	CANTIDAD	PRECIO	ANTERIOR	ESTE	FECHA	ANTERIOR	ESTE	FECHA	ACTUAL
MENES DE OBRA CONTRATADAS										
Fachada Piel de Vidrio	m2	125.87	48.11		125.8682	-	-	-	-	
Puerta Principal vidrio Templado	m2		310.69				-	6,055.52	6,055.52	100.00%
Puerta mampara aluminio, vidrio claro 4 mm	m2	52.72	73.55		52.72		-	-	-	
Puerta aluminio, vidrio, ingreso SS. HH.	m2	1.92	72.13		1.92		-	3,877.56	3,877.56	100.00%
							-	138.49	138.49	100.00%
SUMAN Contrato		(0.00)								
Obras Adicionales										
								10,071.57	10,071.57	
%/Contrato					100%					
SUMA TOTAL					-			10,071.57	10,071.57	

	PERIODOS		
	ANTERIOR	ESTE	FECHA
TOTAL PLANILLA	-	10,071.57	10,071.57
Cumplimiento al Cronograma	(0.00)	100%	ok
	DEDUCCIONES		
	ANTERIOR	ESTE	FECHA
Amortización al Anticipo			-
1,00 % Retención a la Fuente		100.72	100.72
Multas			
TOTAL DEDUCCIONES	-	100.72	100.72
TOTAL A PAGARSE		9,970.85	

Aprobación
Ing. Gino Noboa Flores
Director (E.)

Realizado
Ing. Hernán Nieto L.
Fiscalizador

Es conforme
Sr. Hugo Calderon G.
Contratista

PROCURADURIA

CONTRATO No. 0023

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Comparecen a la celebración del presente contrato de arrendamiento, por una parte, la Universidad Estatal de Bolívar, debidamente representada por su Rector, Ing. Gabriel Aquiles Galarza López, a quien en adelante se le denominará EL ARRENDADOR; y, por otra la Dra. Bertha Fabiola Taco Naranjo, con número de cédula 020034275-6, a quien en adelante y para efectos del presente contrato se lo llamará LA ARRENDADORA, todos mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guaranda capaces de obligarse y convienen en celebrar el presente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA : ANTECEDENTES.-

El 14 de septiembre de 2006, la Universidad Estatal de Bolívar suscribió un Convenio tripartito de Cooperación entre el Instituto Pedagógico Latinoamericano y Caribeño de la República de Cuba (IPLAC), y la Dirección Provincial de Educación Intercultural Bilingüe (DPEIBB), con el objeto de establecer un marco referencial indispensable de coordinación e implementación de procesos de alfabetización y post alfabetización para las personas analfabetas mayores de 15 años que no estén inmersas en los procesos de la educación regular. Para lo cual las tres Instituciones asumieron compromisos establecidos en el Convenio, entre los cuales el Instituto Pedagógico Latinoamericano y Caribeño de la República de Cuba, se comprometía a realizar los trámites migratorios, para la salida al exterior de especialistas que desarrollen el Programa de Alfabetización y Post Alfabetización "Yo si puedo" y por su parte la Universidad se comprometía a asumir los gastos de vivienda, honorarios profesionales, etc, de los profesionales cubanos.

Mediante oficio No 2098 DRI-UEB de 16 de marzo de 2009, el Dr. Joselito Solano Gaibor, Director del Departamento de Relaciones Internacionales, solicita la elaboración de un contrato de arrendamiento para vivienda del asesor Cubano Lic. Raimundo Jordá.

23/04/2009
14H51

Recibido
09-04-23

Recibido
23-04-2009

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO.- Con estos antecedentes la Dr. Bertha Fabiola Taco Naranjo, da en arrendamiento a la Universidad Estatal de Bolívar, el departamento de la planta baja de su propiedad, ubicado en la calle Olmedo No. 724 y 7 de Mayo de la ciudad de Guaranda.

Departamento que cuenta con un dormitorio, estudio, sala, comedor, 1 baño completo, servicio de lavandería y patio.

LA ARRENDADORA entrega el departamento para que lo dedique exclusivamente para vivienda del asesor Cubano Lic. Raimundo Jordá. Departamento que se encuentra en perfectas condiciones de uso y funcionamiento.

Inmueble que el Arrendador se compromete a devolver en iguales condiciones a la expiración del presente contrato, salvo el natural deterioro por el normal uso y goce.

CLAUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO.- El valor que el Arrendatario deberá cancelar a la Arrendadora es el de CIENTO CINCUENTA DOLARES DE NORTE AMERICA (USD S/ 150,00) mensuales, en el que se incluye el pago de agua potable y luz eléctrica. A pagarse de la siguiente manera:

El pago debe hacerse por el total de meses arrendados, previa la presentación de la factura correspondiente por parte de la Arrendadora, luego de suscrito el contrato y realizado los trámites correspondientes en los diferentes Departamentos de la Institución.

A pagarse de la partida presupuestaria No. 530502 Edificios locales y residencias.

CLAUSULA CUARTA: PLAZO.- El plazo de duración del presente contrato es a partir del primero de enero de dos mil nueve al 30 de septiembre de dos mil nueve.

CLAUSULA QUINTA: PROHIBICION.- Queda prohibido a la Universidad Estatal de Bolívar, subarrendar, ceder o destinar, en todo o en parte a otra persona por ningún concepto o título. El incumplimiento de estas normas será causal para que se dé por terminado el contrato de forma inmediata.

CLAUSULA SEXTA: TERMINACION DEL CONTRATO.- El presente contrato terminará en el plazo estipulado, salvo acuerdo mutuo de las partes Contratantes, para su terminación antes de lo estipulado, así mismo queda facultado a la prórroga de plazos de acuerdo a convenio mutuo.

CLAUSULA SEPTIMA: HABILITANTES.- Forman parte de este contrato como documentos habilitantes los siguientes documentos:

- Oficio No. 2098 DRI.-UEB, de 16 de marzo de 2009.
- Copia de cédula de identidad de la arrendadora.
- Copia del número de Libreta de Ahorros de la cooperativa San José.
- Copia del Convenio de Colaboración entre el Instituto Pedagógico Latinoamericano y Caribeño de la república de Cuba (IPLAC), la Dirección Provincial de Educación Intercultural Bilingüe (DPEIBB) y la Universidad estatal de Bolívar.

CLAUSULA OCTAVA: JURISDICCION Y COMPETENCIA.- En todo lo que no se encuentre previsto en el presente contrato, las partes declaran incorporadas las disposiciones de la Ley de Inquilinato. Para el caso improbable de controversia, las partes renuncian fuero y domicilio y se someten a los jueces competentes de la ciudad de Cuenca.

Para constancia de lo arriba estipulado, las partes firman en dos originales y cuatro copias del mismo tenor, en la ciudad de Guaranda, a los tres días del mes de abril de dos mil nueve.

ING. GABRIEL GALARZA LOPEZ
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
ARRENDADOR

DRA. BERTHA TACO NARANJO
ARRANDADORA

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR
DEPARTAMENTO DE RELACIONES INTERNACIONALES

TELEFONOS: 980121 - 980122 RECTORADO: 982819 FAX: 593-3-980123

Oficio No 2098 DRI-UEB
Guaranda Marzo 16, 2009

Ingeniero
DIOMEDES NUÑEZ MINAYA MBA
Vicerrector Administrativo – Financiero
Presente

Sr Administrativo.
Favor disponer la elaboración
17 MAR. 2009

De mi consideración:

Por medio de la presente me permito solicitar autorice a quién corresponda se proceda a la elaboración del contrato a favor de la señora TACO NARANJO BERTHA FABIOLA, por concepto de 10 meses de arriendo (Enero a Octubre) del departamento que se encuentra utilizando el Lic. Raimundo Jordá Asesor del Programa de Alfabetización "Yo si Puedo".

Me suscribo de usted.

Atentamente,

Joscelito Solano Galbor MVZ
Director

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
Departamento Relaciones Internacionales

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
Director Financiero
Datos económicos
23-III-09
DIR.

Lic E. Garcia
530502 Edificios locales y Residencias
$150 mensual de enero a octubre/09 hasta el 15:55

JSG/MNV

Alpachaca Km 3 ½ Vía Ambato Telef Fax: +593 (32) 206156 +593 (32) 206010 Ext.1208
joscelitor@gmail.com Guaranda – Ecuador

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
DIRECCIÓN FINANCIERA

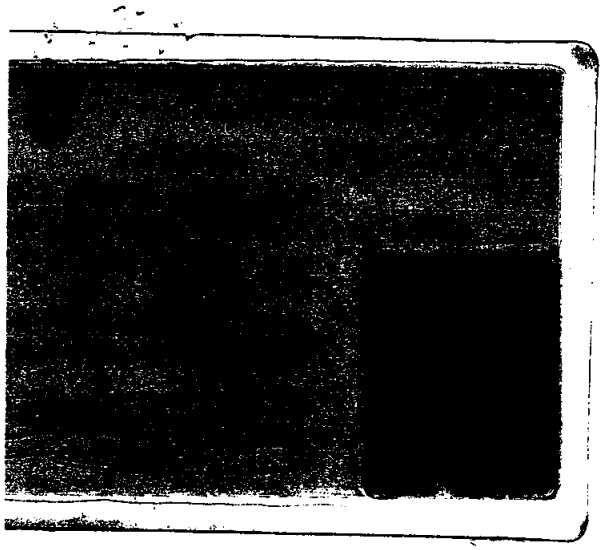



LIBRETA DE AHORROS

Nº 056729

SAN JOSE
COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉD

NOMBRE DEL SOCIO: 1402010 20685 0020685 TACO NARANJO BERTHA FABIOLA

FECHA	DEPOSITO	RETIRO	SALDO	TRANSACCIO
2008-10-06	690.00		1225.83	RCODE-000414 E
2008-10-06		0.50	1225.33	RCOAC-000001 E
2008-10-07	93.84		1319.17	RCODE-000416 E
2008-10-07		0.50	1318.67	RCOAC-000001 E
2008-10-14		500.00	818.67	PPRET-000001 E
2008-10-21		800.00	18.67	PPRET-177245 E
2008-11-25	93.84		112.51	RCODE-000497 E
2008-11-25		0.50	112.01	RCOAC-000001 E
2008-12-26	93.84		205.85	RCODE-000580 E
[illegible]		0.50	205.35	RCOAC-000001 E
2008-12-04		180.00	25.35	PPRET-166583
2008-12-16	140.00		165.35	PPDEP-000001
2008-12-24	93.84		259.19	RCODE-000561 E
2008-12-24		0.50	258.69	RCOAC-000001 E
2008-12-29		100.00	158.69	PPRET-000001 E
2008-12-31	2.08		160.77	RCINT-000101 E
2009-01-13	280.00		440.77	PPDEP-302794 E
2009-01-15	170.00		610.77	PPDEP-255873 E
2009-02-03		5.00	605.77	TRANS-000336 E
2009-02-03		250.00	355.77	TRANS-000337 E
2009-02-03	5000.00		5355.77	LQPST-000198 E
2009-02-05		5000.00	355.77	PPRET-281220
2009-02-13		300.00	55.77	PPRET-347240
2009-02-20	245.00		300.77	PPDEP-3283337 E
2009-02-25		290.00	10.77	PPRET-34947

CERTIFICADOS DE APORTACION

FIRMA AUTORIZADA

CI:

Nuestra fortaleza es su seguridad

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO PEDAGÓGICO LATINOAMERICANO Y CARIBEÑO DE LA REPÚBLICA DE CUBA (IPLAC), LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE DE BOLIVAR (DPEIBB) Y LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR.

Comparecientes: Comparecen a la celebración del presente convenio, por una parte, el señor Licenciado Enrique Téllez López en su calidad de Coordinador para la alfabetización en el Ecuador del Instituto Pedagógico Latinoamericano y Caribeño de la República de Cuba (IPLAC); la Dirección Provincial de Educación Intercultural Bilingüe de Bolívar (DPEIBB), legalmente representado por el señor: Licenciado Angel Armando Arévalo Mullo en su calidad de Director Provincial; y el Ingeniero Gabriel Galarza López en su calidad de Rector de la Universidad Estatal Bolívar, quienes convienen firmar el presente Convenio de Cooperación para la Alfabetización en el cantón Guaranda, a tenor de las siguientes cláusulas:

ARTÍCULO 1.- ANTECEDENTES

Los aquí firmantes, concientes de la necesidad de impulsar los programas de educación para todos, conforme los lineamientos del acuerdo de DAKAR impulsado por la UNESCO, ha proyectado con el apoyo del IPLAC un programa a corto, mediano y largo plazo para disminuir o erradicar el analfabetismo en el Ecuador.

La UNESCO reconoce que de acuerdo a los estudios efectuados en el mundo existen más de 860 millones de analfabetos; el 98.5% de los mismos se concentra en los países del tercer mundo. En América Latina se estima que existen el 12% de analfabetos en números absolutos corresponde a 42 millones de iletrados. Estas cifras son inaceptables que en pleno siglo XXI tengamos estos datos alarmantes de seres humanos que no tienen acceso a la lecto-escritura y con ello la posibilidad cierta de mejorar sus condiciones de vida y aportar al desarrollo del país.

En este contexto de acuerdo al censo realizado por el INEC (Instituto Nacional de Estadísticas y Censos) el analfabetismo en el Ecuador es del 8.4% (794.314 habitantes) de estos 456.805 son mujeres (57.5%) y 337.509 son hombres (42.5%) sin embargo creemos que estos datos van en ascenso además no se considera la tasa de analfabetismo funcional.

En el Ecuador en algunos períodos gubernamentales se han realizado pocos esfuerzos por disminuir los índices de analfabetismo, por la falta de

compromiso y financiamiento en el área educativa, atentando contra la obtención de los resultados deseados sobre todo, en aquellas áreas y sectores donde las tazas de analfabetismo son netamente superiores al promedio nacional.

La aplicación del Programa Nacional de alfabetización y Educación para la vida "Yo, sí puedo", dio inicio con el pilotaje realizado en el Cantón Cotacachi, donde se reconoce a este territorio y a su Gobierno Local como referente ecuatoriano en la implementación de la metodología cubana de alfabetización "Yo, sí puedo", permitiendo que la misma pudiera adaptarse a la realidad del Ecuador y al cabo de un año declararse territorio libre de analfabetismo, posteriormente se extendió a la comunidad de Planchaloma, Provincia de Cotopaxi, al Cantón Jipijapa de la Provincia de Manabí, Cantón Cayambe, Provincia de Pichincha, permitiendo que en la actualidad el programa se encuentre generalizado en 72 cantones de 18 provincias del país, todos con muy buenos resultados.

ARTÍCULO 2.- OBJETO

2.1.- El objetivo general de este convenio de cooperación es establecer un marco referencial indispensable de coordinación e implementación de procesos de alfabetización y post alfabetización para las personas analfabetas mayores de 15 años que no estén inmersas en los procesos de la educación regular, sin distinción de razas, credo político o religioso, etnia o sexo.

2.2.- OBJETIVO ESPECÍFICO

2.2.1.- Garantizar que las personas alfabetizadas con la metodología "Yo, sí puedo", en solo tres meses y una semana podrán:

- Leer y escribir bien sus nombres y apellidos.
- Leer con cierta fluidez.
- Redactar oraciones, telegramas y hasta pequeñas cartas.

ARTÍCULO 3.- COMPROMISOS DE LAS PARTES

3.1.- EL INSTITUTO PEDAGÓGICO LATINOAMERICANO Y CARIBEÑO DE LA REPÚBLICA DE CUBA (IPLAC) SE OBLIGA A:

a) Asesorar la puesta en práctica, desarrollo y evaluación del Programa de alfabetización en las zonas seleccionadas.
b) Asesorar el proceso de implementación del diagnóstico de la situación de escolaridad en el territorio donde se implementa el programa, en la medida que avance el mismo.
c) Orientar y coordinar las acciones derivadas del programa.
d) Prestar los servicios con la calidad requerida en forma y plazos acordados.
e) Garantizar un especialista en procesos de alfabetización y post alfabetización con reconocido prestigio y competencia profesional para dar cumplimiento a las acciones derivadas de la implementación del programa.

f) Realizar en Cuba los trámites migratorios, ante las autoridades competentes que se requieran para la salida al exterior de los especialistas que prestarán los servicios profesionales.
g) Proporcionar a través de la persona natural o jurídica que designe el IPLAC las cartillas, casetes y manuales del facilitador y folletos "Ya puedo leer" que se necesiten para el desarrollo del Programa de Alfabetización y Post Alfabetización.

3.2.- LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR SE OBLIGA A:

a) Asumir los costos del boleto de avión La Habana-Quito/Quito-Habana del asesor cubano, incluido costos por impuestos de aeropuertos.
b) Realizar los trámites de visados, renovación y acreditación en el país del asesor ante las autoridades correspondientes, asumiendo los gastos que generan estos.
c) Asumir los gastos por amoblar la vivienda del asesor, en la cual pueda elaborar sus alimentos, además de: condiciones decorosas, equipada y con los servicios básicos fundamentales: agua, gas, electricidad, servicios de telefonía, etc.
d) Asumir el pago de los honorarios profesionales del asesor, correspondiente a USD $650.00 (seiscientos cincuenta dólares americanos) mensuales líquidos y **libres de todo impuesto o retención.**
e) Asumir el pago de impuestos y/o retenciones generados por concepto de los honorarios del asesor del programa de alfabetización, conforme al marco jurídico existente.
f) Asumir los gastos por concepto de atención médica por accidente o enfermedad del asesor cubano hasta su total recuperación
g) Garantizar que el asesor pueda ausentarse un mes al año sin dejar de percibir el honorario correspondiente.

3.3.- LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE DE BOLIVAR, SE OBLIGA A:

a) Garantizar la movilización del equipo técnico por las áreas donde se implante el proyecto.
b) Garantizar la comunicación regular del asesor con la coordinación nacional del proyecto.
c) Proporcionar los recursos materiales y financieros necesarios para el desarrollo del programa: computadora con acceso al Internet, teléfono, impresora, material de oficina, etcétera.
d) Designar el equipo técnico integrado por un coordinador, promotores y facilitadores según planificación, para desarrollar de conjunto el programa.
e) Adquirir los materiales requeridos para el desarrollo del Programa de alfabetización y postalfabetización: juegos de videos por cada punto, cartillas para los analfabetos y manuales para los facilitadores.

ARTÍCULO 6.- TRANSFERENCIA DE LA PARTICIPACIÓN.

6.1.- Ninguna de las partes a ningún título podrá hacer rescisión del presente convenio, ni de los derechos o beneficio que se generen por su ejecución o desarrollo.

ARTÍCULO 7.- CONTROVERSIAS.

De existir controversias derivadas de la ejecución del presente convenio ellas se solucionarán de mutuo acuerdo entre las partes.

ARTÍCULO 8.- DISPOSICIONES FINALES

8.1.- Las partes acuerdan no ejercitar ninguna acción legal contra terceros en relación con la ejecución del presente convenio, sin conocer previamente el parecer de la otra parte al respecto. Asimismo, se comprometen a resolver sus discrepancias amigablemente en un término no mayor de 60 días hábiles.

8.2.- El presente convenio consta de 8 artículos, firmados por las partes.

EN FE DE LO CUAL, los representantes de las partes, legalmente autorizados, firman el presente Convenio, en los ejemplares de igual tenor y validez, en la ciudad de Quito, a los 14 días del mes de septiembre del 2006.

Ing. Gabriel Galarza López
Rector Universidad estatal de Bolívar

Lic. Enrique Téllez López
Representante del IPLAC para la alfabetización en el Ecuador.

Lic. Angel Armando Arévalo Mullo
Director Provincial de la Educación Intercultural Bilingüe de Bolívar.

CONTRATO No. 0027

CONTRATO DE CONSTRUCCION DE EDIFICIO BLOQUE CUATRO DEL COMPLEJO EXPERIMENTAL AGROPECUARIO AGUACOTO II DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR .

Cláusula Primera.- COMPARECIENTES:

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la Universidad Estatal de Bolívar, representada por el señor Ing. Gabriel Galarza López, en su calidad de Rector y representante legal, a quien en adelante se le denominará como CONTRATANTE; y, por otra parte el señor Arq. José Miguel Calero Castro, RUC No. 0200289270001, por sus propios derechos , a quien se le denominará CONTRATISTA.

Cláusula Segunda.- ANTECEDENTES:

2.01.- Previos los informes internos, estudios internos y analizada la prioridad del proyecto a contratarse , se tomó la decisión de convocar a concurso de precios N0. 11-2008, para la **CONSTRUCCION DEL EDIFICIO BLOQUE CUATRO DEL COMPLEJO EXPERIMENTAL, AGROPECUARIO, SECTOR AGUACOTO II CANTON GUARANDA, PROVINCIA BOLIVAR.** La Entidad cuenta con los estudios, diseños, incluidos planos y cálculos, especificaciones generales y técnicas debidamente, concluidos, recibidos, previa fiscalización por la Universidad, conforme los dispone al Art. 14 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública.

2.02.- Se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos, conforme consta de la certificación conferida por la Analista de Presupuesto de la Entidad Ing. Zulia Montero Silva. Partida Presupuestaria No. 750107 Construcciones y Edificaciones.

Se realizó las respectivas invitaciones a los profesionales de la ciudad de Guaranda, para que participen en el concurso de precios, bajo las condiciones señaladas por la Institución.

2.03.- Luego del trámite correspondiente el Comité de Contrataciones de la Universidad Estatal de Bolívar, en sesión ordinaria del Comité de Contrataciones de 22 de diciembre de 2008, una vez analizadas las propuestas presentadas por los siguientes profesionales: Arq. Miguel Calero, Arq. Milton Ulloa; e Ing. Giovanny Escorza., una vez estudiado el informe técnico, el Comité **RESUELVE : "**Adjudicar la construcción de la obra: EDIFICIO BLOQUE CUATRO DEL COMPLEJO EXPERIMENTAL AGROPECUARIO, SECTOR AGUACOTO II, CANTON GUARANDA, PROVINCIA BOLIVAR, al señor Arq. Miguel Calero, por ser la mejor oferta para los intereses nacionales. El monto de la oferta es DE SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO DOLARES 13/100 (USD $ 69.298.00), el plazo de entrega de la obra es de 120 días calendarios contados a partir de la fecha de entrega del anticipo".

2.04.- Las ofertas fueron recibidas en la Secretaría del Rectorado hasta las 15h00 del día lunes 15 de diciembre de 2008, en sobre cerrado, a nombre del Ing. Gabriel Galarza López, Rector de la Universidad.

2.05.- Oficio No. 034-CC-UEB de 24 de diciembre de 2008, el Ing. Gabriel Galarza López Rector de la Universidad, solicita la elaboración de este contrato a favor del Arq. Miguel Calero.

Cláusula Tercera.- DOCUMENTOS HABILITANTES DEL CONTRATO:

3.01.- Forman parte íntegra del Contrato, los siguientes documentos que deben ser protocolizados en el mismo instrumento notarial:

a) Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes, y su capacidad para celebrar contratos y los mencionados en la cláusula anterior.
b) La oferta económica presentada por el contratista, que se concreta en los formularios adjuntos al contrato, c) la propuesta, d)El cronograma valorado de trabajo, e) La invitación, f) Los demás documentos de la oferta del adjudicatario, g) Certificado del RUC del Contratista.

3.02.- Forman parte del contrato sin necesidad de protocolización los siguientes documentos:

a) Los documentos precontractuales, incluyendo las especificaciones técnicas , planos y diseños, del proyecto que corresponden a la obra contratada.
b) Los demás documentos de la oferta del adjudicatario.
c) Las garantías presentadas por el Contratista y aceptadas por el Contratante.
d) El Informe de la Comisión Técnica de 19 de diciembre de 2008, suscrito por : Ing. Hernán Borja, Arq. Mauricio Silva, Arq. Martha Velasteguí; más 13 fs. útiles.

Cláusula Cuarta.- INTERPRETACION Y DEFINICION DE TERMINOS:

4.01.- Los términos del contrato deben interpretarse en un sentido literal, en el contexto del mismo, y cuyo objeto revela claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas: 1) Cuando los términos se hallan definidos en las leyes ecuatorianas, se estará a tal definición. 2) Si no están definidos en las leyes ecuatorianas se estará a lo dispuesto en el contrato y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. 3) En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del libro IV de la Codificación del Código Civil. De la interpretación de los contratos.

4.02.- De existir contradicciones entre los documentos del Contrato, prevalecerán las normas del contrato. De existir contradicciones entre los documentos del contrato será la Fiscalización la que determine la prevalencia de un texto, de conformidad con el objeto contractual.

Cláusula Quinta.- OBJETO DEL CONTRATO:

5.01.- El Contratista se obliga para con la entidad Contratante ejecutar, terminar en todos sus detalles y entregar debidamente funcionando el Edificio Bloque Cuatro del Complejo Experimental, Agropecuario, Sector Aguacoto II, Cantón Guaranda,

Provincia Bolívar, ubicado en la Vía a San Simón; comprometiéndose a realizar dicha obra, con sujeción a los planos, especificaciones generales, especificaciones técnicas y

demás documentos contractuales, tanto los que se protocolizan en este instrumento, cuanto los que forman parte del mismo sin necesidad de protocolización.

5.02.- Corresponde a el Contratista proporcionar la dirección técnica, proveer la mano de obra, el equipo y maquinaria requerida y los materiales necesarios para ejecutar debidamente la obra, de acuerdo al cronograma de ejecución de los trabajos y dentro del plazo convenido, a entera satisfacción de la Entidad Contratante.

5.03.- Queda expresamente establecido que constituye obligación del Contratista ejecutar todos los rubros detallados en la Tabla de Cantidades y Precios que constan en la cláusula 6.01 de este contrato, entendiéndose que su enumeración no es limitante y el alcance abarca cualquier obra o servicio que conste en los documentos contractuales.

Cláusula Sexta.- PRECIO DEL CONTRATO :

6.01.- El precio del contrato, que el Contratante pagará al Contratista es el de **SESENTA Y NUEVE MIL DOSC IENTOS NOVENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS con TRECE CENTAVOS (US$ 69.298.13),** sin IVA, valor que se desglosa como se indica a continuación:

ITEM	D E S C R I P C I O N	UND	CANT	P/UNIT	P/TOTAL
	PRELIMINARES				
01	REPLANTEO Y NIVELACION CON EQUIPO TOPOGRAFICO	M2	120.00	1.20	144.00
02	EXCAVACION MANUAL DE PLINTOS Y CIMIENTOS	M3	97.00	4.19	406.43
03	DESBANQUE PLATAFORMAS	M3	430.00	4.96	2,132.80
04	RELLENO COMPACTADO SUELO NATURAL	M3	46.00	3.07	141.22
	ESTRUCTURA				
05	REPLANTILLO H. SIMPLE F'c=140 Kg/cm2	M3	3.00	103.68	311.04
06	PLINTOS H. SIMPLE F'c=210 Kg/cm2	M3	12.00	131.60	1,579.20
07	HORMIGON EN CADENAS F'c=210 Kg/cm2	M3	5.50	143.11	787.11
08	ENCOFRADO EN CADENAS	M2	83.00	8.82	732.06
09	H. CICLOPEO EN CIMIENTOS 60% H.S. 180 Kg/cm2+40%P	M3	65.00	100.40	6,526.00
10	HORMIGON EN COLUMNAS	M3	11.00	145.24	1,597.64
11	ENCOFRADO EN COLUMNAS	M2	106.00	8.82	934.92
12	HOMIGON EN LOSA Y ESCALERA F'c=210 Kg/cm2	M3	23.00	148.98	3,426.54
13	ENCOFRADO EN LOSA Y ESCALERA	M2	305.00	8.82	2,690.10
14	HORMIGON EN VIGAS F'c=210 Kg/cm2	M3	21.00	146.58	3,078.18
15	ENCOFRADO EN VIGAS	M2	115.00	8.82	1,014.30
16	BLOQUE ALIVIANADO 20x20x40 TIMBRADO + ESTIBAJE	UND	2272.00	0.45	1,022.40
17	ACERO DE REFUERZO TODO DIAMETRO	KG	8600.00	1.83	15,738.00
	MAMPOSTERIAS				

18	MAMPOSTERIA DE BLOQUE e=15cm MORTERO 1:6	M2	182.00	10.24	1,863.68
19	MAMPOSTERIA DE JABONCILLO	M2	130.00	9.79	1,272.70
	ENLUCIDOS				
20	ENLUCIDO VERTICAL	M2	712.00	5.45	3,880.40
21	ENLUCIDO HORIZONTAL	M2	361.00	6.53	2,357.33
22	MASILLADO LOSA ENTREPISO	M2	305.00	4.88	1,488.40
23	MASILLADO LOSA TERRAZA E INACCESIBLES	M2	164.00	4.88	800.32
	PISOS				
24	CONTRAPISO DE H. SIMPLE F'c=180 Kg/cm2	M2	134.00	12.74	1,707.16
25	CERAMICA PARA PISOS	M2	292.00	17.12	4,999.04
	CARPINTERIA METAL/MADERA				
26	CERRADURA PRINCIPAL	UND	6.00	26.63	159.78
27	PUERTA PRINCIPAL MADERA	UND	6.00	107.96	647.76
28	VENTANA CORREDIZA ALUMINIO CON VIDRIO 6 MM	M2	43.00	59.09	2,540.87
29	PROTECTORES HIERRO VENTANAS	M2	20.00	27.83	556.60
	RECUBRIMIENTOS				
30	PINTURA DE CAUCHO INTERIOR-EXTERIOR	M2	750.00	1.95	1,462.50
31	TEXTURADO TUMBADOS	M2	281.00	2.12	595.72
	INSTALACIONES SANITARIAS				
32	DESAGUE PVC 110 MM	PTO	4.00	13.32	53.28
33	TUBERIA PVC 110 MM	ML	15.00	7.71	115.65
34	BAJANTE DE AGUAS LLUVIAS PVC 110 MM	ML	28.00	9.73	272.44
35	REJILLA EXTERIOR DE PISO	UND	4.00	7.17	28.68
36	CAJA DE REVISION 0.60*0.60*0.60 M	UND	4.00	43.96	175.84
	INSTALACIONES ELECTRICAS				
37	TABLERO DE CONTROL 6 PUNTOS	UND	1.00	83.72	83.72
38	ILUMINACION	PTO	23.00	28.20	648.60
39	SALIDAS ESPECIALES	PTO	1.00	21.27	21.27
40	TOMACORRIENTES DOBLES	PTO	16.00	18.80	300.80
41	LUMINARIAS 3*32 W	UND	15.00	46.75	701.25
	ACABADOS				
42	LIMPIEZA DE OBRA	M2	480.00	0.63	302.40

==========

TOTAL = 69,298.13

Comprometiéndose el Contratista , a realizar dicha obra, con sujeción a los planos, especificaciones generales, especificaciones técnicas y demás documentos contractuales tanto los que se protocolizan en este instrumento, cuando los que forman parte del mismo sin necesidad de protocolización.

Cláusula Séptima.- FORMA DE PAGO:

7.01.- El Contratante pagará al Contratista con cargo a la Partida No. 750107 Construcciones y Edificaciones del Presupuesto de la Universidad, el valor del contrato en la siguiente forma:

1.- En el tiempo máximo de 10 días contados desde la suscripción de este contrato, y en calidad de anticipo; el 70% del monto total del contrato, esto es **CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHO DOLARES DE NORTE AMERICA con SESENTA Y NUEVE CENTAVOS ($48.508.69).** valor que será reajustado de conformidad con lo establecido en la cláusula duodécima de este Contrato.

2.- El valor restante de la obra civil, ($20.789.43), mediante pago contra prestación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la Fiscalización. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo al Contratista que sea en legal aplicación del contrato y Codificación de la Ley de Contratación Pública vigente.

7.02.- Entregada la planilla por el Contratista, conforme a la Codificación de la Ley de Contratación Pública y el Contrato, la Fiscalización procederá como se indica en las condiciones generales de ejecución del contrato. Si la Fiscalización no aprueba o no expresa las razones fundadas de su objeción, transcurrido el plazo establecido, se entenderá que la planilla se halla aprobada y debe ser pagada por el Contratante.

7.03.- La Entidad tendrá un plazo máximo de 15 días para realizar el pago de las planillas.

7.04.- Todos los pagos que se hagan al Contratista, por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción a los precios unitarios de los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajo realizado, a satisfacción de la Contratante, constante en la aprobación de la Fiscalización.

7.05.- Será causa de responsabilidad de los funcionarios el que no cumplan oportunamente con las obligaciones de pago previstas en este Contrato, contando con los recursos económicos suficientes.

Cláusula Octava .- PAGOS INDEBIDOS.- El Contratista se reserva el derecho de reclamar, a la entrega recepción del contrato, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, obligándose la Contratista a satisfacer las reclamaciones que por este motivo le llegare a plantear la Contratante.

Cláusula Novena .- GARANTIAS:

9.01.- El Contratista antes de firmar el contrato, para seguridad del **cumplimiento** de éste; y, para responder de las obligaciones que contrajeren frente a terceros, relacionados con el contrato, entrega a favor de la Contratante una garantía incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.

9.02.- Para garantizar el **anticipo** (US $48.508.69) que la Entidad otorga, el Contratista entregará a favor de la Contratante, en forma previa a recibirlo, una garantía de las señaladas en el Art. 73 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública, por el

monto equivalente al total del anticipo reajustado....La garantía se reducirá en la medida que se amortice el anticipo, hasta su total cancelación.

9.03.- Para garantizar la **debida ejecución de la obra** y la buena calidad de los materiales empleados, el Contratista antes del cobro de la primera planilla o del anticipo acepta entregar al Contratante una garantía del cinco por ciento (5%) del monto total del contrato, inclusive lo correspondiente a reajuste de precios, como fondeo de garantía . Estas garantías serán depositadas a nombre del Contratista en el Banco Nacional de Fomento, en una cuenta especial, de acuerdo a las regulaciones vigentes dadas por las Entidades Financieras de Control del Estado Ecuatoriano. Los intereses que generen estos dineros, pertenecen al Contratista y les serán devueltos, conjuntamente con el depósito. O mediante póliza de fidelidad.

De conformidad con el Art. 71 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública, queda expresamente establecido que esta garantía servirá para asegurar las reparaciones o cambios de aquellas partes de obra en las que se descubran defectos de construcción, mala calidad o incumplimiento de las especificaciones, imputables al Contratista.

9.04.- El Contratista tiene la obligación de mantener vigente la garantía de **fiel cumplimiento** del contrato hasta la total terminación de la obra, su recepción y liquidación del contrato, que extingue las obligaciones pactadas, y la del anticipo recibido hasta su cancelación y en la parte no amortizada del mismo. De no renovar las garantías por lo menos cinco días antes de su vencimiento, La Contratante las hará efectivas.

Las garantías establecidas en esta cláusula serán devueltas al Contratista en la siguiente forma:

1) La del anticipo, conforme éste vaya amortizándose hasta su total cancelación.

2) La de Fiel Cumplimiento, a la firma del Acta de recepción Definitiva o si hubiera operado la recepción presunta.

3) La garantía de la debida ejecución de la Obra y buena calidad de los materiales usados se devolverá a la entrega recepción provisional de las obras, recepción real o presunta.

9.05.- Las garantías estipuladas en el contrato deberán ser incondicionales, irrevocables y de cobro inmediato, sin cláusulas de trámite administrativo previo, bastando para la ejecución, el requerimiento de la contratante beneficiaria de la garantía.

Cláusula Décima.- PLAZOS :

10.01.- El plazo total para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es el de CIENTO VEINTE días calendarios, contados a partir de la fecha de entrega del anticipo.

10.02.- El Contratista se obliga a iniciar los trabajos, de forma inmediata, desde la fecha de pago del anticipo por parte de la Entidad, y a continuarlos

ininterrumpidamente hasta la ejecución total de la obra contratada y terminación a satisfacción del Contratante y de acuerdo al informe de Fiscalización.

Cláusula Décima Primera.- PRORROGA DEL PLAZO:

11.01.- La Contratante prorrogará el plazo total o los plazos parciales, sólo en los siguientes casos, y siempre que el Contratista así lo solicite, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro de los diez días siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud.

a) **Por fuerza mayor o caso fortuito,** aceptado como tal por la Contratante; entendidos en los términos señalados en el Art. 30 de la Codificación del Código Civil.

b) **Cuando el Contratante ordene** la ejecución de trabajos adicionales, o cuando se produzcan aumentos de las cantidades de obra estimadas y que constan en la Tabla de Cantidades y Precios;

c) Por suspensiones en los trabajos ordenados por la Entidad Contratante, a través de la Fiscalización y que no se deban a causas imputables al Contratista.

d) **Si la** Contratante no hubiere cancelado el anticipo contractual, dentro del plazo establecido para ello, así como si se demorare para la cancelación de una planilla presentada al trámite de cobro, por más de quince días desde la aprobación por parte de la Fiscalización, de la misma. El tiempo de demora originado luego de los quince días fijados, se contabilizará a favor del contratista y cómo prorroga automática, si así éste lo solicitare.

11.02.- En cada prórroga de plazo, las partes elaborarán un cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido.

11.03.- Cuando las prórrogas de plazo modifiquen el plazo total, se necesitará la autorización de la Máxima Autoridad de la Entidad Contratante, previo informe de Fiscalización. Igualmente cuando se produzcan demoras en la entrega del anticipo, más allá de los plazos establecidos en el contrato.

Cláusula Décima Segunda.- MULTAS:

12.01.- Por cada día de retardo en la terminación de los trabajos, se aplicará como multa la cantidad de uno por mil (1X1000) del monto del contrato.

12.02.- Además, el Contratante sancionará al Contratista, con multa de 0,5/1000 dólares diarios en los siguientes casos:

1.- Si no dispone del personal técnico u operacional o del equipo de construcción, o por el retiro no autorizado de los mismos, de acuerdo a los compromisos contractuales.

2.- Si el Contratista no acatare las órdenes de la Fiscalización y durante el tiempo que dure este incumplimiento.

3.- Cuando intencionalmente el Contratista obstaculice los trabajos de otros contratistas o de los trabajadores de la Contratante.

12.03.- Los valores de las multas serán deducidos del valor de la planilla correspondiente al mes en que se produjo el hecho que motiva la sanción.

12.04.- Si el valor de las multas excede del monto de la garantía de fiel cumplimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 literal c) de la Codificación de la ley de Contratación Pública. El contratante podrá darlo por terminado anticipada y unilateralmente.. Las multas impuestas no serán revertidas ni devueltas por ningún concepto.

Cláusula Décima Tercera.- DEL REAGUSTE DE PRECIOS

13.01.- En el caso de producirse variaciones en los costos de los componentes de los precios unitarios en este contrato, se aplicará la fórmula polinómica recomendado por la Contraloría. Esta es la única forma de reajuste. El contratista no podrá solicitar o utilizar otra fórmula distinta.

SIMBOLO	DESCRIPCION	COSTO DIRECTO	COEFICIENTE
B	MANO DE OBRA	17.010.21	0.290
C	CEMENTO	8.494.16	0.145
D	CERAMICA Y AZULEJOS	3.066.00	0.052
H	ACERO EN BARRAS	11.564.26	0.197
L	PERFILERIA DE ALUMINIO	1.935.00	0.033
M	MADERA TRATADA	3.610.71	0.061
P	PETREOS	4.233.08	0.072
X	SALDOS	8.829.95	0.150
	TOTAL	58.743.38	1.000.00

FORMULA POLINOMICA

Pr=PO (0.290 B1/BO + 0.145 C1/CO + 0.052 D1/DO + 0.197 H1/HO + 0.033 L1/LO + 0.061 M1/MO + 0.072 P1/PO + 0.150 X1/XO).

EDIFICIO BLOQUE 4 COMPLEJO EXPERIMENTAL
CUADRILLA TIPO

DESCRIPCION	CAT	COSTO DIRECTO	COEFICIENTE
CATEGORIA I		6.314.67	0.371
CATEGORIA II		2.818.99	0.166
CATEGORIA IV		1.029.37	0.061
CATEGORIA III		6.207.31	0.365
TOPOGRAFO		5.34	0.000
OPERADOR EQUIPO		87.29	0.032
MEC.MANTENIMIENTO	MEP I	547.24	0.032
	TOTAL	17.010.21	1.000.00

Cláusula Décima Cuarta.- SUBCONTRATOS:

14.01.- El Contratista no podrá ceder a ningún titulo, asignar o transferir en forma alguna, ni todo ni parte de este Contrato. Sin embargo, con autorización escrita del contratante, podrá subcontratar determinados trabajos, siempre que el monto de la totalidad de los subcontratos no excedan del 30% del valor total del contrato principal.

14.02.- El Contratista podrá sustituir a los subcontratistas, previo la autorización de la Universidad.

14.03.- El Contratista será el único responsable ante la Contratante por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

14.04.- Nada de lo expresado en los subcontratos podrá crear relaciones contractuales entre los subcontratistas y la Contratante, ni aún las autorizaciones de los subcontratos, pues su única relación contractual es con el Contratista.

Cláusula Décima Quinta.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

15.01.- A más de las obligaciones ya establecidas en el presente contrato y en las Condiciones Generales de Ejecución del Contrato, el Contratista está obligado a cumplir con cualquier otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y pueda ser exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable al mismo.

15.02.- El Contratista se obliga al cumplimiento d las disposiciones laborales establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley de Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la Contratante tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal al que labore en la ejecución de los trabajos.

El Contratista deberá responder de las obligaciones laborales de sus subcontratistas así como del personal que éstos empleen en la obra materia de este contrato.

Cláusula Décima Sexta.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

16.01.- Son obligaciones del contratante, aparte de las establecidas en otras cláusulas del contrato y sus anexos las siguientes:

1.- Cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato, y en los documentos del mismo, en forma ágil y oportuna.

2.- Dar solución a los problemas que se presenten en la ejecución del Contrato, en forma oportuna.

3.- Proporcionar al Contratista los documentos y realizar las gestiones que le corresponda efectuar al Contratante, ante los distintos organismos públicos, en forma ágil y oportuna.

4.- De ser necesario, tramitar los contratos complementarios que sean del caso.

5.- Designar los funcionarios que forman parte de la representación de la Contratante tanto en la Fiscalización como en las distintas comisiones necesarias para la plena ejecución del contrato, en forma oportuna.

Cláusula Décima Séptima.- OBRAS ADICIONALES:

17.01.- Si al ejecutarse la obra, de acuerdo con los planos y especificaciones del diseño definitivo con el que se contrató, se establecieran diferencias entre las cantidades reales y las que constan en el cuadro de cantidades estimadas en el contrato, previo informe de la Fiscalización, la Entidad Dispondrá el cambio correspondiente, en el que constará el documento suscrito por las partes, manteniéndose en todo caso, los precios unitarios del Contrato y el objeto del contrato.

17.02.- De ser necesario la realización de cambios menores, el Contratante podrá disponer la realización de nuevos rubros, mediante órdenes de trabajo, hasta por un diez por ciento del valor reajustado del contrato, empleando la modalidad de costo más porcentaje. Para la aplicación de esta facultad se deberá observar las disposiciones de los Artículos 101 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública y 105 del Reglamento Sustitutivo del Reglamento General de la Ley de Contratación Pública.

Cláusula Décima Octava.- CONTRATOS COMPLEMENTARIOS:

18.01.- En el caso que fuere necesario ampliar, modificar o complementar la obra materia de este contrato, debido a causas imprevistas o técnicas presentadas en su ejecución, el Contratante podrá celebrar con el mismo Contratista, sin licitación o concurso, pero con el informe previo y favorable del Contralor General del Estado, contratos complementarios, con la finalidad de atender esa necesidad, siempre que se mantengan los mismos precios del contrato original, los que serán reajustados a la fecha de celebración del Contrato Complementario de acuerdo a lo dispuesto en el Capitulo VII del Título V de la Codificación de la Ley de Contratación Pública y en el Capítulo IX del Reglamento Sustitutivo del Reglamento General de la Ley de Contratación Pública.

18.02.- Si para la ejecución de la obra, es necesario la creación de nuevos rubros, pueden celebrarse contratos complementarios sin licitación o concurso, por un valor máximo del diez por ciento del valor actualizado o reajustado del contrato original, a la fecha de la celebración del contrato complementario respectivo, con la aplicación de la fórmula de reajuste del contrato principal u original. Para el pago de los nuevos rubros se establecerán precios en base a los referenciales del Contratante. Si no los hubiera, se los fijará de mutuo acuerdo entre las dos partes contratantes.

En los contratos complementarios, el Contratista deberá rendir las garantías previstas en la codificación de la ley de Contratación Pública.

Cláusula Décima Novena.- RECEPCION PROVISIONAL DE LAS OBRAS:

19.01.- La recepción provisional se realizará a petición del Contratista, cuando a juicio de éste se hallare terminados los trabajos contratados, lo notifique al Contratante y

solicite tal recepción. La recepción provisional se la hará, dentro de los diez días siguientes a la notificación y solicitud del Contratista. Dentro de este plazo la Entidad Contratante podrá negarse a realizar la recepción Provisional, fundamentando debida y documentadamente su negativa. De no haber pronunciamiento ni haberse iniciado la recepción provisional, el Contratista podrá acudir ante un Juez solicitando se notifique a la Entidad contratante que se ha operado la recepción provisional presunta. En todo caso la entidad Contratante, conforme es legal podrá presentar reclamos al Contratista, en el período entre la recepción Provisional y la Definitiva, los que deberán ser atendidos en este lapso.

19.02.- Si durante la verificación y prueba de las obras se encuentran partes incompletas, defectuosas o no aceptables, la Fiscalización comunicará al Contratista tales observaciones a fin de que sean subsanadas. Realizado esto, el Contratista lo notificará a la Fiscalización para que se realice una nueva verificación. Si terminadas las pruebas y verificaciones del caso, la Fiscalización considera que la ejecución de las obras es satisfactoria, procederá a elaborar en Acta de Entrega Recepción Provisional, que incluya una liquidación económica del contrato, incluyendo todos los trabajos y servicios efectuados por el Contratista y aceptados por la Fiscalización, en base a los precios establecidos en el contrato y considerando los pagos efectuados, amortizaciones del anticipo si lo hubo, multas y descuentos realizados por la contratante. El acta debe ser firmada, de inmediato por los funcionarios competentes y constituye documento público de acuerdo a la Codificación de la Ley de Contratación Pública.

Cláusula Vigésima.- RECEPCION DEFINITIVA DE LAS OBRAS:

20.01.- Trascurridos seis meses desde la fecha de suscripción del Acta de Recepción Provisional, o de la declaratoria de recepción presunta, el Contratista solicitará una nueva verificación de la ejecución contractual de la obra, a efectos de que se realice la recepción definitiva de la misma, debiéndose iniciarla en el plazo de 15 días contados desde la solicitud.

20.02.- Si en esta inspección se encuentra algún defecto de construcción no advertido en la recepción Provisional y que afecte al total de la obra, se suspenderá el procedimiento hasta que se subsane el problema, a satisfacción de la Entidad Contratante y a costa del Contratista. Si el defecto fuere de menos importancia y a juicio de la Entidad Contratante puede ser subsanado dentro del proceso de recepción definitiva, se continuará con el mismo, pero el Acta respectiva sólo se firmará una vez solucionado el problema advertido.

20.03.- Todos los gastos adicionales que demande la comprobación, verificación y pruebas extras, aún de laboratorio, son de cuenta del Contratista.

20.04.- La recepción definitiva de las obras significa para el Contratista, para todos los efectos , el cumplimiento cabal de todas sus obligaciones contractuales y le dará derecho a la devolución inmediato de las garantías, a excepción de la garantía técnica, de haberla. El Acta de Recepción Definitiva, debe ser firmada por las partes, dentro de los tres días hábiles siguientes a la terminación del proceso de recepción.

20.05.- Si no se realiza la recepción definitiva, conforme lo dispone esta cláusula, y no se da inicio al proceso, el Contratista debe acudir ante un Juez, para que se notifique a la Entidad Contratante indicando que ha operado la recepción definitiva presunta.

Los funcionarios que suscriban las actas entrega recepción serán administrativa, civil y penalmente responsables sobre los datos que en ellas consignan.

Cláusula Vigésima Primera.- MANTENIMIENTO DE LA OBRA.

21.01.- El mantenimiento rutinario y vigencia de la obra, entre la recepción provisional y la definitiva, estará a cargo de LA CONTRATISTA, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas.

Cláusula Vigésima Segunda.- FISCALIZACION:

22.01.- El Fiscalizador es el representante del Contratante en la ejecución del contrato. Sus facultades y responsabilidades se hallan determinadas en el Instructivo para Fiscalización, elaborado por el Departamento de Planificación Física y Construcciones de la Universidad , en este contrato y leyes afines.

El Contratista tiene la obligación de facilitar todos los medios necesarios para que la Fiscalización pueda realizar sus funciones.

Cláusula Vigésima Tercera.- TERMINACION DEL CONTRATO.

23.01.- El Contrato termina: 1) Por cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales;

2) Por mutuo acuerdo de las partes.

3) Por declaración unilateral del Contratante en caso de incumplimiento del Contratista.

4) Por muerte del Contratista/ disolución de la persona jurídica Contratista, que no se origine en decisión voluntaria de los órganos competentes de la sociedad.
5) Por sentencia ejecutoriada que declare la resolución o la nulidad del contrato

En definitiva el contrato termina por el cumplimiento total de las obligaciones contractuales o en forma anticipada por causas imputables a las partes o por mutuo acuerdo. En trámite de terminación del contrato por las causas antes señaladas, se regirán de acuerdo con lo establecido en el Capítulo VIII del título V de la Codificación de la ley de Contratación Pública. 5) Por sentencia ejecutoriada que declare la resolución o la nulidad del contrato

23.02.- Terminación por mutuo acuerdo.- En aplicación a las causales establecidas en el Art. 103 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública y 114 del Reglamento Sustitutivo del Reglamento General de la Ley de Contratación Pública y el trámite en esas disposiciones contempladas, las partes pueden dar por terminada la relación contractual, en forma anticipada. Las condiciones de orden imprevisto, sean técnicas como económicas que fundamente esta terminación, serán calificadas por la

Contratante, sea que fuere inconvenientes a los intereses institucionales o imposible el continuar, en cuyo caso las dos partes darán por extinguidas parcial o totalmente las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. El convenio deberá tramitarse legalmente y contendrá el tratamiento de todos los aspectos relacionados con la liquidación contractual. Esta Terminación requiere del informe previo y favorable del señor Procurador General del Estado. Esta terminación no implica renuncia a derechos causados o adquiridos a favor del Contratante o de el contratista.

23.03.- Terminación unilateral del Contrato.- De conformidad con lo establecido en el Art.104 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública y siguiendo el trámite indicado en los Arts. 105 de la misma codificación y 115 del Reglamento Sustitutivo del Reglamento General de la Ley de Contratación Pública. El Contratante podrá declarar terminado anticipada y unilateralmente este contrato, en los siguientes casos:

a) Por incumplimiento del Contratista.

b) Por quiebra o insolvencia del Contratista.

c) Si las multas superan el monto de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato.

d) Si el Contratista no inicia los trabajos en u plazo de diez días calendario, contados desde la fecha en que debió hacerlo, de acuerdo con la estipulación contractual pertinente. Si abandona los trabajos o los suspende por más de sesenta días consecutivos sin causa justificada de fuerza mayor o caso fortuito.

e) Por haberse celebrado el Contrato, contra expresa prohibición de la Codificación de la Ley de Contratación Pública.

f) Si secuencialmente en 2 meses seguidos se estableciese que el porcentaje de los trabajos es menor al 70% de lo previsto hasta ese período.

g) Si el Contratista cediere total o parcialmente el Contrato o si subcontratare alguna parte específica del trabajo sin autorización del Contratante.

h) Si el Contratista no cumpliere reiteradamente las disposiciones del Fiscalizador, especialmente relacionadas con el proceso técnico, equipo, maquinaria o materiales necesarios para la ejecución de la obra.

La Contratante notificará al Contratista con la decisión de terminar unilateralmente el contrato, en el plazo de 15 días.

23.04.- Terminación por causas imputables a la Entidad Contratante.- El Contratista podrá demandar la resolución del Contrato, por las siguientes causas imputables a la entidad Contratante:

1.- Por incumplimiento de las obligaciones contractuales, por más de sesenta días.

2.-Por suspensión de los trabajos por más de sesenta días, dispuestos por la Contratante, sin que medie caso fortuito o fuerza mayor.

3.- Cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables o no se hubieran solucionado defectos de ellos.

4.- Cuando, pese a existir circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas, el Contratante no accediere a dar por terminado de mutuo acuerdo el Contrato.

23.05.- En caso de terminación del presente contrato, se realizarán las recepciones y liquidaciones de conformidad con lo que dispone el Reglamento Sustitutivo del Reglamento General de Contratación Pública.

Cláusula Vigésima Cuarta.- DIVERGENCIAS Y CONTROVERSIAS:

24.01.- Si se suscitaren divergencias o controversias entre las partes, en el desarrollo de la obra y la ejecución del contrato, estas tratarán de llegar a algún acuerdo que soluciones el problema. De no obtenerse el acuerdo del caso, el asunto controvertido, una vez agotada la vía administrativa, será sometido a conocimiento y resolución de la Función Judicial, por medio del Juez o Tribunal Competente en conformidad con lo que dispone la Codificación de la Ley de Contratación Pública.

24.02.- La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el Contratita renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este contrato. Si el Contratista incumpliere este compromiso, el Contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y hacer efectivas las garantías.

Cláusula Vigésima Quinta.- RELACIONES ENTRE LAS PARTES:

25.01.- La Contratante en sus relaciones con el Contratista, estará representada por la Fiscalización, sin perjuicio de las atribuciones que las máximas autoridades de la Entidad tienen, de acuerdo con la Ley y los reglamentos internos.

25.02.- El Contratista estará representado por su representante técnico.

25.03.- Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, serán por escrito. Las comunicaciones entre la Fiscalización y el Contratista se harán a través del libro de obra o documentos escritos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia de los documentos.

25.04.- El Contratista, al ser el único responsable frente a terceros, por las actividades relacionadas con la ejecución del Contrato, es quien debe asumir la relación con ellos sin que la entidad deba hacerlo por ningún concepto.

Cláusula Vigésima Sexta.- IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES, ETC.

26.01.- Es de cuenta del Contratista el pago de los gastos notariales y de las copias certificadas o simples de las escrituras donde consta el contrato y los documentos que deben ser protocolizados. El número de ejemplares que debe entregar el Contratista al contratante es de 6.

26.02.- La celebración del presente Contrato está sujeto al pago de contribuciones legales obligatorias establecidas en el Art. 110 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública así como a la retención constante en el primer inciso del Art. 111 de la misma codificación.

26.03.- De cada pago de planillas, el Contratante retendrá el porcentaje correspondiente para amortizar el anticipo, hasta que se halle cubierto en su totalidad. De las cantidades que corresponden al reajuste de precios se retendrá el uno por ciento de su valor, conforme al Art. 111 de la Codificación de la ley de Contratación Pública.

26.04.- De los pagos que deba hacer la entidad retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el Contrato. La entidad actuará como agente de retención.

Cláusula Vigésima Séptima.- DOMICILIO, JURISDICCION Y PROCEDIMIENTO:

27.01.- Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Guaranda, renunciando el Contratista a cualquier fuero especial, que en razón del domicilio pueda tener.

27.02.- Las controversias y el trámite es el que la entidad lo establezca en concordancia con la Ley de Contratación Pública, al que se refiere este contrato.

27.03.- Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección. la siguiente: Del Contratante: Guaranda, Sector Alpachaca KM 31/2 vía Ambato, Del Contratista: Convención de 1884, No. 906 y Olmedo.

Cláusula Vigésima Octava.- Aceptación DE LAS PARTES.-

28.01.- Libre y voluntariamente, previo el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por las leyes de la materia, las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato, a cuyas estipulaciones se someten, para constancia firman a continuación.

Guaranda a 22 de abril de 2009.

ING. GABRIEL AQUILES GALARZA LOPEZ
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
CONTRATANTE

Arq. JOSE MIGUEL CALERO CASTRO
CONTRATISTA

PROCURADURIA

CONTRATO NO.0028

CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR UNIVERSITARIO PARA LA MATRIZ DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR .

Intervienen en la celebración del presente contrato por una parte la Universidad Estatal de Bolívar, debidamente representada por su Rector Ing. Gabriel Aquiles Galarza López, a quien para efectos del presente contrato se lo denominará como LA CONCEDENTE; y por otra parte la Sra. María Valeria Portilla, por sus propios derechos, cédula de identidad No. 170682505-6, a quien se le podrá denominar como LA CONCESIONARIA, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.-

El presente contrato es el resultado de un proceso de licitación convocado por la Comisión Administrativa de la Universidad Estatal de Bolívar para la selección de la persona natural o jurídica que administre en concesión el servicio de comedor universitario, de acuerdo al Proyecto para Licitación, aprobado por el H. Consejo Universitario en sesión de 29 de abril de 2008, con el objeto de contribuir a solucionar la problemática alimentaria de los estudiantes de la Universidad.

Con fecha 11 de junio de 2008, en un medio de comunicación escrito se convocó a personas naturales o jurídicas para que presenten sus ofertas, conforme al Reglamento y a las Bases aprobadas por el H. Consejo Universitario que se adjuntan como documentos habilitantes de este contrato.

La Comisión Administrativa en sesión de 12 de junio de 2008, RESOLVIO: Adjudicar al señor Paulo César Alvarez Mora la Concesión del Servicio de Comedor Universitario.

En Oficio CA- UEB-0014-08 de 13 de junio de 2008, el Ing. Diómedez Núñez, solicita la elaboración de este contrato a favor del señor Paulo César Alvarez Mora. Pero por no estar de acuerdo el señor Paulo Alvarez con las condiciones establecidas en el contrato no suscribe el contrato.

En oficio CA-UEB-003-09 de 6 de febrero de 2009, el Ing. Diomedes Núñez M., Presidente de la Comisión de Adquisiciones de la Universidad solicita la elaboración de este contrato, de acuerdo a resolución de sesión de 3 de febrero de 2009 en la que se RESUELVE: " **CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DEL OFICIO 0027-BU-UEDB DE FECHA 28 DE ENERO DE 2009, SUSCRITO POR EL DR. VICTOR HUGO NUÑEZ, DIRECTOR DE**

RECIBIDO
Paulo Portilla
Apoderado

BIENESTAR UNIVERSITARIO, REFERENTE AL FUNCIONAMIENTO DEL COMEDOR UNIVERSITARIO.

"Una vez que no se ha legalizado la adjudicación del Comedor Universitario con el primer oferente. Sr. Paulo Alvarez Mora; debido a la necesidad de contar con un Comedor Universitario; la Comisión Administrativa, RESUELVE: Adjudicar a la según da oferente. Sra. María Valeria Portilla, portadora de la cédula de identidad No. 170682585-6 la Concesión del Servicio del Comedor Universitario de la Universidad Estatal de Bolívar, conforme al Reglamento y a la bases aprobadas por el H. Consejo Universitario, por el valor de USD 310.00 mensuales de acuerdo a la oferta presentada, el mismo que entrará en funcionamiento en el plazo máximo de ocho días después de la firma del contrato, los canon de arrendamiento regirán a partir del mes de mayo de 2009, relación contractual que estipulará un tiempo de dos años. el canon de arrendamiento será revisado anualmente.

SEGUNDA : OBJETO DEL CONTRATO.-

La Universidad Estatal de Bolívar o Concedente entrega en concesión, a la segunda oferente del concurso de ofertas para la licitación y concesión del servicio del comedor universitario, señora María Valeria Portilla o Concesionaria, el ambiente para que brinde el servicio de comedor universitario, ubicado en la planta baja del edificio de la Facultad de Ciencias de la Educación , ubicado en la Matriz de la Universidad en la Campus Universitario "Alpachaca" Km 3 1/2 vía Ambato, de acuerdo a los términos de referencia señalados en las bases establecidas por la Universidad, como la propuesta de la Concesionaria y que son parte integrante de este contrato, los mismos que no podrán ser retirados, modificados o sustituidos unilateralmente por la CONCESIONARIA. El área interior es de 80m ;y, el área exterior es de 40m.Las especificaciones del servicio se detallan a continuación.

1. Atención permanente a toda la comunidad universitaria, en el horario de 7 horas a 21 horas de lunes a sábados y cuando el caso se requiera los días domingos.
2. Los costos de desayunos, almuerzos. meriendas rápidas, snack, café, té, bebidas, platos a la carta, etc. Deberán ser exhibidos en letreros luminosos en un lugar en donde pueda ser observado fácilmente, y sus precios deberán tener una misión social con la finalidad de satisfacer al sector más vulnerable económicamente de la comunidad universitaria.
3. Deberá instalarse señalizaciones que informen sobre: Colocación de basura, no fumar, servicios higiénicos, etc.

4. Deberá contar con equipamiento para conservación y refrigeración de alimentos.
5. El ambiente del comedor universitario deberá ser armónico, agradable, atractivo, para el efecto contará con sistema de audio, televisión y video.
6. El personal que laborará en el comedor deberá contar con uniformes de acuerdo a la función, los mismos que cuidarán el aseo, limpieza, desinfección, imagen: es decir, tomar en cuenta todos los procesos de asepsia a implantarse.
7. El personal del Comedor Universitario deberá gozar de excelentes relaciones humanas y atención al cliente.
8. El mecanismo de atención deberá ser preferentemente self service con la finalidad de dotar un proceso de atención ágil y rápida.
9. Cuidar la conservación de la buena imagen del comedor universitario, así como también los bienes e instalaciones físicas que sean de propiedad de la Universidad Estatal de Bolívar.
10. Deberá acreditar todos los permisos de funcionamiento emitidos por las instituciones de control.

TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.-

El canon mensual que la Concesionaria pagará a la Universidad, por el local, su equipamiento y la concesión del servicio es de TRESCIENTOS DIEZ DOLARES DE NORTE AMERICA ($310.00) mensuales incluido IVA, durante el primer año de concesión; a partir del segundo año y de acuerdo con la resolución de la Comisión Administrativa de 3 de febrero de 2009, este valor será revisado anualmente.

CUARTA: PLAZO.-

El plazo de la concesión es de dos años, contados a partir de la fecha de la suscripción del contrato; por efectos de adecuación y arreglo total, el canon de arrendamiento regirá a partir del 1 de mayo de 2009.

QUINTA : OBLIGACIONES DE LA CONCESIONARIA EN RELACION A LA PRESTACION DEL SERVICIO.-

- El servicio deberá ser presentado de acuerdo con los términos de este contrato, sus habilitantes, el reglamento del proyecto de licitación aprobado por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria de 29 de abril de 2008, y otras normas jurídicas positivas existentes de

manera tal de garantizar la eficiencia, calidad, cobertura y trato igualitario en la prestación del servicio a todos los estudiantes de la Universidad y a los usuarios del comedor.

- Adicionalmente, deberá tomar las medidas necesarias en la prestación del servicio para la protección del medio ambiente, la salud de los estudiantes y usuarios del comedor, instalando un extractor de olores.

- Permitir a los funcionarios legalmente autorizados por la Concedente , la inspección de actividades de control de calidades y la control sanitario en cualquier momento que fuere necesario.

- Mantener las instalaciones y el mobiliario entregado por la Universidad en perfecto estado de conservación y funcionamiento, debiendo devolverlos en el mismo estado que los recibe, salvo el desgaste por el uso normal que se dan a las cosas.

- Efectuar el constante mantenimiento y limpieza del local (pisos, puertas, ventanas, mobiliario, cocina, almacén), realizando fumigaciones y desinfecciones de acuerdo a las normas sanitarias vigentes.

- Cualquier trabajo adicional que la Concesionaria considere oportuno y necesario realizar en las instalaciones concesionadas deberá ser evaluado y aprobado previo a su ejecución por el señor Rector y supervisado por el Departamento de Planificación Física y Construcciones de la Universidad, los gastos correrán por cuenta del Concesionario. Bajo ningún concepto los trabajos adicionales efectuados por la Concesionaria podrán representar una modificación sustancial al contrato.

- Deberá contar con un extintor contra incendios. En caso de producirse incendio por negligencia por su culpa, este correrá con los gastos que demande la reparación del local concesionado.

- Es responsabilidad de Concesionario la tramitación de cualquier otra licencia o autorización necesarias para la prestación del servicio concesionado.

SEXTA : OBLIGACIONES DEL CONCEDENTE.

Dentro del tiempo de concesión del servicio de comedor, el CONCEDENTE se compromete a:

1. Entregar mesas y sillas para el funcionamiento del comedor lo cual será entregado el momento de la entrega del local a través de la respectiva acta entrega recepción suscrita por el responsable de estos bienes y el Concesionario.

2. Impedir el ingreso de personas que presten servicios similares y produzcan competencia para el Concesionario.

3. Gestionar el descuento por planilla del consumo de los empleados y trabajadores, docentes de la Universidad, a fin de que el Concesionario pueda otorgarles crédito para facilitar la atención personal.

4. Pagar el consumo de agua y luz eléctrica.

SEPTIMA : GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO.-

La Concesionaria deberá entregar a la firma del contrato, una garantía de fiel cumplimiento, equivalente al valor de dos meses del canon de concesión, (seiscientos dólares) para responder por las obligaciones que contrajeren en virtud de la adjudicación de la concesión; esto es tiempo del contrato, conservación y buen uso de los bienes muebles entregados por la Universidad. Dinero que deberá ser depositado en la Cuenta Corriente N0. 005054325 de la Universidad Estatal de Bolívar que la tiene en el Banco Nacional de Fomento , al final de la cual será devuelta a la Concesionaria, luego de suscribir el acta de entrega recepción del bien arrendado que se encuentre a satisfacción de las partes; a la vez, no existan obligaciones pendientes con la Universidad.

OCTAVA : RELACIONES CON TERCEROS Y RESPONSABILIDAD PATRONAL.

La CONCEDENTE no tendrá relación laboral ni civil con el personal contratado por la CONCESIONARIA para brindar el servicio materia de este contrato.

NOVENA : DE LAS PROHIBICIONES.-

- Dar al local concesionado, un uso distinto al de comedor.
- Se prohíbe a la Concesionaria pernoctar en el recinto concesionado.
- Promover, ejecutar o tolerar actos que atenten contra la moral y las buenas costumbres.
- Ocupar espacios adicionales fuera de los establecidos en el contrato.
- Utilizar aparatos y equipos que produzcan sonidos estridentes.
- Se prohíbe ceder, a terceras personas el uso del local y / o su administración.
- Interrumpir el servicio sin que medien causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados por el Concedente.
- El expendio de bebidas alcohólicas o psicotrópicas.
- Cobrar valores superiores a los fijados por la Universidad; así como cobrar por los demás productos a expenderse valores superiores a los establecidos en el mercado nacional.
- Hacer modificaciones o trabajos que afecten la estructura o los ambientes internos del local a ser concesionado; en todo caso requerirá para aquello, de autorización escrita del señor Rector de la Universidad y estará supervisado por el Departamento de Planificación Física y Construcciones de la Universidad, las mismas que quedarán en beneficio de la Institución.

DECIMA : TERMINACION DEL CONTRATO

1) Por cumplimiento de las obligaciones contractuales.
2) Por mutuo acuerdo entre las partes.
3) Por declaración unilateral de la Universidad en caso de incumplimiento de la Concesionaria. Una vez constatado el incumplimiento de este contrato, la Universidad notificará a la Concesionario en el plazo de cuarenta u ocho horas con dicho incumplimiento, para que en el término de quince días justifique los motivos o remedie los problemas causados. Considerados los argumentos y las pruebas presentadas por el Concesionario, la Universidad resolverá si procede o no la terminación unilateral del contrato en el término de diez días.
4) Por las demás causas establecidas en la Ley.

DECIMA PRIMERA: DOCUMENTOS HABILITANTES.

Forman parte de este contrato como documentos habilitantes:

- Oficio CA-UEB-0003-09 de 6 de febrero de 2009.
- Certificación del cuarto punto del H. Consejo Universitario de la sesión ordinaria de 29 de abril de 2008.
- En una foja invitación a licitación en el diario Tribuna de 11 de junio de 2008.
- En una foja bases para la licitación y concesión del servicio.
- Propuesta de licitación del comedor universitario.
- Copia de la cédula y certificado de votación de la concesionaria.
- Copia del RUC del Concesionaria.

DECIMA SEGUNDA :DE LA SOLUCION DE CONTROVERSIAS.-

En caso de surgir alguna controversia, respecto al cumplimiento o interpretación del contrato las partes se comprometen a solucionar en primer término, mediante el trato directo. En caso de no lograr una solución mediante esta vía, cualquiera de las partes podrá recurrir a los Jueces de lo Civil de la ciudad de Guaranda.

Los aspectos que no se hayan contemplado en el presente contrato se rigen por las normas del Código Civil en lo que fuera aplicable.

DECIMA TERCERA : ACEPTACION.-

Las partes aceptan su total conformidad con los términos del presente contrato, en fe de lo cual firman en seis ejemplares de igual texto y valor, en la ciudad de Guaranda a 23 de abril de 2009.

ING. GABRIEL GALARZA LOPEZ
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

MARIA VALERIA PORTILLA
CONCESIONARIA

EL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR,

CONSIDERANDO:

Art. 1. El presente Proyecto para la Licitación del Comedor Universitario se fundamenta principalmente para solucionar la problemática alimentaria de los Estudiantes Universitarios específicamente de aquellos que por razones socioeconómicas se ven limitados a acceder a una alimentación integral diaria. En tal consideración la presente licitación pretende mejorar la administración alimentaria a través de una oferta que contribuya a un desarrollo sustentado en factores como control de calidad de la comida y su presentación, control en la asepsia.

Art. 2. DE LOS FINES

Son fines del Comedor Universitario

a) Contribuir en solucionar la problemática alimentaria, mediante una dieta balanceada y oportuna, con precios en los diversos servicios gastronómicos de acuerdo a un análisis socioeconómico de los estudiantes.
b) Mejorar progresivamente la calidad de alimentación de los estudiantes que hacen uso del servicio del Comedor Universitario.
c) Coadyuvar al desarrollo regular de las actividades académicas.
d) Contribuir a elevar el rendimiento académico en la Universidad Estatal de Bolívar.

Art. 3. DEL CONTROL Y SUPERVISON

1. El control y supervisión de procesos de asepsia, presentación, valor nutricional, precios y servicio del Comedor Universitario se lo realizará mediante matrices de monitoreo semanal establecidas por las áreas Médica y Trabajo Social, de existir observaciones que alteren su normal funcionamiento deberán informar a la dirección del Departamento de Bienestar Universitario con la finalidad de proceder al trámite de ley que corresponda.

Art. 4. DE LA LICITACION Y CONCECIÓN DEL SERVICIO

El servicio del Comedor Universitario funcionará en base a una licitación de ofertas y concesión de su servicio, bajo las consideraciones siguientes:

1) Atención permanente a toda la comunidad universitaria, en horario de 7 horas a 21 horas de lunes a viernes y cuando el caso se requiera los días sábados.

2) Los costos de desayuno, almuerzo, meriendas, comidas rápidas, snack, café, té, debidas, platos a la carta, etc. Deberán ser exhibidos en letreros luminosos en un lugar donde pueda ser observado fácilmente y sus precios deberán tener una misión social con la finalidad de satisfacer al sector mas vulnerable económicamente de la comunidad universitaria.

3) Se deberá instalar señalizaciones que informen sobre: colocación de basura, no fumar, etc.

4) Deberá contar con equipamiento para conservación y refrigeración de alimentos.

5) El ambiente del comedor universitario deberá ser armónico, agradable, atractivo para el efecto contará con sistemas de audio, televisión, video, mesas y sillas confortables.

6) El personal que labora en el mismo deberá contar con uniformes acorde a la función, los mismos que cuidarán el aseo, la limpieza, desinfección, imagen, es decir tomar en cuenta todos los procesos de asepsia a implantarse.

7) El personal del comedor universitario deberá gozar de excelentes Relaciones Humanas en Atención al Cliente.

8) El mecanismo de atención deberá ser preferentemente self service con la finalidad de dotar un proceso de atención ágil y rápido.

9) La o las personas que sean ganadoras de la licitación y concesión deberán cuidar la conservación de la buena imagen del comedor universitario; así como también, los bienes e instalaciones físicas que sean de propiedad de la Universidad Estatal de Bolívar.

10) Se estima un costo base de 200 dólares mensuales por concepto de concesión del Servicio de Comedor Universitario, cuyos fondos se destinarán a una partida especial para mantenimiento de la infraestructura física del Servicio del Comedor Universitario.

11) La concesión se legalizará mediante la suscripción de una relación contractual entre el Representante legal de la Universidad Estatal de Bolívar y el Representante legal de la parte ganadora de la licitación y concesión.

12) Una vez formalizada y legalizada la relación contractual para la Licitación del Comedor Universitario, la Dirección Administrativa en un plazo no mayor a quince días notificará a las personas que mantengan negocios de preparación de alimentos al interior de los predios universitarios para que suspendan definidamente sus ventas.

DISPOSICION GENERAL

A partir de la fecha de suscripción contractual se deberá notificar a la parte ganadora de la Licitación con un mes antes de culminar el año calendario para fines de Renovación o culminación entre las partes involucradas, de esta actividad será responsable la Dirección Administrativa de la Universidad Estatal de Bolívar.

Certifico: El presente **REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR**, fue aprobado en sesión ordinaria del Honorable Consejo Universitario el 29 de abril del 2008.

DRA. PATRICIA NOBOA F.
Secretaria General de la UEB.

Universidad Estatal de Bolívar
Secretaría General

CIUDADANIA

PORTILLA MARIA VALERIA

10 SEPTIEMBRE 1.964

PROVINCIA PICHINCHA QUITO/PONCIANO 3

14 337 [illegible]

GONZALEZ SUAREZ 15





REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referéndum

243-0018 / 1706825856
NÚMERO CÉDULA

PORTILLA MARIA VALERIA

BOLIVAR PROVINCIA
GUARANDA CANTÓN
GABRIEL LEVENTIMILLA PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
COMISION ADMINISTRATIVA

Guaranda 6 de febrero de 2009
CA-UEB-0003-09

Doctor
Borys González Martínez
PROCURADOR
UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLVAR
Presente

Señor Procurador:

Para su conocimiento y mas fines tengo a bien dar a conocer a usted que la Comisión Administrativa en sesión extra ordinaria del 3 de febrero de 2009, resolvió:

1. **CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL OFICIO 0027-BU-UEDB DE FECHA 28 DE ENERO DE 2009, SUSCRITO POR EL DR. VÍCTOR HUGO NÚÑEZ, DIRECTOR DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, REFERENTE AL FUNCIONAMIENTO DEL COMEDOR UNIVERSITARIO.**

CA.02.09.01. Una vez que no se ha legalizado la adjudicación del Comedor Universitario con el primer oferente, Sr. Paulo César Álvarez Mora; debido a la necesidad de contar con un Comedor Universitario; la Comisión Administrativa, resuelve: adjudicar a la segunda oferente Sra. María Valeria Portilla, portadora de la cédula de identidad No. 170682585-6 la Concesión del Servicio del Comedor Universitario de la Universidad Estatal de Bolívar, conforme al Reglamento y a las Bases aprobadas por el Honorable Consejo Universitario; por el valor de USD 310,00 mensuales de acuerdo a la oferta presentada, el mismo que entrará en funcionamiento en el plazo máximo de ocho días después de la firma del contrato, los canon de arrendamiento regirán a partir del mes de mayo de 2009, relación contractual que estipulará un tiempo de dos años, el canon de arrendamiento será revisado anualmente".

En este sentido agradeceré a usted disponga la elaboración del contrato.

Para lo cual adjunto los documentos pertinentes.

Cordialmente,

Ing. Diomedes Núñez M.
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
Comisión Administrativa

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
PROCURADURIA
RECIBIDO
Fecha: 02.03.2009
Hora: 15:57

DNM/IGZ

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
COMISION ADMINISTRATIVA

Guaranda 5 de febrero de 2009
CA-UEB-0002-09

Señora
María Valeria Portilla
Presente

De mi consideración:

Pláceme dar a conocer a usted que la Comisión Administrativa en sesión extra ordinaria del 3 de febrero de 2009, resolvió:

1. **CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL OFICIO 0027-BU-UEDB DE FECHA 28 DE ENERO DE 2009, SUSCRITO POR EL DR. VÍCTOR HUGO NÚÑEZ, DIRECTOR DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, REFERENTE AL FUNCIONAMIENTO DEL COMEDOR UNIVERSITARIO.**

CA.02.09.01. Una vez que no se ha legalizado la adjudicación del Comedor Universitario con el primer oferente, Sr. Paulo César Álvarez Mora; debido a la necesidad de contar con un Comedor Universitario; la Comisión Administrativa, resuelve: adjudicar a la segunda oferente Sra. María Valeria Portilla, portadora de la cédula de identidad No. 170682585-6 la Concesión del Servicio del Comedor Universitario de la Universidad Estatal de Bolívar, conforme al Reglamento y a las Bases aprobadas por el Honorable Consejo Universitario; por el valor de USD 310,00 mensuales de acuerdo a la oferta presentada, el mismo que entrará en funcionamiento en el plazo máximo de ocho días después de la firma del contrato, concediéndole dos meses de gracia para que empiece los canon de arrendamiento, relación contractual que estipulará un tiempo de dos años, el canon de arrendamiento será revisado anualmente".

Por lo que agradeceré a usted cumplir con las expectativas de la institución.

Cordialmente,

Ing. Diómedes Núñez M.
PRESIDENTE

DNM/IGZ

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
Comisión Administrativa

10-02-09

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
CERTIFICO: QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Imelda García de Verdezoto

Guaranda 22 de Enero del 2009

Ing.

DIOMENES NUÑEZ

VICERECTOR ADMINISTRATIVO

De mi consideración

Luego de expresarle un cordial y atento saludo, Yo María Valeria Portilla portadora dela cedula de identidad # 170682585-6, me dirijo a usted para solicitarle muy comedidamente se me conceda el arrendamiento del Bar Universitario, de acuerdo con las bases establecidas en la Licitación; para lo cual el servicio con el siguiente Menú:

- Desayuno Ejecutivo
- Desayuno Continental
- Almuerzos
- Meriendas
- Comida Rápida (papas fritas, hamburguesas, Hot dog , Combos)
- Cafetería:(Cafés, chocolate, morocho, colada morada, agua aromáticas)
- Bocaditos:(Torta, quimbolitos, humas, empanadas de pollo, queso, etc.)
- Bebidas: (gaseosas, batidos, jugos, yogur etc.)

Con el menú anteriormente indicado, pongo a su consideración que mi oferta económica es de Trescientos diez dólares americanos (310,00).

Segura de que mi oferta será aceptada favorablemente, reitero mis sentimientos de alta consideración y estima.

Atentamente

María Valeria Portilla

PROPUESTA DE LA LICITACION DEL BAR UNIVERSUTARIO

DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR

JUSTIFICACION

Con el compromiso de las bases para la licitación del Bar Universitario y de ser beneficiado ofrezco buena atención por mi experiencia adquirida de años atrás en Restaurante y Comidas Rápidas.

La Universidad y todos sus estamentos universitarios se beneficiaran de un excelente servicio de comidas y bebidas.

A demás de una saludable atención en la preparación de los alimentos a consumirse siendo estos frescos y nutritivos.

También se ofrecerá un excelente ambiente del lugar ya que se contara con equipos de audio y video.

Servicio a los empleados y trabajadores en virtud de un desarrollo organizacional para el bienestar del trabajador se realizara el servicio de corrido a las oficinas principales de la Universidad para brindar el servicio del Bar Universitario a fin de que el empleado o trabajador no pierda tiempo de su labor diaria de gustando satisfactoriamente en su lugar de trabajo.

Servicio a los docentes y estudiantes que podrán acceder al servicio de comidas de 0.50 centavos en adelante dependiendo de su gusto.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170682585-6

PORTILLA MARIA VALERIA

10 SEPTIEMBRE 1.964

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUA

LUGAR DE NACIMIENTO 04 337 03066

REG. CIVIL PICHINCHA/QUITO ACT.

GONZALEZ SUAREZ 65

FIRMA DEL CEDULADO



CASADO FRANKLIN ALFONSO CORRO G

PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS

ELINA PORTILA

GUARANDA 14/01/98

14/01/2010

4093539

FIRMA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referéndum

243-0018
NÚMERO

1706825856
CÉDULA

PORTILLA MARIA VALERIA

BOLIVAR
PROVINCIA

GUARANDA
CANTÓN

GABRIEL LEVINTIMILLA
PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO FINANCIERO
09 ENE
Lucía M. 14:56
SECRETARIA

Guaranda 8 de enero del 2009

Ingeniero

Diómedes Núñez

Vicerrector Administrativo Financiero de Universidad Estatal de Bolívar

Presente

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
COMISIONES VICERRECTORADO ADM / FIN.
RECIBIDO
FECHA: 20 ENE 2009 HORA: ....
SECRETARIA

De mi consideración

Por medio del presente me permito dirigirme a usted y por su digno intermedio a los Señores Miembros de la Comisión Administrativa para exponer lo siguiente:

Meses atrás mantuve un diálogo con su persona relacionado con el funcionamiento del comedor universitario, sobre lo cual le expuse brevemente algunos inconvenientes, con la finalidad de tomar medidas correctivas; además mediante oficio solicité se me reciba en comisión general en el seno de la comisión Administrativa, para exponer ante sus miembros que no existe las garantías suficientes para continuar administrando el mencionado comedor, causas entre otras que me permito detallar a continuación:

- No se ejerció un control permanente del ingreso de vendedores de comida por todos los departamentos y patios, incluyendo la entrada principal de la Universidad
- No existe la colaboración por parte de Empleados de la institución a fin de encaminar este servicio, sin querer decir con esto que existe obligación de acudir a disponer de los servicios del comedor.
- Autoridades y jefes departamentales en la realización de cursos y seminarios los refrigerios y cualquier tipo de comidas utilizan los servicios de personas ajenas al comedor.
- La competencia desleal de los Kioskos aledaños quienes ingresan a ofrecer sus productos y comidas preparadas, utilizando incluso algunos de los servicios básicos de propiedad de la institución.
- No se realizados acondicionamientos al interior del comedor en lo que respecta a cañerías de agua e instalaciones eléctricas, viéndome obligado a improvisar estos servicios.

En conclusión todo lo expuesto ha ocasionado el estancamiento sin generar utilidades que es el objetivo que persigue todo negocio establecido.

Estoy consciente que todos estos aspectos que menciono escapan en sus esfuerzos y buenas intenciones por brindar a la colectividad universitaria este importante servicio.

En tal virtud me retiro en forma voluntaria no sin antes expresarle mi agradecimiento formal a usted en forma personal y a todos quienes tuvieron que ver en el inicio de este importante y bien intencionado servicio, que ojalá en el futuro se busque otros mecanismos para que este servicio prioritario se mantenga en el alma mater.

De mi parte dejo sentado toda mi buena intención de servicio durante el tiempo que he permanecido al frente del comedor universitario.

Atentamente



Paulo Cesar Álvarez Mora

Nota.- solicito del plazo de ocho días a partir de la presente fecha para realizar el retiro de enceres y equipos e inmediatamente proceder a la entrega de las instalaciones.

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
COMISION ADMINISTRATIVA

Guaranda 4 de febrero de 2009
CA-UEB-0001-09

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
Remitir a: Sr. Procurador
Favor elaborar contrato
Fecha: 3-II-09
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
RECTORADO
Remitea: Director Admin.
Procurador
RECTOR

Ingeniero
Gabriel Galarza López
RECTOR
UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
Presente

Señor Rector:

Para su conocimiento y mas fines tengo a bien dar a conocer a usted que la Comisión Administrativa en sesión extra ordinaria del 3 de febrero de 2009, resolvió:

1. **CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL OFICIO 0027-BU-UEDB DE FECHA 28 DE ENERO DE 2009, SUSCRITO POR EL DR. VÍCTOR HUGO NÚÑEZ, DIRECTOR DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, REFERENTE AL FUNCIONAMIENTO DEL COMEDOR UNIVERSITARIO.**

CA.02.09.01. Una vez que no se ha legalizado la adjudicación del Comedor Universitario con el primer oferente, Sr. Paulo César Álvarez Mora; debido a la necesidad de contar con un Comedor Universitario; la Comisión Administrativa, resuelve: adjudicar a la segunda oferente Sra. María Valeria Portilla, portadora de la cédula de identidad No. 170682585-6 la Concesión del Servicio del Comedor Universitario de la Universidad Estatal de Bolívar, conforme al Reglamento y a las Bases aprobadas por el Honorable Consejo Universitario; por el valor de USD 310,00 mensuales de acuerdo a la oferta presentada, el mismo que entrará en funcionamiento en el plazo máximo de ocho días después de la firma del contrato, concediéndole dos meses de gracia para que empiece los canon de arrendamiento, relación contractual que estipulará un tiempo de dos años, el canon de arrendamiento será revisado anualmente".

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR

Cordialmente,

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
Comisión Administrativa

DIRECCION ADMINISTRATIVA

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
RECTORADO
RECIBIDO
FECHA: 12 FEB 2009
HORA: 12H00
SECRETARIA

Ing. Diómedes Núñez M.
PRESIDENTE

DNM/IGZ

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
SECRETARIA GENERAL
FECHA: 03/02/2009
Hora ... 17H52 ...

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
COMISION ADMINISTRATIVA

Guaranda 13 de junio de 2008
CA-UEB-0014-08

Doctor
Borys González Martínez
PROCURADOR
UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLVAR
Presente

Señor Procurador:

La Comisión Administrativa en sesión del 12 junio de 2008, resolvió: Adjudicar al Sr. Paulo César Álvarez Mora la Concesión del Servicio del Comedor Universitario de la Universidad Estatal de Bolívar, conforme al Reglamento y a las Bases aprobadas por el Honorable Consejo Universitario; por el valor de USD 400,00 mensuales de acuerdo a la oferta presentada, el mismo que entrará en funcionamiento en el plazo máximo de ocho días después de la firma del contrato, relación contractual que estipulará un tiempo de dos años, el canon de arrendamiento será revisado anualmente.

En este sentido agradeceré a usted disponga la elaboración del contrato.

Para lo cual adjunto los documentos pertinentes.

Cordialmente,

Ing. Diomedes Núñez Minaya
PRESIDENTE

DNM/IGZ

UNIVERSIDAD ESTATAL
DE BOLIVAR
PROCURADURIA
RECIBIDO
Fecha: 30/5/2008
Hora: 9H45

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Guaranda, 6 de junio del 2008

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR DRA. PATRICIA NOBOA FLORES A PETICION DE PARTE INTERESADA Y PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR:

CERTIFICA:

Que el Honorable Consejo Universitario en Sesión Ordinaria del 29 de abril del 2008, resolvió:

CUARTO PUNTO.- ANALISIS Y RESOLUCION DE INFORMES DE COMISION ADMINISTRATIVA .- COMISION ADMINISTRATIVA DE 7 DE JUNIO DEL 2008.-3.SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DEL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO.

"Acoger la sugerencia de Comisión Administrativa de 7 de junio del 2007 y aprobar el Reglamento para el funcionamiento del Departamento de Bienestar Universitario".

Lo que certifico en honor a la verdad.

Atentamente,

DRA. PATRICIA NOBOA F.
SECRETARIA GENERAL

Silvana A.

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

COMISIÓN ADMINISTRATIVA

INVITACIÓN

LA COMISIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

En sesión ordinaria del 22 de mayo de 2008, resolvió: Autorizar hacer la invitación a las personas naturales o jurídicas, en caso de estar legalmente capacitadas para ejercer actividades comerciales en el Ecuador, para que presenten sus ofertas para la LICITACIÓN DEL COMEDOR UNIVERSITARIO, conforme al Reglamento y a las Bases aprobadas por el Honorable Consejo Universitario, mismos que podrán ser retirados de la Dirección de Bienestar Universitario.

BASES PARA LA LICITACIÓN Y CONCESIÓN DEL SERVICIO DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR.

El servicio de Comedor Universitario funcionará en base a una licitación de ofertas y concesión de servicio, bajo las siguientes consideraciones:

1. Atención permanente a toda la comunidad universitaria, en un horario de 7 horas a 21 horas de lunes a sábados y cuando el caso se requiera los días domingos.
2. Los costos de desayunos, almuerzos, meriendas rápidas, snack, café, te, bebidas, platos a la carta, etc.,. Deberán ser exhibidos en letreros luminosos en un lugar en donde pueda ser observado fácilmente, y sus precios deberán tener una misión social con la finalidad de satisfacer al sector más vulnerable económicamente de la comunidad universitaria.
3. Deberá instalarse señalizaciones que informen sobre: colocación de basura, no fumar, servicios higiénicos, etc.
4. Deberá contar con equipamiento para conservación y refrigeración de alimentos
5. El ambiente del comedor universitario deberá ser armónico, agradable atractivo, para el efecto contará con sistema de audio, televisión y video.
6. El personal que laborará en el comedor deberá contar con uniformes acorde a la función, los mismos que cuidarán el aseo, limpieza, desinfección, imagen; es decir, tomar en cuenta todos los procesos de asepsia a implantarse.
7. El personal del Comedor Universitario deberá gozar de excelentes Relaciones Humanas y Atención al Cliente
8. El mecanismo de atención deberá ser preferentemente self service con la finalidad de dotar un proceso de atención ágil y rápido.
9. La o las personas que sean ganadoras de la Licitación y Concesión deberán cuidar la conservación de la buena imagen del Comedor Universitario, así como también los bienes e instalaciones físicas que sean de propiedad de la Universidad Estatal de Bolívar.
10. Deberá acreditar todos los permisos de funcionamiento emitidas por las instituciones de control.
11. No se expenderá en el comedor universitario ningún tipo de bebidas alcohólicas, sustancias estupefacientes o psicotrópicas.
12. Se estima un costo base de $ 300,oo mensuales por concepto de Concesión del servicio de Comedor Universitario, cuyos fondos se destinaran a una partida especial para mantenimiento de la infraestructura física del Comedor Universitario.
13. La Concesión se legalizará mediante la suscripción de un contrato entre el Representante Legal de la Universidad Estatal de Bolívar y el Representante Legal de la parte ganadora de la Licitación y Concesión, relación contractual que estipulará un tiempo de dos años, el canon de arrendamiento será revisado anualmente.
14. Una vez formalizada y legalizada la relación contractual para la licitación del Comedor Universitario, la Dirección Administrativa en un plazo no mayor a 15 días notificará a las personas que mantengan negocios de preparación de alimentos al interior de los predios universitarios para que suspendan definitivamente sus ventas.

Las condiciones generales para esta invitación son las siguientes:

Las ofertas se recibirán en sobre cerrado (original), en la Secretaría de la Administrativa de la Universidad Estatal de Bolívar. Hasta las 9h00 del jueves 12 de junio de 2008. A las 10h00 la Comisión sesionará y procederá a la apertura pública de los sobres con la presencia de los delegados que deseen asistir. No se tomará en cuenta las ofertas entregadas en otro lugar o después de la hora fijada para su recepción, aún cuando el retraso obedezca a factores fuera del control del oferente. Los sobres se cerrarán con suficientes seguridades que impidan conocer su contenido antes de su apertura oficial y se rotulará con la siguiente leyenda:

LICITACIÓN DEL COMEDOR UNIVERSITARIO

Señora
Secretaria de la Comisión Administrativa,
Universidad Estatal de Bolívar
Presente.

El sobre Nro. 1 contendrá: El original y copia certificada de la oferta con los siguientes documentos:

1. Carta de presentación y compromiso;
2. Para el caso de personas jurídicas, certificado de existencia legal, nombre del representante legal;
3. Copia de documentos personales;
4. Certificados que avalen su solvencia técnica y económica para proveer el bien o servicio;
5. Copia del Registro único de Contribuyente (RUC) o de estar calificado como contribuyente especial si fuere el caso; y,
6. Los demás documentos y certificaciones que la Comisión de Administrativa considere necesarios.

El procedimiento se ceñirá a lo establecido en la Ley de Contratación Pública, pudiendo la Comisión Administrativa declarar desierto el proceso, de así convenir a los intereses institucionales, sin que los participantes tengan derecho a reclamo o indemnización alguna.

Guaranda 6 de junio de 2008.

Ing. Diomedes Núñez Minaya,
PRESIDENTE.

BASES PARA LA LICITACION Y CONCESION DEL SERVICIO DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR

El servicio de Comedor Universitario funcionará en base a una licitación de ofertas y concesión de servicio, bajo las siguientes consideraciones:

1. Atención permanente a toda la comunidad universitaria, en un horario de 7 horas a 21 horas de lunes a sábados y cuando el caso se requiera los días domingos.
2. Los costos de desayunos, almuerzos, meriendas rápidas, snack, café, te, bebidas, platos a la carta, etc. Deberán ser exhibidos en letreros luminosos en un lugar en donde pueda ser observado fácilmente, y sus precios deberán tener una misión social con la finalidad de satisfacer al sector mas vulnerable económicamente de la comunidad universitaria.
3. Deberá instalarse señalizaciones que informen sobre: colocación de basura, no fumar, servicios higiénicos, etc.
4. Deberá contar con equipamiento para conservación y refrigeración de alimentos
5. El ambiente del comedor universitario deberá ser armónico, agradable atractivo, para el efecto contara con sistema de audio, televisión y video.
6. El personal que laborará en el comedor deberá contar con uniformes acorde a la función, los mismos que cuidarán el aseo, limpieza, desinfección, imagen; es decir, tomar en cuenta todos los procesos de asepsia a implantarse
7. El personal del Comedor Universitario deberá gozar de excelentes Relaciones Humanas y Atención al Cliente
8. El mecanismo de atención deberá ser preferentemente self service con la finalidad de dotar un proceso de atención ágil y rápido.
9. La o las personas que sean ganadoras de la Licitación y Concesión deberán cuidar la conservación de la buena imagen del Comedor Universitario, así como también los bienes e instalaciones físicas que sean de propiedad de la Universidad Estatal de Bolívar
10. Deberá acreditar todos los permisos de funcionamiento emitidas por las instituciones de control.
11. No se expenderá en el comedor universitario ningún tipo de bebidas alcohólicas, sustancias estupefacientes o psicotrópicas.
12. Se estima un costo base de $ 300,oo mensuales por concepto de Concesión del servicio de Comedor Universitario, cuyos fondos se destinaran a una partida especial para mantenimiento de la infraestructura física del Comedor Universitario.
13. La Concesión se legalizará mediante la suscripción de un contrato entre el Representante Legal de la Universidad Estatal de Bolívar y el Representante Legal de la parte ganadora de la Licitación y Concesión, relación contractual que estipulará un tiempo de dos años, el canon de arrendamiento será revisado anualmente.
14. Una vez formalizada y legalizada la relación contractual para la licitación del Comedor Universitario, la Dirección Administrativa en un plazo no mayor a 15 días notificará a las personas que mantengan negocios de preparación de alimentos al interior de los predios universitarios para que suspendan definitivamente sus ventas.

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
COMISION ADMINISTRATIVA

Guaranda 12 de junio de 2008
CA-CIR-UEB-0014-08

Señor
Paulo César Álvarez Mora
Presente

Saludos cordiales:

Es placentero dar a conocer a usted que la Comisión Administrativa en sesión del 12 de junio del presente año, resolvió:

"Adjudicar al Sr. Paulo César Álvarez Mora la Concesión del Servicio del Comedor Universitario de la Universidad Estatal de Bolívar, conforme al Reglamento y a las Bases aprobadas por el Honorable Consejo Universitario; por el valor de USD 400,00 mensuales de acuerdo a la oferta presentada, el mismo que entrará en funcionamiento en el plazo máximo de ocho días después de la firma del contrato, relación contractual que estipulará un tiempo de dos años, el canon de arrendamiento será revisado anualmente".

Por lo que agradeceré a usted cumplir con las expectativas de la institución.

Cordialmente,

Ing. Diomedes Núñez M.
PRESIDENTE

DNM/IGZ

13-06-2008

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
CERTIFICO: QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Guaranda 12 de junio del 2008

Ingeniero
DIOMENES NUÑEZ MINAYA
Presente

De mi consideración

Luego de expresarle un cordial y atento saludo, Yo. MARIA VALERIA PORTILLA, portadora de la C.C. 170682585-6, me dirijo a usted para solicitarle muy comedidamente se me conceda el Arrendamiento del Comedor Universitario, de acuerdo con las bases establecidas en la Licitación, para lo cual el servicio con el siguiente Menú:

DESAYUNOS EJECUTIVO.
DESAYUNO CONTINENTAL.
ALMUERZOS
MERIENDAS
COMIDA RAPIDA (papas fritas, hamburguesas, Hot dog, Combos)
CAFETERIA: (café, chocolate, morocho, etc.)
BOCADITOS: (Torta, quimbolitos, humas, empanadas de pollo, de queso, etc)
BEBIDAS: (gaseosas, batidos, jugos, etc)

Con el menú anteriormente indicado, pongo a su consideración que mi OFERTA OCONOMICA ES DE TRESCIENTOS DIEZ DÓLARES ($ 310,00).

Segura de que mi oferta será aceptada favorablemente, reitero mis sentimientos de alta consideración y estima.

Atentamente,

MARIA VALERIA PORTILLA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170682595-6
PORTILLA MARIA VALERIA
19 SEPTIEMBRE 1.964
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SU
REG. CIVIL 04 337 0306
PICHINCHA/ QUITO
CONZALEZ SUAREZ 65

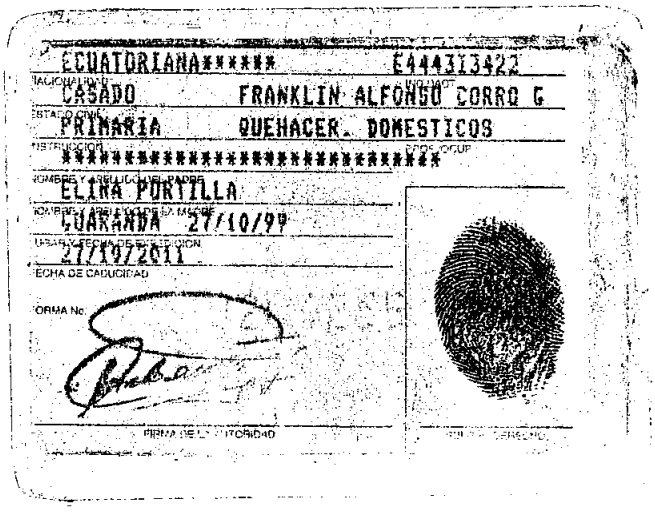

ECUATORIANA****** E444313422
CASADO FRANKLIN ALFONSO CORRO G
PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
****
ELINA PORTILLA
GUARANDA 27/10/99
27/10/2011
FECHA DE CADUCIDAD
FIRMA No.
FIRMA DE LA AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007
093-0018
NUMERO
1706825856
CEDULA
PORTILLA MARIA VALERIA
BOLIVAR
PROVINCIA
GUARANDA
CANTON
GABRIEL I VEINTIMILLA
PARROQUIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

SU COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO
GUANUJO - ECUADOR

LIBRETA DE AHORROS

001358

0001260 PORTILLA MARIA VALERIA

	FECHA	CODIGO DE OPERACIONES	RETIROS	DEPOSITOS	SALDO
1	12/07/2007	LOFST-001169 Efe		600.00	696.82
2	12/07/2007	TRANS-006957 Efe	12.00		684.82
3	12/07/2007	TRANS-006958 Efe	64.00		620.82
	12/07/2007	NDDEB-002331 Efe	12.00		608.82
4	12/07/2007	PPRET-034139 Efe	200.00		408.82
5	12/11/2007	PPRET-034273 Efe	210.00		198.82
6	12/19/2007	PPRET-000221 Efe	80.00		118.82
7	12/28/2007	PPRET-035540 Efe	70.00	0.60	48.82
	12/31/2007	PGINT-000052 Efe		0.02	49.84
8	01/08/2008	PPDEP-046279 Efe		40.00	89.44
9	01/08/2008	PGDIV-000372 Efe	60.64		28.80
10	02/08/2008	PGDIV-000372 Efe		5.00	33.80
11	02/07/2008	PGDIV-001529 Efe		5.00	38.80
12	03/10/2008	DEBPL-000009 Efe	1.00		37.80
13	03/10/2008	DEBPL-000010 Efe	1.50		36.30
	03/10/2008	DEBPL-000011 Efe	1.50		34.80
14	03/10/2008	DEBPL-000012 Efe	1.00		33.80
15	03/11/2008	PGDIV-003077 Efe		5.00	38.80
16	04/10/2008	PGDIV-004428 Efe		5.00	43.80
17	05/08/2008	PGDIV-005663 Efe		5.00	48.80
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					520102001260
27					
28					
29					
30	03/23/2007	TRANS-000787 Efe		7.12	7.12
	09/25/2007	TRANS-005757 Efe	7.12		0.00
31	12/07/2007	TRANS-006958 Efe		64.00	64.00
32					
33					
34					
35					

SIRVASE VERIFICAR QUE LOS REGISTROS IMPRESOS EN ESTA LIBRETA DE AHORROS
ESTEN DE ACUERDO CON LAS TRANSACCIONES REALIZADAS

Anulda

CONTRATO DE CONSTRUCCION DE LA OBRA: BLOQUE DE AULAS PARA EL CENTRO ACADEMICO DEL CAEDIS LAS NAVES, UBICADO EN EL CANTON LAS NAVES PROVINCIA BOLIVAR********
ENTRE: LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR Y EL INGENIERO GIOVANNI PATRICIO ESCORZA PESANTEZ**
CUANTIA: 140.571,69 DOLARES**********
****
****
****
****
****

En la ciudad de Guaranda, provincia Bolívar, República del Ecuador, hoy día lunes veinticinco de mayo del dos mil nueve, ante mí **ABOGADA ELIANA GONZALEZ RUIZ, NOTARIA PUBLICA TERCERA DE ESTE CANTÓN**, comparecen a la celebración del presente contrato por una parte la UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR, representada por el señor Ingeniero GABRIEL AQUILES GALARZA LOPEZ, Rector de la Universidad Estatal de Bolívar y Presidente del Comité de Contrataciones autorizado, portador de la cédula de ciudadanía número cero dos cero cero cero siete cero cinco seis - tres, en calidad de Contratante, conforme lo acredita con los documentos que acompaña; y, por otra parte el

señor Ingeniero GIOVANNI PATRICIO ESCORZA PESANTEZ, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número cero dos cero cero cuatro seis tres tres nueve seis, en calidad de Contratista. Ademas comparece el Doctor Borys González Martinez, en su calidad de Procurador Sindico de la Universidad Estatal de Bolívar, conforme lo acredita con los documentos que acompaña, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, el primero domiciliado en esta ciudad de Guaranda; y el segundo domiciliado en la ciudad de Riobamba y de paso por esta ciudad, legalmente capaces, a quienes de conocerlos doy fe y dicen: Que instruidos de la naturaleza, objeto y resultados legales de este instrumento público y de una manera libre y voluntaria, manifiestan, que tienen a bien elevar a escritura pública la minuta que me entregan, la misma que copiada literalmente es como sigue: **SEÑOR NOTARIO**: **CONTRATO NUMERO CERO TREINTA Y CINCO (035)** CONTRATO DE CONSTRUCCION DE LA OBRA: BLOQUE DE AULAS PARA EL CENTRO ACADEMICO DEL CAEDIS LAS NAVES, UBICADO EN EL CANTON LAS NAVES PROVINCIA BOLIVAR. COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración del presente contrato por una parte la Universidad Estatal de Bolívar, Entidad a la que en adelante se denominará LA CONTRATANTE, representada por su Rector y representante legal Ingeniero Gabriel Aquiles Galarza López; y por otra el Ingeniero Giovanni Patricio Escorza Pesantez, con domicilio en la calle Tormen No 6 y Ayacucho. Parroquia Maldonado de la ciudad de Riobamba, con numero RUC. Cero dos cero cero cuatro seis tres tres nueve seis cero cero uno (0200463396001), a quien en adelante para efecto de este contrato se le denominará EL CONTRATISTA; acuerdan suscribir el presente

contrato al tenor de las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA ANTECEDENTES: **2.01.-** De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas y de su Reglamento, el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Estatal de Bolívar, contempla el Proyecto de Construcción de la Obra: "BLOQUE DE AULAS PARA LA EXTENSION UNIVERSITARIA DE BOLIVAR CAEDIS LAS NAVES, UBICADO EN EL CANTON LAS NAVES PROVINCIA DE BOLIVAR", (Centro Académico). **2.02.-** Previos los informes, estudios internos y analizada la prioridad del proyecto a contratarse, la máxima autoridad de la Universidad Estatal e Bolívar, resolvió convocar a concurso de precios numero cero uno -- dos mil nueve (01-2009) para la construcción de la obra BLOQUE DE AULAS PARA LA EXTENSION UNIVERSITARIA DE BOLIVAR CAEDIS LAS NAVES, UBICADO EN EL CANTON LAS NAVES PROVINCIA DE BOLIVAR", Centro Académico). **2.03.-**Se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos, conforme consta de la certificación extendida por la Ingeniera Zulia Montero Silva, Jefe de Presupuesto, de fecha veintidós de abril del dos mil nueve. **2.04.-** Se realizó la respectiva convocatoria el día veintiuno de abril del dos mil nueve. **2.05.-** Luego del trámite correspondiente el Comité de Contrataciones de la Universidad Estatal de Bolívar, en sesión de treinta (30) de abril de dos mil nueve (2009). RESUELVE: Adjudicar la construcción de la Obra. Bloque de aulas para la Extensión Universitaria de Bolívar CAEDIS Las Naves, ubicado en el cantón Las Naves, Provincia de Bolívar, al señor Ing. Giovanni Escorza, por ser la mejor oferta para los intereses nacionales e

institucionales, al oferente Ingeniero Giovanni Patricio Escorza Pesantez. CLAUSULA TERCERA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO **3.01.** Forman parte integrante del contrato, los siguientes documentos que deben ser protocolizados: **a)** Documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato. **b)** La oferta presentada por el Contratista, que se concretan en el formulario No. 13. **c)** La certificación conferida por la Jefe de Presupuesto de la Universidad, que acreditan la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. **3.02.-** Forman parte del contrato sin necesidad de protocolización los siguientes documentos: **a)** Los pliegos incluyendo las especificaciones técnicas, planos y diseños del proyecto que corresponden a la obra contratada. **b)** Los demás documentos de la oferta del adjudicatario; **c)** Las garantías presentadas por el Contratista. **d)** El cronograma de trabajo y los programas de uso de personal y equipos; (las versiones posteriores debidamente aprobadas reemplazan a los elaborados inicialmente). **e)** El cronograma valorado de trabajo; **f)** Las condiciones generales de ejecución del contrato (Sección 3 de pliegos y, **g)** Las especificaciones Generales actualizadas de Construcción de la Obra: "BLOQUE DE AULAS PARA LA EXTENSION UNIVERSITARIA DE BOLIVAR CAEDIS LAS NAVES, UBICADO EN EL CANTON LAS NAVES PROVINCIA DE BOLIVAR". CLAUSULA CUARTA.- INTERPRETACION Y DEFINICION DE TERMINOS: **4.01.** Los términos del contrato deben interpretarse en sentido literal, dentro del contexto del mismo, que revelen claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas: **1)** Cuando los términos

NOTARIA TERCERA GUARANDA

están definidos y son claros, se atenderá su tenor literal. **2)** Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. **3)** En su falta o insuficiencia se aplicará las normas contenidas en el Título XIII del libro IV del Código Civil. De la interpretación de los contratos. **4)** El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía. **4.02.** De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo prevalecerán las normas del contrato. De existir contradicciones entre los documentos del contrato, será el Administrador del contrato el que determina la prevalencia de un texto, de conformidad con el objeto contractual. **4.03. Definiciones:** En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación: **a)** La Universidad Estatal de Bolívar, o Contratante es el nombre de la Entidad que convoca a concurso de precios. **b)** Pliegos: Documentos precontractuales elaborados y aprobados para el procedimiento, sujetos a los modelos establecidos por el Instituto Nacional de Contratación Pública, que identifican el objeto de la licitación y del contrato , contienen las instrucciones para los oferentes, el procedimiento a seguirse, la forma como serán evaluadas las ofertas, las normas para la adjudicación, las especificaciones técnicas, planos y demás detalles para la ejecución de la obra, las estipulaciones y condiciones contractuales; y son de acatamiento obligatorio para las partes; **c)** "Oferente" es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una oferta. en atención al

llamado a concurso de precios. **d)** "Oferta" es la oferta ceñida a los pliegos presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicado, a suscribir el contrato y a la ejecución del proyecto "BLOQUE DE AULAS PARA LA EXTENSION UNIVERSITARIA DE BOLIVAR CAEDIS LAS NAVES, UBICADO EN EL CANTON LAS NAVES PROVINCIA DE BOLIVAR". **e)** "Adjudicatario", es el oferente a quien la máxima autoridad de la Universidad Estatal de Bolívar le adjudica el contrato. **f)** "Comisión Técnica", es la responsable de llevar adelante el proceso licitatorio, a la que le corresponde actuar de conformidad con los pliegos aprobados y está presidida por la máxima Autoridad. **g)** "Contratista", es la persona natural o jurídica, nacional o extranjera, asociación o consorcio, contratada por la Entidad Contratante, para ejecutar la obra y, por lo tanto, responsable de la misma. **h)** "Fuerza mayor" o "caso fortuito",. De conformidad con el artículo 30 del código civil, "...es el imprevisto a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc". CLAUSULA QUINTA.- OBJETO DEL CONTRATO. **5.01.-** El contratista se obliga para con la Universidad Estatal de Bolívar a ejecutar y terminar en todos sus detalles, entregando debidamente operativo el proyecto que corresponde a "BLOQUE DE AULAS PARA LA EXTENSION UNIVERSITARIA DE BOLIVAR CAEDIS LAS NAVES, UBICADO EN EL CANTON LAS NAVES PROVINCIA DE BOLIVAR". Se compromete en efecto, a realizar dicha obra, con sujeción a su oferta, planos, especificaciones generales, especiales, técnicas, anexos, instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales, tanto los que se protocolizan en este instrumento,

NOTARIA TERCERA
CANTON - GUARANDA

cuanto los que forman parte del mismo sin necesidad de protocolización y respetando la normativa legal aplicable. En la ejecución de la obra se utilizarán materiales de primera calidad; será realizada por el Contratista utilizando las más avanzadas técnicas, con los métodos más eficientes y eficaces, con utilización de mano de obra altamente especializada y calificada, tanto el Contratista como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, emplearán diligencia y cuidado en los trabajos de tal modo que responden hasta por culpa leve. **5.02.-** Corresponde al Contratista proporcionar la dirección técnica, proveer la mano de obra, el equipo y maquinaria requerida y los materiales necesarios para ejecutar debidamente la obra de acuerdo al cronograma de ejecución de los trabajos y dentro del plazo convenido, a entera satisfacción de la Contratante. **5.03.-** Queda expresamente establecido que constituye obligación del Contratista ejecutar conforme a las especificaciones técnicas todos los rubros detallados en la Tabla de Cantidades y Precios que consta en el formulario No. 14 de su oferta y que constituye parte integrante del contrato, la misma que en adelante se le denominará simplemente como "Oferta", entendiéndose que su enumeración no es limitante y el alcance abarca cualquier obra o servicio que conste en los documentos contractuales. CLAUSULA SEXTA.- PRECIO DEL CONTRATO. **6.01.-** El valor del presente contrato, que la contratante pagará al Contratista es el de CIENTO CUARENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO 69/100 (USD 140.571.69) dólares de los Estados Unidos de América, de conformidad con la oferta

presentada por el Contratista, valor que se desglosa como se indica a continuación:

CUADRO DE CANTIDADES Y PRECIOS					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
	A1.- MOVIMIENTO DE TIERRAS				
1	REPLANTEO SIN EQUIPO TOPOGRAFICO	m2	384,84	0,97	373,29
2	EXCAVACION PLINTOS, CIMIENTOS Y MUROS	M3	99,98	5,96	595,88
3	REPOSICION DE SUELO PARA MEJORAMIENTO	M3	31,50	26,90	847,35
	A2.- SUBESTRUCTURAS				
4	H. CICLOPEO CIMIENTO (60% H.S. 180 KG/CM2)	M3	28,00	93,38	2.614,64
5	H. CICLOPEO MUROS CONT. (60% H.S 180 KG/CM2)	M3	8,00	107,30	858,40
6	H.S. EN REPLANTILLO f'c= 210 KG/CM2	M3	2,10	106,52	223,69
7	H.S. EN PLINTOS f'c=210 KG/CM2	M3	10,10	122,77	1.239,98
	A3.- ESTRUCTURAS				
8	H.S. EN CADENAS INFERIORES f'c=210 KG/CM2	M3	8,90	157,00	1.397,30
9	H.S. EN COLUMNAS f'c=210 KG/CM2	M3	21,00	172,42	3.620,82
10	H.S. EN VIGAS f'c=210 KG/CM2	M3	48,26	158,03	7.626,53
11	H.S. EN LOSA e=20 CM f'c=210 KG/CM2	M3	38,78	167,66	6.501,85
12	H.S. EN GRADAS f'c=210 KG/CM2	M3	3,50	165,51	579,29
13	BLOQUES DE ALIVIANAMIENTO	U	862,00	0,65	560,30
14	MALLA ELECTROSOLDADA LOSA CUBIERTA	M2	432,00	4,18	1.805,76
15	ACERO DE REFUERZO fy=4200 KG/CM2	KG	14.604,20	1,85	27.017,77

1	A4.- ALBANILERIA/MAMPOSTERIA				
2 16	MAMPOSTERIA BLOQUE e=15 CM PRENSADO	M2	765,00	11,22	8.583,30
3 17	MAMPOSTERIA BLOQUE e=10 CM PRENSADO	M2	174,60	10,46	1.826,32
4 18	RIOSTRAS VERT. Y HORIZONTAL H.S. f'c=210 KG/CM2	M3	2,70	140,97	380,62
5 19	PASAMANO DE HORMIGON EN GRADAS	M3	1,22	109,74	133,88
6 20	CAJA DE REVISION DE HORMIGON SIMPLE	U	7,00	28,90	202,30
7					
8	A5.- ALBANILERIA/ENLUCIDOS/CONTRAPISOS				
9 21	CONTRAPISO H.S EMPEDRADO e=15 CM f'c=180 KG/CM2	M2	278,34	11,87	3.303,90
10 22	MASILLADO DE CONTRAPISO e=2 CM MORTERO 1:3	M2	278,34	5,83	1.622,72
11 23	ENLUCIDO VERTICAL e=2 CM MORTERO 1:6	M2	1.530,00	5,55	8.491,50
12 24	ENLUCIDO HORIZONTAL e=2 CM MORTERO 1:6	M2	840,00	6,37	5.350,80
13 25	ENLUCIDO FAJAS DE VENTANA Y DE ANTEPECHO	M2	155,90	3,22	502,00
14 26	MASILLADO LOSAS DE ENTREPISO e=2 CM MORT. 1:3	M2	428,76	5,84	2.503,96
15 27	MASILLADO E IMPERMEABILIZACION LOSAS	M2	437,76	6,27	2.744,76
16 28	MASILLADO DE ESCALERAS e=2 CM MORTERO 1:3	M2	32,50	5,84	189,80
17 29	VEREDA H.S. f'c=180 KG/CM2 e=5 CM EMPEDRADO 15CM	M2	78,00	11,13	868,14
18 30	BORDILLO DE H.S. B=0.20, b=0.12, h=0.50 M	M	44,50	14,69	653,71
19					
20	A6.- CARPINTERIA METAL/MADERA				
21 31	MUEBLE DE MOSTRADOR (ATENCION AL PUBLICO)	M	4,35	119,15	518,30
22 32	PUERTA MDF e=4 CM, 0.70 LACADA INC. MARCO Y TAP.	U	10,00	120,00	1.200,00
23 33	PUERTA MDF e=4 CM, 0.80 LACADA INC. MARCO Y TAP.	U	8,00	130,90	1.047,20
24 34	PUERTA MDF e=4 CM, 0.90 LACADA INC. MARCO Y TAP.	U	8,00	142,50	1.140,00
25					
26					

35	MAMPARA INT. ALUMINIO INC. 2 PUERTAS	M2	12,00	70,50	846,00	
36	MAMPARA FACHADA ESTRUCT. ALUMINIO VIDRIO 6 MM	M2	104,43	81,65	8.526,71	
37	VENTANAS CORREDIZAS ALUMINIO NEGRO Y VIDR. 4 MM	M2	100,56	51,94	5.223,09	
	A7.- RECUBRIMIENTOS/PISOS					
38	CERAMICA PARA PISOS	M2	383,95	16,28	6.250,71	
39	PORCELANATO	M2	70,50	24,09	1.698,35	
40	MAYOLICA EN CIRCULACION INTERIOR Y GRADAS	M2	92,35	20,00	1.847,00	
41	CERAMICA EN PAREDES	M2	70,00	16,23	1.136,10	
42	BARREDERAS DE CERAMICA, ALTO 10 CM	M	108,00	5,55	599,40	
	A8.- RECUBRIMIENTOS PINTURAS					
43	PINTURA DE CAUCHO INT.-EXT. 2 MANOS	M2	1.145,00	3,30	3.778,50	
44	CHAFADO CIELO RASO	M2	776,15	5,84	4.532,72	
	A9.- INSTALACIONES SANITARIAS					
45	ACOMETIDA DE AGUA POTABLE TUBERIA 1"	M	15,00	10,60	159,00	
46	PUNTO DE AGUA FRIA	PTO	25,00	18,96	474,00	
47	DESAGUES DE AGUAS SERVIDAS PVC 50 MM	PTO	15,00	15,39	230,85	
48	DESAGUES DE AGUAS SERVIDAS PVC 110 MM	PTO	12,00	25,63	307,56	
49	SUMIDERO DE PISO CROMADAS 50 MM	U	23,00	5,78	132,94	
50	TUBO PVC 75 MM DESAGHUES DE AGUAS LLUVIAS	M	58,10	6,19	359,64	
51	TUBO PVC 110 MM DESAGHUES DE AGUAS LLUVIAS	M	128,00	7,03	899,84	
52	CANALIZACION EXTERIOR EN PVC DE 110 MM	M	58,45	6,79	396,88	

NOTARIA TERCERA CANTON - GUARANDA

	A10.- PIEZAS SANITARIAS				
53	LAVAMANOS EDESA	U	10,00	61,31	613,10
54	URINARIO EDESA PLUS	U	4,00	162,14	648,56
55	INODORO EDESA	U	10,00	80,74	807,40
56	LAVAPLATOS 2 POZOS Y FALDON COMPLETO	U	1,00	147,21	147,21
	A11.- INSTALACIONES ELECTRICAS				
57	ACOMETIDA ELECTRICA	M	50,00	13,93	696,50
58	TABLERO DE CONTROL G.E. 12 BREAKERS	U	2,00	89,54	179,08
59	ILUMINACION CONDUCTOR No. 12 INTERRUPTOR	PTO	90,00	16,47	1.482,30
60	LAMPARAS FLUORESCENTES 2X40 W CON DIFUSOR	U	17,00	44,68	759,56
61	SALIDAS PARA TELEFONO	PTO	2,00	12,05	24,10
62	TOMACORRIENTES DOBLES CONDUCTOR No 10	PTO	60,00	17,47	1.048,20
	SUMAN:				140.571,69

6.02.- Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación al Contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar. La Universidad, pagará al Contratista con cargo a la partida presupuestaria No. 750.107 construcciones y edificaciones. CLAUSULA SEPTIMA.- FORMA DE PAGO. **7.01.-** La Contratante entrega al Contratista en un plazo máximo de diez días, contados desde la celebración del contrato, en calidad de anticipo; el valor de NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS, con DIECIOCHO CENTAVOS (USD 98.400.18) correspondiente al 70% del valor del contrato en dólares de los Estados Unidos de

América, valor que será amortizado de conformidad con el Art. 75 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas. **7.02.-** El valor restante de la obra, esto es, CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (USD 42.171.51) que corresponde al 30%, mediante pago contra presentación de planillas según el avance de la obra, debidamente aprobadas por la Fiscalización. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo al Contratista, que sea en legal aplicación del contrato. La ejecución de la obra no podrá ser paralizada, por falta de pago de las planillas por parte de la Contratante, mientras existan valores del anticipo que no hayan sido amortizados, no habrá lugar a alegar mora de parte de la Contratante, mientras no se amortice la totalidad del anticipo otorgado. El anticipo que realice la Contratante al Contratista para la ejecución de la obra, objeto de este contrato, no podrá ser destinado a otros fines ajenos a esta contratación. **7.03.-** Entregada la planilla por el Contratista, la Fiscalización, en el término de 5 días la aprobará, continuará en forma inmediata el trámite y se procederá al pago dentro del plazo de 15 días contados desde la aprobación Si la Fiscalización no aprueba o no expresa las razones fundadas de su objeción, transcurrido el plazo establecido, se entenderá que la planilla se halla aprobada y debe ser pagada por la Contratante. En cada planilla de obra ejecutada, el fiscalizador calculará el reajuste de precios provisional, aplicando las fórmulas de reajuste que se indican en el contrato. El Fiscalizador realizará el reajuste definitivo tan pronto se publiquen los índices del INEC. **7.04.- Discrepancias**. Si existiere discrepancias entre las planillas presentadas por el Contratista y las cantidades de obra calculadas por la fiscalización, ésta notificará al Contratista las discrepancias encontradas. Si no se

las Cámaras de Comercio de Ambato e Industrias de Tungurahua. La forma de selección de los árbitros se realizará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de las Cámaras de Comercio de Ambato e Industrias de Tungurahua. El término para expedir el laudo arbitral será de máximo de 90 días, desde el momento de la posesión del (los) árbitros (s). El cien por ciento (100%) de los honorarios corresponderá pagar a la parte cuya pretensión haya sido rechazada en el lauda arbitral; en caso de que el laudo arbitral fuere rechazado parcialmente, las partes pagarán el cincuenta por ciento (50%) cada una. El laudo arbitral que resuelve los asuntos de la controversia, tendrá el valor de sentencia de última instancia, dictada por la justicia ordinaria. CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: RELACION ENTRE LAS PARTES. **25.01.-** Durante la ejecución del contrato, al Contratante en sus relaciones con el Contratista estará representado por el Administrador del Contrato y por Fiscalización, en los términos establecidos en este contrato. La designación del Administrador del Contrato y de la Fiscalización y sus eventuales cambios se comunicará al Contratista por escrito. **25.02.-** El Contratista estará representado por su Superintendente o Ingeniero Residente, quien permanecerá en el sitio de las obras de manera continua, no obstante las atribuciones que le corresponden al representante legal. **25.03.-** Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes relativas a los trabajos serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la Fiscalización y el Contratista se harán a través de documentos escritos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento y se registrarán

en el libro de obra, sin perjuicio de la publicación en el Portal que debe realizar obligatoriamente la Contratante conforme lo ordena el artículo 149 del Reglamento de la LOSNCP. CLAUSULA VIGESIMA SEXTA.- IMPUESTOS Y RETENCIONES. **26.01.-** De cada pago de planillas, el Contratante retendrá el porcentaje correspondiente para amortizar el anticipo, hasta que se halle reducido en su totalidad. **26.02.-** De los pagos que debe hacer, la Contratante retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato. **26.03.-** La Contratante actuará como agente de retención, de acuerdo al Artículo 45 de la Ley de Régimen Tributario Interno, respecto del Impuesto al Valor Agregado –IVA- procederá conforma a la Ley de Equidad Tributaria. **26.04.-** La Contratante retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de seguridad Social ordenase que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el Seguro Social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a los Artículos 86 y 87 de la Ley de Seguridad Social, publicada en el Registro Oficial, Suplemento No. 465, de treinta de noviembre del dos mil uno. CLASULA VIGESIMA SEPTIMA.- DOMICILIO. **27.01.-** Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Guaranda. **27.02.-** Parte efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes: Contratante: Avenida Ernesto Che Guevara, edificio Rectorado, teléfonos dos dos cero seis cero cinco nueve y dos cero seis cero uno cuatro cero uno cero (2206059 - 206014010). Contratista: Calle Natale Tormen N. seis (6) y Ayacucho Teléfono: cero tres dos nueve cuatro uno ocho cuatro tres (032941843). CLAUSULA VIGESIMO OCTAVA.- RESPONSABILIDADES. **28.01.-** Aquellos servidores que no

NOTARIA TERCERA CANTON GUARANDA

Terminación unilateral del Contrato.- La Contratante podrá declarar terminado, anticipada y unilateralmente este contrato y procederá de conformidad con lo establecido en el Artículo 94 de LOSNCP y siguiendo el trámite previsto en el artículo 95 de la misma ley. **22.04.-** Notificación con el incumplimiento: Declarada la terminación unilateral del contrato mediante resolución motivada, ésta se notificará al Contratista y se publicará en el Portal www.comprapublicas.gov.ec. **22.05.-** La terminación unilateral del contrato, por causas imputables al contratista le inhabilitará de forma automática por tres años. **22.06.-** Derechos de la Contratante: La declaración unilateral de terminación del contrato, dará derecho a la Contratante a establecer el avance físico de la obra, su liquidación financiera y contable, a ejecutar la garantía de fiel cumplimiento y, si fuese del caso, la garantía por el anticipo entregado, en la parte no amortizada, debidamente reajustados hasta la fecha de terminación del contrato, teniendo el contratista el término de 10 días para realizar el pago respectivo. Si vencido el término señalado no efectúa el pago, deberá cancelar el valor de la liquidación, más los intereses fijados por el Directorio del Banco central del Ecuador, los que se calcularán hasta la fecha efectiva del pago. La Contratante también tendrá derecho a demandar la indemnización de los daños y perjuicios a que haya lugar. **22.07.-** Terminación por causas imputables a la Contratante; El Contratista podrá demandar la resolución del contrato, por las causas establecidas en el artículo 96 de la LOSNCP. CLAUSULA VIGESIMA TERCERA.- LIQUIDACION FINAL DEL CONTRATO. **23.01.- Procedencia y contenido de la liquidación.**

En todos los casos de terminación del contrato, se procederá a su liquidación económico-contable; se dejara constancia de lo ejecutado, se determinarán los valores que haya recibido el Contratista, los que queden por entregársele o los que le deban ser deducidos o deba devolver, por cualquier concepto. A este efecto se podrá `proceder a las compensaciones a que hubiese lugar. Esta liquidación final será parte del acta de recepción definitiva. Los valores liquidados deberán pagarse dentro de los diez días hábiles siguientes a la liquidación. Vencido este término causarán intereses legales y los daños y perjuicios que justificase la parte afectada. CLAUSULA VIGESIMA CUARTA.- DIVERGENCIAS Y CONTROVERSIAS. **24.01.-** De existir dificultades no solventadas dentro del proceso de ejecución, tanto por el Contratista, como por la Contratante, o de ambas partes o de común acuerdo, podrán utilizar los procesos de arbitraje en derecho y mediación previstos en la Codificación de la Ley de Arbitraje y Mediación, publicada en el Registro Oficial No. 417 de catorce de diciembre del dos mil seis. En caso de arbitraje en derecho se deberá con el pronunciamiento previo favorable de la Procuraduría General del Estado, de conformidad con el Art. 190 de la Constitución de la República. No obstante lo anterior, las partes podrán de mutuo acuerdo renunciar al convenio arbitral, en la forma y con los efectos previstos en el artículo 8 de la Ley de Arbitraje y Mediación. **24.02.- Cláusula Compromisoria.-** Si se suscitaren divergencias o controversias entre las partes, relacionadas con la ejecución, desarrollo, terminación o liquidación del contrato, las partes acuerdan someter las divergencias o controversia a arbitraje en derecho, conforme al artículo 190 de la Constitución de la República. Las partes expresamente se someten al centro de Arbitraje y Mediación de

inicio al proceso, el Contratista puede acudir ante un Juez, para que se notifique a la Contratante indicando que ha operado la recepción definitiva presunta. **18.06.- Efectos de la recepción definitiva presunta.-** Operada la recepción definitiva presunta, la Contratante tendrá el término de treinta días para efectuar la liquidación del contrato. Si no lo hiciese, el Contratista podrá presentar su liquidación a la entidad. Si no se suscribe el acta de la liquidación técnico-económico en un nuevo término de treinta días, el Contratista notificará judicialmente con su liquidación a la Contratante. **18.07.- Actas de Recepción**.- En cuanto al contenido y suscripción del acta de recepción definitiva, se observará lo estipulado en el numeral 18.02. **18.08.- Responsabilidad del Contratista.-** El Contratista, no obstante la suscripción del acta de recepción definitiva, responderá por los vicios ocultos de los trabajos correspondientes al objeto del contrato, en los términos de la regla tercera del artículo 1937 del Código Civil, en concordancia con el artículo 1940 Ibídem, hasta por diez (10) años a partir de la fecha de recepción definitiva. CLAUSULA DECIMO NOVENA.- EJECUCION DEL CONTRATO. Lo concerniente a la ejecución del contrato, consta en los pliegos, condiciones generales. CLAUSULA VIGESIMA,- MANTENIMIENTO DE LA OBRA. El mantenimiento rutinario y vigilancia de la obra, entre la recepción provisional y la definitiva, estará a cargo del Contratista, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas. CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA.- DE LA ADMINISTRACION DEl CONTRATO. **21.01.-** El Administrador del contrato es el Arq. Mauricio Silva, y el

Fiscalizador el Ing. Hernán Nieto, Funcionarios del departamento de Planificación Física y Construcciones, son responsables de tomar todas las medidas necesarias para la adecuada ejecución del contrato, con estricto cumplimiento de sus cláusulas, programas, cronogramas, plazos y costos previstos. **21.02.-** Será de responsabilidad del Administrador del Contrato, velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones establecidas en este contrato, en base al informe que al efecto presentará el Fiscalizador, incluyendo la ejecución de las garantías. **21.03.-** El Administrador del Contrato, controlará que el Fiscalizador cumpla con las obligaciones establecidas en este contrato y en el contrato que celebre con la Contratante, de ser el caso. **21.04.-** La responsabilidad del Administrador del Contrato y del Fiscalizador es administrativa, civil y penal, según corresponda. CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- TERMINACION DEL CONTRATO. **21.01.-** El contrato termina: **1)** Por cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales. **2)** Por mutuo acuerdo de las partes. **3)** Por sentencia o laudo ejecutoriados a que declare la nulidad del contrato o la resolución del mismo a pedido del contratista. **4)** Por declaración unilateral el contrato, en caso de incumplimiento del contratista; y, **5)** Por muerte del contratista, disolución de la persona jurídica Contratista, que no se origine en decisión voluntaria de los órganos competentes de la sociedad. **22.02.-** Terminación por mutuo acuerdo procederá en al forma y en los casos establecido en el artículo 93 de la LOSNCP. La Contratante no podrá celebrar con el mismo Contratista contrato posterior que contemple el mismo objeto. **22.03.-**

ha operado la recepción provisional presunta. En todo caso la Contratante podrá presentar reclamos al Contratista, en el período que media entre la Recepción Provisional Real o Presunta y la Definitiva, los que deberán ser atendidos en este lapso. **17.02.-** Si durante la verificación y prueba de las obras se encuentran partes incompletas, defectuosas o no aceptables, la Fiscalización comunicará al Contratista tales observaciones a fin de que sean subsanadas. Realizado esto, el Contratista notificará a la Fiscalización para que se realice una nueva verificación. Si terminadas las pruebas y verificaciones del caso, la Fiscalización considera que la ejecución de las obras es satisfactoria, procederá a elaborar el Acta Entrega Recepción Provisional, que incluirá la liquidación económica del contrato, incluyendo todos los trabajos y servicios efectuados por el Contratista y aceptados por la Fiscalización, en base a los precios establecidos en el contrato y considerando los pagos efectuados por el Contratista y aceptados por la Fiscalización, en base a los precios establecidos en el contrato y considerando los pagos efectuados, amortizaciones del anticipo si lo hubo, multas y descuentos realizados por la Contratante. **17.03.-** Actas de recepción: El acta de recepción contendrá los antecedentes, condiciones generales de ejecución, condiciones operativas, liquidación económica, liquidación de plazos, constancia de la recepción, cumplimiento de las obligaciones contractuales y cualquiera otra circunstancia que se estimare necesaria. El acta deberá ser firmada de inmediato por el Contratista y los miembros de una comisión designada por la máxima autoridad de la Contratante conformada por el Administrador del Contrato y un

técnico que no haya intervenido en el proceso de ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 127 del Reglamento General de la LOSNCP. Los servidores que suscriben las actas, serán administrativa, civil y penalmente responsables por los datos que se consignen en ellas. CLAUSULA DECIMO OCTAVA.- RECPCION DEFINITIVA DE LAS OBRAS. **18.01.-** Una vez cumplido el plazo previsto entre el Acta de Recepción Provisional, o de la declaratoria de recepción provisional presunta, el Contratista solicitará una nueva verificación de la ejecución contractual de la obra, a efectos de que se realice la recepción definitiva de la misma, debiéndose iniciar en el plazo de 10 días contados desde la solicitud. **18.02.-** Si en esta inspección se encuentra algún defecto de construcción no advertido en la recepción Provisional, se suspenderá el procedimiento, hasta que se lo subsane, a satisfacción de la Contratante y a costa del Contratista. Si el defecto fuere de menor importancia y a juicio de la Contratante puede ser subsanado dentro del proceso de recepción definitiva, se continuará con el mismo, pero el Acta respectiva solo se firmará una vez solucionado el problema advertido. **18.03.-** Todos los gastos adicionales que demande la comprobación, verificación y pruebas, aún de laboratorio, son de cuenta del Contratista. **18.04.-** Si la Contratante no hiciese ningún pronunciamiento ni iniciase la recepción definitiva una vez expirado el término estipulado, significa para el Contratista, para todos los efectos, el cumplimiento cabal de sus obligaciones contractuales y le dará derecho a la devolución inmediata de las garantías. El Acta de Recepción Definitiva, debe ser firmada por las partes, dentro de los tres días hábiles siguientes a la terminación del proceso de recepción. **18.05.-** Si no se realiza la recepción, definitiva, conforme lo dispone esta cláusula y no se da

NOTARIA TERCERA
GUARANDA

DE BOLIVAR CAEDIS LAS NAVES, UBICADO EN EL CANTON LAS NAVES PROVINCIA DE BOLIVAR" si los tuviere; en caso contrario, se los determinará de mutuo acuerdo entre las partes. **16.03.-** En los contratos complementarios a los que se refiere el numeral 16.01 y 16.02 constarán la correspondiente fórmula o fórmulas de reajuste de precios, de ser el caso. **16.04.-** En los contratos complementarios se establecerá la entrega del anticipo en la misma proporción prevista en el contrato original. **16.05.-** Diferencia de cantidades de obra.- Si al ejecutarse la obra de acuerdo con los planos y especificaciones del contrato se establecieren diferencias entre las cantidades reales y las que constan en el cuadro de cantidades estimadas en el contrato, la entidad podrá ordenar y pagar directamente sin necesidad de contrato complementario, hasta el 25% del valor reajustado del contrato, siempre que no se modifique el objeto contractual. A este efecto, bastará dejar constancia del cambio en un documento suscrito por el Administrador del contrato y el Contratista. Si la diferencia en cantidades de obra supera el 25% del valor reajustado del contrato será necesario tramitar un contrato complementario. **16.06.-** Ordenes de trabajo.- La Contratante podrá disponer, durante la ejecución de la obra, hasta el 10% del valor actualizado o reajustado del contrato principal, para la realización de rubros nuevos, mediante órdenes de trabajo y empleando la modalidad de costo más porcentaje. Las órdenes de trabajo contendrán las firmas del Administrador del Contrato, el Contratista y la Fiscalización. El Contratista y el Fiscalizador deberán mantener registros completos de todos los costos relacionados con los trabajos realizados por esta

modalidad, los cuales serán ingresados al Portal www.compraspublicas.gov.ec por parte del Administrador del contrato. **16.07.-** La suma total de las cuantías de los contratos complementarios, creación de rubros nuevos.- diferencia en cantidades de obra, y órdenes de trabajo no podrá exceder del 35% del valor actualizado o reajustado del contrato principal a la fecha en que la Contratante resuelva la realización del contrato complementario. Esta actualización se hará aplicando la fórmula de reajuste de precios que consten en los respectivos contratos principales. El Contratista deberá rendir garantías adicionales de conformidad con la Ley. **16.08.-** En todos los casos, en forma previa a la suscripción de los contratos complementarios, se requerirá la verificación presupuestaria correspondiente y una vez celebrados éstos deben ser ingresados al Portal www.compraspúblicos.gov.ec por parte del Administrador del Contrato. **16.09.-** La Contratante deberá cumplir con lo establecido en los artículos 146 y 147 del Reglamento General de la LOSNCP. CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- RECEPCION PROVISIONAL DE LAS OBRAS. **17.01.-** La recepción provisional se realizará, a petición del Contratista, cuando a juicio de éste se hallen terminados los trabajos contratados y así lo notifique al Contratante y solicite tal recepción. La recepción provisional se la hará dentro del plazo de 10 días siguientes a la notificación y solicitud del Contratista. Dentro de este plazo la entidad podrá negarse a realizar la Recepción Provisional, fundamentando debida y documentadamente su negativa. De no haber pronunciamiento ni haberse iniciado la Recepción Provisional, dentro del plazo señalado, se considerará que tal recepción se ha efectuado, para cuyos fines el Contratista podrá acudir ante un Juez de lo Civil, solicitando se notifique a la Contratante que

NOTARIA TERCERA
CUARANDA

evitar accidentes.- El Contratista deberá colocar en sitios visibles todos los avisos y advertencias y construir las instalaciones y cerramientos provisionales requeridos por las normas vigentes, con la finalidad de evitar accidentes y para la debida protección del público, personal de la Fiscalización y personal del Contratista, especialmente si los trabajos afectan la vía pública o las instalaciones de servicios públicos. **14.04.- Control Ambiental.-** El Contratista deberá realizar todas las actividades en observancia de la Ley de Prevención y Control de la Contaminación Ambiental, publicada en el registro Oficial No. 97, de 21 de mayo de 1996, y los Reglamentos para la Prevención y Control de la Contaminación Ambiental en lo referente al Recurso de Suelo y para el manejo de Desechos Sólidos, publicados en el Registro Oficial No. 989 y 991 de 30 de junio y 3 de agosto de 1992, respectivamente, en lo que fuere aplicable y demás legislación vigente. CLAUSULA DECIMO QUINTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. **15.01.-** Son obligaciones de la Contratante, aparte de las establecidas en otras cláusulas del contrato y sus anexos, las siguientes: 1) Dar solución a las peticiones y problemas que se presentan en la ejecución del contrato, en un plazo máximo de 5 días contados a partir de la petición escrita formulada por el Contratista. 2) Proporcionar al Contratista los documentos, permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra, y realizar las gestiones que le correspondan efectuar al Contratante, ante los distintos organismos públicos, en un plazo máximo de 5 días contados a partir de la petición escrita formulada por el Contratista. 3) En caso de ser necesario, celebrar los, contratos complementarios en

un plazo máximo de 10 días contados a partir de la decisión de la máxima autoridad. 4) Designar al Administrador y a la Fiscalización del Contrato. 5) Entregar oportunamente: los terrenos, materiales, equipos, etc) previstos en el contrato, en tales condiciones que el Contratista pueda iniciar inmediatamente el desarrollo normal de sus trabajos; siendo de cuenta de la entidad los gastos de expropiaciones, indemnizaciones, derechos de paso y otros conceptos similares. 6) La Contratante será responsable de obtener todos los permisos ambientales que requiere la obra para su ejecución (Licencia Ambiental), así como la vigilancia de la ejecución del plan de Manejo Ambiental, mitigaciones y/o compensaciones. CLAUSULA DECIMA SEXTA.- CONTRATOS COMPLEMENTARIOS. **16.01.-** Contratos complementarios: En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra o servicio determinado por causas imprevistas o técnicas, debidamente motivadas, presentadas con su ejecución, se aplicará lo establecido por la LOSNCP en el capítulo VIII de los Contratos Complementarios, en función de cuyas disposiciones la Contratante celebrará con el mismo Contratista, sin licitación o concurso, el o los contratos complementarios que requiera la atención de las modificaciones antedichas, siempre que se mantengan los precios de los rubros del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo contrato complementario. **16.02.-** Creación de rubros nuevos.- Si para la adecuada ejecución de la obra, por motivos técnicos, fuere necesaria la creación de nuevos rubros, podrá celebrarse contratos complementarios dentro de los porcentajes previstos en el artículo 87 de la LOSNCP. Para el pago de los rubros nuevos se estará a los precios referenciales actualizados del "BLOQUE DE AULAS PARA LA EXTENSION UNIVERSITARIA

planillas de ejecución de obras. Xo = índice de componentes no principales correspondientes al tipo de obra y a la falta de éste, el índice de precios al consumidor treinta días antes de la fecha de cierre de la presentación de las ofertas, que constará en el contrato. X1= índice de componentes no principales correspondientes al tipo de obra y a la falta de éste, el índice de precios al consumidor a la fecha de pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra. Aplicación de la fórmula de reajuste de precios.- El reajuste de precios mensuales y será efectuado provisionalmente en base a los precios o índices de precios a la fecha de presentación de las planillas por la fiscalización o unidad de control de cada obra tramitándolo conjuntamente con la planilla. **Mora del Contratista.-** En caso de mora o retardo parcial o total imputable al Contratista se le reconocerá únicamente el reajuste de precios calculado con los precios e índice de precios en el período que debió cumplir el contrato, con sujeción al cronograma vigente. **Liquidación del reajuste.-** Tan pronto se disponga de los índices definitivos de precios, se realizará la liquidación y pago final del reajuste, considerando la fecha de pago de las planillas y aplicando las fórmulas contractuales. En los contratos complementarios a los que se refiere el Art. 85 de la Ley constatarán las correspondientes fórmula o fórmulas de reajuste de precios.**12.02.-** Si este contrato llegara a terminarse anticipadamente o por mutuo acuerdo, se aplicará lo dispuesto en el artículo 92 de la LOSNCP, reliquidándose el reajuste, para lo cual se deberá elaborar la fórmula respectiva, con base a las cantidades de obra realmente ejecutada. CLAUSULA DECIMA TERCERA: SUBCONTRATOS. **13.01.-** El Contratista no podrá

ceder, asignar o transferir en forma alguna ni todo ni parte de este Contrato. Sin embargo podrá subcontratar determinados trabajos, previa autorización, de la Contratante, siempre que el monto de la totalidad de los subcontratos no exceda del 30% del valor total del contrato principal, y el subcontratista esté debidamente habilitado en el RUP. **13.02.-** El Contratista será el único responsable ante la Contratante por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleados por ellos. **13.03.-** Nada de lo expresado en los subcontratos podrá crear relaciones contractuales entre los subcontratistas y la Contratante, ni aún las autorizaciones de los subcontratos, pues su única relación contractual es con el Contratista, por lo tanto no hay responsabilidad principal ni solidaria ni subsidiaria de la Contratante. CLAUSULA DECIMA CUARTA.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. **14.01.-** A más de las obligaciones ya establecidas en el presente contrato en las condiciones Generales de Ejecución del Contrato, el Contratista está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable. **14.02.-** El Contratista se obliga al cumplimiento de las disposiciones laborales establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley de Seguridad Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la contratante tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos, ni con los subcontratistas ni con su personal. El Contratista deberá responder de las obligaciones laborales de sus subcontratistas así como del personal que éstos empleen en la obra materia de este contrato. **14.03.- Avisos para**

NOTARIA TERCERA CANTON - GUARANDA

este incumplimiento. 3) El incumplimiento al cronograma de trabajo en un 80% de la primera planilla del período y en un 100% de las planillas restantes a los períodos de pagos. **11.04.-** Los valores de las multas serán deducidos del valor de la planilla correspondiente al mes en que se produjo el hecho que motiva la sanción. **11.05.-** Si el valor de las multas excede del 5% del monto total del contrato, el contratante podrá darlo por terminado anticipada y unilateralmente. Las multas impuestas no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto. Si la Contratante se encontrare en mora en el pago de sus obligaciones, no podrá aplicar multa alguna al Contratista, por así disponerlo el Artículo 1583 del Código Civil. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- REAJUSTE DE PRECIOS. **12.01.-** En el caso de producirse variaciones en los costos de los componentes de los precios unitarios estipulados, los costos se reajustarán, para efectos del pago de las planillas de ejecución de obra, desde la fecha de variación, mediante la aplicación de fórmulas matemáticas que se establecerán una vez que se adjudique el contrato, en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, definiendo el número de términos de acuerdo a los componentes considerados como principales y el valor de sus coeficientes, considerando la siguiente fórmula general: Pr = Po (p1B1/Bo+p2C1/Co+p3D1/Do+p4E1/Eon pnz1/Zo+pxX1/Xo). Los símbolos anteriores tienen el siguiente significado: Pr= Valor reajustado del anticipo o de la planilla. Po= Valor del anticipo o de la planilla calculada con las cantidades de obra ejecutada a los precios unitarios contractuales descontada a la parte proporcional del anticipo, de haberlo pagado. p1= Coeficiente del

componente mano de obra. p2, p3,p4..pn= Coeficiente de los demás componentes principales. px = Coeficiente de los otros componentes, considerados como "no principales", cuyo valor no excederá de 0,200. Los coeficientes de las fórmulas se expresarán y aplicarán al milésimo y la suma de aquellos debe ser igual a la unidad. Bo = Sueldos y salarios mínimos de una cuadrilla tipo, fijados por ley o acuerdo ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores del país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajos en las utilidades de empresa, los viáticos, subsidios y beneficios de orden social; esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigentes treinta días antes de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas que constará en el contrato. B1 = Sueldos y salarios mínimos de la cuadrilla tipo, expedidos por la ley o acuerdo ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa, los viáticos, subsidios y beneficios de orden social; esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigente a la fecha de pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra. Co,Do,Eo,...Zo = Los precios o índices de precios de los componentes principales vigentes treinta días antes de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas, fecha que constará en el contrato. C1,D1,E1,...Z1= Los precios o los índices de precios de los componentes principales a la fecha de pago del anticipo o de las

contratante en los siguientes casos: **1)** Las de fiel cumplimiento del contrato: **a)** Cuando la contratante declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al Contratista; **b)** Si el Contratista no la renovase cinco días antes de su vencimiento; **c)** Cuando un juez competente disponga su pago por obligaciones a favor de terceros relacionados con el contrato, no satisfechas por el Contratista; **2)** La del anticipo: **a)** Si el contratista no la renovase cinco días antes de su vencimiento y en caso de terminación unilateral del contrato. **b)** En caso de que el Contratista no pague a la Contratante el saldo adeudado del anticipo, después de diez días de notificado con la liquidación del contrato. CLAUSULA NOVENA.- PLAZOS. **9.01.-** El plazo total para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de CIENTO VEINTE DIAS calendarios contados a partir de la entrega del anticipo. **9.02.-** El Contratista se obliga a iniciar los trabajos desde la fecha de notificación de la disponibilidad del anticipo y a continuarla ininterrumpidamente hasta la ejecución total de la obra contratada y terminarla a entera satisfacción del Contratante. CLAUSULA DECIMA.- PRORROGAS DE PLAZO. **10.01.-** La Contratante, prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos, y siempre que el Contratista así lo solicite, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud: **a)** Por fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por el Administrador del Contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el Contratista está obligado a continuar con le ejecución de la obra, sin

necesidad de que medie notificación por parte del Administrador del contrato; **b)** Cuando la Contratante ordene la ejecución de trabajos adicionales, o cuando se produzcan aumentos de las cantidades de obras estimadas y que constan en la Tabla de Cantidades y Precios (formulario No. 14). **c)** Por suspensiones en los trabajos o cambios de las actividades previstas en el cronograma, motivadas por la Contratante u ordenadas por ella, a través de la Fiscalización, y que no se deban a causas imputables al Contratista; y. **d)** Si la Contratante no hubiera solucionado los problemas administrativos contractuales o constructivos en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución de los trabajos. **10.02.-** En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituído. **10.03.-** Cuando las prórrogas de plazo modifiquen el plazo total, se necesitará la autorización de la máxima autoridad de la Contratante, previo informe del Administrador del Contrato. CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- MULTAS: En caso de incumplimiento del contrato por parte del Contratista se aplicarán las siguientes multas. **11.01.-** Por cada día de retardo en la terminación de los trabajos, se aplicará la multa del 2x1000 del valor total del contrato. **11.02.-** Por no ubicar el Equipo Mínimo de acuerdo al cronograma o retirarlos sin causa justificada y sin la autorización respectiva, se aplicará la multa diaria del 1x1000 del valor del contrato. **11.03.-** La Contratante sancionará al Contratista, con multa diaria equivalente al 2x1000 del valor del contrato, en los siguientes casos: 1) Si no dispone de personal técnico u operacional del equipo, de acuerdo a los compromisos contractuales. 2) Si el Contratista no acatare las órdenes de la Fiscalización y durante el tiempo que dure

NOTARIA TERCERA
CANTON - GUARANDA

por las cantidades reales de trabajos ejecutados. **2)** Dentro de los cinco (5) primeros días laborables de cada período, el Contratista preparará la correspondiente planilla y la someterá a consideración de la Fiscalización; **3)** Se adjuntarán los anexos de medidas, aprobaciones, pruebas de laboratorio y otros que correspondan; **4)** Con las planillas, el Contratista presentará el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen para cada concepto en el que se precise , el rubro, descripción, unidad, cantidad total y el valor total contratado; las cantidades y el valor ejecutado hasta el mes anterior y en el período en consideración; y, la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha, expresado en (USD) dólares de los Estados Unidos de América. **5)** Los documentos mencionados en el numeral anterior, se elaborarán según el modelo preparado por la Administración del Contrato y será requisito indispensable para tramitar el pago de la planilla correspondiente. 6) La fiscalización, en el término de cinco (5) días, aprobará u objetará la planilla. **7)** Si la Fiscalización, en el término señalado, no aprueba o no expresa las razones fundamentadas para su objeción, transcurrido dicho término, se entenderá que la planilla ha sido aprobada. **8)** Con la aprobación expresa o tácita continuará el trámite de pago el mismo que se efectuará de conformidad con la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado. **7.10.-** Requisito previo al pago de las planillas: Previamente al pago de las planillas el Contratista presentará el certificado de no adeudar al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social todos los aportes y fondos de reserva de los trabajadores que estuviese empleando en la obra y una copia de las planillas de pago al IESS. Sin este requisito la Contratante no

realizará pago alguno, conforme a los Arts. 86 y 87 de la Ley de seguridad Social, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 465 de 30 de noviembre de 2001, excepto en el caso que sus trabajadores y empleados estén bajo otro régimen legal de contratación. CLAUSULA OCTAVA.- GARANTÍAS. **8.01.-** De conformidad con los artículos 74 y 75 de la LOSNCP, el Contratista está obligado a rendir las siguientes garantías: **a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato**, al que a más de asegurar su cumplimiento responderá por las obligaciones que contrajere frente a terceros, relacionados con el contrato, servirá para asegurar las reparaciones o cambios de aquellas parte de la obra en las que se presenten defectos de construcción, mala calidad de los materiales o incumplimiento de las especificaciones técnicas, imputables al Contratista. Esta garantía se rendirá por un valor igual al 5% del monto del contrato y se devolverá al Contratista a la entrega Recepción Definitiva, real o presunta, de las obras. **b) Garantía del anticipo**, otorgado por igual valor al del anticipo. En caso que el anticipo sea reajustado el valor de la garantía será igual al valor del anticipo reajustado. Esta garantía se reducirá en la medida que se amortice el anticipo, hasta su total cancelación. **8.02.-** El Contratista tiene la obligación de mantener vigente la garantía de fiel cumplimiento del contrato hasta la recepción definitiva, misma que extingue las obligaciones pactadas. La garantía del anticipo se reducirá en la proporción que se vaya amortizando o se reciba provisionalmente la obra, hasta su cancelación. De no renovar las garantías por lo menos cinco días antes de su vencimiento, al Contratante las hará efectivas, sin más trámite. **8.03.-** Ejecución de las garantías: Las garantías contractuales serán ejecutadas por la

receptara respuesta, dentro de los cinco (5) días laborables siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el Contratista ha aceptado la liquidación hecha por la fiscalización y se dará paso al pago. Cuando se consiga un acuerdo sobre tales divergencias, se procederá como se indica en el penúltimo inciso del numeral 7.07 de ésta cláusula. En caso de que el Contratista no acepte la liquidación hecha por la fiscalización, podrá recurrir a la Administración del contrato quien resolverá sobre la discrepancia, dentro de los cinco días laborables posteriores a la petición del Contratista. El formulario de la planilla deberá dejar suficiente espacio al final, para que el fiscalizador anote las divergencias encontradas, el monto corregido de las planillas y sus correspondientes descuentos. **7.05.-** La Entidad tendrá un plazo máximo de quince (15) días para realizar el pago de las planillas, contados a partir de la fecha de aprobación por parte de la Fiscalización. Si la Entidad demorare más de quince (15) días en el pago de las planillas a partir de la fecha de su aprobación por parte de la Fiscalización, la Contratista podrá suspender la ejecución de los trabajos, cuando el valor del anticipo se encuentre amortizado en su totalidad. **7.06.-** Todos los pagos que se hagan al Contratista por cuenta de este contrato se efectuarán con sujeción a los precios unitarios de los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajo realizado, a satisfacción de la Contratante, constante en la aprobación de la fiscalización. **7.07.- Medición para efectos de facturación y pago**: En los últimos tres días laborables de cada mes, la fiscalización y el Contratista, de forma conjunta efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas durante el mes anterior. Se emplearan

las unidades de medida y precios unitarios establecida en la "tabla de cantidades y precios" para cada rubro (formulario N.14). Las mediciones parciales de la obra realizada, no implican entrega por parte del Contratista ni recepción por parte de la Fiscalización; las obras serán recibidas parcial o totalmente, siguiendo el procedimiento estipulado para tal efecto. Las cantidades de obra no incluidas en una medición por discrepancia u omisión, serán incluidas cuando se haya dirimido la discrepancia o establecido la omisión, su pago se calculará conforme a los precios unitarios correspondientes más los reajustes respectivos, de haber lugar a ello. Entre la recepción provisional y definitiva se efectuará una inspección cada mes, que comprobará el perfecto estado de la obra. En caso de existir objeciones por parte de la Fiscalización el Contratista está obligado a solucionarlos, si las objeciones presentadas son por causas imputables al contratista, caso contrario se procederá a presentar las planillas que correspondan. **7.08.- Planillas de liquidación**: Junto con la solicitud de entrega-recepción provisional de las obras, el Contratista presentará una planilla del estado de cuenta final, salvo el rubro de mantenimiento o custodia de la obra hasta la recepción definitiva. A la solicitud de entrega-recepción definitiva, acompañará la documentación no presentada con anterioridad, que pruebe haber cancelado las obligaciones patronales adquiridas para el trabajo y cualquier otra obligación que hubiera sido legalmente notificada a la entidad. **7.09.- Trámite de las planillas**: Para el trámite de las planillas se observarán las siguientes reglas: **1)** Las planillas serán preparadas por capítulos y siguiendo el orden establecido en la "Tabla de cantidades y precios" (Formulario N0. 14), con sujeción a los precios unitarios en dólares de los estados Unidos de América en los diferentes rubros y

cumplan oportunamente con las obligaciones de pago previstas contractualmente, contando con los recursos económicos suficientes, serán objeto de las sanciones establecidas en el artículo 101 de la LOSNCP, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiese lugar. CLAUSULA VIGESIMA NOVENA TRIGESIMA.- ACEPTACION DE LAS PARTES 29.01.- Libre y voluntariamente, previo el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por las leyes de la materia, las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato, a cuyas estipulaciones se someten. Usted, Señor Notario agregará las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta clase de contratos. Firma ilegible del Doctor Borys González, Procurador de la Universidad Estatal de Bolívar, con matrícula profesional número ciento cincuenta y cinco del Colegio de Abogados de Bolívar.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Los comparecientes presentaron los requisitos legales previos al otorgamiento de esta escritura pública, la misma que les leo íntegramente en alta y clara voz, quienes a su vez manifiestan que en la calidad ya invocada aceptan su contexto en todas sus partes.- En su testimonio así lo dicen, que otorgan, aceptan, se ratifican y firman junto conmigo la Notaria suscribiéndola en unidad de acto, de todo lo cual Doy Fe.- Fdo. Ing. Gabriel Aquiles Galarza López. Fdo. Ing. Giovanni Patricio Escorza Pesantez. Fdo. Dr. Borys González; y, Fdo. La Notaria. Doy Fe

Siguen firmas...

ABOGADA ELIANA GONZALEZ RUIZ
NOTARIA

Vienen firmas…

ING. GABRIEL AQUILES GALARZA LOPEZ

C.C.020007056-3

Ing. GIOVANNI PATRICIO ESCORZA PESANTEZ

C.C. 0200463396

DR. BORYS GONZALEZ

C.C.020036422-2

Procurador de la Universidad Estatal de Bolívar

L.L.

LA NOTARIA

Ab. Eliana González Ruiz
NOTARIA TERCERA
ANTÓN - GUARANDA

****

****

****

****

****

****

****

****

****

****

Universidad Estatal de Bolívar

NOTARIA TERCERA
CANTON GUARANDA

El Tribunal Electoral Universitario, en uso de sus atribuciones y revestido con la autoridad legal conferida en la Ley Orgánica de Educación Superior, el Estatuto y el "Reglamento de Elecciones para Rector y Vicerrectores Académico y Administrativo-Financiero de la Universidad Estatal de Bolívar", cumple con entregar el correspondiente:

Nombramiento

Al señor Ing. Gabriel Aquiles Galarza López, como Rector de la Universidad Estatal de Bolívar. Designación que le corresponde como candidato electo en los comicios realizados el 17 de diciembre del 2004.

Dado en San Pedro de Guaranda a los veintitres días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.

Dr. Carlos Balda Rada, MSc
Presidente T.E.U.

Dra. Patricia Noboa
Secretaria T.E.U.

Lic. Enrique García, MSc
Vocal Docente

Ing. Rafael Flor, MSc
Vocal Docente

Lic. Vilma Villacís, MSc
Vocal Docente

Abg. Gonzalo Noboa
Vocal Docente

Sr. Jhonatan Villamarín
Vocal Estudiantil

Srta. María Olalla
Vocal Estudiantil

Lic. Rodrigo Monteros

Lic. Rina Vasconez



UNIVERSIDAD ESTATAL
DE BOLIVAR
SECRETARIA GENERAL
CERTIFICO: Que es fiel copia
de su original

SECRETARIO GENERAL

NOTARIA TERCERA
CANTON - GUARANDA

- Definir los límites del área que va ser limpiada, ya sea por descripción en planos o por indicación de la Fiscalización.

2.2.- DURANTE LA EJECUCIÓN

- Comprobación de la ejecución correcta de los trabajos.
- El material o elementos retirados y que puedan ser utilizados en el proceso de construcción, previa indicación de fiscalización, serán ubicados en un sitio determinado de la obra.
- Acarreo permanente del material retirado, hacia el sitio para su desalojo.
- Verificación de los trabajos para el mantenimiento de los árboles que se conservan.

2.3.- POSTERIOR A LA EJECUCIÓN

- Aprobación de los trabajos correctamente ejecutados.
- Mantenimiento del terreno limpio, libre de escombros y maleza.
- Mantenimiento y cuidado de los árboles que se conservan.

3.- EJECUCIÓN Y COMPLEMENTACIÓN

Una vez definida el área que se va a intervenir, se iniciará a cortar, desenraizar y retirar los arboles, arbustos, hierbas y cualquier otra vegetación que se encuentre en la zona delimitada del proyecto. Si las condiciones del terreno y de la vegetación existente lo permiten, se realizará un primer retiro de los materiales que sean susceptibles de utilización en el proceso de construcción de la obra.

Para evitar una acumulación de material retirado, se efectuará un acarreo simultáneo hasta el sitio donde se vaya a desalojar. El terreno quedará totalmente limpio y en condiciones de proseguir con la siguiente etapa de la construcción que será el replanteo y nivelación.

Todo el material que se retire deberá ser desalojado hasta los sitios permitidos por el M.D.M.Q. Los árboles y áreas que se conserven en su estado original y los árboles transplantados, deberán mantenerse adecuadamente, hasta la finalización de las obras.

4.- MEDICIÓN Y PAGO

Se medirá el área del terreno realmente limpiada y su pago se lo efectuará por metro cuadrado "M2". El rubro incluye el transplante y mantenimiento de los árboles que se conservan y de las áreas que se conservan en su estado original, siempre y cuando se encuentren dentro de los límites del proyecto de las obras contratadas.

RUBRO EXCAVACIÓN MANUAL DE SUELO Y DESALOJO. CODIGO

1.- DESCRIPCIÓN

Se entenderá por excavación manual en general, el excavar y quitar la tierra u otros materiales según las indicaciones de planos arquitectónicos o estructurales y de detalle, sin el uso de

NOTARIA TERCERA CANTON GUARANDA
Universidad Estatal de Bolívar

- Se repetirá el replanteo y nivelación, tantas veces como sea necesario, hasta lograr su concordancia total con los planos.

3.- EJECUCIÓN Y COMPLEMENTACIÓN

Luego de verificada la exactitud de los datos del levantamiento topográfico y solucionada cualquier divergencia, se inicia con la ubicación de un punto de referencia externo a la construcción, para luego localizar ejes, centros de columnas y puntos que definan la cimentación de la construcción. A la vez se replanteará plataformas y otros elementos pavimentados que puedan definir y delimitar la construcción. Al ubicar ejes de columnas se colocarán estacas las mismas que se ubicarán de manera que no sean afectadas con el movimiento de tierras. Por medio de puntos referenciales (mojones) exteriores se hará una continua comprobación de replanteo y niveles.

Las cotas para mamposterías y similares se podrá determinar por medio de manguera de niveles. Para la estructura, se utilizarán aparatos de precisión y cinta metálica.

4.- MEDICIÓN Y PAGO

Para su cuantificación se medirá el área del terreno replanteada y su pago se realizará por metro cuadrado (M2).

RUBRO LIMPIEZA MANUAL DEL TERRENO. CODIGO

1.- DESCRIPCIÓN

Será la remoción y retiro de toda maleza, árboles, desperdicios y otros materiales que se encuentre en el área de trabajo y que deban ejecutarse manualmente.
Disponer del área de construcción, libre de todo elemento que pueda interferir en la ejecución normal de la obra a realizar. El rubro incluye la limpieza total del terreno y su desalojo, en las áreas en las que se determinen como necesarias y que no sean susceptibles de realizar en el rubro de "excavación y desalojo sin clasificar".
Unidad : Metro cuadrado (m2)
Materiales mínimos: ninguno.
Equipo mínimo: Herramienta menor, volqueta.
Mano de obra mínima calificada: Categorías I y V.

2.- CONTROL DE CALIDAD, REFERENCIAS NORMATIVAS, APROBACIONES

2.1- REQUERIMIENTOS PREVIOS

- Reconocimiento del terreno en el que se proyecta la edificación.
- Determinar las precauciones y cuidados para no causar daños y perjuicios a propiedades ajenas, que se encuentren contiguas a la zona de trabajo.
- Selección de los árboles que se conservarán y de los trabajos requeridos para su cuidado, hasta la terminación de las obras. Se retirarán únicamente los que impidan la ejecución de las obras. Se transplantarán los que a juicio de la fiscalización, impidan la ejecución de los trabajos, pero deben conservarse.

Universidad Estatal de Bolívar

RUBRO REPLANTEO Y NIVELACIÓN **CODIGO**

1.- DESCRIPCIÓN

Se entenderá por replanteo el proceso de trazado y marcado de puntos importantes , trasladando los datos de los planos al terreno y marcarlos adecuadamente, tomando en consideración la base para las medidas (B.M.) y (B.R.) como paso previo a la construcción del proyecto.
Se realizará en el terreno el replanteo de todas las obras de movimientos de tierras, estructura y albañilería señaladas en los planos, así como su nivelación, los que deberán realizarse con aparatos de precisión como teodolitos, niveles, cintas métricas. Se colocará los hitos de ejes, los mismos que no serán removidos durante el proceso de construcción, y serán comprobados por Fiscalización.
Unidad: Metro cuadrado (m2).
Materiales mínimos: Mojones, estacas, clavos, piola.
Equipo mínimo: Teodolito, nivel, cinta métrica, jalones, piquetes, herramienta menor.
Mano de obra mínima calificada: Topógrafo, Cadenero, Categorías III y V.

2.- CONTROL DE CALIDAD, REFERENCIAS NORMATIVAS, APROBACIONES

2.1.- REQUERIMIENTOS PREVIOS

- Previo a la ejecución del rubro, se comprobará la limpieza total del terreno, con retiro de escombros, malezas y cualquier otro elemento que interfiera el desarrollo del rubro.
- Inicialmente se verificará la exactitud del levantamiento topográfico existente: la forma, linderos, superficie, ángulos y niveles del terreno en el que se implantará el proyecto, determinando la existencia de diferencias que pudiesen afectar el replanteo y nivelación del proyecto; en el caso de existir diferencias significativas, que afecten el trazado del proyecto, se recurrirá a la fiscalización para la solución de los problemas detectados.
- Previa al inicio del replanteo y nivelación, se determinará con fiscalización, el método o forma en que se ejecutarán los trabajos y se realizarán planos de taller, de requerirse los mismos, para un mejor control de los trabajos a ejecutar.
- La localización se hará en base al levantamiento topográfico del terreno, y los planos arquitectónicos y estructurales.
- Se recomienda el uso de mojones de hormigón y estacas de madera resistente a la intemperie.

2.2.- DURANTE LA EJECUCIÓN

- La localización y replanteo de ejes, niveles, centros de columnas y alineamiento de la construcción debe ser aprobada por fiscalización y verificada periódicamente.
- Los puntos de referencia de la obra se fijarán con exactitud y deberán marcarse mediante puentes formados por estacas y crucetas, mojones de hormigón, en forma estable y clara.

2.3.- POSTERIOR A LA EJECUCIÓN

- Es necesario mantener referencias permanentes a partir de una estación de referencia externa (mojón), para que no se altere con la ejecución de la obra, se mantenga accesible y visible para realizar chequeos periódicos.
- Se realizará le verificación total del replanteo, mediante el método de triangulación, verificando la total exactitud y concordancia con las medidas determinadas en los planos.

Propiedad Intelectual de Bolívar

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
DEPARTAMENTO FINANCIERO
SECCION DE PRESUPUESTO

NOTARIA TERCERA CANTON - GUARANDA

ZULIA MONTERO SILVA, JEFE DE PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR:

C E R T I F I C A:

A petición escrita del señor Rector de la Universidad Estatal de Bolìvar, que en el presupuesto de la Universidad Estatal de Bolívar para el ejercicio económico del año 2009 consta la partida presupuestaria 750107 CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES asignada con la cantidad de S/. 150.000,oo (ciento cincuenta mil dólares) para la construcción del edificio en el centro Académico de las Naves .

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad. autorizando al portador del presente hacer uso del mismo de acuerdo a las normas y leyes de la República.

Guaranda, 22 de abril del 2009

Zulia Montero S.

Zulia Montero Silva
JEFE DE PRESUPUESTO UEB

UNIVERSIDAD ESTATAL
Presupuesto

Formulario No 13

NOMBRE DEL PROPONENTE: **ING. GIOVANNI ESCORZA P.**

OBRA: **CONSTRUCCION DE AULAS PARA LA EXTENSION UNIVERSITARIA CAEDIS LAS NAVES PROVINCIA DE BOLIVAR- CANTON LAS NAVES**

OFERTA ECONOMICA

Guaranda, 27 de abril del 2009

Ingeniero
Gabriel Galarza López
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CONTRATACION
UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR
Presente.-

De mis consideraciones:

El que suscribe, en atención a la invitación efectuada por usted en calidad de Presidente del Comité de Contratación para la **CONSTRUCCION DE AULAS PARA LA EXTENSION UNIVERSITARIA CAEDIS LAS NAVES PROVINCIA DE BOLIVAR- CANTON LAS NAVES.**

Habiendo examinado los documentos precontractuales, declara que conoce la naturaleza y condiciones de los trabajos por ejecutar, y propone la cantidad de: **USD $ 140.257.70 (CIENTO CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 70/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)** de conformidad con el presupuesto detallado que se adjunta en la tabla de cantidades y precios unitarios.

Declara también comprometerse a entregar terminados todos los trabajos adjudicados en un plazo máximo de **120 (CIENTO VEINTE) días calendario** contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Ing. Civil Giovanni Escorza Pesántez
Proponente

NOTARIA SEPTIMA CANTON RIOBAMBA

SRI Servicio de Rentas Internas

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
PERSONAS NATURALES

NUMERO RUC: 0200463396001

APELLIDOS Y NOMBRES: ESCORZA PESANTEZ GIOVANNI PATRICIO

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 *ESTADO:* ABIERTO MATRIZ *FEC. INICIO ACT.*15/04/1997

NOMBRE COMERCIAL:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: *FEC. ACT. :* 24/03/2005

- ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: CHIMBORAZO Cantón: RIOBAMBA Parroquia: MALDONADO Barrio: BELLAVISTA Calle: NATALE TORMEN Número: 6 Intersección: AYACUCHO Referencia: A UNA CUADRA DE LA ESCUELA JUAN BERNARDO LEON Telefono Domicilio: 2941843

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: PSTOCA **Lugar de emisión:** RIOBAMBA/PRIMERA CONSTITUYENTE Y EUGENIO ESPEJO **Fecha y hora:** 24/03/2005 03:03:26

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
PERSONAS NATURALES

SRI Servicio de Rentas Internas

NOTARIA SEPTIMA CANTON RIOBAMBA

NOTARIA TERCERA CANTON RIOBAMBA

NUMERO RUC: 0200463396001

APELLIDOS Y NOMBRES: ESCORZA PESANTEZ GIOVANNI PATRICIO

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS *OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:* NO

FEC. NACIMIENTO: 11/01/1956 *FEC. ACTUALIZACION:* 24/03/2005

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 15/04/1997

FEC. INSCRIPCION: 15/04/1997

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL

DIRECCION DOMICILIO PRINCIPAL:

Provincia: CHIMBORAZO Cantón: RIOBAMBA Parroquia: MALDONADO Calle: NATALE TORMEN Número: 6 Intersección: AYACUCHO Y VENEZUELA Referencia: A UNA CUADRA DE LA ESCUELA JUAN BERNARDO DE LEON Teléfono: 2941843

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

* Las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad deben declarar impuesto a la renta siempre que sus ingresos brutos anuales superen la base mínima exonerada.

* Las personas naturales que posean ingresos anuales superiores a $40.000 o un capital propio superior a $24.000 están obligadas a llevar contabilidad y por lo tanto se convierten en agentes de retención

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: 001 *ABIERTOS:* 1

JURISDICCION: \ REGIONAL CENTRO II *CERRADOS:* 0

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DEPARTAMENTO COBRANZAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: ESTECA *Lugar de emisión:* RIOBAMBA/PRIMERA CONSTITUYENTE Y EUGENIO ESPEJO *Fecha y hora:* 24/03/2005 03:03:26

DE CONFORMIDAD AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA(S) COPIA(S) FOTOSTÁTICA(S) QUE ANTECEDE(N) EN ___ , HOJAS(S) UTILES (SON) IGUAL(ES) A SU ORIGINAL(ES)

RIOBAMBA, 24 ABR. 2009

DR. ITALO BEDRAN R.
NOTARIO 7º DEL CANTON RIOBAMBA

54330 SERVICIOS DE EXCAVACION Y MOVIMIENTO DE TIERRAS

Vigente hasta :23/09/2009

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y COMPETITIVIDAD MIC SUBSECRETARIA DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y COMPRAS PÚBLICAS

NOTARIA SEPTIMA CANTON RIOBAMBA

Dirección de Compras Públicas

Lugar: QUITO Responsable: vmen

DE CONFORMIDAD AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA(S) COPIA(S) FOTOSTÁTICA(S) QUE ANTECEDE(N) N___, HOJAS(S) ÚTILES (SON) IGUAL(ES) SU ORIGINAL(ES)

RIOBAMBA 21 ABR. 2009

DR. ITALO BEDRAN R.
NOTARIO 7º DEL CANTON RIOBAMBA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Ecuador Compras públicas

SISTEMA NACIONAL DE COMPRAS PÚBLICAS

REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que **Escorza Pesántez Giovanni Patricio** con RUC número **0200463396001**, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda HABILITADO en el Registro Único de Proveedores, RUP.

Nombre Comercial: ING. GIOVANNI ESCORZA P.

Datos de la Persona

Nombre Completo	Giovanni Patricio Escorza Pesántez
RUC	0200463396001

Dirección Principal:

Provincia: CHIMBORAZO Cantón: RIOBAMBA Parroquia: MALDONADO Transversal: Ayacucho Edificio: Página Web Correo Electrónico: giovescorzap@gmail.com Teléfono(s): CASA:03-2941843, TRABAJO:03-2951965 CELULAR:097760904,

Bienes, Obras o Servicios Suministrados

Código	Producto
53111	EDIFICIOS DE UNA O DOS VIVIENDAS
53119	EDIFICIOS RESIDENCIALES DE TRES O MAS VIVIENDAS
53121	EDIFICIOS INDUSTRIALES
53122	EDIFICIOS COMERCIALES
53129	OTROS EDIFICIOS NO RESIDENCIALES
53211	CARRETERAS (EXCEPTO CARRETERAS ELEVADAS), CALLES, CAMINOS
53221	PUENTES Y CARRETERAS ELEVADAS
53231	ACUEDUCTOS Y OTROS CONDUCTOS PARA EL SUMINISTRO DE AGUA,EXCEPTO TUBERIAS
53234	OBRAS HIDRAULICAS DE IRRIGACION Y PARA LA REGULACION DE INUNDACIONES
53241	TUBERIAS DE GRAN LONGITUD
53251	TUBERIAS URBANAS
53270	INSTALACIONES AL AIRE LIBRE PARA DEPORTES Y ESPARCIMIENTO
53290	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
54111	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DE UNA O DOS VIVIENDAS
54112	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DE TRES O MAS VIVIENDAS
54121	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS INDUSTRIALES
54122	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMERCIALES
54129	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE OTROS EDIFICIOS NO RESIDENCIALES
54210	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE CARRETERAS (EXCEPTO CARRETERAS ELEVADAS), CALLES CAMINOS, VIAS FERREAS Y PISTAS DE ATERRIZAJE EN AEROPUERTOS
54220	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE PUENTES, CARRETERAS ELEVADAS, TUNELES Y SUBTERRANEOS
54251	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE TUBERIAS URBANAS
54270	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE INSTALACIONES AL AIRE LIBRE PARA DEPORTES Y ESPARCIMIENTO
54290	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL N.C.P.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y PRODUCTIVIDAD MIC SUBSECRETARIA DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y COMPRAS PUBLICAS

NOTARIA SEPTIMA CANTON RIOBAMBA

NOTARIA TERCERA CANTON GUARANDA

DE CONFORMIDAD AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA(S) COPIA(S) FOTOSTÁTICA(S) QUE ANTECEDE(N) EN ___ HOJAS(S) ÚTILES (SON) IGUAL(ES) A SU ORIGINAL(ES)

RIOBAMBA, 24 ABR. 2009

015

DR. ITALO REDRAN R.
NOTARIO 7º DEL CANTÓN RIOBAMBA

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Guaranda, 24 de octubre del 2006

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR DRA. PATRICIA NOBOA FLORES, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR :

CERTIFICA:

Que el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria del 18 de mayo del 2005 resolvió :

QUINTO PUNTO.- NOMBRAMIENTO DEL PROCURADOR DE LA UNIVERSIDAD

"Por así disponer el Art. 15, numeral 25 del Estatuto en vigencia, , Honorable Consejo Universitario procedió a nombrar como Procurador de la Universidad Estatal de Bolívar al señor Doctor Borys González Martínez". Aprobado.

Lo que certifico en honor a la verdad.

Atentamente

DRA. PATRICIA NOBOA FLORES
Secretaria General de la UEB.

UNIVERSIDAD ESTATAL
DE BOLIVAR
SECRETARIA GENERAL
CERTIFICO: Que es fiel copia
de su original
SECRETARIA GENERAL

Unidad : Metro cúbico (m3).
Materiales mínimos: Cemento tipo portland, árido fino, árido grueso, agua; que cumplirán con las especificaciones técnicas de materiales.
Equipo mínimo: Herramienta menor, concretera, vibrador, andamios.
Mano de obra mínima calificada: Categorías I , III y V.

2.- CONTROL DE CALIDAD, REFERENCIAS NORMATIVAS, APROBACIONES

- El hormigón cumplirá con lo indicado en la especificación técnica de "Preparación, transporte, vertido y curado del hormigón" del presente estudio.

2.1.- REQUERIMIENTOS PREVIOS

- Revisión del diseño del hormigón y los planos arquitectónicos, de instalaciones y estructurales del proyecto.
- Fundición y terminación de elementos estructurales que soportarán la viga.
- Ubicación y sustentación de sistema de andamios.
- Encofrados nivelados, aplomados, estables, estancos y húmedos para recibir el hormigón, aprobados por fiscalización.
- Acero de refuerzo y separadores, instalaciones embebidas y otros aprobado por fiscalización.
- Tipo, dosificación, instrucciones y recomendaciones al utilizar aditivos.
- Fiscalización indicará que se puede iniciar con el hormigonado.

2.2.- DURANTE LA EJECUCIÓN

- Verificación de plomos, niveles, deslizamientos, apuntalamientos o cualquier deformación en los encofrados.
- Hormigonado por capas uniformes, y una vez iniciado este será continuo.
- Vigilar el proceso continuo y uniforme de vibrado.
- Verificación de la posición del acero de refuerzo.
- Toma de muestras del hormigón.

2.3.- POSTERIOR A LA EJECUCIÓN

- Verificación del procedimiento de curado, al menos por siete días.
- Las superficies a la vista serán lisas y limpias de cualquier rebaba o desperdicio, debidamente alineadas, escuadradas y aplomadas, debiendo repararse cualquier defecto en forma inmediata al desencofrado de costados y fondos.
- Evitar la carga del elemento recién fundido hasta que haya adquirido el 100% de su resistencia de diseño y/o retirar el apuntalamiento hasta que al menos haya adquirido el 70% de su resistencia de diseño.
- Cuidados para no provocar daños al hormigón, durante el proceso de desencofrado.
- Mantenimiento hasta el momento de entrega recepción del rubro.

3.- EJECUCIÓN Y COMPLEMENTACIÓN

Comprobado que los apuntalamientos, encofrados y el acero de refuerzo se encuentran aprobados por fiscalización, se dará inicio al hormigonado hasta su culminación. De acuerdo con el espesor de las vigas, se realizará por capas que no superen los 400mm. y completando tramos totales de

Universidad Estatal de Bolívar

- Las superficies a la vista serán lisas y limpias de cualquier rebaba o desperdicio.
- Cuidados para no provocar daños al hormigón, durante el proceso de desencofrado.
- Evitar cargar al elemento fundido hasta que no haya adquirido el 70% de su resistencia de diseño.
- Reparaciones menores, previa la autorización de la fiscalización.
- Mantenimiento hasta el momento de entrega recepción.

3.- EJECUCIÓN Y COMPLEMENTACIÓN

Verificado y aprobado el cumplimiento de los requerimientos previos y los adicionales que el constructor o la fiscalización determinen necesarios, se dará inicio al hormigonado hasta su culminación. De acuerdo con el espesor de las losas, el vertido se realizará por capas uniformes y completando tramos totales de losa, lo que va a permitir obtener un homogéneo vibrado y terminado del elemento. En los sitios donde se posea acumulación de acero de refuerzo como: macizados, ¼ de luz de las vigas y otros, se verterá hormigón con máxima cuidado y control. La colocación del hormigón se iniciará por las vigas, desde el centro a sus costados, continuando con el llenado d nervaduras y terminando con la capa de compresión.

Una vez que se llegue al espesor determinado y verificado su adecuado vibrado, se procederá a compactar por medios manuales o mecánicos, y cuidando en dar las inclinaciones o pendientes indicadas en planos o por fiscalización. Para losas inclinadas se efectuará igual procedimiento, iniciando desde la parte inferior del elemento, con la variación de que el hormigón posea una mayor consistencia plástica la que impedirá su deslizamiento. Para losas de inclinaciones mayores se utilizará encofrado por los dos lados: inferior y superior.

Continuamente se realizarán inspecciones a los encofrados, verificando y corrigiendo las deformaciones que sufran durante el proceso. El retiro de éstos, que respetará un tiempo mínimo de fraguado, se lo efectuará cuidando de no provocar daños en las aristas de las losas, y si es del caso se realizarán los correctivos en forma inmediata.

Fiscalización aprobará o rechazará la entrega del rubro concluido, que se sujetará a los resultados de las pruebas de laboratorio y de campo; así como las tolerancias y condiciones en las que se realiza dicha entrega.

4.- MEDICIÓN Y PAGO

La medición se la hará en unidad de volumen y su pago será por metro cúbico " M3 ", descontando todos los vacíos que por alivianamientos pueda tener; es decir el volumen real ejecutado en base de una medición en obra y los planos del proyecto.

RUBRO HORMIGÓN EN VIGAS F´c=

1.- DESCRIPCIÓN

Es el hormigón de determinada resistencia, que conformará los elementos estructurales denominados vigas, que son parte integrante de la estructura y que requieren de acero de refuerzo y encofrados previos para su fundición.
El objetivo es la construcción de vigas de hormigón en forma independiente, especificados en planos estructurales y demás documentos del proyecto. Incluye el proceso de fabricación, vertido y curado del hormigón

Universidad Estatal de Bolívar

2.- CONTROL DE CALIDAD, REFERENCIAS NORMATIVAS, APROBACIONES

- El hormigón cumplirá con lo indicado en la especificación técnica de "Preparación, transporte, vertido y curado del hormigón" del presente estudio.

2.1- REQUERIMIENTOS PREVIOS

- Revision de los diseños del hormigon a ejecutar y los planos estructurales, de instalaciones y otros complementarios del proyecto.
- Elementos estructurales o soportantes que van a cargar la losa terminados.
- Encofrados nivelados, estables, estancos y húmedos para recibir el hormigón, aprobados por fiscalización.
- Contraflechas, cuando los elementos de apoyo se ubiquen a luces considerables o en voladizo.
- Colocación del acero de refuerzo y separadores aprobado por fiscalización. Colocación del acero de temperatura y el sistema para mantenerlo en el nivel especificado, durante el vertido y compactación del hormigón. Colocación de acero de refuerzo para elementos a ejecutar posteriormente, como riostras, escaleras, antepechos y otros.
- Sistemas de instalaciones concluidos, probados (instalaciones de desagüe) y protegidos.
- Colocación de chicotes y otros elementos requeridos para trabajos posteriores y que deben quedar embebidos en la losa.
- Colocación de bloques o sistema de alivianamiento debidamente humedecido.
- Trazado de niveles y colocación de guías que permitan un fácil y adecuado control del espesor de losa y vigas.
- Definición del orden de vertido del hormigón, de las áreas y volúmenes que puedan cumplirse en una jornada de trabajo, conforme los recursos disponibles, y de juntas de construcción, de requerirse las mismas.
- Tipo, dosificación, instrucciones y recomendaciones al utilizar aditivos.
- Fiscalización indicará que se puede iniciar con el hormigonado.

2.2.- DURANTE LA EJECUCIÓN

- Verificación y rectificación de plomos, niveles y cualquier deformación de encofrados. Control de que los encofrados no sufran deformaciones durante el proceso de vertido y vibrado del hormigón.
- Hormigonado por capas uniformes; una vez iniciado éste será continuo, hasta terminar las áreas previstas. Control de cumplimiento de niveles y alturas del hormigonado.
- Control de la ubicación y niveles del acero de refuerzo y el acero de temperatura (losas d cubierta)
- Vigilar el proceso consecutivo de vibrado, durante todo el proceso de fundición.
- Revisión de sistemas de instalaciones, que pueden afectarse durante el proceso de hormigonado.
- Control del acabado de la superficie, para el tipo y diseño del masillado que se aplicará posteriormente a la losa.
- Conformación de pendientes y caídas que se indiquen en planos.

2.3.- POSTERIOR A LA EJECUCIÓN

- Verificar niveles, cotas, pendientes y otros, del elemento ya fundido.
- Control de las instalaciones embebidas de desagües: pruebas.

Propiedad Estatal de Bolivar

2.- CONTROL DE CALIDAD, REFERENCIAS NORMATIVAS, APROBACIONES

- El hormigón cumplirá con lo indicado en la especificación técnica de "Preparación, transporte, vertido y curado del hormigón" del presente estudio.

2.1- REQUERIMIENTOS PREVIOS

- Revisión de los diseños y sistema de control del hormigón a ejecutar y los planos del proyecto.
- Niveles y cotas determinados en los planos del proyecto.
- Sub - base concluida y sistema de impermeabilización (de requerirlo).
- Sistema de instalaciones concluido, probado y protegido.
- Acero de refuerzo (de requerirse) colocado y terminado. Separadores y sistema de sustentación del acero de refuerzo, a la altura y cantidad determinada en los planos de detalle y/o por el constructor y la fiscalización.
- Determinación en grandes áreas, de las juntas de construcción y las juntas de dilatación. Trazado de planos de taller y coordinación con los materiales de acabado final del piso.
- Colocación de los niveles de control del espesor del contrapiso a ejecutar.
- Determinación del tipo de acabado de la superficie del contrapiso, conforme masillado o materiales a ejecutarse posteriormente.
- Tipo, dosificación, instrucciones y recomendaciones al utilizar aditivos.
- Determinación de los auxiliares necesarios para permitir el traslado y colocación del hormigón, sin afectar la posición y nivel del acero de refuerzo.
- Fiscalización indicará que se puede iniciar con el hormigonado.

2.2.- DURANTE LA EJECUCIÓN

- Si el espesor de la capa de contrapiso lo permite se usará vibrador u otro sistema de compactación del hormigón.
- Compactación y nivelación manual del hormigón vertido.
- Conformación de pendientes y caídas que se indiquen en planos.
- Verificación de la posición y nivel del acero de refuerzo.
- Verificación de la posición, alineamiento y nivel de las juntas de dilatación.
- Acabado de la superficie.

2.3.- POSTERIOR A LA EJECUCIÓN

- Verificar niveles, cotas, alturas del elemento ya fundido.
- Las superficies a la vista serán lisas y limpias de cualquier rebaba o desperdicio, y un desnivel no mayor a 5 mm.
- Tipo y diseño del masillado de la superficie terminada.
- Evitar el transito y uso del elemento fundido hasta que el hormigón adquiera el 70% de su resistencia de diseño, haya transcurrido un mínimo de 14 días luego del hormigonado, o que Fiscalización indique otro procedimiento.
- Conservación hasta el momento de la utilización del contrapiso.

3.- EJECUCIÓN Y COMPLEMENTACIÓN

Propiedad Estatal de Bolívar

- Cuidados para no provocar daños al hormigón, durante el proceso de desencofrado.
- Evitar cargar al elemento fundido hasta que no haya adquirido el 70% de su resistencia de diseño.
- Cuidado y mantenimiento hasta el momento de entrega recepción del rubro.

3.- EJECUCIÓN Y COMPLEMENTACIÓN

Antes de iniciar con el vertido del hormigón, este será precedido de una capa de 10 a 20 mm. de mortero de arena - cemento en proporción 1:2 y/o de resistencia igual al tipo de hormigón usado, con un asentamiento similar al del hormigón a verter, colocado no más de quince minutos antes de la del hormigón. Con el hormigón simple elaborado en obra o premezclado, se inicia la fundición, desarrollando el llenado, por capas alternas (150 a 300 mm.), coladas y vibradas continuamente para garantizar una ejecución monolítica.

Se vigilará el proceso de vibrado, y eventualmente mejorado con golpes en la zona baja para lograr el descenso conjunto de la pasta con los agregados, evitando el fenómeno de segregación, que tiende a presentarse en los puntos de arranque o en columnas de dimensiones mínimas.

Respetando el tiempo mínimo para el desencofrado de los laterales, se cuidará de no provocar daños y desprendimientos en las aristas de la columna, y de existir se procederá a cubrir las fallas en forma inmediata, por medio de un mortero de similar características al hormigón utilizado y los aditivos requeridos que garanticen la calidad de la reparación, previa la autorización de fiscalización.

Fiscalización aprobará o rechazará la entrega del rubro concluido, que se sujetará a los resultados de las pruebas de laboratorio y de campo; así como las tolerancias y condiciones en las que se hace dicha entrega.

4.- MEDICIÓN Y PAGO

La medición se la hará en unidad de volumen y su pago será por metro cúbico " M3 ". Se cubicará las tres dimensiones del elemento ejecutado: largo, ancho y altura; es decir el volumen real del rubro ejecutado.

RUBRO HORMIGÓN EN CONTRAPISOS F'c= CODIGO

1.- DESCRIPCIÓN

Es el hormigón simple con determinada resistencia, utilizado como base de piso interior o exterior y que no requiere el uso de encofrado inferior.
El objetivo es la construcción de contrapisos de hormigón del espesor especificados en planos y demás documentos del proyecto y disponer de una base de piso con características sólidas (e impermeables para interiores), que permita recibir un acabado de piso fijado al mismo. Incluye el proceso de fabricación, vertido y curado del hormigón
Unidad : Metro cúbico (m3).
Materiales mínimos: Cemento tipo portland, árido fino, árido grueso, agua; que cumplirán con las especificaciones técnicas de materiales.
Equipo mínimo: Herramienta menor, concretera.
Mano de obra mínima calificada: Categorías I , III y V.

Universidad Estatal de Bolívar

Es el hormigón simple de determinada resistencia, que se lo utiliza para la conformación de columnas, que soportan considerables cargas concentradas y que requiere el uso de encofrados y acero de refuerzo para su fundición.
El objetivo es la construcción de columnas de hormigón, especificados en planos estructurales y demás documentos del proyecto. Incluye el proceso de fabricación, vertido y curado del hormigón
Unidad : Metro cúbico (m3).
Materiales mínimos: Cemento tipo portland, árido fino, árido grueso, agua; que cumplirán con las especificaciones técnicas de materiales.
Equipo mínimo: Herramienta menor, concretera, vibrador, andamios.
Mano de obra mínima calificada: Categorías I , III y V.

2.- CONTROL DE CALIDAD, REFERENCIAS NORMATIVAS, APROBACIONES

- El hormigón cumplirá con lo indicado en la especificación técnica de "Preparación, transporte, vertido y curado del hormigón" de presente estudio.

2.1.- REQUERIMIENTOS PREVIOS

- Revisión del diseño del hormigón y los planos del proyecto.
- Terminado de los elementos en que se apoya la columna.
- Encofrados se encuentran listos y húmedos para recibir el hormigón.
- Determinación de las etapas y alturas de fundición.
- Acero de refuerzo, separadores, chicotes, instalaciones embebidas y otros aprobados por fiscalización.
- Ubicación y sustentación de andamios.
- Tipo, dosificación, instrucciones y recomendaciones al utilizar aditivos.
- Fiscalización indicará que se puede iniciar con el hormigonado.

2.2.- DURANTE LA EJECUCIÓN

- Verificación de plomos, nivelaciones, desplome o cualquier deformación en los encofrados.
- Verificación de la posición del acero de refuerzo.
- Verificación de las aberturas o bocas en el encofrado, por los que se realiza el colado del hormigón y su sellado al pasar a capas superiores.
- Hormigonado que una vez iniciado, este será continuo.
- Fundición por capas de espesor máximo establecido y vigilar el proceso continuo de vibrado.
- Verificar y regular el ritmo de colocación del hormigón, cuidando que el mismo no sea mayor al estimado en el diseño y cálculo de los encofrados.
- Incrementar el vibrado en el extremo superior, evitando la formación de burbujas y retracción del hormigón.

2.3.- POSTERIOR A LA EJECUCIÓN

- Las superficies a la vista serán lisas y limpias de cualquier rebaba o desperdicio. Para su posterior enlucido, deberá prepararse las superficies, mediante un picado fino y uniforme, que sin afectar las características estructurales, permita una buena adherencia del mortero de enlucido.
- Comprobación de niveles, plomos y alturas con los planos del proyecto.

Universidad Estatal de Bolívar

NOTARIA TERCERA
CANTON GUARANDA

Las superficies donde se va a colocar el contrapiso estarán totalmente limpias, niveladas y compactas. En el caso de existir pendientes en exteriores, para la evacuación de aguas lluvias, el relleno previo estará conformado de forma tal que observe estas pendientes.

Igualmente se verificará la colocación y sellado del sistema de impermeabilización (para interiores), la colocación y nivel del acero de refuerzo y sus separadores, así como de las juntas de dilatación, para proceder a verter el hormigón elaborado en obra o premezclado. Se realizará trazos y colocará guías que permitan una fácil determinación de los niveles y cotas que deben cumplirse, colocando una capa del espesor que determinen los planos del proyecto o previamente acordadas con fiscalización. La compactación, ya sea en forma manual o mecánica se ejecutará continuamente a medida que se vaya complementando las áreas fundidas; a la vez y con la ayuda de codales metálicos o de madera se acentuarán las pendientes y caídas indicadas en planos o por fiscalización.

Por efectos de retracción del hormigón en considerables áreas de contrapiso es conveniente la construcción y/o colocación de juntas de dilatación, que bien pueden quedar embebidas en el hormigón para lo que se preverá un material de alta resistencia e inoxidable, o mediante su corte posterior, hasta las profundidades establecidas, con maquinaria y discos existentes para este efecto. Igualmente para grandes áreas, se procederá al vertido del hormigón, en cuadros alternados no consecutivos longitudinal o transversalmente (en forma de tablero de ajedrez), para lo cual se diseñará previamente la junta de construcción a realizarse.

Fiscalización aprobará o rechazará la entrega del rubro concluido, que se sujetará a los resultados de las pruebas de campo y laboratorio; así como las tolerancias y condiciones en las que se realiza dicha entrega.

4.- MEDICIÓN Y PAGO

La medición se la hará en unidad de volumen y su pago será por metro cúbico " M3 ", en base de una medición ejecutada en el sitio o con los detalles indicados en los planos del proyecto.

RUBRO HORMIGÓN EN VIGAS Y LOSA DE ENTREPISO O CUBIERTA

1.- DESCRIPCIÓN

Es el hormigón simple de determinada resistencia, que conformará losas de entrepiso o de cubierta incluyendo las vigas embebidas, para lo cual requiere del uso de encofrados, acero de refuerzo y elementos de alivianamiento.
El objetivo es la construcción de vigas y losas de hormigón, especificados en planos estructurales y demás documentos del proyecto. Incluye el proceso de fabricación, vertido y curado del hormigón
Unidad : Metro cúbico (m3).
Materiales mínimos: Cemento tipo portland, árido fino, árido grueso, agua; que cumplirán con las especificaciones técnicas de materiales.
Equipo mínimo: Herramienta menor, concretera, vibrador, elevadores mecánicos, andamios.
Mano de obra mínima calificada: Categorías I , III y V.

UniversidadEstatal de Bolívar

NOTARIA TERCERA
CANTON - GUARANDA

- Fiscalización indicará que se puede iniciar con el hormigonado.

2.2.- DURANTE LA EJECUCIÓN

- Verificación de plomos, niveles, deslizamientos, pandeos o cualquier deformación de encofrados.
- Hormigonado por capas uniformes, y una vez iniciado este será continuo.
- Vigilar el proceso consecutivo de vibrado, durante todo el proceso de fundición.
- Verificación de que los encofrados no sufran deslizamientos o cualquier deformación durante el proceso de vertido y vibrado del hormigón.
- Revisión de sistemas de instalaciones, que pueden afectarse durante el proceso de hormigonado.

2.3.- POSTERIOR A LA EJECUCIÓN

- Verificar niveles, cotas, dimensiones y otros, del elemento ya fundido.
- Las superficies a la vista serán lisas y limpias de cualquier retaba o desperdicio.
- Cuidados para no provocar daños al hormigón, durante el proceso de desencofrado.
- Evitar cargar al elemento recién fundido hasta que no haya adquirido el 70% de su resistencia de diseño, haya transcurrido un mínimo de 14 días luego del hormigonado, o que Fiscalización indique otro procedimiento.
- Mantenimiento hasta el momento de entrega recepción del rubro.

3.- EJECUCIÓN Y COMPLEMENTACIÓN

Con el hormigón simple elaborado en obra se procederá a colocar en capas de espesor que permitan un fácil vibrado y compactación del hormigón que se va vertiendo. Este procedimiento se lo repetirá hasta completar las dimensiones de la cadena que se está fundiendo. Cuando la dimensión y/o espesor de la cadena no supere los 400 mm. se podrá fundir por tramos continuos y no por capas.

Respetando el tiempo mínimo para el desencofrado, se cuidará de no provocar daños y desprendimientos en las aristas de la cadena fundida, y de existir se procederá a cubrir las fallas en forma inmediata, por medio de un mortero de similar características al hormigón utilizado.

Fiscalización aprobará o rechazará la entrega del rubro concluido, que se sujetará a los resultados de las pruebas de laboratorio y de campo; así como las tolerancias y condiciones en las que se hace dicha entrega.

4.- MEDICIÓN Y PAGO

La medición se la hará en unidad de volumen y su pago será por metro cúbico " M3 ". Se cubicará las tres dimensiones del elemento ejecutado: largo, ancho y altura; es decir el volumen real del rubro ejecutado.

RUBRO HORMIGÓN EN COLUMNAS F´c = CODIGO

1.- DESCRIPCIÓN

Universidad Estatal de Bolívar

que se vaya complementando las áreas fundidas, enrasando a la vez, con la ayuda de codales metálicos o de madera, por áreas previamente definidas.

Respetando el tiempo mínimo para el desencofrado de los laterales, se cuidará de no provocar daños y desprendimientos en las aristas de los plintos, la losa y/o vigas, y de existir se procederá a cubrir las fallas en forma inmediata, por medio de un mortero de similar características al hormigón utilizado, con los aditivos requeridos, que garanticen las reparaciones ejecutadas .

Fiscalización aprobará o rechazará la entrega del rubro concluido, que se sujetará a los resultados de las pruebas de laboratorio y de campo; así como las tolerancias y condiciones en las que se hace dicha entrega.

4.- MEDICIÓN Y PAGO

La medición se la hará en unidad de volumen y su pago será por metro cúbico " M3 ". Se cubicará las tres dimensiones del elemento ejecutado: largo, ancho y altura; es decir el volumen real del rubro ejecutado.

RUBRO HORMIGÓN EN CADENAS F'c= CODIGO

1.- DESCRIPCIÓN

Es el hormigón de resistencia determinada, que conformará los elementos estructurales denominados cadenas, que son parte integrante de la estructura y que requieren de encofrados para su fundición.
El objetivo es la construcción de las cadenas de hormigón, especificados en planos estructurales y demás documentos del proyecto. Incluye el proceso de fabricación, vertido y curado del hormigón
Unidad : Metro cúbico (m3).
Materiales mínimos: Cemento tipo portland, árido fino, árido grueso, agua; que cumplirán con las especificaciones técnicas de materiales.
Equipo mínimo: Herramienta menor, concretera, vibrador.
Mano de obra mínima calificada: Categorías I , III y V.

2.- CONTROL DE CALIDAD, REFERENCIAS NORMATIVAS, APROBACIONES

- El hormigón cumplirá con lo indicado en la especificación técnica de "Preparación, transporte, vertido y curado del hormigón" del presente estudio.

2.1- REQUERIMIENTOS PREVIOS

- Revisión de los diseños del hormigón a ejecutar y los planos estructurales, de instalaciones y otros del proyecto.
- Terminado de los replantillos y/o elementos en que se apoyará la cadena a fundir, debidamente humedecidos.
- Encofrados estables, estancos y húmedos para recibir el hormigón, aprobados por fiscalización.
- Acero de refuerzo, espaciadores, instalaciones embebidas o que cruzan y otros aprobado por fiscalización.
- Verificación de que los encofrados se encuentran listos para recibir el hormigón.
- Tipo, dosificación, instrucciones y recomendaciones al utilizar aditivos.

Universidad Estatal de Bolívar

- Terminado la colocación del acero de refuerzo, separadores, elementos de alivianamiento e instalaciones empotradas.
- Trazado de niveles y colocación de guías que permitan una fácil determinación del espesor de losa. Verificación de dimensiones y niveles en encofrados de viga.
- Determinación de las juntas de construcción (machihembradas preferiblemente) y de las cintas de impermeabilización.
- Verificación de que los encofrados o superficies de apoyo se encuentran listos, estables y húmedos para recibir el hormigón.
- Tipo, dosificación, instrucciones y recomendaciones al utilizar aditivos.
- Fiscalización aprobará la colocación del acero de refuerzo e indicará que se puede iniciar con el hormigonado.

2.2.- DURANTE LA EJECUCIÓN

- Verificación de plomos, niveles y cualquier deformación de los encofrados, especialmente de los que conforman los costados de la losa, plintos y de las vigas de cimentación y su sistema de arriostramiento y apuntalamiento.
- Verificación de la posición del acero de refuerzo, separadores y otros elementos embebidos, cuidando y exigiendo que conserven su posición adecuada y prevista.
- Control de la posición de los alivianamientos, colocación del hormigón y vibrado uniforme.
- Control del vertido en vigas, del centro a los costados, en capas no mayores a los 300 mm.
- Control del acabado de la superficie de la losa, conforme el acabado final.

2.3.- POSTERIOR A LA EJECUCIÓN

- Revisión de sistemas de instalaciones y su funcionamiento, que puedan afectarse durante el proceso de hormigonado.
- Las superficies a la vista serán lisas y limpias de cualquier rebaba o desperdicio.
- Cuidados para no provocar daños al hormigón, durante el proceso de desencofrado.
- Evitar el tránsito y/o carga de la losa recién fundida, hasta que haya logrado al fraguado mínimo y/o la resistencia adecuada respectivamente.
- Mantenimiento hasta el momento de su aprobación y/o de entrega recepción de la obra.

3.- EJECUCIÓN Y COMPLEMENTACIÓN

Verificado el cumplimiento de los requerimientos previos, con el hormigón simple elaborado en obra o premezclado, se procederá a colocar en capas de espesor que permitan un fácil y adecuado vibrado y compactación del hormigón que se va vertiendo. Cuando el diseño establece la fundición de una losa nervada, se iniciará con el vertido y llenado de las vigas y nervios, por áreas de trabajo previamente establecidas y luego de haberlos llenado y vibrado, se complementará con la capa superior o loseta de compresión debidamente vibrada, compactada y nivelada mediante maestras y codales, cuidando que cumpla efectivamente con el espesor establecido y que la unión entre diferentes áreas, se realicen preferiblemente en las zonas de menor esfuerzo.

En losas sin alivianamientos, se realizarán trazos y colocarán guías que permitan una fácil determinación de los niveles y cotas que deben cumplirse, llenando primero las vigas que quedan bajo el nivel de la losa y colocando a continuación la capa correspondiente a la losa, del espesor que determinen los planos del proyecto, cuidando especialmente la correcta conservación de la posición del hierro y su nivel. La compactación mecánica se ejecutará en forma continua a medida

Universidad Estatal de Bolívar

NOTARIA TERCERA
CANTON GUARANDA

3.- EJECUCIÓN Y COMPLEMENTACIÓN

Las superficies donde se va a colocar el replantillo estarán totalmente limpias, compactas, niveladas y secas, para proceder a verter el hormigón, colocando una capa del espesor que determinen los planos del proyecto o fiscalización. No se permitirá verter el hormigón desde alturas superiores a 2000 mm. por la disgregación de materiales.

Se realizará una compactación mediante vibrador, en los sitios donde se ha llegado a cubrir el espesor determinado, y a la vez las pendientes y caídas indicadas en planos o por fiscalización se las realizará en ésta etapa.

Fiscalización aprobará o rechazará la entrega del rubro concluido, que se sujetará a los resultados de las pruebas de campo y de laboratorio, asi como las tolerancias y condiciones en las que se realiza dicha entrega.

4.- MEDICIÓN Y PAGO

La medición se la hará en unidad de volumen y su pago será por metro cúbico " M3 ", en base de una medición ejecutada en el sitio o con los detalles indicados en los planos del proyecto.

RUBRO HORMIGÓN EN PLINTOS, LOSA Y VIGAS DE CIMENTACIÓN
F´c=

1.- DESCRIPCIÓN

Es el hormigón de determinada resistencia, que se lo utiliza para la conformación de plintos, losas y vigas de cimentación, y es la base de la estructura de hormigón que requiere el uso de encofrados (parciales o totales) y acero de refuerzo.
El objetivo es la construcción de losas de cimentación de hormigón, plintos y/o las vigas, especificados en planos estructurales y demás documentos del proyecto. Incluye el proceso de fabricación, vertido y curado del hormigón.
Unidad : Metro cúbico (m3).
Materiales mínimos: Cemento tipo portland, árido fino, árido grueso, agua; que cumplirán con las especificaciones técnicas de materiales.
Equipo mínimo: Herramienta menor, mezcladora mecánica, vibrador.
Mano de obra mínima calificada: Categorías I , III y V.

2.- CONTROL DE CALIDAD, REFERENCIAS NORMATIVAS, APROBACIONES

- El hormigón cumplirá con lo indicado en la Especificación Técnica de "Preparación, Transporte, Vertido y Curado del Hormigón" del presente estudio.

2.1.- REQUERIMIENTOS PREVIOS

- Revisión de los diseños del hormigón a ejecutar y los planos del proyecto.
- Verificación de la resistencia del suelo y/o mejoramientos o reemplazos.
- Terminadas las excavaciones y/o mejoramiento de suelos, con las pendientes requeridas, instalaciones bajo el suelo, sistemas de drenaje, hormigón de replantillo y sistema de impermeabilización.

Universidad Estatal de Bolívar

NOTARIA TERCERA
CANTON - GUARANDA

RUBRO HORMIGÓN EN REPLANTILLOS F´c= CODIGO

1.- DESCRIPCIÓN

Es el hormigón simple, generalmente de baja resistencia, utilizado como la base de apoyo de elementos estructurales, tuberías y que no requiere el uso de encofrados.
El objetivo es la construcción de replantillos de hormigón, especificados en planos estructurales, documentos del proyecto o indicaciones de fiscalización. Incluye el proceso de fabricación, vertido y curado del hormigón.
Unidad : Metro cúbico (m3).
Materiales mínimos: Cemento tipo portland, árido fino, árido grueso, agua; que cumplirán con las especificaciones técnicas de materiales.
Equipo mínimo: Herramienta menor, concretera, vibrador.
Mano de obra mínima calificada: Categorías I , III y V.

2.- CONTROL DE CALIDAD, REFERENCIAS NORMATIVAS, APROBACIONES

- El hormigón cumplirá con lo indicado en la especificación técnica de "Preparación, transporte, vertido y curado del hormigón" del presente estudio.

2.1.- REQUERIMIENTOS PREVIOS

- Revisión de los diseños del hormigón a ejecutar y los planos arquitectónicos y estructurales del proyecto. Verificación de la resistencia efectiva del suelo, para los replantillo de cimentaciones estructurales.
- Las superficies de tierra, sub - base o suelo mejorado, deberán ser compactadas y estar totalmente secas.
- Excavaciones terminadas y limpias, sin tierra en los costados superiores.
- Niveles y cotas de fundación determinados en los planos del proyecto.
- Fiscalización indicará que se puede iniciar con el hormigonado.

2.2.- DURANTE LA EJECUCIÓN

- Compactación y nivelación del hormigón vertido.
- Conformación de pendientes y caídas que se indiquen en planos.
- Control del espesor mínimo determinado en planos.

2.3.- POSTERIOR A LA EJECUCIÓN

- Prever inundaciones o acumulaciones de basura y desperdicios antes de la utilización del replantillo.
- Evitar el tránsito y carga del replantillo recién fundido.
- La carga sobre el replantillo no será aplicada hasta que el hormigón haya adquirido el 70% de su resistencia de diseño o que Fiscalización indique otro procedimiento.
- Mantenimiento hasta su utilización.

Propiedad Estatal de Bolivar

NOTARIA TERCERA
CANTON - GUARANDA

2.2.- DURANTE LA EJECUCIÓN

- Verificación de plomos, nivelaciones, deslizamientos o cualquier deformación en los encofrados y/o las excavaciones.
- Todas las piedras serán recubiertas con una capa de hormigón de por lo menos 150 mm.
- La preparación, vertido y acabado se regirá a lo estipulado en la sección 503. Hormigón Estructural. Numeral 503-6. Hormigón Ciclópeo, de las "Especificaciones generales para construcción de caminos y puentes" del MOP.
- Verificación de la compactación y vibrado del hormigón y de las proporciones hormigón - piedra.

2.3.- POSTERIOR A LA EJECUCIÓN

- Las superficies terminadas serán lisas y se sujetarán a lo señalado en los planos del proyecto, para aprobación de fiscalización.
- La calidad y aceptabilidad del presente rubro, se regirá a lo estipulado en la sección 503. Hormigón Estructural. Numeral 503-6.04. Ensayos y tolerancias, de las "Especificaciones generales para construcción de caminos y puentes" del MOP.
- Comprobación de niveles, plomos y alturas con los planos del proyecto.
- Cuidados para no provocar daños al hormigón, durante el proceso de desencofrado.
- Evitar cargar al elemento recién fundido hasta que el hormigón haya adquirido el 70% de su resistencia de diseño, transcurran un mínimo de 14 días luego del hormigonado, o a la aprobación e indicaciones de Fiscalización.
- Cuidado y mantenimiento hasta el momento de entrega recepción del rubro.

3.- EJECUCIÓN Y COMPLEMENTACIÓN

Se iniciará con la preparación del hormigón simple de la resistencia determinada en los planos o especificaciones estructurales, conforme a las especificación de "Preparación, transporte, vertido y curado del hormigón".

Verificados y aprobado el encofrado o excavación en los que se alojará el hormigón y piedra, se iniciará su colocación de capas alternadas de hormigón simple y piedra, cuidando guardar la proporción especificada. La primera capa será de hormigón de 15 cm. de espesor, sobre la que se colocará a mano una capa de piedra; no se permitirá que sean arrojadas por cuanto pueden provocar daños a los encofrados o la capa de hormigón adyacente. Este procedimiento se lo repetirá hasta completar el tamaño del elemento que se está fundiendo. Se tendrá especial cuidado de que la piedra quede totalmente cubierta, y que no existan espacios libres entre el hormigón y la piedra, para lo que se realizará un baqueteo (golpeteo) con la ayuda de vibrador, varilla u otros elementos apropiados.

La superficie de acabado será lisa y totalmente limpia de cualquier rebaba o desperdicio.

4.- MEDICIÓN Y PAGO

La medición se la hará en unidad de volumen y su pago será por metro cúbico " M3 ". Se cubicará las tres dimensiones del elemento ejecutado: largo, ancho y altura; es decir el volumen real del rubro ejecutado, que cumpla con las especificaciones técnicas y la resistencia de diseño.

Universidad Estatal de Bolívar

Para proceder con el desencofrado, se solicitará la autorización de fiscalización y en todo caso se respetará la siguiente indicación: retiro de costados de losas 3 días, retiro de fondos cuando el hormigón haya adquirido un mínimo del 70% de su resistencia de diseño, verificando los resultados que se indiquen en las pruebas correspondientes. Los puntales que soportan las vigas no serán retirados en su totalidad y se conservarán los que se hallan ubicados a ¼ y ½ de la luz hasta cuando el hormigón alcance el 100% de su resistencia de diseño. Se tendrá especial cuidado en el desencofrado de los laterales, ya que son susceptibles de daños o desprendimientos de hormigón.

4.- MEDICIÓN Y PAGO

Este rubros se ha incorporado en los de hormigones, por lo tanto el pago se efectuar en forma conjunta.

RUBRO HORMIGÓN CICLÓPEO : PROPORCIÓN 60% - 40%: HORMIGÓN - PIEDRA CODIGO

1.- DESCRIPCIÓN

Es la combinación del hormigón simple de la resistencia determinada con piedra molón o del tamaño adecuado, que conformarán los elementos estructurales, de carga o soportantes y que requieren o no de encofrados para su fundición.
El objetivo es la construcción de elementos de hormigón ciclópeo, especificados en planos estructurales y demás documentos del proyecto. Incluye el proceso de fabricación, vertido y curado del hormigón
Unidad : Metro cúbico (m3).
Materiales mínimos: Hormigón de cemento portland, piedra molón, agua; que cumplirán con las especificaciones técnicas de materiales.
Equipo mínimo: Herramienta menor, concretera, vibrador.
Mano de obra mínima calificada: Categorías I , III y V.

2.- CONTROL DE CALIDAD, REFERENCIAS NORMATIVAS, APROBACIONES

- El hormigón simple cumplirá con lo indicado en la especificación técnica de "Preparación, transporte, vertido y curado del hormigón" del presente estudio.

2.1- REQUERIMIENTOS PREVIOS

- Revisión de los diseños del hormigón a ejecutar y los planos del proyecto.
- Determinación del tamaño de la piedra que será tipo andesita azulada, e irá de acuerdo con el espesor del elemento a fundirse.
- Saturación de agua de la piedra que se va a utilizar.
- Determinación del tipo de compactación y terminado de las superficies que se van a poner en contacto con el hormigón ciclópeo.
- Verificar que los encofrados se encuentren listos y húmedos para recibir el hormigón y o las excavaciones. Verificación de niveles, plomos y alineaciones.
- Instalaciones embebidas, que atraviesen y otros aprobado por fiscalización.
- Tipo, dosificación, instrucciones y recomendaciones al utilizar aditivos.
- Fiscalización verificará y dispondrá que se puede iniciar con el hormigonado.

Universidad Estatal de Bolívar

NOTARIA TERCERA CANTÓN GUARANDA

- Fiscalización podrá modificar partes o el sistema en general si a su juicio no reúnen las condiciones de seguridad y eficiencia exigidas.
- Para facilitar el desencofrado se puede utilizar aditivos, los que estarán exentos de sustancias perjudiaciales para el hormigón y el acero de refuerzo, que se aplicará previo al armado de los encofrados en el sitio.

2.3.- POSTERIOR A LA EJECUCIÓN

- Desencofrado de laterales mínimo a los tres dias del vaciado del hormigón.
- Retiro de puntales y encofrado de losas y vigas, mínimo cuando el hormigón tenga al menos el 70% de la resistencia de diseño.
- Todos los encofrados serán embodegados en lugares secos y ventilados, previa su limpieza luego de haberlos utilizado.
- Es conveniente hacer una revisión de los encofrados que se han utilizado, ya que pueden requerir de una reparación inmediata, evitando su deterioro.
- Los encofrados se reutilizarán hasta por cuatro ocasiones para tableros de madera contrachapada y en todo caso tendrán la verificación y aprobación de fiscalización, para su nuevo uso.

3.- EJECUCIÓN Y COMPLEMENTACIÓN.

De acuerdo con el diseño determinado por el constructor y aprobado por fiscalización, se inicia con el proceso de encofrado, verificada la base de apoyo. Se ubicarán niveles en múltiples sitios del área a encofrar, para proceder al tendido de guías con las que se pueda mantener el nivel y facilitar el armado del encofrado. Establecido éstos niveles y restando las alturas de los materiales que se utilizan, se procederá a ubicar los puntales de acuerdo a las dimensiones que se establece en obra.

Dependiendo del diseño de encofrado que se haya aprobado, los puntales soportarán los tableros a través de una viga de madera o similar. El encuentro y sujeción del puntal, viga y tablero se lo efectuará de tal forma que permita una distribución adecuada de las cargas, una fácil instalación y anclaje de éstos, así como su ágil desarmado. Éstos puntales dispondrán de una base de apoyo que tendrá la característica de soportar y repartir la carga que ejerce sobre ésta, el momento del hormigonado. Los puntales irán con una separación adecuada y contraventeados entre si para mantener su forma y posición.

Concluido con la base del encofrado se realizará la revisión de niveles y cotas que establece el proyecto, para continuar con el ensamble y/o sujeción de los tableros laterales que tendrán una altura igual al espesor de la losa a fundir y el trazado de las instalaciones. Éstos laterales llevarán un sistema de sujeción o apuntalamiento de alfajías de madera de 40 x 40 mm., ubicadas cada 1200 mm. como máximo, de tal forma que impida el descuadre o desplome de los laterales en el momento de vertido del hormigón.

Antes de iniciar el proceso de tendido del acero de refuerzo y bloques de alivianamiento o del vertido del hormigón se realizará una comprobación final de niveles y cotas, así como de todo el sistema de encofrado y apuntalamientos. Además se ejecutarán y verificarán todas las instalaciones , tuberías y conductos que quedarán embebidas en losa y vigas, para finalmente comprobar que se encuentran totalmente selladas todas la uniones, para evitar que la lechada del hormigón pueda filtrarse.

Documento de Estudio Provisional

1.- DESCRIPCIÓN

Se entiende por encofrado de losa y vigas las formas volumétricas que se confeccionan con piezas y tableros de madera, para que soporten el vaciado del hormigón con el fin de amoldarlo a la forma prevista, y conseguir una estructura final que cumpla con las formas, líneas y dimensiones de las losas que se especifican en planos y detalles del proyecto.

Unidad : Metro cuadrado (m2).

Materiales mínimos: tableros de madera contrachapada, alfajías de madera de 60 x 40 mm. y 40 x 40 mm., duela rústica, puntales de madera, clavos, pernos, alambre galvanizado No. 18, los que cumplirán con el capítulo de especificaciones técnicas para materiales.

Equipo mínimo: Herramienta menor, andamios, puntales metálicos.

Mano de obra mínima calificada: Categorías I, III y V.

2.- CONTROL DE CALIDAD, REFERENCIAS NORMATIVAS, APROBACIONES

- Los establecidos en los procedimientos generales de encofrados y desencofrados, del presente capítulo.

2.1.- REQUERIMIENTOS PREVIOS

- Verificación de la cantidad y calidad suficiente de tableros, alfajías, vigas, andamios y otros necesarios para la ejecución del rubro.
- Verificación de las medidas, contornos y bordes en los que se circunscribirá el encofrado.
- Revisión de los diseños previos de los encofrados a utilizar.
- La madera y tableros utilizados en los encofrados, será rechazada cuando presente nudos, alabeo o deformaciones que perjudiquen la forma, resistencia y acabado de los encofrados a ejecutar.
- El lugar donde se ubique los puntales, estará libre de cualquier material o elemento que impida la libre colocación y manipuleo de los mismos.
- Los elementos estructurales o de apoyo que soporten las vigas y losa, estarán concluidos y en condiciones de soportar la carga a ser implementada.
- Replanteo de los encofrados a ejecutar.
- Verificación de la base en la que se apoyarán los puntales de los encofrados. En caso de ser sobre el suelo, los puntales no deberán asentarse directamente al mismo y deberá realizarse sobre pisos de madera sólida o similares, que garantice la estabilidad del sistema de apuntalamiento. En el caso de que la base sean losas y vigas fundidas previamente, estas tendrán la resistencia de diseño o caso contrario se mantendrán apuntaladas para recibir los puntales de la losa superior.
- Verificación y determinación de las instalaciones a ejecutarse sobre los encofrados.

2.2.- DURANTE LA EJECUCIÓN

- Verificación de niveles y cotas que cumplan con los planos y especificaciones del proyecto.
- Utilización de contraflechas para vigas y losas de luces considerables o en voladizo.
- Cuando sobre una losa fundida se apoyen encofrados para pisos superiores, se dejarán puntales en los cuartos de la luz bajo dichas losas.
- Los puntales no se fijarán directamente al suelo, sino sobre una base sólida y firme.
- Verificación de la ubicación, escuadre y plomo de los tableros de costados o bordes de losa.
- Verificación de los pasos para tuberías y otras instalaciones.

Universidad Estatal de Bolívar

y/o según las especificaciones del proyecto o indicaciones de fiscalización. Adicionalmente deberá realizarse las pruebas de resistencia del suelo en los rellenos ejecutados, para elementos estructurales.
- Verificación del sistema de drenaje de aguas.

2.3.- POSTERIOR A LA EJECUCIÓN

- Evitar circular con equipo pesado o acumular materiales en las zonas de relleno.
- Verificación del nivel exigido en el proyecto, aceptándose una tolerancia máxima de 20 mm. de diferencia en cualquier dirección.
- Retiro y limpieza de material sobrante o desperdicios de cualquier tipo; corte final de taludes.
- En general y a falta de especificación en el proyecto, para ensayos y tolerancias del rubro concluido se regirá a lo establecido en las "Especificaciones generales para la construcción de caminos y puentes" del MOP, Sección 303-1.02.: Ensayos y tolerancias; Secciones 305-1.02.3 y 305.2: Compactación; Sección 307-2.06.: Relleno de estructuras.
- Protección de los rellenos, hasta su cubrimiento o utilización.

3.- EJECUCIÓN Y COMPLEMENTACIÓN

En forma conjunta, el constructor y fiscalización verificarán que los trabajos previos o que van a ser cubiertos con el relleno, se encuentran concluidos o en condiciones de aceptar la carga de relleno a ser impuesta. Para dar inicio al relleno del sitio que se indique en planos del proyecto, se tendrá la autorización de fiscalización.

El relleno se hará con material seleccionado, utilizando el proveniente de la excavación, si cumple con las especificaciones que se indiquen en el estudio de suelos. Además el material estará libre de troncos, ramas y en general de toda materia orgánica, previa aprobación de fiscalización.

El sitio a rellenar estará libre de agua, material de desecho u otros que perjudiquen éste proceso. Se iniciará con el tendido de una capa uniforme horizontal de espesor no mayor de 200 mm., la que tendrá un grado de humedad óptima, que permita lograr la compactación y porcentaje de compactación exigida. Dicha compactación se efectuará con apisonador mecánico, iniciando desde los bordes hacia el centro del relleno y manteniendo traslapes continuos en los sitios apisonados. Cada vez que se concluya con una capa de relleno, será marcada y verificada en estacas que serán previamente colocadas. Este procedimiento será repetitivo para cada capa de relleno, hasta llegar al nivel establecido en el proyecto.

En el caso de no cumplir con las especificaciones y tolerancias exigidas en el proyecto, los sitios no aceptados serán escarificados y rellenados por el constructor a su costo, así como las perforaciones que se realicen para la toma de muestras y verificaciones de espesores del relleno. El rubro será entregado libre de cualquier material sobrante o producto del relleno.

4.- MEDICIÓN Y PAGO

Se cubicará el volumen del relleno realmente ejecutado. Su pago será por metro cubico " M3 ".

RUBRO ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSA Y VIGAS CON TABLEROS DE MADERA. CODIGO

NOTARIA TERCERA CANTON GUARANDA
Documento Exterior de Bolívar

Unidad : Metro cúbico (m3).
Materiales mínimos: tierra seleccionada de la obra, agua; que cumplirá con las especificaciones técnicas de materiales.
Equipo mínimo: Herramienta menor, equipo de topografía, compactador mecánico y complementarios.
Mano de obra mínima calificada: Categorías I, V, Topógrafo, categoría OEP1 y OEP2.

2.- CONTROL DE CALIDAD, REFERENCIAS NORMATIVAS, APROBACIONES

2.1- REQUERIMIENTOS PREVIOS

- Elaboración y/o verificación del estudio de suelos, con las indicaciones y especificaciones del relleno a efectuarse y/o las determinadas por fiscalización. Definición de la granulometría, humedad óptima y la densidad máxima. Verificación del índice de plasticidad del material de relleno permitido y porcentaje máximo permisible de materia orgánica.
- El material será exento de grumos o terrones.
- En general y de no existir especificación contraria, el grado de compactación de los rellenos, mediante verificación con los ensayos de campo, deberán satisfacer al menos el 96% de la densidad establecida.
- Las excavaciones tendrán las paredes rugosas, para mejorar la adherencia del relleno.
- Verificación del buen estado del equipo a utilizar.
- Definición de los sitios, niveles y pendientes finales del relleno.
- Todos los trabajos previos como cimentaciones, instalaciones y otros que vayan a ser cubiertos con el relleno, serán concluidos.
- Los elementos de hormigón tendrán la resistencia adecuada, cuando soportan cargas provenientes del relleno.
- Elaboración de cámaras de aire y sistemas de drenaje.
- Impermeabilización de elementos estructurales que requieran ser protegidos del relleno.
- Determinación de las medidas de seguridad para el personal, obras y vecindad.
- De ser necesario, las instalaciones serán protegidas y recubiertas de hormigón u otros especificados.
- Selección y aprobación de fiscalización del material con el cual se realizará el relleno.
- Todo relleno se efectuará en terrenos firmes, que no contengan agua, materia orgánica, basura y otros desperdicios.

2.2.- DURANTE LA EJECUCIÓN

- Trazado de niveles y cotas que determine el proyecto, hasta donde llegará el relleno.
- Tendido y conformación de capas no mayores de 200 mm. de espesor.
- Compactación de cada capa de material, desde los bordes hacia el centro del relleno.
- La compactación en curvas se iniciará desde la parte inferior del peralte hasta su parte superior.
- El proceso de compactación será con traslapes en toda su longitud.
- Para relleno de zanjas de tuberías de alcantarillado o cimentaciones profundas, se iniciará simultáneamente por ambos lados, evitando desplazamientos de estos elementos.
- Marca de los niveles correspondientes a cada capa, por medio de estacas, para rellenos masivos.
- Verificación del cumplimiento de la humedad óptima y de la compactación mínima requerida, antes de continuar con las siguientes capas de relleno. Se realizarán pruebas de humedad y densidad, según ensayos de campo para rellenos no estructurales por cada 100 m2 o 20 m3,

Universidad Estatal de Bolívar

- Se verificarán las tolerancias permitidas, de acuerdo con el numeral 303-1.02 Ensayos y tolerancias. Sección 303 de las Especificaciones generales para construcción de caminos y puentes del M.O.P.: para cotas y secciones transversales no podrá variar en más de 20 mm.
- Prueba de resistencia efectiva del suelo a nivel de fundaciones estructurales y comparación de los resultados obtenidos con los de diseño.
- Mantenimiento de las excavaciones, impidiendo el ingreso de agua.
- Previo a la colocación de mampostería, hormigón, estructura o instalaciones no debe existir agua en la excavación, y así se mantendrá hasta que hayan fraguado morteros y hormigones.
- Aprobación de fiscalización de las excavaciones ejecutadas y visto bueno para continuar con la obra.
- Desalojo total del material excavado a los lugares permitidos por la municipalidad.

3.- EJECUCIÓN Y COMPLEMENTACIÓN

Luego de haber realizado la limpieza y replanteo del terreno, se procederá a las excavaciones menores que se indiquen en los planos arquitectónicos y estructurales o las indicados por Fiscalización. Todas las operaciones y el equipo será de tipo manual, por lo que se debe prever los cuidados y seguridades para los obreros que ejecuten el rubro y para las construcciones adyacentes.

Cuando la excavación se realice en cortes abiertos sin apuntalamientos, el contratista será responsable de asegurar que los declives laterales sean satisfactorios para su estabilidad. Las paredes de las excavaciones en zanjas deberán estar aseguradas, y entibadas adecuadamente, y de ser necesario se crearán encofrados, apuntalamientos u otros métodos aprobados por fiscalización. De ser necesario se creará un drenaje para mantener seca la excavación en todo momento.

El material que se retira se lo colocará provisionalmente a los lados de la excavación, para luego ser desalojados a los lugares permitidos por el M.D.M.Q.

4.- MEDICIÓN Y PAGO

Se medirá el volumen del terreno realmente excavado de acuerdo a planos, que se lo hará en banco y su pago se lo efectuará por metro cúbico " M3". El rubro incluye todos los trabajos de excavación manual, su desalojo y los sistemas de apuntalamiento, evacuación de aguas y demás de protección para evitar derrumbes y para seguridad del personal. En caso de que parte del material de excavación, se lo utilice nuevamente para rellenos, estos porcentajes se tendrán en cuenta, para la determinación del precio unitario del rubro.

RUBRO :- RELLENO Y COMPACTACIÓN CON SUELO. CODIGO

1.- DESCRIPCIÓN

Será el conjunto de operaciones para la construcción de rellenos con material del suelo existente, hasta llegar a los niveles y cotas determinadas y requeridas.
El objetivo será el relleno de las áreas sobre plintos, vigas de cimentación, cadenas, plataformas y otros determinados en planos y/o requeridos en obra, hasta lograr las características del suelo existente o mejorar el mismo de requerirlo el proyecto, hasta los niveles señalados en el mismo, de acuerdo con las especificaciones indicadas en el estudio de suelos y/o la fiscalización.

Universidad Estatal de Bolívar

maquinaria, y para volúmenes de menor cuantía, que no se puedan ejecutar por medios mecánicos.
Conformar espacios menores para alojar cimentaciones, hormigones, mamposterías, y secciones correspondientes a sistemas eléctricos, hidráulicos o sanitarios, según planos del proyecto e indicaciones de fiscalización.
Unidad : Metro cúbico (m3).
Materiales mínimos: pingos, madera rústica y similares para conformar encofrados o entibamientos provisionales.
Equipo mínimo: Herramienta menor, volqueta.
Mano de obra mínima calificada: Categorías I y V.

2.- CONTROL DE CALIDAD, REFERENCIAS NORMATIVAS, APROBACIONES

2.1- REQUERIMIENTOS PREVIOS

- Determinación y trazado de las excavaciones que deben efectuar manualmente, de acuerdo a los datos del proyecto, fijando y trazando cotas, niveles y pendientes.
- El trabajo final de excavación se realizará con la menor anticipación posible, con el fin de evitar que el terreno se debilite o altere por la intemperie.
- Ninguna excavación se podrá efectuar en presencia de agua, cualquiera que sea su procedencia.
- Apuntalamiento y protección de construcciones existentes, para evitar rajaduras o desmoronamientos.
- Colocación de barreras, señales y si es necesario luces, en los bordes de las excavaciones.
- Determinación de los lugares de acopio del material resultante de la excavación, para su posterior desalojo.

2.2.- DURANTE LA EJECUCIÓN

- Cuando se encuentren imprevistos o inconvenientes, se los debe superar en forma conjunta con fiscalización y de requerirlo con el consultor de los estudios de suelos.
- A criterio de fiscalización y/o constructor, cuando se llegue a nivel de fundación y se encuentre un terreno diferente al determinado en el estudio de suelos, se verificarán las resistencias efectivas y se solicitarán las soluciones, para elementos estructurales, al calculista y al consultor de los estudios de suelos.
- Los materiales producto de la excavación serán dispuestos temporalmente a los costados de la excavación, de forma que no interfiera en los trabajos que se realizan y con la seguridad del personal y las obras
- Para protección de paredes de excavación, deberán utilizarse entibados, acodalamientos u otro sistema con capacidad resistente para evitar derrumbos y proveer de toda la seguridad necesaria a los trabajadores y las obras en ejecución.

- Cualquier excavación en exceso, será a cuenta del constructor y deberá igualmente realizar el respectivo relleno, conforme las indicaciones del consultor del estudio de suelos y la fiscalización. Las excavaciones adicionales a las determinadas en planos, realizadas para protección y seguridad y su posterior relleno, serán de cuenta del constructor.

2.3.- POSTERIOR A LA EJECUCIÓN

Universidad Estatal de Bolívar

viga, lo que va a permitir obtener un homogéneo vibrado y terminado del elemento. El vertido del concreto se iniciará desde el centro de las vigas, hacia sus costados.

Continuamente se realizarán inspecciones a los encofrados, verificando y corrigiendo las deformaciones que sufran durante el proceso. El retiro de los encofrados, que respetará un tiempo mínimo de fraguado, se lo efectuará cuidando de no provocar daños en las aristas de las vigas, ya que son los lugares más susceptibles de desprendimientos; y si es del caso se realzarán los correctivos en forma inmediata.

Fiscalización aprobará o rechazará la entrega del rubro concluido, que se sujetará a los resultados y cumplimiento de dimensiones, alineamiento, escuadrado, de las pruebas de resistencia de laboratorio y de campo; así como las tolerancias y condiciones en las que se realiza dicha entrega.

4.- MEDICIÓN Y PAGO

La medición se la hará en unidad de volumen y su pago será por metro cúbico " M3 ", estableciendo la longitud, ancho y altura en base de una medición ejecutada en obra o en planos del proyecto.

RUBRO ACERO ESTRUCTURAL Fy = 4200 Kg./cm2. CODIGO

1.- DESCRIPCIÓN

Serán las operaciones necesarias para cortar, doblar, conformar ganchos, soldar y colocar el acero de refuerzo que se requiere en la conformación de elementos de hormigón armado.
Disponer de una estructura de refuerzo para el hormigón, y que consistirá en el suministro y colocación de acero de refuerzo de la clase, tipo y dimensiones que se indiquen en las planillas de hierro, planos estructurales y/o especificaciones.
Unidad : Kilogramo (kg.).
Materiales mínimos: Acero de refuerzo con resaltes, alambre galvanizado # 18, espaciadores y separadores metálicos; que cumplirán con las especificaciones técnicas de materiales.
Equipo mínimo: Herramienta menor, cizalla, dobladora, bancos de trabajo, equipo de elevación.
Mano de obra mínima calificada: Categorías I, III y V.

2.- CONTROL DE CALIDAD, REFERENCIAS NORMATIVAS, APROBACIONES

2.1- REQUERIMIENTOS PREVIOS

- Revisión de los planos estructurales del proyecto y planillas de hierro.
- Elaboración de las planillas de corte y organización del trabajo. Determinación de los espacios necesarios para la trabajo y clasificación.
- Verificación en obra, de los resaltes que certifican la resistencia de las varillas.
- Pruebas previas del acero de refuerzo a utilizar (en laboratorio calificado y aceptado por la fiscalización): verificación que cumpla con la resistencia de diseño: Norma INEN 102. Varillas con resaltes de acero al carbono laminadas en caliente para hormigón armado y Capítulo 3, sección 3.5 : Acero de refuerzo del Código Ecuatoriano de la Construcción (C.E.C). Quinta edición. 1993.
- Clasificación y emparrillado de las varillas ingresadas a obra, por diámetros, con identificaciones claramente visibles.
- Toda varilla de refuerzo será doblada en frío.

Universidad Estatal de Bolívar

- El corte, doblez, y colocación del acero de refuerzo se regirá a lo que establece el Capítulo 7. Detalles de refuerzo del Código Ecuatoriano de la Construcción (C.E.C.). Quinta edición. 1993.
- Disposición de bancos de trabajo y un sitio adecuado para el recorte, configuración, clasificación y almacenaje del acero de refuerzo trabajado, por marcas, conforme planilla de hierros.
- Encofrados nivelados, estables y estancos. Antes del inicio de la colocación del acero de refuerzo, se procederá con la impregnación de aditivos desmoldantes. Iniciada la colocación del acero de refuerzo, no se permitirán estos trabajos.
- Fiscalización aprobará el inicio del corte y doblado del acero de refuerzo.

2.2.- DURANTE LA EJECUCIÓN

- Unificación de medidas y diámetros para cortes en serie.
- Control de longitud de cortes y doblados. El constructor realizará muestras de estribos y otros elementos representativos por su cantidad o dificultad, para su aprobación y el de la fiscalización, antes de proseguir con el trabajo total requerido.
- Doblez y corte en frío, a máquina o a mano. Se permitirá el uso de suelda para el corte, cuando así lo determine la fiscalización.
- Para soldadura de acero, se regirá a lo establecido el la sección 3.5.2 Código Ecuatoriano de la Construcción. Quinta edición. 1993.
- Control de que las varillas se encuentren libre de pintura, grasas y otro elemento que perjudique la adherencia con el hormigón a fundir.
- La separación libre entre varillas paralelas tanto horizontal como vertical no será menor de 25 mm. o un diámetro.
- Durante armado del hierro, se preverán los recubrimientos mínimos para hormigón armado y fundido en obra, determinados en la sección 7.7.1 del Código Ecuatoriano de la Construcción. Quinta edición, 1993.

Denominación	Recubrimiento mínimo (mm.)
a) Hormigón en contacto con el suelo y permanentemente expuesto a él	70
b) Hormigón expuesto al suelo o a la acción del clima:	
Varillas de 18 mm. y mayores	50
Varillas y alambres de 16 mm. y menores	40
c) Hormigón no expuesto a la acción del clima ni en contacto con el suelo:	
Losas, muros, nervaduras:	
Varillas mayores de 36 mm.	40
Varillas de 36 mm. y menores.	20
Vigas y columnas:	
Refuerzo principal, anillos, estribos, espirales	40
Cascarones y placas plegadas:	
Varillas de 18 mm. y mayores.	20
Varillas y alambres de 16 mm. y menores	15

- Amarres con alambre galvanizado en todos los cruces de varillas.
- El constructor suministrará y colocará los separadores, grapas, sillas metálicas y tacos de mortero, para ubicar y fijar el acero de refuerzo, en los niveles y lugares previstos en los planos, asegurando los recubrimientos mínimos establecidos en planos.
- Los empalmes no se ubicarán en zonas de tracción.
- Los empalmes serán efectuados cuando lo requieran o permitan los planos estructurales, las especificaciones o si lo autoriza el ingeniero responsable.

Universidad Estatal de Bolívar

- Complementariamente a lo establecido en el Código Ecuatoriano de la Construcción. Quinta edición. 1993, se consultará y acatará lo establecido en las Secciones 504. Acero de Refuerzo, Sección 807. Acero de refuerzo. de las "Especificaciones generales para construcción de puentes y caminos" del MOP".

2.3.- POSTERIOR A LA EJECUCIÓN

- Verificación de el numero y diametros del acero de refuerzo colocado. Control de ubicación, amarres y niveles.
- Verificación del sistema de instalaciones concluido y protegido.
- Nivelación y estabilidad de los encofrados.

3.- EJECUCIÓN Y COMPLEMENTACIÓN

El acero utilizado estará libre de toda suciedad, escamas sueltas, pintura, herrumbre u otra substancia que perjudique la adherencia con el hormigón. Los cortes y doblados se efectuarán de acuerdo con las planillas de hierro de los planos estructurales revisados en obra y las indicaciones dadas por el calculista y/o la fiscalización. Para los diámetros de doblados, se observarán los mínimos establecidos en la sección 7.2.1 del C.E.C. Se agrupara el acero preparado, por marcas, con identificación de su diámetro y nivel o losa en la que deberán ubicar.

El armado y colocación será la indicada en planos, se verificará que los trabajos previos como replantillos, encofrados y otros se encuentren terminados, limpios y en estado adecuado para recibir el hierro de refuerzo. Conforme al orden de ejecución de la estructura, se colocará y armará el acero de refuerzo, cuidando siempre de ubicar y asegurar el requerido para etapas posteriores, antes de los hormigonados de las etapas previas.

Se tendrá especial cuidado en el control del espaciamiento mínimo entre varillas, en la distribución de estribos y en el orden de colocación en los lugares de cruces entre vigas y columnas. Igualmente deberá verificarse en la distribución y colocación de estribos, que los ganchos de estos, se ubiquen en forma alternada.

Todo armado y colocación, será revisado en detalle con lo dispuesto en los planos estructurales, disponiéndose de las correcciones y enmiendas hasta el total cumplimiento de los mismos. El todos los elementos terminados, se controlará los niveles y plomos de la armadura y la colocación de separadores, sillas y demás auxiliares para la fijación y conservación de la posición del hierro y el cumplimiento de los recubrimientos mínimos del hormigón. En general, para todo elemento de hormigón armado, se asegurará con alambre galvanizado todos los cruces de varilla, los que quedarán sujetos firmemente, hasta el vaciado del hormigón. Para conservar el espaciamiento entre varillas y su recubrimiento, se utilizará espaciadores metálicos debidamente amarrados con alambre galvanizado.

Previo al hormigonado, y una vez que se haya concluido y revisado los trabajos de instalaciones, alivianamientos, encofrados y otros, se verificará los amarres, traslapes, y demás referentes al acero de refuerzo. Cualquier cambio o modificación, aprobado por el ingeniero responsable, deberá registrarse en el libro de obra y en los planos de verificación y control de obra.

Universidad Estatal de Bolívar

Fiscalización aprobará o rechazará la entrega del rubro concluido, que se sujetará a los resultados de las pruebas de laboratorio y de campo; así como las tolerancias y condiciones en las que se hace dicha entrega.

4.- MEDICIÓN Y PAGO

La medición será de acuerdo a la cantidad efectiva ejecutada y colocada en obra, la que se verificará por marcas, previo a la colocación del hormigón. Su pago será por kilogramo " Kg. "

RUBRO MASILLADO CEMENTO - ARENA, RESISTENCIA: 140 KG./CM2. **CODIGO**

1.- DESCRIPCIÓN

Son todas las actividades necesarias para la elaboración de un mortero de mezcla homogénea de cemento - arena, aditivos (de requerirse por las condiciones de obra) y agua, y su colocación en el contrapisos o losas de hormigón.
El objetivo es la elaboración de un mortero y su aplicación sobre contrapisos o losas de hormigón, para nivelarlos, cubrir instalaciones y lograr las características de acabado terminado de piso o con la superficie que permitan la posterior aplicación de un recubrimiento de piso, en los sitios que indiquen los planos del proyecto, detalles constructivos, la dirección arquitectónica o la fiscalización.
Unidad : Metro cuadrado (m2).
Materiales mínimos: Cemento tipo portland, árido fino seco cribado (módulo de finura comprendido entre 2.36 mm a 3.35 mm para masillado y entre 0.6 y 1.18 mm para acabado), agua, aditivos, separadores de styroplan; que cumplirán con las especificaciones técnicas de materiales.
Equipo mínimo: Herramienta menor, mezcladora mecánica, equipo de transporte en obra, equipo para superficies acabadas.
Mano de obra mínima calificada: Categorías I, III y V.

2.- CONTROL DE CALIDAD, REFERENCIAS NORMATIVAS, APROBACIONES

- La elaboración y curado del mortero, cumplirá con las especificaciones del rubro "Elaboración de morteros: generalidades" del presente estudio.

2.1- REQUERIMIENTOS PREVIOS

- Revisión del diseño, muestras y resistencia mínima de 140 kg./cm2., del mortero a ejecutar y de los planos del proyecto.
- Verificación de espesores de los pisos de acabado a colocar sobre el masillado, determinación de los niveles a observarse en la ejecución de este rubro y su superficie de acabado, para permitir la posterior colocación de dichos pisos, todos a un mismo nivel.
- Verificación del espesor mínimo del masillado determinado en planos y de la superficie de acabado, en el caso de que el masillado, quede como piso final de cemento.
- Aprobación de fiscalización para el uso de aditivos, con el tipo, dosificación, instrucciones y recomendaciones del fabricante; para todo masillado en baños, cocinas y ambientes similares, se utilizará el masillado impermeable; se utilizará un aditivo endurecedor de la superficie final, en el caso de que el masillado constituya un piso final de cemento.
- Verificación del equipo y calidad de mano de obra necesarios para la elaboración del mortero.
- Niveles y cotas determinados en el proyecto, trazados en obra y previsiones para su control en la ejecución del rubro.

Universidad Estatal de Bolívar

- Hormigón fundido y con resistencia adecuada y totalmente humedecido.
- Limpieza y retiro de polvos, grasas o similares de la superficie a masillar.
- Instalaciones en contrapiso, losa y las que se cubrirán con el masillado, terminadas y probadas.
- Definición conjunta del constructor y fiscalización de los procedimientos y tiempo de curado del mortero de masillado.
- Aprobación de Fiscalización que se puede iniciar con el masillado.

2.2.- DURANTE LA EJECUCIÓN

- Control de la colocación de los separadores de styroplan.
- Control de mezcla homogénea y de consistencia plástica del mortero elaborado, en las proporciones determinadas para la resistencia mínima de 140 kg./cm2 .
- Utilización de artesas impermeables, que faciliten el manejo del mortero.
- Fiscalización indicará la toma de muestras para pruebas y ensayos que determinen las características y resistencia del mortero.
- Dependiendo del área de masillado y el sitio a ubicarlo, se colocarán juntas de construcción para evitar agrietamientos por retracción del mortero.
- Trazado de cotas y tendido de guías que permitan determinar los niveles de ejecución.
- Trazado y control de los lugares de cambio de nivel, por cambio de los pisos de acabado.
- Control del espesor uniforme de la capa de masillado.
- Compactación y nivelación manual del mortero vertido. Enrasado y nivelado con codal.
- Conformación de pendientes y niveles determinadas en planos del proyecto, por el constructor, la dirección arquitectónica o por fiscalización.
- Control de acabado de la superficie del mortero para pisos posteriores: paleteado o alisado, dependiendo del recubrimiento de piso que se vaya a aplicar.

2.3.- POSTERIOR A LA EJECUCIÓN

- Control de los trabajos de curado y fraguado del masillado.
- Verificación de la colocación y recorte a nivel de los separadores de styroplan.
- Verificación de los resultados de las pruebas y ensayos con las muestras tomadas durante la ejecución del rubro.
- Tolerancias y pruebas que fiscalización estime necesarias para la entrega y aprobación del rubro: para pisos paleteados se permitirán variaciones de nivel de - 3 mm; para pisos alisados o acabados en cemento - 2 mm. La resistencia promedio a la compresión de los cubos de hormigón, será del +/- 10% de la establecida en esta especificación, sin que ninguno de los cubos tenga una resistencia menor al 15%.
- Los niveles, pendientes, alineamientos y cotas, serán los especificados en planos del proyecto.
- Las superficies serán lisas y limpias de cualquier rebaba o desperdicio.
- No se permitirá el tránsito y carga del piso recién masillado, hasta que se encuentre totalmente fraguado y con resistencia se soportar dicha carga.
- Control de que el masillado se encuentre totalmente adherido al hormigón, mediante pruebas de golpe sobre el ejecutado y fraguado, con una varilla de hierro.
- Reparación y/o sustitución de los masillados que no obtuvieron las resistencias adecuadas o se encuentren flojos y mal adheridos.
- Mantenimiento hasta la entrega de obra o utilización del masillado, para la colocación de pisos finales.

3.- EJECUCIÓN Y COMPLEMENTACIÓN

Universidad Estatal de Bolívar

Verificado el cumplimiento de los requerimientos previos, el contratista iniciará la ejecución del rubro, con la colocación de láminas de styroplan de 10 mm. de espesor, por toda la altura y/o espesor del masillado, en los ambientes interiores, en todas las paredes, con la finalidad de impedir que el masillado haga contacto directo o se pegue a las mismas. Este procedimiento permitirá aislar la transmisión de sonidos, de los pisos a las paredes. Verificará y solicitará la aprobación de fiscalización, de que el hormigón que se encuentra en condiciones de recibir el masillado y que todas las instalaciones se encuentran debidamente ejecutadas y probadas.

Los materiales serán ubicados en un sitio próximo al sitio de trabajo, tratando de que el recorrido que tenga que efectuar la masilla sea el más corto, evitando contaminación de cualquier impureza que pueda afectar la resistencia de la masilla. La mezcla será realizada en hormigonera mecánica; la dosificación sugerida es de 1:4 de cemento - arena, y que cumplirá con una mínima resistencia de 140 kg./cm^2. Todo el proceso de elaboración del mortero se regirá a lo especificado en el rubro "Elaboración de morteros: generalidades" del presente estudio.

El hormigón que va a recibir el masillado tendrá una superficie limpia, húmeda y rugosa, por lo que si es necesario se picará (chicoteará), para conseguir una mejor adherencia con el masillado. En sitios de fácil identificación se trazará los niveles a los que debe llegar el masillado, para luego templar guías de piola que faciliten la nivelación del mortero. El vertido del mortero será en una capa uniforme de espesor, la que con la ayuda de un codal y una paleta se irá enrasando y compactando de acuerdo con el nivel establecido. A su vez se formarán las pendientes, en los ambientes que lo requieran y que se indiquen en los planos del proyecto, la que será verificada en la ejecución del rubro.

Para pisos cerámicos, se dejará una superficie de acabado paleteada y para pisos de vinil, parquet o otra madera, se dejará una superficie de acabado alisada.

Cuando las especificaciones del proyecto señalen un masillado "alisado", al acabado paleteado se le aplicará una capa de cemento puro y utilizando una llana metálica, constantemente humedecida y por medio de movimientos circulares a presión, se conseguirá una superficie lisa, perfectamente nivelada.

Si el masillado constituye el piso final en cemento, la superficie se terminará de acuerdo a lo determinado en planos o a la indicación de la dirección arquitectónica o fiscalización. Para la superficie, se agregará un endurecedor para cemento portland, conforme las indicaciones del fabricante. Este aditivo será previamente aprobado por la fiscalización.

El periodo de curado mínimo será de siete días o hasta que alcance el 70 % de su resistencia. El tiempo y la forma de curado será establecido en forma conjunta con fiscalización y en todo caso consistirá en el humedecimiento contínuo de los masillados ejecutados, llenando los mismos con una capa de agua, inmediatamente terminado el proceso de fraguado inicial del cemento.

Fiscalización aprobará o rechazará la entrega del masillado concluido, que se sujetará a los resultados de las pruebas de campo y laboratorio; así como las tolerancias y condiciones en las que se realiza dicha entrega.

4.- MEDICIÓN Y PAGO

La medición se la hará en unidad de superficie y su pago será por metro cuadrado "M2", en base de una medición ejecutada en el sitio y con los detalles indicados en los planos del proyecto.

RUBRO MAMPOSTERÍA DE LADRILLO MACIZO ARTESANAL : MAMBRÓN O JABONCILLO. **CODIGO**

1.- DESCRIPCIÓN

Es la construcción de muros continuos, compuestos por unidades de ladrillos de arcilla cocida elaborados manualmente, y ligados artesanalmente mediante mortero y/o concreto fluido.
El objetivo es el disponer de paredes divisorias y delimitantes de espacios definidos en los planos del proyecto, así como de las cercas y cerramientos cuya ejecución se indique en documentos del proyecto y los requerimientos en obra.
Unidad : metro cuadrado (m2).
Materiales mínimos: ladrillo artesanal: mambrón o jaboncillo de arcilla cocida de 60 Kg./cm2 (6 Mpa) , cemento de albañilería y/o cemento portland, arena, agua; los que cumplirán con en capítulo de especificaciones técnicas de materiales.
Equipo mínimo: Herramienta menor, mezcladora mecánica, cortadora mecánica y andamios.
Mano de obra mínima calificada: Categorías I, III, y V.

2.- CONTROL DE CALIDAD, REFERENCIAS NORMATIVAS, APROBACIONES

Cumplirá adicionalmente con la especificación "Elaboración de morteros: generalidades" de este estudio.

2.1- REQUERIMIENTOS PREVIOS

Previamente a la ejecución del rubro, se verificará en planos la distribución de las paredes, sus espesores, los vanos de puertas, ventanas y demás requeridos, realizando el replanteo y ajuste en obra. Igualmente se obtendrán previamente los resultados de resistencias de muestras del ladrillo propuestas y del mortero a utilizarse, con muestras realizadas de los materiales a utilizar en obra.
Deberá definirse a falta de especificación en planos, en dibujos de taller de ser necesario, la distribución y utilización de:

- Riostras de hormigón armado verticales y horizontales.
- Refuerzos de hierro embebidos en las juntas del mortero
- Dinteles en vanos y apoyos mínimos sobre las mamposterías.
- Juntas entre paredes y con la estructura soportante.
- Amarre con la estructura soportante.
- Determinación del patrón de traslape de colocación corrido (generalmente se observa el patrón central o medio, según el que las juntas verticales de mortero, quedan al centro de la unidad inmediata inferior).
- La secuencia de ejecución de las paredes y la coordinación con la ejecución de trabajos de instalaciones mecánicas, eléctricas, sanitarias o de otra clase.
- Colocación de guías de control de alineamiento, nivel y verticalidad de la pared y las hiladas.
- Espesor mínimo de 10 mm. y máximo de 16 mm. de las juntas de mortero.
- Ejecución posterior de los sistemas de anclaje de puertas, ventanas y similares.

Se utilizará mortero de cemento - arena de 100 kg./cm2, preparado para una jornada de trabajo como máximo.

Para paredes de planta baja, se comprobará la ejecución de las bases portantes de las mismas, como pueden ser muros de piedra, cadenas de amarre, losas de cimentación y similares, las que deberán estar perfectamente niveladas, antes de iniciar la ejecución de paredes, permitiendo como máximo una variación en su nivel igual al espesor de la junta de mortero.

Gobierno Provincial de Bolívar

Se definirá el sitio de apilamiento de los ladrillos, cuidando de que los mismos lleguen en perfectas condiciones, secos, limpios y sin polvo, apilándolos convenientemente e impidiendo un peso puntual mayor a la resistencia del mismo ladrillo o del entrepiso sobre el que se apilen. Deberá ubicarse a cortas distancias para la ágil ejecución del rubro. Antes de utilizar los ladrillos serán totalmente hidratados.

Fiscalización acordará y aprobará estos requerimientos previos y los adicionales que estime necesarios antes de iniciar el rubro. De requerirlo, el constructor, deberá realizar muestras de las paredes a ejecutar, en las que se verificará principalmente su consistencia, la apariencia visual de la mampostería, la calidad de la mano de obra, los procedimientos de limpieza y acabado de las paredes y las juntas.

2.2.- DURANTE LA EJECUCIÓN

- Verificación del cumplimiento de alineamiento, nivel y verticalidad de la pared y las hiladas. Cualquier desviación mayor que exceda al espesor de la junta del mortero será motivo para rechazo del trabajo ejecutado.
- Pruebas concurrentes de los ladrillos, al menos 5 por cada lote de producción o uno por cada 200 m2. Determinación de la resistencia a la compresión de morteros en cubos de 50 mm. de arista, uno por día o uno por cada 200 m2 de mampostería, a decisión de fiscalización.
- Verificación del mezclado, estado plástico y consistencia del mortero. Éste adicionado con agua, será utilizado dentro de dos horas y media de su mezclado original y no permanecerá en reposo más de una hora. Se permitirá su remezclado, solo en la artesa del albañil, añadiendo el agua dentro de un cuenco formado por el mortero. No se deberá verter el agua desde lo alto sobre el mortero. Son recomendables las artesas (recipiente del mortero) hechas de materiales no absorbentes y que no permitan el chorreado del agua.
- Verificación de la calidad de los materiales, juntas, refuerzos, amarres y de la calidad del trabajo en ejecución. Aprobaciones o rechazo de las etapas de trabajo cumplido.
- Suspender la ejecución del muro 150 mm. antes de alcanzar el nivel inferior de vigas o losas, permitiendo el asentamiento del mortero y realizar su posterior corchado, con los mismos materiales de la mampostería.
- Si la mampostería, recibirá posteriormente un enlucido de mortero, las juntas deberán terminarse rehundidas con respecto al plomo de la pared, para permitir una mejor adherencia del enlucido. Si el terminado no tiene enlucido las juntas serán planas, con una textura similar a la del ladrillo.
- En general ningún elemento que pueda producir discontinuidad o planos de falla deberá ser alojado dentro de las paredes, a menos que se realice un diseño especial para tomar en cuenta su presencia.

2.3.- POSTERIOR A LA EJECUCIÓN

- Obtención de los resultados de los ensayos de resistencia del mortero utilizado y solucionar o rechazar las paredes cuyos resultados no cumplan con las de diseño.
- Realizar el curado de las juntas de mortero, mediante el asperjeo de agua, hasta asegurar su total fraguado y obtención de la resistencia deseada. Realizar la limpieza de las eflorescencias producidas por sales solubles.
- Todos los agujeros de clavos y demás perforaciones de la pared, deberán ser rellenado con el mismo mortero, siempre a presión y en una profundidad mínima del ancho de la junta.
- Verificación de la limpieza total de los trabajos terminados.

Universidad Estatal de Bolívar

Una vez concluida la mampostería, Fiscalización efectuará la última verificación de que éstas se encuentran perfectamente aplomadas, niveladas y en las dimensiones previstas en planos.

3.- EJECUCIÓN Y COMPLEMENTACIÓN

Se inicia con la colocación de una capa de mortero sobre la base rugosa que va a soportar la mampostería, la que deberá estar libre de sedimentos, agregados sueltos, polvo u otra causa que impida la perfecta adherencia del mortero, para continuar con la colocación de la primera hilera de ladrillos. Las capas de mortero, que no podrán tener un espesor inferior a 10 mm., se colocará en las bases y cantos de los ladrillos para lograr que el mortero siempre se encuentre a presión y no permitir el relleno de las juntas verticales desde arriba .

Los ladrillos a colocarse deberán estar hidratados, evitando que absorban el agua de amasado. Éstos se recortarán mecánicamente, en las dimensiones exactas a su utilización y no se permitirá su recorte a mano

Todas las hiladas que se vayan colocando deberán estar perfectamente niveladas y aplomadas, cuidando de que entre hilera e hilera se produzca una buena trabazón, para lo que las uniones verticales de la hilera superior deberán terminar en el centro del ladrillo inferior, o a un cuarto de éste, dependiendo del diseño previo. La mamposteria se elevará en hileras horizontales uniformes, hasta alcanzar los niveles y dimensiones especificadas en planos. Cuando éstas deban alcanzar el nivel inferior de losas o vigas, se suspenderán 150 mm. antes de llegar a esta cota, para proceder a su remate quince dias después como mínimo.

En las esquinas de enlace se tendrá especial cuidado en lograr el correcto aparejamiento o enlace de las paredes, para lograr un elemento homogéneo y evitar los peligros de agrietamiento.

Para uniones con elementos verticales de estructura, se realizará por medio de varillas de hierro de diámetro 8 mm. por 600 mm. de longitud y gancho al final, a distancias no mayores de 600 mm., las que deberán estar previamente embebidas en la estructura soportante. Todos los refuerzos horizontales, deberán quedar perfectamente embebidos en la junta de mortero, con un recubrimiento mínimo de 6 mm.

Durante la ejecución del rubro se realizará el retiro y limpieza de la rebaba de mortero que se produce en la unión de ladrillos. Las paredes deberán protegerse de la lluvia, dentro de las 48 horas posteriores a su culminación. Si bien no es necesario un mantenimiento de éste rubro, el constructor garantizará la correcta elaboración de la mamposteria hasta el momento de la entrega de obra.

4.- MEDICIÓN Y PAGO

La medición se la hará por metro cuadrado " M2 ", es decir multiplicando la base por la altura del paramento levantado y serán descontadas las áreas de vanos, en todo caso se medirá el área realmente ejecutada.

RUBRO ENLUCIDO HORIZONTAL BAJO LOSA: MORTERO CEMENTO - ARENA CODIGO

1.- DESCRIPCIÓN

Universidad Estatal de Bolívar

Será la conformación de una capa horizontal de mortero cemento - arena, con una superficie sobre la que se podrá realizar una diversidad de terminados y acabados.
El objetivo será la construcción de un enlucido bajo losa de hormigón con superficie regular, uniforme, limpia y de buen aspecto, según indicaciones de los planos del proyecto, la dirección arquitectónica o la fiscalización.
Unidad : metro cuadrado (m2).
Materiales mínimos: Cemento portland, arena, aditivos, agua; que cumplirán con el capítulo de especificaciones técnicas de materiales.
Equipo mínimo: Herramienta menor, andamios, fumigadora de agua.
Mano de obra mínima calificada: Categorías I, III y V.

2.- CONTROL DE CALIDAD, REFERENCIAS NORMATIVAS, APROBACIONES

- La elaboración del mortero, cumplirá con las especificaciones del rubro "Elaboración de morteros: generalidades" Capítulo 08. Contrapisos y masillados, del presente estudio.

2.1- REQUERIMIENTOS PREVIOS

Previo a la ejecución del rubro se verificarán los planos del proyecto, determinando los sitios en los que se ejecutará el enlucido. No se iniciará el rubro mientras no se haya concluido los trabajos necesarios para la colocación de instalaciones y otros elementos que deban quedar cubiertos por el mortero. Se cumplirán las siguientes indicaciones, previo el inicio del enlucido.

- Definición de la ejecución del rubro: si se lo efectúa antes o después de levantar la mamposterías, por el incremento de volumen del rubro, su uniformidad y la rapidez en la ejecución de éste.
- Definición del acabado de la superficie final terminada: El terminado de la superficie del enlucido será: paleteado grueso, paleteado fino, esponjeado,-------- . El constructor, por requerimiento de la dirección arquitectónica o la fiscalización, realizará muestras del enlucido, en una área mínima de 6 m2.
- Definición y aprobación de los aditivos a utilizar (de eficiencia comprobada), para lograr una retracción mínima inicial y final prácticamente nula.
- Para cielo rasos bajo losas de cubiertas: estas serán impermeabilizadas previo el inicio de los enlucidos de cielo raso.
- Para áreas grandes, definir la ubicación y trazo de juntas de dilatación en forma de "V".
- Protección de todos los elementos y vecindad que puedan ser afectados con la ejecución de los enlucidos
- Verificación del agregado fino para el mortero: calidad, granulometría y cantidades suficientes requeridas. Aprobación del material a ser empleado en el rubro.
- Pruebas previas de resistencia del mortero, con muestras ejecutadas en obra.
- Eliminación de salientes y residuos en el hormigón, así como una reparación superficial de grietas y vacíos pronunciados de la superficie a enlucir. Corchado de instalaciones: terminados.
- Superficies libres de polvo, ásperas e hidratadas que permitan una mejor adherencia del mortero. De ser necesario se picoteará (martelinar, abujardar) la losa de hormigón.
- Humedecimiento previo de la superficie que va a recibir el enlucido, verificando que se conserve una absorción residual.
- Revisión de horizontalidad: en presencia de deformaciones o fallas, corregirlas previo a la cargada del enlucido.
- Pisos totalmente limpios, para poder recuperar el mortero que cae sobre éste, previa autorización de fiscalización.
- Sistema de andamios, forma de sustentación y seguridad para obreros: aprobados.

NOTARIA TERCERA CANTON - GUARANDA
Universidad Estatal de Bolívar

NOTARIA TERCERA

2.2.- DURANTE LA EJECUCIÓN

- La máxima cantidad de preparación de mortero, será para una jornada de trabajo, en la proporción adecuada para conseguir una mínima resistencia a la compresión de 100 kg./cm2. El constructor realizará un detallado y concurrente control de calidad, de la granulometría del agregado fino, el proceso de medido, cantidad de agua, mezclado y transporte del mortero, para garantizar la calidad del mismo.
- Verificación de ubicación y colocación de maestras, para controlar niveles y alineamientos.
- Indicación y órdenes para toma de muestras y verificación de consistencia, resistencia y las pruebas que considere convenientes fiscalización.
- Control de la aplicación del mortero en dos capas como mínimo.
- El recorrido del codal será efectuado en sentido longitudinal y transversal, para obtener una superficie plana, uniforme y nivelada. La capa final del enlucido, será uniforme en su espesor, que no exceda de 25 mm. ni disminuya de 15 mm, ajustando las fallas de nivel de la losa.
- El mortero que cae al piso, si se encuentra limpio, podrá ser mezclado y reutilizado previa la autorización de fiscalización.
- Enlucido de los filos, remates y otros detalles que conforman el exterior de vanos de puertas y ventanas: verificación de escuadras, alineaciones y nivelación.
- En voladizos exteriores, ubicación de ventanas y demás indicados en planos o por la dirección arquitectónica y fiscalización, se realizará un canal bota - aguas de 14 mm. de profundidad tipo media caña, en los bordes exteriores de la losa.
- Cuando se corte una etapa de enlucido se concluirá chaflanada, para obtener una mejor adherencia con la siguiente etapa.
- Las superficies obtenidas, serán regulares, uniformes, sin grietas o fisuras.
- Control del curado de los enlucidos: mínimo de 72 horas posteriores a la ejecución del rubro, por medio de asperjeo, en dos ocasiones diarias.
- Las áreas de trabajo que se inicien en una jornada, deberán terminarse en la misma, para lo que se determinará las superficies a cumplirse en una jornada de trabajo.

2.3.- POSTERIOR A LA EJECUCIÓN

Fiscalización realizará la aprobación o rechazo del rubro ejecutado, para lo cual se observarán:

- El cumplimiento de las resistencias mediante los ensayos y pruebas de laboratorio ejecutadas durante el proceso de los enlucidos.
- Pruebas de una buena adherencia del mortero, mediante golpes con un pedazo de varilla de 12 mm de diámetro, que permita localizar las enlucidos no adheridos adecuadamente a la losa. El enlucido no se desprenderá, al clavar o retirar clavos de 1 ½". Las áreas defectuosas deberán retirarse y ejecutarse nuevamente.
- Verificación del acabado superficial y comprobación de la horizontalidad, que será plana y a codal, sin ondulaciones o hendiduras: mediante un codal de 3000 mm, colocado en cualquier dirección, la variación no será mayor a +- 3 mm en los 3000 mm del codal. Control de fisuras: los enlucidos terminados no tendrán fisuras de ninguna especie.
- Eliminación y limpieza de manchas, por eflorescencias producidas por sales minerales, salitres o otros.
- Limpieza del mortero sobrante y de los sitios afectados durante el proceso de ejecución del rubro.

3.- EJECUCIÓN Y COMPLEMENTACIÓN

Universidad Estatal de Bolívar

El constructor verificará, comprobará y recibirá la aprobación de fiscalización de que la losa de hormigón se encuentra en condiciones de recibir adecuadamente el mortero de enlucido, se han cumplido con los requerimientos previos de esta especificación y cuenta con los medios para la ejecución y control de calidad de la ejecución de los trabajos.

Se procederá a elaborar un mortero de dosificación determinada en los ensayos previos para la resistencia establecida, verificando detalladamente la cantidad de agua mínima requerida y la cantidad correcta del aditivo aprobado, para su plasticidad y trabajabilidad. El mortero se lo debe aplicar en una forma de champeado, sobre la superficie de la losa previamente hidratada. Esta primera capa de mortero no sobrepasará un espesor de 15 mm. y tampoco será inferior a 5 mm.

Con la ayuda de un codal perfectamente recto, sin alabeos o torceduras, de madera o metálico, se procederá a igualar la superficie revestida, retirando el exceso o adicionando el faltante de mortero, conformando maestras (en áreas grandes) y ajustando el nivel y espesor a las maestras establecidas. Los movimientos del codal serán longitudinales y transversales para obtener una superficie uniformemente plana. La segunda capa se colocará a continuación de la primera, con un espesor uniforme de 10 mm, cubriendo toda la superficie e igualándola mediante el uso del codal y de una paleta de madera de mínimo 200 x 600 mm, utilizando esta última con movimientos circulares. Igualada y verificada la superficie, se procederá al acabado de la misma, con la paleta de madera, para un acabado paleteado grueso o fino: superficie más o menos áspera, utilizada generalmente para la aplicación de una capa de recubrimiento de acabado final; con esponja humedecida en agua, con movimientos circulares uniformemente efectuados, para terminado esponjeado, el que consiste en dejar vistos los granos del agregado fino, para lo que el mortero deberá encontrarse en su fase de fraguado inicial.

Cuando las especificaciones del proyecto señalen un "enlucido alisado de cemento", al acabado paleteado y en forma inmediata, se le aplicará una capa de cemento puro y utilizando una llana metálica con movimientos circulares a presión, se conseguirá una superficie uniforme, lisa y libre de marcas.

Fiscalización aprobará o rechazará la ejecución del rubro, mediante los resultados de ensayos de laboratorio, y complementando con las tolerancias y pruebas de las condiciones en las que se entrega el rubro concluido.

4.- MEDICIÓN Y PAGO

La medición se la hará en unidad de superficie y su pago será por metro cuadrado " M2 " del área realmente ejecutada, en base de una verificación en obra y con los detalles y los planos del proyecto. El rubro incluye muestras, franjas, filos, remates, medias cañas y similares.

RUBRO ENLUCIDO VERTICAL INTERIOR: MORTERO CEMENTO - ARENA. CODIGO

1.- DESCRIPCIÓN

Será la conformación de una capa de mortero cemento - arena a una mampostería o elemento vertical, con una superficie de acabado o sobre la que se podrá realizar una diversidad de terminados posteriores.
El objetivo será la construcción del enlucido vertical interior, incluido las medias cañas, filos, franjas, remates y similares que contenga el trabajo de enlucido, el que será de superficie regular,

Universidad Estatal

uniforme, limpia y de buen aspecto, según las ubicaciones determinadas en los planos del proyecto y las indicaciones de la dirección arquitectónica o la fiscalización.
Unidad : metro cuadrado (m2).
Materiales mínimos: Cemento portland, arena, aditivos, agua; que cumplirán con el capítulo de especificaciones técnicas de materiales.
Equipo mínimo: Herramienta menor, andamios, fumigadora de agua.
Mano de obra mínima calificada: Categorías I, III y V.

2.- CONTROL DE CALIDAD, REFERENCIAS NORMATIVAS, APROBACIONES

- La elaboración del mortero, cumplirá con las especificaciones del rubro "Elaboración de morteros: generalidades" Capítulo 08. Contrapisos y masillados, del presente estudio.

2.1- REQUERIMIENTOS PREVIOS

- Previo a la ejecución del rubro se verificarán los planos del proyecto, determinando los sitios en los que se ejecutará el enlucido y definiendo o ratificando la forma y dimensiones de medias cañas, filos, remates o similares. No se iniciará el rubro mientras no se concluyan todas las instalaciones (las que deberán estar probadas y verificado su funcionamiento), y otros elementos que deben quedar empotrados en la mampostería y cubiertos con en el mortero. Se cumplirán las siguientes indicaciones, previo el inicio del enlucido.
- Definición del acabado de la superficie final terminada: El terminado de la superficie del enlucido será: paleteado grueso, paleteado fino, esponjeado, ——. El constructor, por requerimiento de la dirección arquitectónica o la fiscalización, realizará muestras del enlucido, en una área mínima de 6 m2.
- Definición y aprobación de los aditivos a utilizar, para lograr una retracción mínima inicial y final prácticamente nula.
- Protección de todos los elementos y vecindad que puedan ser afectados con la ejecución de los enlucidos.
- Verificación del agregado fino para el mortero: calidad, granulometría y cantidades suficientes requeridas. Aprobación del material a ser empleado en el rubro.
- Pruebas previas de resistencia del mortero, con muestras ejecutadas en obra.
- No se aplicará un enlucido, sin antes verificar que la obra de mamposterías y hormigón, estén completamente secas, fraguadas, limpias de polvo, grasas y otros elementos que impidan la buena adherencia del mortero.
- Revisión de verticalidad y presencia de deformaciones o fallas en la mampostería: a ser corregidas previo a la ejecución del enlucido.
- Corchado de instalaciones y relleno de grietas y vacíos pronunciados mediante el mortero utilizado para la mampostería.
- Superficie áspera de la mampostería y con un acabado rehundido de las juntas, para mejorar la adherencia del mortero. Las superficies de hormigón serán martelinadas, para permitir una mejor adherencia del enlucido.
- Humedecimiento previo de la superficie que va a recibir el enlucido, verificando que se conserve una absorción residual.
- Limpieza del piso, para poder recuperar el mortero que cae sobre éste, previa autorización de fiscalización.
- Sistema de andamiaje y forma de sustentación: aprobados.
- Control del sistema de seguridad de los obreros.

2.2.- DURANTE LA EJECUCIÓN

NOTARÍA TERCERA
Universidad Estatal de Bolívar

- La máxima cantidad de preparación de mortero, será para una jornada de trabajo, en la proporción adecuada para conseguir una mínima resistencia a la compresión de 100 kg./cm2. El constructor realizará un detallado y concurrente control de calidad y de la granulometría del agregado fino, el proceso de medido, mezclado y transporte del mortero, para garantizar la calidad del mismo.
- Verificación de la ejecución y ubicación de maestras verticales, que permitan definir niveles, alineamientos y verticalidad: máximo a 2000 mm. entre maestras.
- Indicación y órdenes para toma de muestras y verificación de consistencia, resistencia, uso de aditivo, y las pruebas que creyera conveniente fiscalización.
- Control de la aplicación del mortero en dos capas como mínimo.
- El recorrido del codal será efectuado en sentido horizontal y vertical, para obtener una superficie plana, uniforme y a codal. La capa final del enlucido será uniforme en su espesor: que no exceda de 20 mm. ni disminuya de 10 mm, ajustando desigualdades de las mamposterías.
- El mortero que cae al piso, si éste se encuentra limpio, podrá ser mezclado y reutilizado, previa la autorización de fiscalización.
- La intersección de una superficie horizontal y una vertical, serán en línea recta horizontal y separados por una unión tipo "media caña" perfectamente definida, con el uso de guías, reglas y otros medios. En las uniones verticales de mampostería con la estructura, se ejecutará igualmente una media caña en el enlucido.
- Control de la ejecución de los enlucido de los filos (encuentros de dos superficies verticales) perfectamente verticales; remates y detalles que conforman los vanos de puertas y ventanas: totalmente horizontales, de anchos uniformes, sin desplomes.
- Cuando se corte una etapa de enlucido se concluirá chaflanada, para obtener una mejor adherencia con la siguiente etapa.
- Control de la superficie de acabado: deberán ser uniformes a la vista, conforme a la(s) muestra(s) aprobadas. Las superficies obtenidas, serán regulares, uniformes, sin grietas o fisuras.
- Verificación del curado de los enlucidos: mínimo de 72 horas posteriores a la ejecución del enlucido, por medio de asperjeo, en dos ocasiones diarias.
- Las superficies que se inicien en una jornada de trabajo, deberán terminarse en la misma, para lo que se determinarán oportunamente las áreas a trabajarse en una jornada de trabajo, acorde con los medios disponibles.

2.3.- POSTERIOR A LA EJECUCIÓN

Fiscalización realizará la recepción y posterior aprobación o rechazo del rubro ejecutado, para lo cual se observarán:

- El cumplimiento de la resistencia especificada para el mortero, mediante las pruebas de las muestras tomadas durante la ejecución del rubro.
- Pruebas de una buena adherencia del mortero, mediante golpes con una varilla de 12 mm. de diámetro, que permita localizar posibles áreas de enlucido no adheridas suficientemente a las mamposterías. El enlucido no se desprenderá al clavar y retirar clavos de acero de 1 ½". Las áreas defectuosas deberán retirarse y ejecutarse nuevamente.
- Verificación del acabado superficial y comprobación de la verticalidad, que será uniforme y a codal, sin ondulaciones o hendiduras: mediante un codal de 3000 mm, colocado en cualquier dirección, la variación no será mayor a +/- 2 mm. en los 3000 mm. del codal. Control de fisuras: los enlucidos terminados no tendrán fisuras de ninguna especie.

Dirección Postal GAD Bolívar

- Verificación de escuadría en uniones verticales y plomo de las aristas de unión; verificación de la nivelación de franjas y filos y anchos uniformes de las mismas, con tolerancias de +/- 2 mm. en 3000 mm. de longitud o altura.
- Eliminación y limpieza de manchas, por eflorescencias producidas por sales minerales, salitres o otros.
- Limpieza del mortero sobrante y de los sitios afectados durante el proceso de ejecución del rubro.

3.- EJECUCIÓN Y COMPLEMENTACIÓN

El constructor verificará y comprobará y recibirá la aprobación de fiscalización de que las mamposterías o demás elementos se encuentra en condiciones de recibir adecuadamente el mortero de enlucido, se han cumplido con los requerimientos previos de esta especificación y cuenta con los medios para la ejecución y control de calidad de la ejecución de los trabajos.

Se procederá a elaborar un mortero de dosificación determinada en los ensayos previos, para la resistencia exigida, controlando detalladamente la cantidad mínima de agua requerida y la cantidad correcta de los aditivos. Conformadas las maestras de guía y control, el mortero se aplicará mediante lanzado sobre la mampostería hidratada, conformando inicialmente un champeado grueso, que se igualará mediante codal. Ésta capa de mortero no sobrepasará un espesor de 10 mm. y tampoco será inferior a 5 mm.

Mediante un codal de 3000 mm de longitud, perfectamente recto, sin alabeos o torceduras, de madera o metálico, se procederá a igualar la superficie de revestimiento, retirando el exceso o adicionando el faltante de mortero, ajustando los plomos al de las maestras establecidas. Los movimientos del codal serán longitudinales y transversales para obtener una superficie uniformemente plana. La segunda capa se colocará inmediatamente a continuación de la precedente, cubriendo toda la superficie con un espesor uniforme de 10 mm. e igualándola mediante el uso del codal y de una paleta de madera de mínimo 200 x 800 mm, utilizando esta última con movimientos circulares. Igualada y verificada la superficie, se procederá al acabado de la misma, con la paleta de madera, para un acabado paleteado grueso o fino: superficie más o menos áspera utilizada generalmente para la aplicación de una capa de recubrimiento de acabado final; con esponja humedecida en agua, con movimientos circulares uniformemente efectuados, para terminado esponjeado, el que consiste en dejar vistos los granos del agregado fino, para lo que el mortero deberá encontrarse en su fase de fraguado inicial.

Ejecutadas las franjas entre maestras de los enlucidos verticales, antes de su fraguado, se procederá con la ejecución de medias cañas horizontales y verticales, para las que, con elementos metálicos que contengan las formas y dimensiones de las mismas, y de una longitud no menor a 600 mm, se procede al retiro del mortero de enlucido, en una profundidad de 10 mm, o según detalles o indicación de la dirección arquitectónica, para completar su acabado de aristas y filos, hasta lograr hendiduras uniformes en ancho y profundidad, perfectamente verticales u horizontales, conforme su ubicación y función.
Se realizará el enlucido de las franjas que conforman el vano de puertas y ventanas que se ubiquen hacia el interior, definiendo y ejecutando las aristas, pendientes, medias cañas y otros que se indiquen en planos de detalles o por la dirección arquitectónica o fiscalización.

Fiscalización aprobará o rechazará la ejecución del rubro, mediante los resultados de ensayos de laboratorio, y complementando con las tolerancias y pruebas de las condiciones en las que se entrega el rubro concluido.

Universidad Estatal de Bolívar

4.- MEDICIÓN Y PAGO

La medición se la hará en unidad de superficie y su pago será por metro cuadrado " M2 ", multiplicando la base por la altura del paramento enlucido, descontando el área de vanos e incrementando la franjas de puertas y ventanas; es decir el área realmente ejecutada que deberá ser verificada en obra y con los detalles indicados en los planos del proyecto. El pago incluye la ejecución de las medias cañas, muestras, filos, remates y similares requeridos para el total recubrimiento de las mamposterías y demás elementos verticales interiores.

RUBRO PISO DE CERÁMICA

1.- DESCRIPCIÓN

Son todas las actividades para la provisión y aplicación de un recubrimiento cerámico al contrapiso y/o entrepiso de una edificación, por lo general utilizada en ambientes expuestos a humedad constante y de tráfico medio.
El objetivo es la construcción de pisos de cerámica antideslizantes, según los planos del proyecto, los detalles de colocación y las indicaciones de la dirección arquitectónica y la fiscalización.
Unidad: Metro cuadrado (m2.)
Materiales mínimos: Cerámica(s) tipo ____ calidad "A" antideslizante, resistencia al desgaste. 5 y 4 (para zonas de alto tráfico y cocinas) 3 (para baños) , cemento portland, aditivo pegante, emporador (porcelana), agua, silicona; que cumplirán con el capítulo de especificaciones técnicas de materiales.
Equipo mínimo: Herramienta menor, cortadora manual de cerámica, amoladora.
Mano de obra mínima calificada: Categorías II, IV y V.

2.- CONTROL DE CALIDAD, REFERENCIAS NORMATIVAS, APROBACIONES

2.1- REQUERIMIENTOS PREVIOS

Previo a la ejecución del rubro se verificarán los planos del proyecto, determinando los sitios a ubicar el piso de cerámica. El constructor elaborará dibujos de taller en los que se definirá la distribución y colocación en detalle de tipos, colores, empalmes, juntas de dilatación, formas y su relación con los revestimientos de azulejos en paredes, los que deberán aprobarse por la dirección arquitectónica y la fiscalización. Se cumplirán las siguientes observaciones e indicaciones, previo al inicio de la colocación.

- Selección y muestra aprobada de fiscalización del material cerámico a utilizar, con certificaciones del fabricante de sus características técnicas. De considerarlo necesario, fiscalización solicitará los ensayos y pruebas correspondientes para su aprobación.
- Hidratación de la baldosa cerámica por medio de inmersión en agua, por un mínimo período de 24 horas.
- El material cerámico será ubicado en un sitio próximo al de la colocación.
- Verificación de las recomendaciones de dosificación, aplicaciones y uso de aditivos.
- Verificación de las indicaciones y recomendaciones del fabricante, sobre productos preparados para emporar (porcelana).
- Verificación de alineamiento, pendientes, impermeabilización (en ambientes interiores de baños, cocinas terrazas de servicio y similares), superficie de acabado (paleteado fino o grueso) , nivelaciones y pendientes del masillado a revestir.

Universidad Estatal de Bolívar

NOTARIA TERCERA
CANTON - GUARANDA

- Limpieza de polvo, grasas y otras sustancias que perjudique la adherencia del mortero. Hidratación previa del piso a instalar la cerámica.
- Instalaciones bajo el piso: terminadas y probadas.
- Definición del tipo de rejillas para desagües a colocar en el piso de cerámica, verificación de su funcionamiento y protección durante la ejecución del rubro .
- Tinas colocadas, fijadas al piso y protegidas, verificado el funcionamiento de desagües.
- Trazo de niveles y guías, para control de colocación del piso cerámico.

2.2.- DURANTE LA EJECUCIÓN

- Control de calidad y cantidades de la cerámica que ingresa a obra: ingresará en cajas selladas del fabricante, en las que constarán al menos el modelo, lote de fabricación y tonalidad; por muestreo se abrirán para verificar la cerámica especificada, sus dimensiones, tonos, calidad del esmaltado. No se aceptarán cerámicas con fallas visibles en el esmaltado, alabeadas y de diferentes tonos en una misma caja. La absorción al agua será máximo del 5%. El constructor garantizará la cantidad requerida para un ambiente, de la misma tonalidad y lote de fabricación.
- Control de la aplicación adecuada de los aditivos a la pasta de cemento.
- Verificación de la uniformidad de color y tono de la cerámica para un ambiente.
- Verificación de la ejecución uniforme de pasta de cemento, que no exceda de 5 mm., distribuida con tarraja dentada.
- Revisión de la distancia de separación mínima entre baldosas cerámicas: será de 2 mm con tolerancias de +/- 0,5 mm. Separación mínima de la pared: 5 mm.
- Control de la ejecución de juntas de dilatación: deberán realizarse la menos cada 12 m2.; el ancho será de 5 mm. y su profundidad, la del espesor del material cerámico, rellenado la junta con mortero semi elástico o porcelana con emulsión acrílica elástica.
- El recorte de las piezas cerámicas se lo efectuará con cortadora manual para cerámica o amoladora. Para los puntos de encuentro con rejillas de piso, el recorte de la cerámica tomará la forma de la rejilla.
- Remoción y limpieza del exceso de mortero.
- Comprobación de las pendientes del piso hacia rejillas u otros de desagües.
- Revisión del emporado y sellado de juntas de la cerámica.
- Los cambios de material de piso, se efectúa en el punto medio de la proyección de las hojas de puerta.

2.3.- POSTERIOR A LA EJECUCIÓN

Fiscalización realizara la recepción y posterior aprobación o rechazo del rubro ejecutado, para lo cual se observarán las siguientes indicaciones:

- Pruebas de la nivelación, empalmes y adherencia de la cerámica: mediante golpe con varilla de 12 mm. se comprobarán que no existan cerámicas mal adheridas; mediante un codal de 3.000 mm. (para superficies niveladas amplias) y de 1.200 mm, para superficies con pendientes, se comprobará que no exista una variación de nivel de +/- 1.5 mm.
- Eliminación y limpieza de manchas de pasta de cemento y emporador, utilizando detergentes, productos químicos o similares que no afecten a la cerámica.
- Limpieza y mantenimiento del rubro hasta la entrega final de la obra, así como de los sitios afectados durante el proceso de ejecución.

3.- EJECUCIÓN Y COMPLEMENTACIÓN

El constructor verificará, comprobará y recibirá la aprobación de fiscalización de que el piso se encuentra en condiciones de recibir adecuadamente la cerámica, los planos de taller son suficientes, el material ingresado es el adecuado y que se han cumplido con los requerimientos previos.

Con la revisión de los planos de detalle se realizará los trazos de distribución de la cerámica a colocar. Se iniciará con la colocación de maestras de piola que guíen y alineen la ubicación de la cerámica, definiendo el sitio desde el que se ha de empezar dicha colocación. Sobre la superficie previamente humedecida, con la ayuda de una tarraja se extenderá una capa uniforme de pasta de cemento puro y aditivo pegante, para seguidamente colocar la baldosa cerámica, la que mediante golpes suaves en su parte superior, se fijará y nivelara, cuidando que quede totalmente asentada sobre la pasta de cemento; se eliminará el aire y/o pasta en exceso. La unión de baldosas tendrán una separación de 2 mm, la que se mantendrá con clavos del diámetro indicado, la pasta de cemento se limpiará de la cerámica antes de que se inicie su fraguado e igualmente se la retirará de las juntas, conformando canales de profundidad uniforme, para su posterior emporado.

Todos los cortes se deberá efectuar con una cortadora manual especial para estos trabajos, evitando el desprendimiento o resquebrajamiento del esmalte, a las medidas exactas que se requiera en el proceso de colocación.

Las juntas de dilatación, se efectuarán durante el proceso de colocación, conformando canales uniformes, perfectamente alineados, de la profundidad del material cerámico.

Para proceder a emporar las juntas entre cerámicas y las de dilatación, se esperará un mínimo de 48 horas, luego de haber colocado la cerámica. El emporado se lo realizará con porcelana existente en el mercado, en el color escogido y conforme las indicaciones del fabricante (a falta de porcelana, se realizará un mortero de proporción 1: 10 cemento blanco - litopón) llenando totalmente las mismas a presión, con espátula plástica, procediendo al retiro de los excesos, iniciado el proceso de fraguado. Las juntas se limpiarán concurrentemente con su ejecución y se las hidratará por 24 horas, para su correcto fraguado. Las juntas no cubrirán el esmalte del cerámico.

Las juntas de dilatación, se realizarán con similar material y la adición de emulsión acrílica pura, en proporción 20:1 en volumen, terminándola en forma similar a las juntas entre cerámicas.

Las juntas con las tinas, serán selladas con silicona, colocado con pistola de presión, para impedir el ingreso del agua.

Fiscalización aprobará o rechazará la ejecución parcial o total del rubro con las tolerancias y pruebas de las condiciones en las que se entrega el rubro concluido.

4.- MEDICIÓN Y PAGO

La medición se la hará en unidad de superficie y su pago será por metro cuadrado "M2", verificando el área realmente ejecutada que deberá ser comprobada en obra y con los planos del proyecto y de taller.

Universidad Estatal de Bolívar

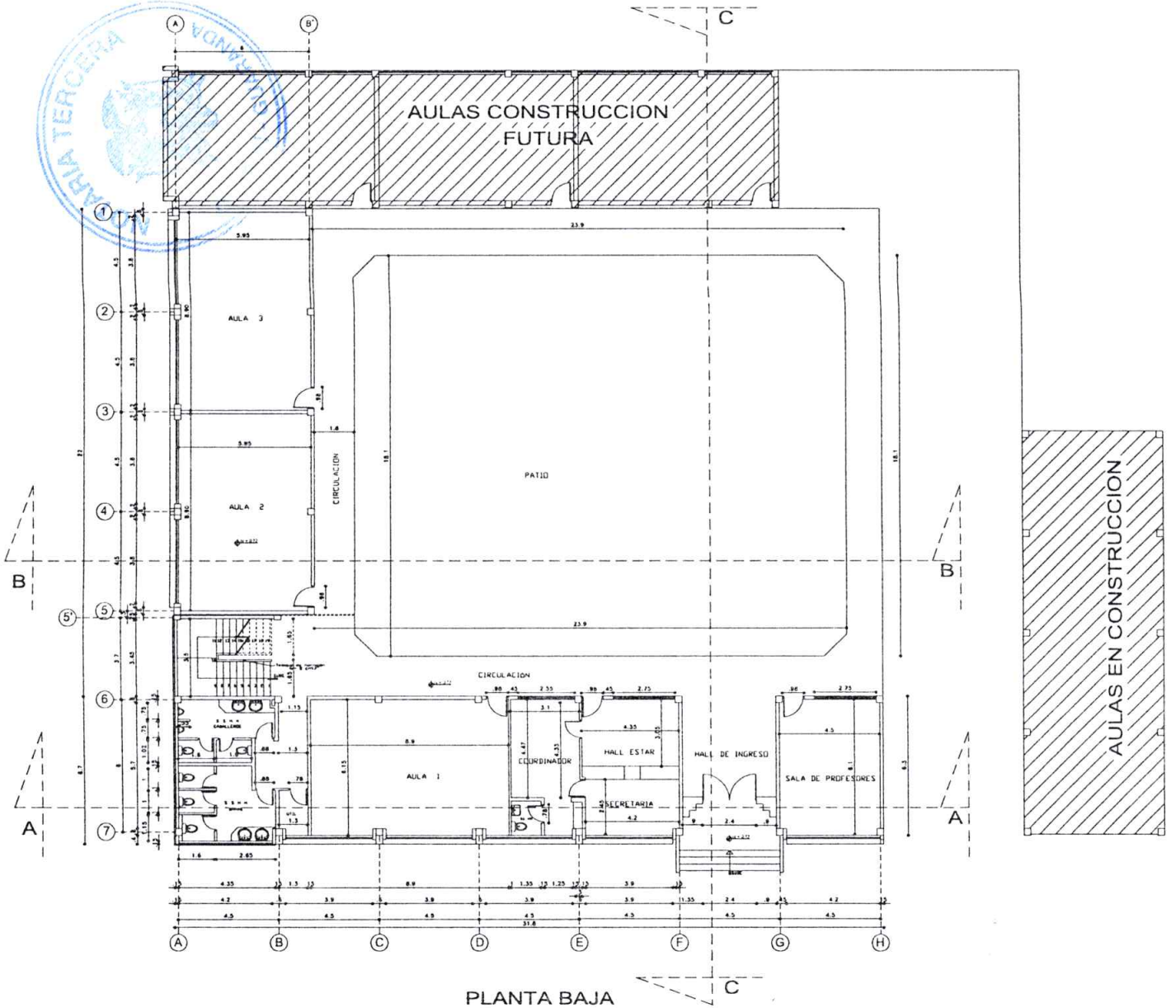

PLANTA BAJA

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION
CONSTRUCCIONES - JEFATURA DE DISEÑO

EDIFICACION DEL COMPLEJO
AULAS CAEDIS LAS NAVES

CONSTRUCCION
AULAS PARA CAEDIS LAS NAVES

Arq. Mauricio Silva Silva

Ing. Ramiro Silva L.

Lámina
1/8

PLANTA BAJA

UBICACION

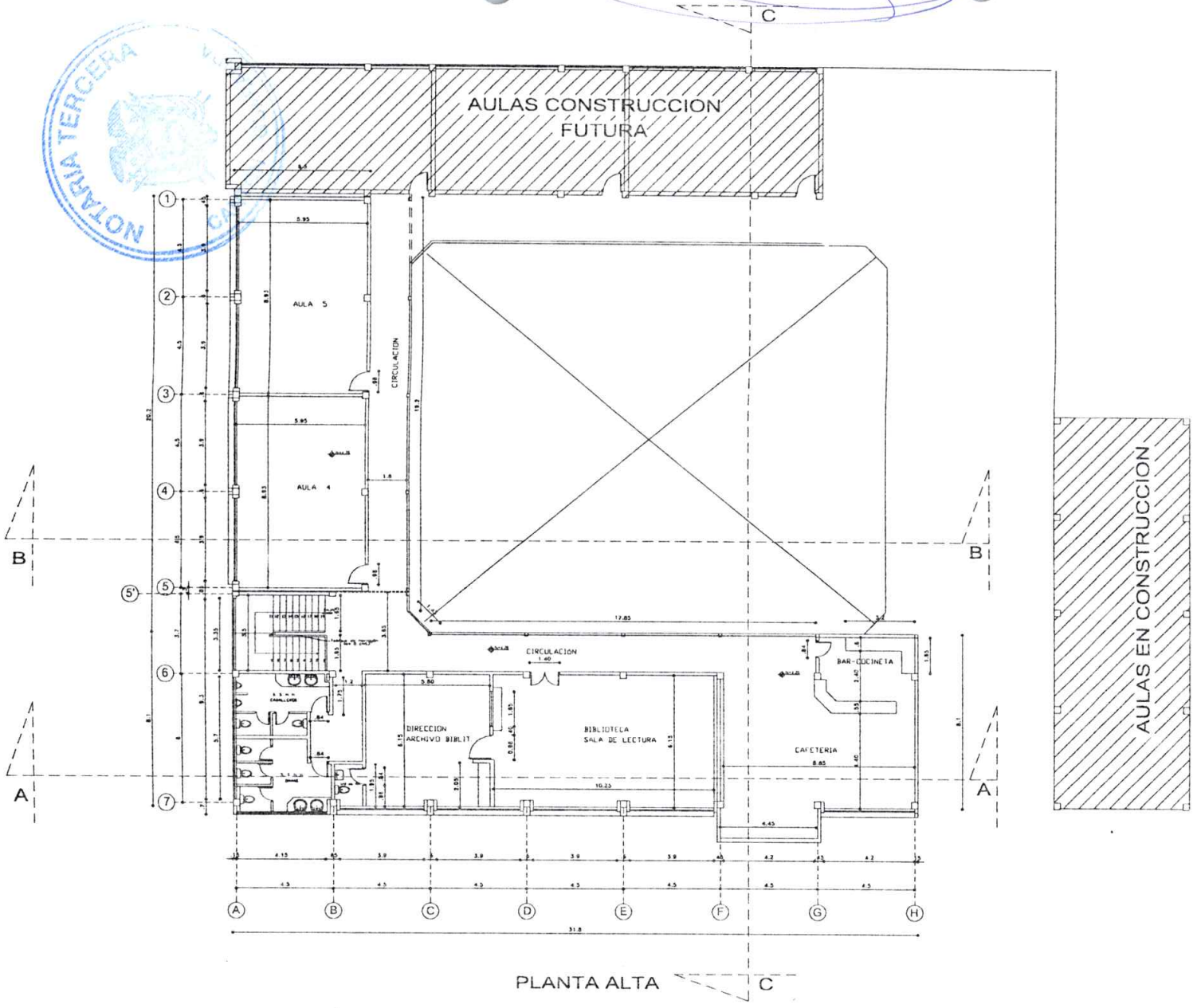

PLANTA ALTA

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION
CONSTRUCCIONES - JEFA TECN. DE PROYECTOS

EDIFICACION DEL COMPLEJO AULAS CAEDIS LAS NAVES

CONSTRUCCION: AULAS PARA CAEDIS LAS NAVES

Lámina: 2/8

PLANTA ALTA

UBICACION

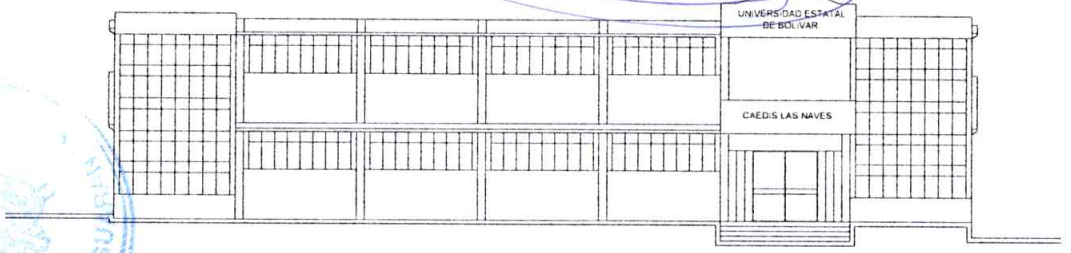

FACHADA FRONTAL

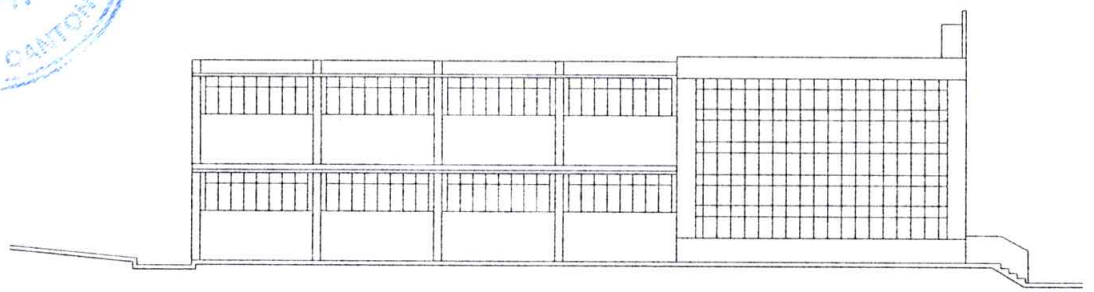

FACHADA LATERAL

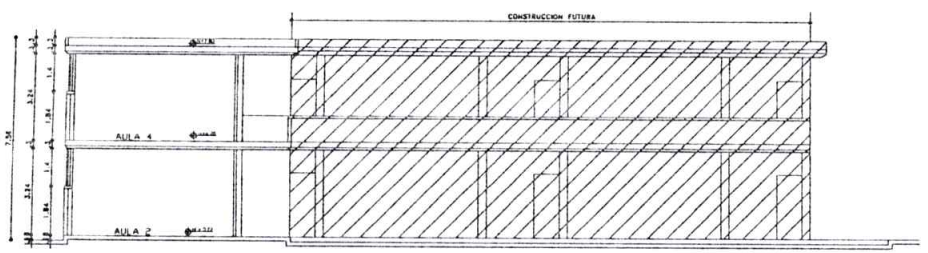

CORTE B - B

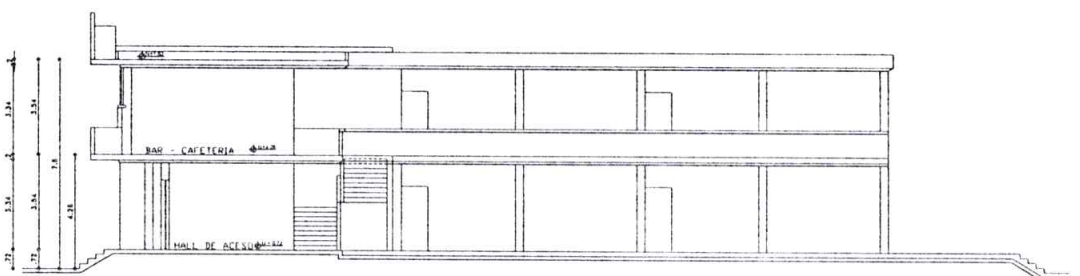

CORTE C - C

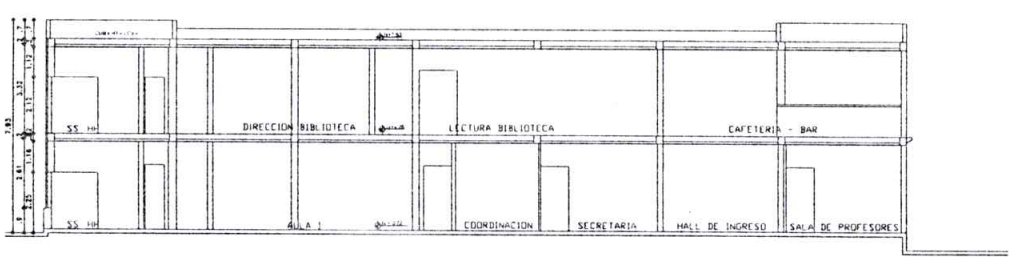

CORTE A - A

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION
CONSTRUCCIONES - JEFATURA DE DISEÑO

EDIFICACION DEL COMPLEJO AULAS CAEDIS LAS NAVES

CONSTRUCCION AULAS PARA CAEDIS LAS NAVES

ING. GABRIEL BALAREZO LOPEZ

Arq. Mauricio Silva Silva

Ing. Patricio Ramos

Lámina 3/8

FACHADAS Y CORTES

UBICACION:

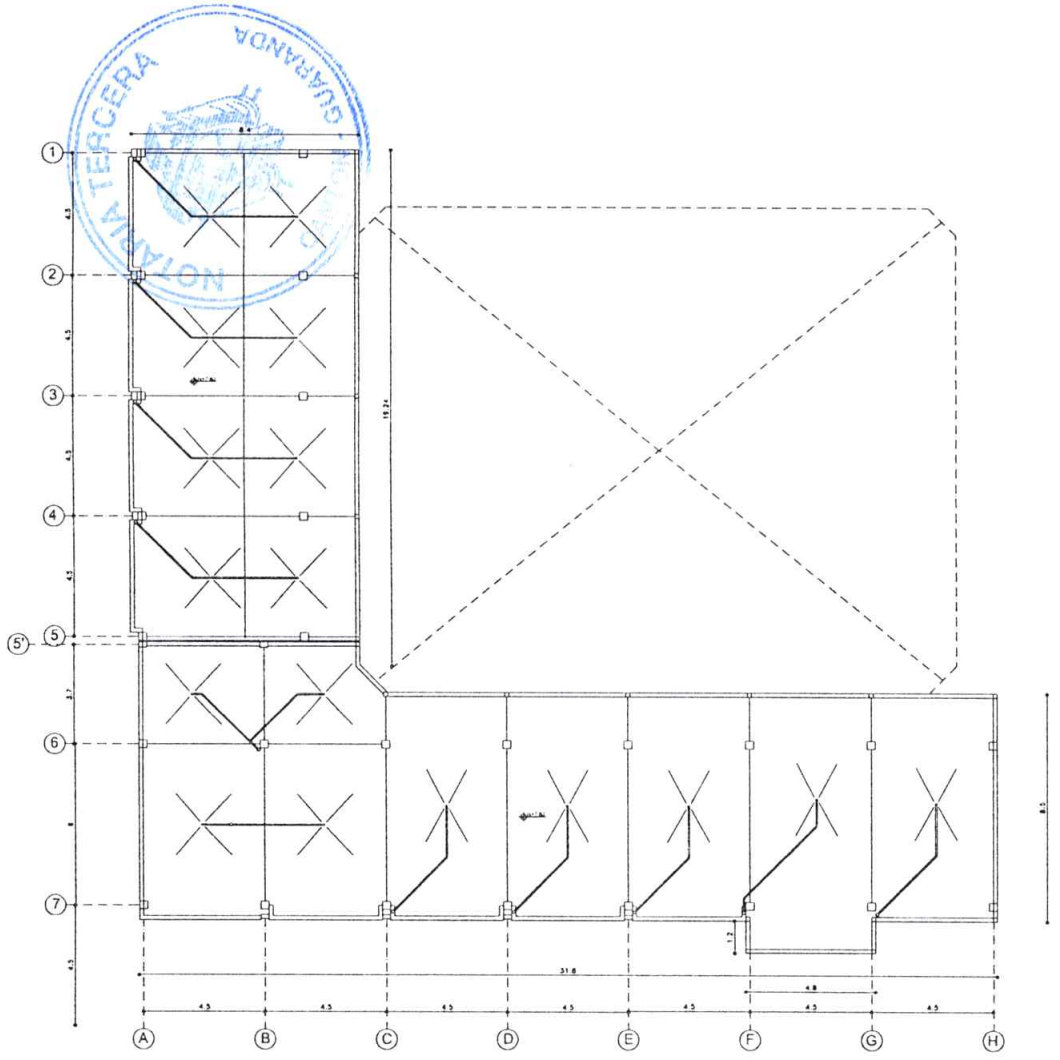

PLANTA DE CUBIERTAS

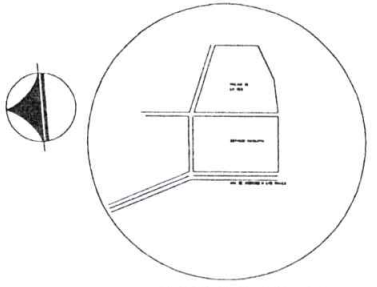

UBICACION

SIN ESCALA

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION
CONSTRUCCIONES - JEFATURA DE DISEÑO

EDIFICACION DEL COMPLEJO
AULAS CAEDIS LAS NAVES

CONSTRUCCION
AULAS PARA CAEDIS LAS NAVES

Ing. Mauricio Silva Silva

Ing. Gabriel Balarezo López

Ing. Kerwin Idrovo L.

Lámina:
4/8

PLANTA DE CUBIERTA
(DESAGUES)

UBICACION

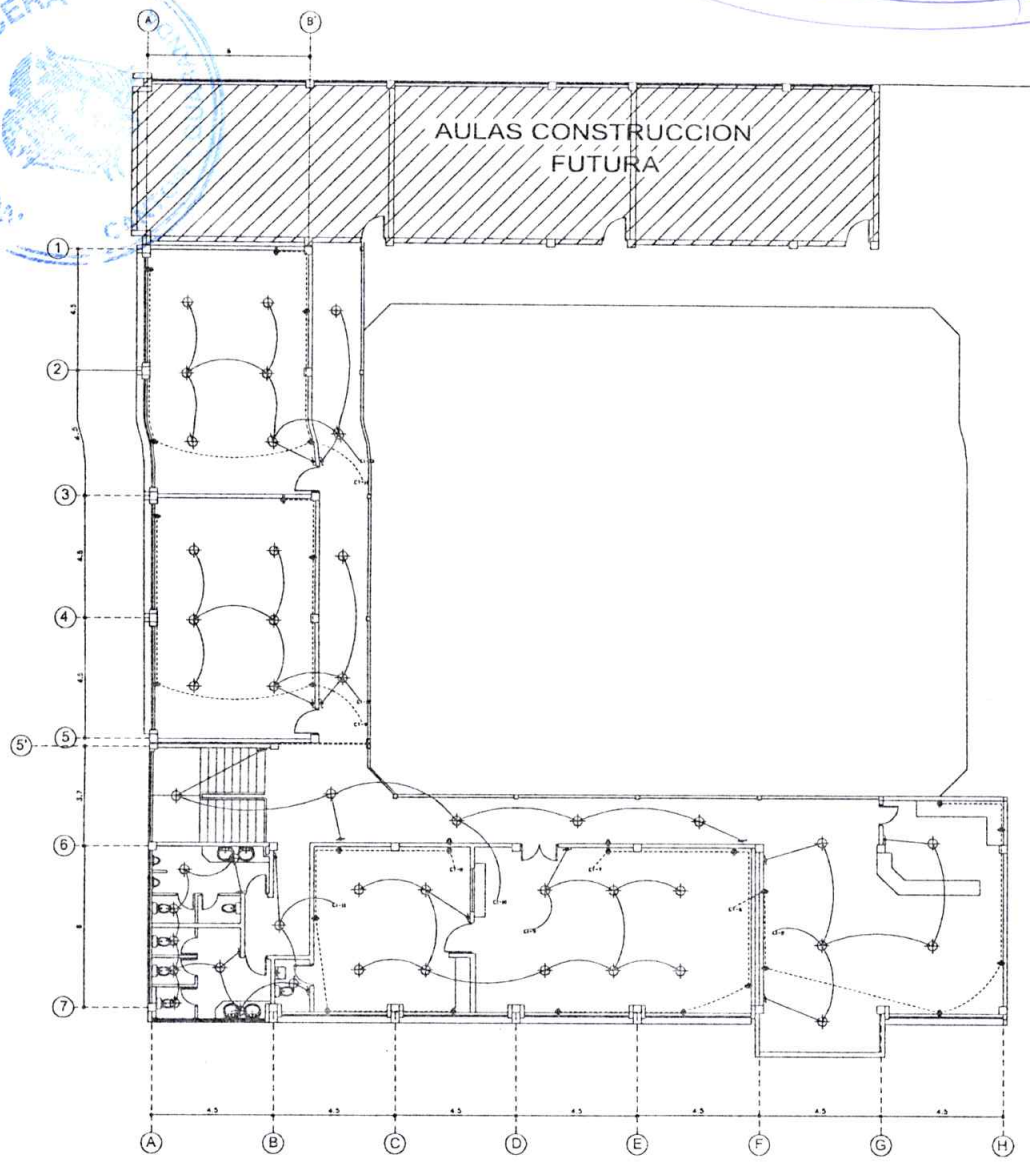

PLANTA ALTA

Instalaciones Eléctricas	
	Interruptor sencillo
	Interruptor doble
	Punto de iluminación
	Punto de toma corriente
	Línea de iluminación d=1/2" 3#12
	Línea de fuerza d=1/2" 3#10
	Circuito de iluminación
	Circuito de fuerza
	Tablero de control térmico
	Medidor de energía eléctrica

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION
CONSTRUCCIONES - JEFATURA DE DISEÑO

EDIFICACION DEL COMPLEJO
AULAS CAEDIS LAS NAVES

CONSTRUCCION
AULAS PARA CAEDIS LAS NAVES

ING. GABRIEL GUARANDA LOPEZ

Arq. Wladimir Silva Silva

Ing. Patricio Nieto L.

UBICACION

1.0 mm/m

6/8

PLANTA ALTA
INSTALACIONES ELECTRICAS

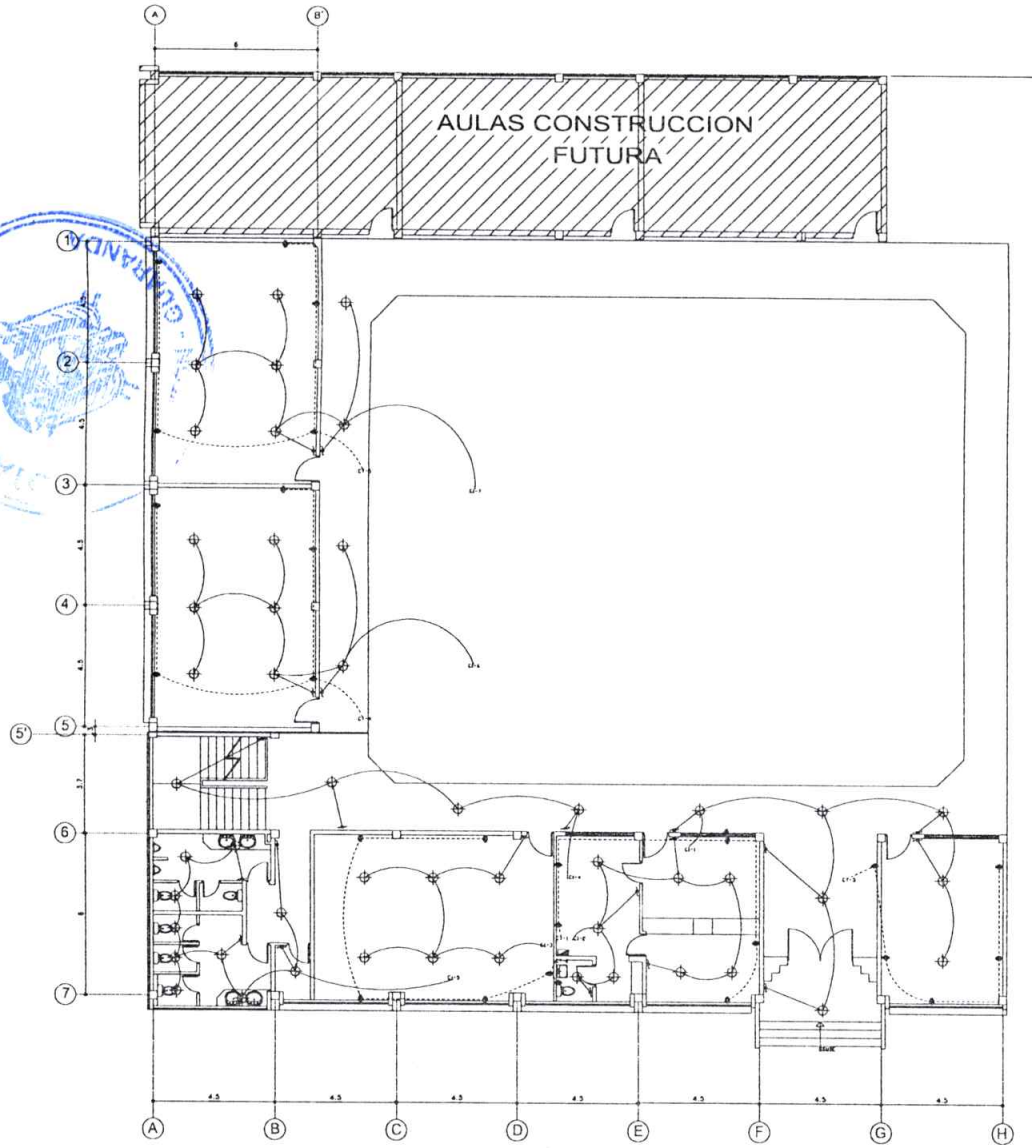

PLANTA BAJA

Instalaciones Eléctricas	
	Interruptor simple
	Interruptor doble
	Punto de iluminación
	Punto de toma corriente
	Línea de iluminación: de1/2"-3#12
	Línea de fuerza: de1/2"-3#10
	Circuito de iluminación
	Circuito de fuerza
	Tablero de control térmico
	Medidor de energía eléctrica

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION
CONSTRUCCIONES - JEFATURA DE DISEÑO

EDIFICACION DEL COMPLEJO
AULAS CAEDIS LAS NAVES

CONSTRUCCION
AULAS PARA CAEDIS LAS NAVES

ING. GABRIEL SALAMEA LOPEZ

Arq. Mauricio Silva Silva

Arq. Hernán Salas L.

Lámina:
5/8

PLANTA BAJA
INSTALACIONES ELECTRICAS

UBICACION

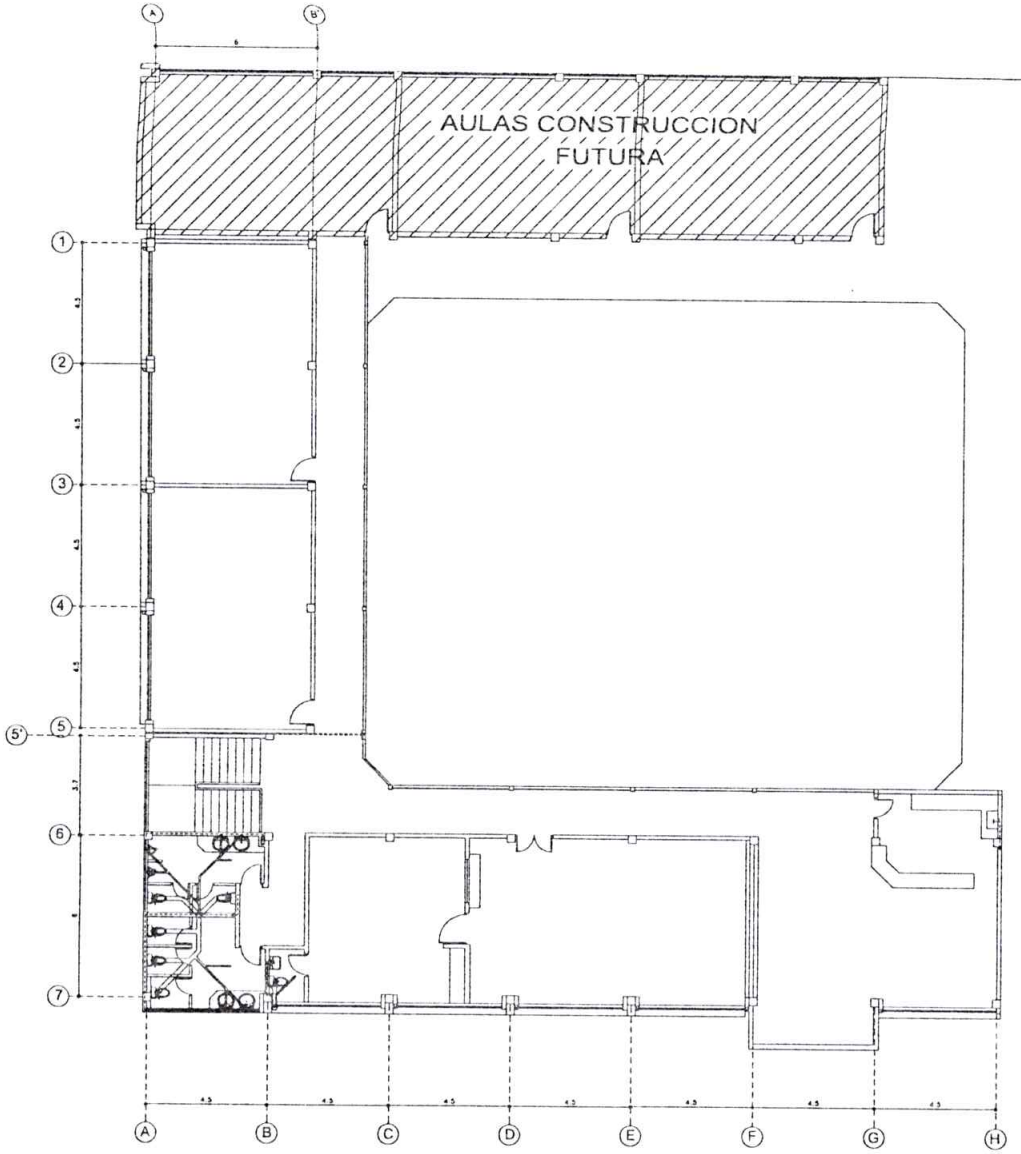

PLANTA ALTA

AULAS EN CONSTRUCCION

NOTARÍA TERCERA
CANTÓN GUARANDA

Instalaciones Sanitarias	
	Punto de agua potable
	Tubería de H.G. d=1/2"
	Montante de agua potable
	Bajante de aguas lluvias
	Punto de agua servidas
	Bajante de aguas servidas
	Sumidero de piso
	Tubería de PVC d=75mm (desagüe)
	Tubería de PVC d=100mm (desagüe)
	Medidor de Agua Potable
	Caja de revisión

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION
CONSTRUCCIONES - JEFATURA DE DISEÑO

EDIFICACION DEL COMPLEJO
AULAS CAEDIS LAS NAVES

CONSTRUCCION
AULAS PARA CAEDIS LAS NAVES

ING. ISABEL SALTOS LOPEZ

Arq. Mauricio Silva Silva

Ing. Hernán Ibadi C.

Lámina
6/8

PLANTA ALTA
INSTALACIONES SANITARIAS

UBICACION

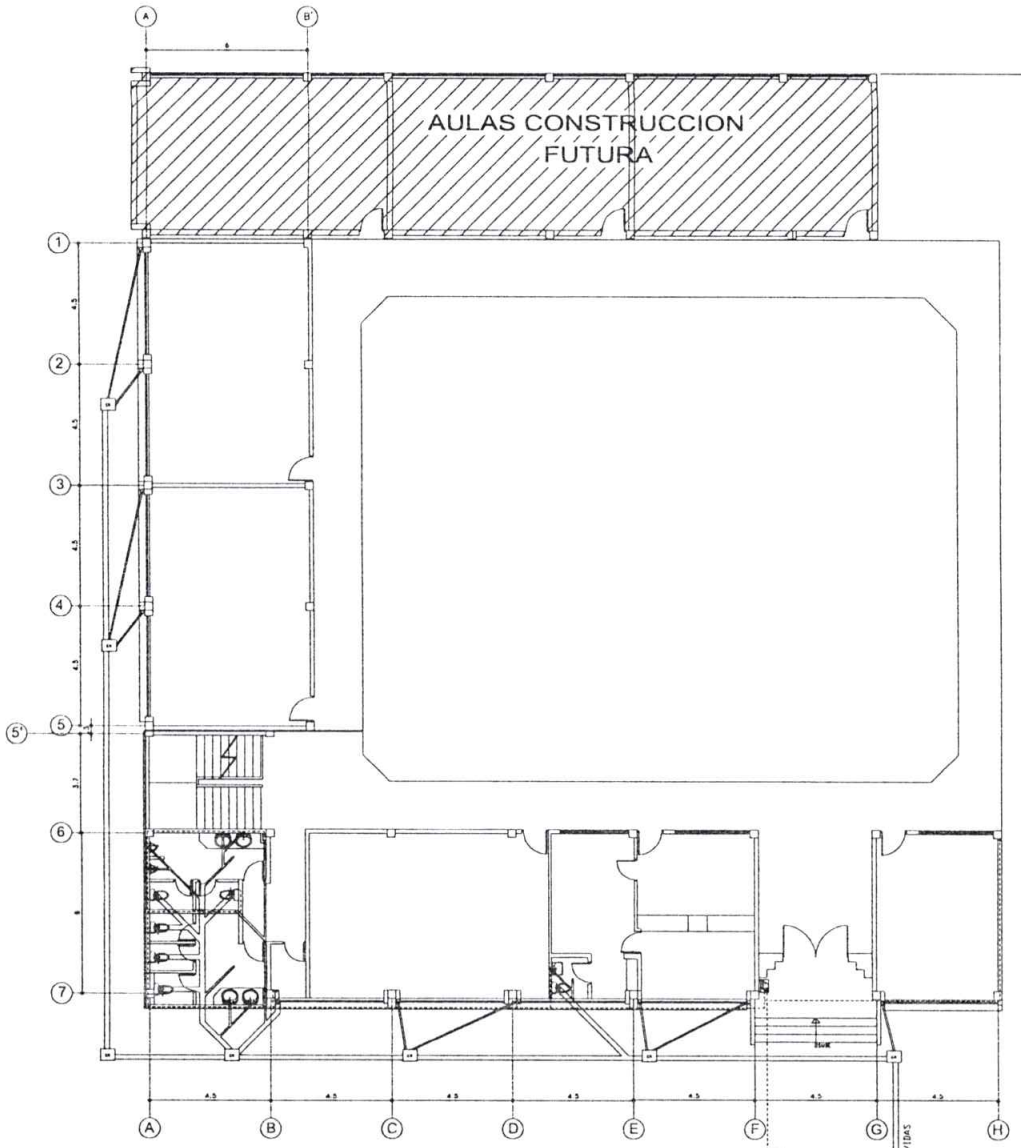

PLANTA BAJA

Instalaciones Sanitarias	
	Punto de agua potable
	Tubería de H.G. d=1/2"
	Montante de agua potable
	Bajante de aguas lluvias
	Punto de aguas servidas
	Bajante de aguas servidas
	Sumidero de piso
	Tubería de PVC d=75mm (desagüe)
	Tubería de PVC d=100mm (desagüe)
	Medidor de Agua Potable
	Caja de revisión

NOTARIA TERCERA CANTON - GUARANDA

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION
CONSTRUCCIONES - JEFATURA DE DISEÑO

EDIFICACION DEL COMPLEJO AULAS CAEDIS LAS NAVES

CONSTRUCCION AULAS PARA CAEDIS LAS NAVES

ING. GABRIEL BALAREZA LOPEZ

Arq. Wladimir Silva Silva

Ing. Ramiro Silva L.

Lámina: 7/8

PLANTA BAJA
INSTALACIONES SANITARIAS

UBICACION

GUAYAQUIL: Carchi 601 y Quisquís Edif: Quil 1, 1er. piso
Telf.: (04) 228 2299 • Fax: (04) 229 1230

QUITO: Av. Amazonas N34-33 y Azuay Edif: Unifinsa, 7mo. piso
Telf.: (02) 246 5816 - (02) 246 5817 • Fax: (02) 225 4876

CUENCA: Av. Remigio Crespo y Av. Fray Solano Esquina, 3er. piso
Telf.: (07) 281 3459 • Fax: (07) 281 2052

www.confianza.com.ec

1700-FIANZAS

SEGUROS Confianza® FIANZAS Y CREDITO

CONFIANZA®, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A.

OP-006-04

POLIZA DE SEGURO DE BUEN USO DE ANTICIPO
SECTOR PUBLICO

SUMA ASEGURADA	:	USD	98,400.18	No.	BU-48066			
PRIMA	:	USD	1,312.00	VIGENCIA	AÑOS		DIAS	
IMPUESTOS Y OTROS	:	USD	221.82	DESDE EL	26	DE Mayo	DE	2009
TOTAL	:	USD	1,533.82	HASTA EL	23	DE Septiembre	DE	2009

Por la presente Póliza de Seguro, Incondicional, Irrevocable y de Cobro Inmediato CONFIANZA®, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., a quien en adelante se le llamará la Compañía se obliga a favor de:

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR

En calidad de beneficiario, a quien en adelante se llamará el Asegurado, a la devolución de saldos deudores del Anticipo otorgado por el Asegurado al Contratista, para:

BLOQUE DE AULAS PARA LA EXTENSION UNIVERSITARIA DE BOLIVAR CAEDIS LAS NAVES, UBICADO EN EL CANTON LAS NAVES PROVINCIA DE BOLIVAR

Hasta la cantidad máxima descrita como Suma Asegurada que le ocasione:

ESCORZA PESANTEZ GIOVANNI PATRICIO, es decir, Noventa y Ocho mil Cuatrocientos con Dieciocho centavos DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

A quien en adelante se llámará el Contratista, en caso de resolución, terminación y/o resciliación del contrato, en la forma prevista en la ley de la materia vigente y en el respectivo contrato.
Esta póliza se podrá renovar a petición escrita de cualquiera de las partes.
Vencido el plazo de vigencia de la presente póliza, cesan todos los efectos de la misma, quedando extinguidas las obligaciones de la Compañía, aún en el caso de que no fuera devuelto el original de esta póliza.
En testimonio de lo cual firma la presente póliza la Compañía conjuntamente con el Asegurado y el Contratista

Quito, a los 26 días de Mayo del 2009.

CONFIANZA® FIANZAS Y CREDITO

EL ASEGURADO

EL CONTRATISTA
ESCORZA PESANTEZ GIOVANNI PATRICIO

FIRMA AUTORIZADA

Nota: El presente formulario fue aprobado por la Superintendencia de Bancos, con resolución No.SB-INS-99-227 del 15 de Junio de 1999

- ORIGINAL -

Fact. No. 121356

CONDICIONES GENERALES

Art. 1°.- El presente seguro incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, se regirá por las estipulaciones que a continuación se indican, las cuales fijan y limitan la garantía que se otorga. Los endosos que se emitan para aclarar, ampliar o modificar las estipulaciones de esta póliza, no tendrán valor si no llevan las firmas de la Compañía, de la Entidad Asegurada y del Contratista.

Art. 2°.- La presente póliza cubre el riesgo de Mal Uso del Anticipo materia del Contrato. Si el Contratista usare el anticipo para otros fines que no sean los del contrato, la Compañía responderá por los daños causados. Consecuentemente, el Contratista se obliga a invertir el anticipo exclusivamente en la realización de obras o suministros materia del contrato celebrado entre la Entidad Asegurada y el Contratista, así como en la adquisición de bienes o maquinarias para estos mismos fines. Si el Contratista usare el anticipo para otros fines que no sean los del contrato, el Contratista responderá ante la Compañía por los daños civiles causados y las indemnizaciones que le deba pagar según las leyes penales.

Art. 3°.- La suma asegurada por esta póliza se reducirá en la proporción que se vaya amortizando el anticipo o se reciban provisional o definitivamente los bienes, según sea el caso.

Art. 4°.- La vigencia de la presente póliza terminará antes de la fecha señalada en la misma, tan pronto como se pague el valor asegurado, o por cumplimiento de las disposiciones contempladas en el contrato relativas al Anticipo, o a la firma del acta entrega recepción provisional o definitiva de los bienes u obras objeto del contrato, según sea el caso.

Art. 5°.- La retención de la presente póliza, o de los endosos a la misma, que no estuvieren vigentes, no confiere ningún derecho a la Entidad Asegurada, por lo que deberá ser devuelta sin demora a simple solicitud del Contratista o la Compañía.

Art. 6°.- Cualquier modificación del contrato convenida entre la Entidad Asegurada y el Contratista, que no haya sido aceptada por la Compañía, no obligará a ésta a responder por la agravación del riesgo, pero si quedará obligada en los términos de las estipulaciones del contrato original.

Art. 7°.- Este seguro se mantendrá vigente por el tiempo de duración del contrato y de sus prórrogas o ampliaciones legalmente convenidas hasta la completa amortización del anticipo, en cuyo caso el Contratista se obliga a renovar el presente seguro, con por lo menos cinco días de anticipación a su vencimiento, a simple solicitud de la Entidad Asegurada y a pagar la prima respectiva por el período correspondiente, conviniendo que la emisión del respectivo recibo dará derecho a la Compañía a exigir el pago inmediato de la prima.

Art. 8°.- Durante la vigencia del presente contrato, la Entidad Asegurada podrá solicitar la terminación anticipada del seguro, en cuyo caso la Compañía atenderá el pedido y liquidará la prima aplicando la tarifa de corto plazo. Ni la Compañía ni el Contratista podrán resolver este contrato de seguro, sin el consentimiento expreso de la Entidad Asegurada.

Art. 9°.- Cuando hubiere lugar a la devolución de saldos deudores del anticipo en caso de resolución, rescisión, resciliación o terminación del contrato suscrito entre la Entidad Asegurada y el Contratista, el pago de los saldos deudores pueden requerirlos el Asegurado a la Compañía aún después de haberse producido la resolución, rescisión, resciliación o terminación del contrato, por cualquier causa.

Art. 10.- En caso de que la Entidad Asegurada decida terminar el presente seguro antes de su vencimiento, la Compañía pagará a la Entidad Asegurada, los saldos deudores del anticipo y/o los daños que por su mal uso le hubiere causado al Asegurado el Contratista, a no ser que esta póliza sea sustituida por el Contratista con otra garantía a satisfacción de la Entidad Asegurada.

Art. 11.- Queda entendido que los saldos deudores son el resultante de la diferencia entre el valor del Anticipo y lo recuperado por la Entidad Asegurada en las planillas de trabajo ejecutado presentadas por el Contratista.

Art. 12.- La Entidad Asegurada conviene y se obliga a prestar a la Compañía, mientras el seguro esté vigente, toda clase de facilidades para la investigación de la correcta utilización del anticipo que ampara este seguro, permitiendo el libre examen de los libros, archivos, documentos y cuentas de su pertenencia, proporcionando todos los datos que reposen en su poder, sin que para ello se requiera de orden judicial, siempre que no haya ley que lo prohiba. Igual derecho tendrá la Compañía para examinar los libros y demás documentos del Contratista. El Contratista se compromete a enviar a la Compañía copias certificadas de los informes de la Entidad Asegurada respecto de las fiscalizaciones periódicas que éste realizare.

Art. 13.- La responsabilidad de la Compañía termina:

a) Por la suscripción del acta que declare extinguidas las obligaciones del Contratista o por el vencimiento del plazo previsto en el contrato principal.
b) Por la devolución del original de la póliza y sus anexos.
c) Por el pago de esta póliza.
d) Por la extinción de la obligación afianzada.
e) Por no haberse solicitado la renovación de la póliza o la ejecución de la misma dentro de su vigencia; y,
f) Por las causas señaladas por la Ley.

Art. 14.- Para reclamar el pago de esta garantía, se requerirá presentar a la Compañía la resolución administrativa suscrita por la máxima autoridad de la Entidad Asegurada que declare el mal uso del anticipo, adjuntando las liquidaciones e informes exigidos por la Ley, que acrediten el mal uso del anticipo afianzado y la cuantía del perjuicio ocasionado. Recibida dicha resolución, la Compañía procederá inmediatamente y sin más trámites al pago del saldo deudor del anticipo no devengado. La indemnización a que da derecho este seguro podrá ser cobrada únicamente por la máxima autoridad de la Entidad Asegurada o el delegado que expresamente designe dicha autoridad.

Art. 15.- En caso de pago del seguro por la Compañía, la Entidad Asegurada cederá a favor de ella todos los derechos contra el Contratista, por razón de la presente póliza, hasta cubrir la suma que la Compañía hubiere pagado a la Entidad Asegurada. La Compañía tendrá derecho a ejercer las acciones de reembolso de lo que haya pagado por cuenta del Contratista con los intereses y gastos que se generen, aún cuando dicho pago haya sido ignorado o rechazado por éste. Para este efecto la póliza o el recibo de indemnización constituirán título ejecutivo.

Art. 16.- La Compañía al pagar la indemnización por concepto de este seguro quedará relevada de toda responsabilidad para con la Entidad Asegurada. Si judicialmente se llegare a comprobar que la reclamación fue infundada, ésta responderá ante la Compañía por todas las consecuencias del juicio. Si por decisión judicial se determinare que el Contratista no ha incurrido en incumplimiento o si con motivo de la misma resolución resultare que la indemnización pagada por la Compañía fue superior a la que realmente era a cargo del Contratista, la Entidad Asegurada deberá restituir las sumas correspondientes incluidos los intereses y gastos ocasionados a la Compañía o al propio contratista, sujeta la restitución en este último caso, a la condición de que el Contratista ya hubiere hecho el reembolso respectivo a la Compañía.

Art. 17.- Si la Entidad Asegurada fuere deudor del Contratista por cualquier concepto al reclamar el pago de la indemnización por el anticipo materia del contrato, deducirá el monto de dicha deuda.

Art. 18.- Para efectos de cualquier reclamación judicial las partes señalan como domicilio el de la Entidad Asegurada.

Art. 19.- Toda cuestión que suscitare por razón de esta póliza una vez realizado el pago de una indemnización queda sometida a la jurisdicción ecuatoriana.

Art. 20.- En lo que no esté previsto en esta póliza se estará a lo dispuesto en la Ley General de Seguros y su Reglamento General.

GUAYAQUIL: Carchi 601 y Quisquis Edif: Quil 1, 1er. piso
Telf.: (04) 228 2299 • Fax: (04) 229 1230

QUITO: Av. Amazonas N34-33 y Azuay Edif: Unifinsa, 7mo. piso
Telf.: (02) 246 5816 - (02) 246 5817 • Fax: (02) 225 4876

CUENCA: Av. Remigio Crespo y Av. Fray Solano Esquina, 3er. piso
Telf.: (07) 281 3459 • Fax: (07) 281 2052

www.confianza.com.ec

1700-FIANZAS

SEGUROS Confianza® FIANZAS Y CREDITO

CONFIANZA®, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A.

OP-006-10

POLIZA DE SEGURO DE EJECUCIÓN DE OBRA Y BUENA CALIDAD DE MATERIALES SECTOR PÚBLICO

SUMA ASEGURADA	:	USD	7,028.58	No.	BM-56599		
PRIMA	:	USD	234.29	VIGENCIA	AÑOS		DIAS
IMPUESTOS Y OTROS	:	USD	39.17	DESDE EL	29	DE Mayo	DE 2009
TOTAL	:	USD	273.46	HASTA EL	25	DE Marzo	DE 2010

Por la presente Póliza de Seguro, Incondicional, Irrevocable y de Cobro Inmediato CONFIANZA®, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., a quien en adelante se le llamará la Compañía se obliga a favor de:

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR

en calidad de beneficiario, a quien en adelante se llamará el Asegurado, al pago del valor de los daños que hasta la suma máxima de:

Siete mil Veinte y Ocho con Cincuenta y Ocho centavos DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

le ocasione

ESCORZA PESANTEZ GIOVANNI PATRICIO

a quien en adelante se llamará el Contratista, por el incumplimiento de las especificaciones técnicas y mala calidad de los materiales en la ejecución de obra establecida en el contrato celebrado entre el Asegurado y el Contratista, especificaciones que forman parte integrante de esta póliza.

BLOQUE DE AULAS PARA LA EXTENSION UNIVERSITARIA DE BOLIVAR CAEDIS LAS NAVES, UBICADO EN EL CANTON LAS NAVES PROVINCIA DE BOLIVAR

Vencido el plazo de vigencia de la presente póliza, cesan todos los efectos de la misma, quedando extinguidas las obligaciones de la Compañía. Además la responsabilidad de la Compañía termina por cualquiera de las causas determinadas en el artículo 45 de la Ley General de Seguros.
En testimonio de lo cual firma la presente póliza la Compañía conjuntamente con el Asegurado y el Contratista.

Quito, a los 29 días de Mayo del 2009.

CONFIANZA® FIANZAS Y CREDITO

EL ASEGURADO

EL CONTRATISTA
ESCORZA PESANTEZ GIOVANNI PATRICIO

FIRMA AUTORIZADA

Nota: El presente formulario fue aprobado por la Superintendencia de Bancos, con resolución No. SB-INS-2000-228

- ORIGINAL -

Fact. No. 181255

CONDICIONES GENERALES

Art. 1.- El presente seguro incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, se regirá por las estipulaciones que a continuación se indican, las cuales fijan y limitan la garantía que se otorga. Los endosos que se emitan para aclarar, ampliar, o modificar las estipulaciones de esta póliza, no tendrán valor si no llevan las firmas de la Compañía, de la Entidad Asegurada y del Contratista.
Si existiere incompatibilidad entre lo dispuesto en el contrato garantizado y las cláusulas de esta póliza, prevalecerán las estipulaciones generales de esta póliza y las particulares que se hayan adicionado.

Art. 2.- La presente póliza cubre el riesgo de incumplimiento de las especificaciones técnicas y mala calidad de los materiales en la ejecución de la obra contratada imputables al contratista . No responde la Compañía por el incumplimiento del contratista que sea ocasionado por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.

Art. 3.- Cualquier modificación del contrato convenida entre la Entidad Asegurada y el Contratista, que no haya sido aceptada por la Compañía, no obligará a ésta a responder por la agravación del riesgo, pero sí quedará obligada en los términos de las estipulaciones del contrato original.

Art. 4.- Este seguro se mantendrá vigente por el tiempo de duración del contrato y de sus prórrogas o ampliaciones legalmente convenidas, en cuyo caso el Contratista pagará la prima respectiva por el período correspondiente, si hubiere lugar a ello, conviniendo que la emisión del respectivo recibo dará derecho a la Compañía a exigir el pago inmediato de la prima.

Art. 5.- La Entidad Asegurada se obliga a cancelar las primas que por motivo de la presente póliza o sus renovaciones no sean canceladas por el Contratista, para lo cual bastará un simple requerimiento de la Compañía en ese sentido. El recibo o factura de prima, debidamente certificado por la Compañía, es título ejecutivo contra el contratista.
En caso de que se disponga por parte de la Entidad Asegurada la renovación de esta póliza, las primas correspondientes deberán ser pagadas a la Compañía con cargo a los valores que tengan retenidos la Entidad Asegurada al Contratista.

Art. 6.- Durante la vigencia del presente contrato, la Entidad Asegurada podrá solicitar la terminación anticipada del seguro, en cuyo caso la Compañía atenderá el pedido y liquidará la prima aplicando la tarifa de corto plazo. Ni la Compañía ni el Contratista podrán resolver este contrato de seguro, sin el consentimiento expreso de la Entidad Asegurada.
Cesará toda responsabilidad de la Compañía y por lo tanto caducará todo derecho sobre esta póliza en la fecha de vencimiento del plazo de vigencia, aunque no se devuelva el original de la póliza a la Compañía.

Art. 7.- La vigencia de la presente póliza terminará antes de la fecha señalada en la misma, tan pronto como se pague el valor Asegurado por incumplimiento de las obligaciones afianzadas por parte del Contratista. La retención de la presente póliza, o de los endosos a la misma, que no estuvieren vigentes, no confiere ningún derecho a la Entidad Asegurada, por lo que deberá ser devuelta sin demora a simple solicitud del Contratista o de la Compañía.

Art. 8.- El reclamo de la Entidad Asegurada por motivo de este seguro deberá hacerlo tan pronto como se produzca la declaración de incumplimiento del contrato o en cualquier momento durante la vigencia de la póliza.

Art. 9.- Si hubiere otras garantías que aseguren el cumplimiento de las obligaciones afianzadas conforme el Art. 77 de la Ley de Contratación Pública, el pago de la indemnización será prorrateado en proporción a tales garantías. Esta garantía es independiente de la cumplimiento de contrato.

Art. 10.- Una vez realizado el pago de la presente garantía, la Compañía se reserva el derecho de examinar los libros del Contratista y de la Entidad Asegurada, en la parte que se refiere o tenga relación con la procedencia del reclamo, siempre que no haya Ley que lo prohiba.

Art. 11.- El Contratista se compromete a enviar a la Compañía copias certificadas de los informes de la Entidad Asegurada respecto de las fiscalizaciones periódicas que ésta realizare.

Art. 12.- La Entidad Asegurada, conviene y se obliga a prestar a la Compañía, mientras el seguro esté vigente, toda clase de facilidades para la investigación de la marcha del contrato que ampara el seguro, permitiendo el libre examen de los libros, documentos y cuentas de su pertenencia, proporcionando todos los datos que reposen en su poder, sin que para ello se requiera de orden judicial, siempre que no haya ley que lo prohiba. Igual derecho tendrá la Compañía de examinar los libros y más documentos del Contratista.

Art. 13.- En caso de pago del seguro por la Compañía, la Entidad Asegurada cederá a favor de ella todos los derechos contra el Contratista, por razón de la presente póliza hasta cubrir la suma que la Compañía hubiere pagado a la Entidad Asegurada.
La Compañía tendrá derecho a ejercer las acciones de reembolso de lo que haya pagado por cuenta del Contratista con los intereses y gastos que se generen, aún cuando dicho pago haya sido ignorado o rechazado por éste. Para este efecto la póliza o el recibo de indemnización constituirán título ejecutivo.

Art. 14.- La responsabilidad de la Compañía termina:

a) Por la suscripción del acta que declare extinguidas las obligaciones del Contratista o por el vencimiento del plazo previsto en el contrato principal.
b) Por la devolución del original de la póliza y sus anexos.
c) Por el pago de esta póliza.
d) Por la extinción de la obligación afianzada.
e) Por no haberse solicitado la renovación de la póliza o la ejecución de la misma dentro de su vigencia; y,
f) Por las causas señaladas por la Ley.

Art. 15.- Para reclamar el pago de esta garantía, se requerirá presentar a la Compañía la resolución administrativa suscrita por la máxima autoridad de la Entidad Asegurada que declare el incumplimiento de las obligaciones caucionadas. Recibida dicha resolución, la Compañía procederá inmediatamente y sin mas trámites al pago del valor Asegurado. La indemnización a que da derecho este seguro podrá ser cobrada únicamente por la máxima autoridad de la Entidad Asegurada o el delegado que expresamente designe dicha autoridad. En todo caso, se adjuntará al reclamo los documentos que acrediten el incumplimiento de la obligación afianzada y la cuantía del perjuicio ocasionado.

Art. 16.- La Compañía al pagar la indemnización por concepto de este seguro, quedará relevada de toda responsabilidad para con la Entidad Asegurada. Si se llegare a comprobar que la reclamación fue infundada, ésta responderá ante la Compañía por todas las consecuencias de las acciones judiciales pertinentes.

Si por decisión judicial se determinare que el Contratista no ha incurrido en incumplimiento o si con motivo de la misma resolución resultare que la indemnización pagada por la Compañía fue superior a la que realmente era de cargo del Contratista, la Entidad Asegurada deberá restituir las sumas correspondientes incluidos los intereses y gastos ocasionados a la Compañía o al propio Contratista, sujeta la restitución en este último caso a la condición de que el Contratista ya hubiere hecho el reembolso respectivo a la Compañía.

Art. 17.- Si la Entidad Asegurada fuere deudor del Contratista, por cualquier concepto, al reclamar el pago de la indemnización por incumplimiento del contrato deducirá el monto de dicha deuda.

Art. 18.- Toda cuestión que suscitare por razón de esta póliza una vez realizado el pago de la indemnización queda sometida a la jurisdicción ecuatoriana.

Art. 19.- Para efectos de cualquier reclamación judicial las partes señalan como domicilio el de la Entidad Asegurada.

Art. 20.- En lo que no esté previsto en esta póliza se estará a lo dispuesto en la Ley General de Seguros y su Reglamento General.

POLIZA DE SEGURO DE FIANZAS

SECTOR PUBLICO

ASEGURADORA DEL SUR C. A. en adelante " La Aseguradora ", en virtud de la solicitud de seguro presentada por el interesado, que en adelante se denomina " El Afianzado o Contratista ", y que forma parte integrante de este contrato, se obliga a indemnizar al Asegurado, por las razones previstas en este contrato, de acuerdo a las condiciones generales, aprobadas por la Superintendencia de Bancos y seguros con Resolución No. SBS-INS-2002-293 de Septiembre 3 del 2002 y especiales, teniendo prelación las últimas sobre las primeras.

Emitido en: *RIOBAMBA* PRIMERA CONSTITUYENTE 3990 Y CARLOS ZAMBRANO **Teléfonos:** *2828213-2823211*

Fecha de Emisión: *24/04/2009* **Asesor Prod.Seguros:** *C5* **R.P.:** *855955*

RAMO		PÓLIZA NÚMERO	SUMA ASEGURADA
SERIEDAD DE OFERTA		803281	3.000,00
VIGENCIA DE LA PÓLIZA		**RENOVACION** 0	**ANEXO NUMERO**
DESDE: 00:01H	HASTA :24:00 H (Local)	PLAZO	0
27/04/2009	26/07/2009	90	POLIZA

EL AFIANZADO O CONTRATISTA:	800678	ESCORZA PESANTEZ GIOVANNI PATRICIO NATALE TORMEN ENTRE AYACUCHO Y VENEZUELA	*2941843*	*97760904* RIOBAMBA

EL ASEGURADO:	804469	UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
DIRECCIÓN:	7 DE MAYO Y OLMEDO	GUARANDA
TELÉFONOS:	2982818 0	

OBJETO DEL CONTRATO:

CONSTRUCCION DE AULAS PARA LA EXTENSION UNIVERSITARIA CAEDIS LAS NAVES, PROVINCIA DE BOLIVAR, CANTON LAS NAVES

PRIMA	IMPUESTOS Y OTROS	TOTAL CONTADO
29,59	9,92	39,51

ESTE FORMULARIO ES UN AVISO DE COBRO

Mediante esta póliza de seguro incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, según la ley de Contratación Pública y su Reglamento, Aseguradora del Sur C.A. se obliga a favor del Beneficiario de esta póliza por los perjuicios que le ocasione el proponente, con motivo del incumplimiento de las obligaciones de mantener la oferta, hasta el monto estipulado como suma asegurada que le ocasione el afianzado.
Esta póliza podrá ser renovada mediante petición escrita del Afianzado o Asegurado.
Transcurrido el plazo/vigencia, la presente póliza quedará automáticamente caduca, cesando de hecho toda responsabilidad de la compañia aún en el caso de que no fuera devuelto el original de la misma.

En testimonio de lo acordado se firma este contrato en: RIOBAMBA **a** 24 **DE** Abril **DE** 2009 .

EL ASEGURADO | **EL CONTRATISTA** | **LA ASEGURADORA**

- ORIGINAL -

Elab. por LAURA

ASEGURADORA DEL SUR C.A. SEGUROS Y REASEGUROS

AREA DE DISEÑO

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
DIRECCION DE PLANIFICACION Y CONSTRUCCIONES

FORMULARIO No. 20

NOMBRE DEL PROPONENTE: Ing. Giovanni Escorza Pesantez

Obra: Construccion de Bloque de Aulas para la Extension Universitaria de

CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS

No.	Descripcion	P. Total	Rendimiento	Grupo Trabajo b	Grupo Trabajo b	Demora	TIEMPO EN MESES			
							1	2	3	4
	MOVIMIENTO DE TIERRAS									
1	Replanteo	373,29					373,29			
2	Excavacion para Plintos, Cimientos y Muros	595,88					595,88			
3	Reposicion de suelos	847,35					847,35			
	SUB ESTRUCTURAS									
1	Hormigon Ciclopeo cimientos	2.614,64					2.614,64			
2	Hormigon Ciclopeo en Muros de Contencion	858,40					858,40			
3	Hormigon Simple en Replantillos	223,69					223,69			
4	Hormigon Simple en Plintos	1.239,98					1.239,98			
	ESTRUCTURAS									
1	Hormigon Simple en Cadenas Inferiores	1.397,30					1.397,30			
2	Hormigon Simple en Columnas	3.620,82					3.620,82			
3	Hormigon Simple en Vigas	7.626,53					7.626,53			
4	Hormigon Simple en Losas	6.501,85					3.250,93	3250,925		
5	Hormigon Simple en Gradas	579,29					289,65	289,645		
6	Bloque de Alivianamiento	560,30					280,15	280,15		
7	Malla Electrosoldada	1.805,76						1.805,76		
8	Acero de Refuerzo	27.017,77					13.508,89	13508,885		
	ALBAÑILERIA/MAMPOSTERIAS									
1	Mamposteria de Bloque e=15cm	8.583,30						4291,65	4291,65	
2	Mamposteria de Bloque e=10cm	1.826,32						913,16	913,16	
3	Riostras Verticales y Horizontales de Hormigon Simple	380,62						190,31	190,31	
4	Pasamano de Hormigon Simple (gradas)	133,88						66,94	66,94	
5	Caja de Revision de Hormigon Simple	202,30								202,30
	ALBAÑILERIA/ENLUCIDOS/CONTRAPISOS									
1	Contrapiso de Hormigon Simple	3.303,90						3.303,90		
2	Masillado del Contrapiso	1.622,72						811,36	811,36	
3	Enlucidos Verticales	8.491,50						4245,75	4.245,75	
4	Enlucidos Horizontales	5.350,80						2675,4	2.675,40	
5	Enlucidos de Fajas de Ventanas y antepechos	502,00						251	251,00	
6	Masillados de Losas de Entrepiso	2.503,96						1251,98	1.251,98	
7	Masillados de Losa de Cubierta (impermeabilizante)	2.744,76						1372,38	1.372,38	
8	Masillado de Escaleras	189,80						94,9	94,90	
9	Veredas de Hormigon Simple	868,14								868,14
10	Bordillo de Hormigon Simple	653,71								653,71
	CARPINTERIA METAL/MADERA									
1	Muebles de mostrador (atencion al publico)	518,30								518,30
2	Puerta MDF espesor 4cm, 0.70 lacada inc. Marco y tapamar	1.200,00								1.200,00
3	Puerta MDF espesor 4cm, 0.80 lacada inc. Marco y tapamar	1.047,20								1.047,20
4	Puerta MDF espesor 4cm, 0.90 lacada inc. Marco y tapamar	1.140,00								1.140,00
5	Mamparas interior de aluminio, incluye dos puertas	846,00								846,00
6	Mampara Fachada estructura de aluminio con vidrio e=6m	8.526,71							4263,355	4.263,36
7	Ventanas de aluminio adonizado negro y vidrio e=4mm	5.223,09							2611,545	2.611,55
	RECUBRIMIENTO PISOS									
1	Ceramica para Pisos	6.250,71								6.250,71
2	Porcelanato	1.698,35								1.698,35
3	Mayolica en circulacion inferior y grada	1.847,00								1.847,00
4	Ceramica de Pared en baños y cocineta/bar	1.136,10								1.136,10
5	Barredera de Ceramica (alto 10cm)	599,40								599,40
	RECUBRIMIENTOS/PINTURA									
1	Pintura de caucho interior-exterior 2 manos latex vinil acrili	3.778,50							1889,25	1889,25
2	Chafado en cielo raso	4.532,72							2266,36	2266,36

GIOVANNI ESCORZA
INGENIERO CIVIL
C.I. 0200463396

AREA DE DISEÑO

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
DIRECCION DE PLANIFICACION Y CONSTRUCCIONES

FORMULARIO No. 20

NOMBRE DEL PROPONENTE: Ing. Giovanni Escorza Pesantez

Obra: Construccion de Bloque de Aulas para la Extension Universitaria de

CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS

No.	Descripcion	P. Total	Rendimiento	Grupo Trabajo b	Grupo Trabajo b	Demora	TIEMPO EN MESES			
							1	2	3	4
	INSTALACIONES SANITARIAS									
1	Acometida de agua potable	159,00							159,00	
2	Puntos de agua fria	474,00					474,00			
3	Desagues de aguas servidas PVC 50mm	230,85					230,85			
4	Desagues de aguas servidas PVC 110mm	307,56					307,56			
5	Sumideros de pisos	132,94					132,94			
6	Tuberia PVC 75mm / Desague de aguas lluvias	359,64					359,64			
7	Tuberia PVC 110mm / Bajantes de aguas lluvias	899,84						449,92	449,92	
8	Canalizacion exterior en PVC 110mm	396,88						198,44	198,44	
	APARATOS SANITARIOS									
1	Lavamanos Edesa	613,10								613,10
2	Urinarios Edesa Plus	648,56								648,56
3	Inodoro Edesa	807,40								807,40
4	Lavaplatos 2 pozos y faldon completo	147,21								147,21
	INSTALACIONES ELECTRICAS									
1	Acometida de electricidad	696,50						348,25	348,25	
2	Tablero de Control GE 4-8 pts. Breaker 1 polo 15-50A	179,08						89,54	89,54	
3	Iluminacion Conductor #12 Interruptor	1.482,30						741,15	741,15	
4	Iluminacion Fluorescente de 3*40 con difusor metalico	50,00								50,00
5	Salidas para telefono 2*20	60,00						30	30	
6	Tomacorrientes dobles conductor #10	1.048,20						524,1	524,1	
INVERSION MENSUAL		**140.257,70**					**38.232,48**	**40.985,50**	**29.735,74**	**31.303,99**
INVERSION PARCIAL EN %							**27,26%**	**29,22%**	**21,20%**	**22,32%**
INVERSION ACUMULADA							**38.232,48**	**79.217,97**	**108.953,71**	**140.257,70**

Guaranda, 27 de Abril del 2009

Firma Oferente

GIOVANNI ESCORZA P.
INGENIERO CIVIL
C.I. 0200463396

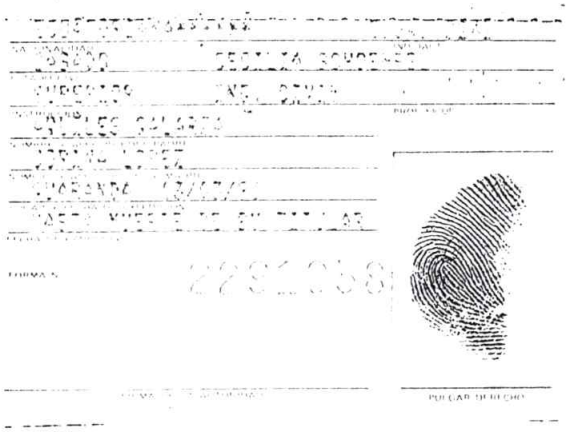

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES GENERALES 26 ABRIL 2009

026-0009 NÚMERO — **0200070563** CÉDULA

GALARZA LOPEZ GABRIEL AQUILES

BOLIVAR — PROVINCIA
GUARANDA — CANTÓN
GABRIEL I VEINTIMILLA — PARROQUIA
– — ZONA

F.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA TERCERA
CANTON - GUARANDA







NOTARIA TERCERA
CANTON - GUARANDA

COLEGIO DE INGENIEROS
CIVILES DEL ECUADOR
LICENCIA PROFESIONAL 06-265

ESCORZA PESANTEZ
GIOVANNI PATRICIO

Colegio Provincial de:
CHIMBORAZO

1983
Año de Graduación:

Dic./ 2009
Caduca:

B+
Tipo de Sangre:

0200463396-6



PRESIDENTE

AFILIADO

SECRETARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009

150-0025
NÚMERO

0200463396
CÉDULA

ESCORZA PESANTEZ GIOVANNI PATRICIO

CHIMBORAZO	RIOBAMBA
PROVINCIA	CANTÓN
LIZARZABURU	--
PARROQUIA	ZONA

F.) PRESIDENTE DE LA JUNTA







NOTARIA TERCERA
CANTON - GUARANDA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009

286-0009
NÚMERO

0200364222
CÉDULA

GONZALEZ MARTINEZ BORYS GUILLERMO

BOLIVAR
PROVINCIA

GUARANDA
CANTÓN

GABRIEL I VEINTIMILLA
PARROQUIA

–
ZONA

F.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA TERCERA CANTON GUARANDA

La presente escritura de CONTRATO DE CONSTRUCCION DE LA OBRA BLOQUE DE AULAS PARA EL CENTRO ACADEMICO DEL CAEDIS LAS NAVES, UBICADO EN EL CANTON LAS NAVES PROVINCIA BOLIVAR ENTRE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR Y EL INGENIERO GIOVANNI PATRICIO ESCORZA PESANTEZ, se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA**, certificada, sellada, signada y firmada en la ciudad de Guaranda hoy día lunes veinticinco de mayo del dos mil nueve. Doy Fe.-

LA NOTARIA

Ab. Eliana González Ruiz
NOTARIA TERCERA
CANTÓN GUARANDA

NOTARIA TERCERA CANTON GUARANDA

ABOGADA ELIANA GONZALEZ RUIZ
NOTARIA

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
RECTORADO

0802-RUEB-08
Guaranda mayo 26, 2009

Señores
PROCURADOR
DIR DPTO. DE PLANIFICACION FISICA
Presente

De mi consideración:

Para los fines legales pertinentes me permito remitir el Contrato de la obra: Bloque de aulas para el centro académico del CAEDIS Las Naves, ubicado en el Cantón Las Naves, Provincia de Bolívar, a favor de Ing. Giovanni Escorza.

Atentamente,

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR RECTORADO

Ing. Gabriel Galarza López, Msc.
RECTOR

GGL/VS.

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR PROCURADURIA RECIBIDO
Fecha: 01/06/2009
Hora 8:42

Av. Ernesto Che Guevara, Telèfono 03 2 206059, Fax 03 2 206071

NO.036

CONTRATO DE OBRA DE MENOR CUANTIA UEB-MCO-07-2009 PARA LA CONSTRUCCION DE BATERIAS SANITARIAS GENERALES DE LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA ENTRE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR Y EL ARQUITECTO CARLOS JULIO ESCUDERO VASCONEZ.

COMPARECIENTES

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR, representada por el Ingeniero Gabriel Galarza López; y, por otra el Arquitecto Carlos Julio Escudero Vásconez; quienes en adelante y para efectos de este Contrato se denominarán simplemente, "CONTRATANTE" y "CONTRATISTA", respectivamente, al tenor de las siguientes cláusulas.

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

1.01.- De conformidad con los artículos 22 de la LOSNCP y de su Reglamento, el Plan Anual de Contrataciones de La Universidad Estatal de Bolívar, contempla el proyecto Baterías Sanitarias Generales de la Facultad de Jurisprudencia.

1.02.- Previos los informes, estudios internos, y analizada la prioridad del proyecto a contratarse, la máxima autoridad de La Universidad Estatal De Bolívar Resolvió Convocar a la Obra de Menor Cuantía MCO-07-2009 para la construcción de las Baterías Sanitarias Generales de la Facultad de Jurisprudencia.

1.03.- Se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos, conforme consta de la certificación conferida por la Ingeniera Zuly Montero Analista de Presupuesto de la Universidad mediante certificación del 27 de Agosto de 2009

1.04.- Se realizó la respectiva convocatoria el 2 de Septiembre de 2009

1.05.- Luego del trámite correspondiente, el portal de compras públicas por selección automática aleatoria, adjudicó la ejecución de la obra Baterías Sanitarias Generales de la Facultad de Jurisprudencia al proveedor Arquitecto Carlos Julio Escudero Vásconez.

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.01.- Forman parte integrante del Contrato, los siguientes documentos que deben ser protocolizados

a) Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato;

NO.036

CONTRATO DE OBRA DE MENOR CUANTIA UEB-MCO-07-2009 PARA LA CONSTRUCCION DE BATERIAS SANITARIAS GENERALES DE LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA ENTRE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR Y EL ARQUITECTO CARLOS JULIO ESCUDERO VASCONEZ.

COMPARECIENTES

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR, representada por el Ingeniero Gabriel Galarza López; y, por otra el Arquitecto Carlos Julio Escudero Vásconez; quienes en adelante y para efectos de este Contrato se denominarán simplemente, "CONTRATANTE" y "CONTRATISTA", respectivamente, al tenor de las siguientes cláusulas.

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

1.01.- De conformidad con los artículos 22 de la LOSNCP y de su Reglamento, el Plan Anual de Contrataciones de La Universidad Estatal de Bolívar, contempla el proyecto Baterías Sanitarias Generales de la Facultad de Jurisprudencia.

1.02.- Previos los informes, estudios internos, y analizada la prioridad del proyecto a contratarse, la máxima autoridad de La Universidad Estatal De Bolívar Resolvió Convocar a la Obra de Menor Cuantía MCO-07-2009 para la construcción de las Baterías Sanitarias Generales de la Facultad de Jurisprudencia.

1.03.- Se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos, conforme consta de la certificación conferida por la Ingeniera Zuly Montero Analista de Presupuesto de la Universidad mediante certificación del 27 de Agosto de 2009

1.04.- Se realizó la respectiva convocatoria el 2 de Septiembre de 2009

1.05.- Luego del trámite correspondiente, el portal de compras públicas por selección automática aleatoria, adjudicó la ejecución de la obra Baterías Sanitarias Generales de la Facultad de Jurisprudencia al proveedor Arquitecto Carlos Julio Escudero Vásconez.

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.01.- Forman parte integrante del Contrato, los siguientes documentos que deben ser protocolizados

a) Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato;

NO.003

CONTRATO DE OBRA DE MENOR CUANTIA UEB-MCO-07-2009 PARA LA CONSTRUCCION DE BATERIAS SANITARIAS GENERALES DE LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA ENTRE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR Y EL ARQUITECTO CARLOS JULIO ESCUDERO VASCONEZ.

COMPARECIENTES

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR, representada por el Ingeniero Gabriel Galarza López; y. por otra el Arquitecto Carlos Julio Escudero Vásconez; quienes en adelante y para efectos de este Contrato se denominarán simplemente, "CONTRATANTE" y "CONTRATISTA", respectivamente, al tenor de las siguientes cláusulas.

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

1.01.- De conformidad con los artículos 22 de la LOSNCP y de su Reglamento, el Plan Anual de Contrataciones de La Universidad Estatal de Bolívar, contempla el proyecto Baterías Sanitarias Generales de la Facultad de Jurisprudencia.

1.02.- Previos los informes, estudios internos, y analizada la prioridad del proyecto a contratarse, la máxima autoridad de La Universidad Estatal De Bolívar Resolvió Convocar a la Obra de Menor Cuantía MCO-07-2009 para la construcción de las Baterías Sanitarias Generales de la Facultad de Jurisprudencia.

1.03.- Se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos, conforme consta de la certificación conferida por la Ingeniera Zuly Montero Analista de Presupuesto de la Universidad mediante certificación del 27 de Agosto de 2009

1.04.- Se realizó la respectiva convocatoria el 2 de Septiembre de 2009

1.05.- Luego del trámite correspondiente, el portal de compras públicas por selección automática aleatoria, adjudicó la ejecución de la obra Baterías Sanitarias Generales de la Facultad de Jurisprudencia al proveedor Arquitecto Carlos Julio Escudero Vásconez.

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.01.- Forman parte integrante del Contrato, los siguientes documentos que deben ser protocolizados

a) Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato;

b) La oferta técnica presentada por el Contratista, que se concreta en los Formularios 1 y 2;

c) La certificación que acredite la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

2.02.- Forman parte del contrato, sin necesidad de protocolización los siguientes documentos:

a) Los Pliegos incluyendo las especificaciones técnicas, planos y diseños del proyecto que corresponden a la obra contratada

b) Los demás documentos de la oferta del adjudicatario

c) Las garantías presentadas por el Contratista

d) La metodología de construcción

e) El cronograma valorado de trabajo

f) Las Condiciones Generales de Ejecución del Contrato

g) Las Especificaciones Generales actualizadas Baterías Sanitarias Generales de la Facultad de Jurisprudencia.

Cláusula Tercera.- INTERPRETACION Y DEFINICION DE TERMINOS

3.01.- Los términos del Contrato deben interpretarse en sentido literal, dentro del contexto del mismo, que revelen claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

1) Cuando los términos están definidos y son claros, se atenderá su tenor literal.

2) Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes.

3) En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV del Código Civil, De la Interpretación de los Contratos.

4) El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.

3.02.- De existir contradicciones entre el Contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del Contrato. De existir contradicciones entre los documentos del Contrato, será el Administrador del contrato el que determine la prevalencia de un texto, de conformidad con el objeto contractual.

3.03.- Definiciones: En el presente contrato. los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

a) "Entidad Contratante" o, simplemente. "Contratante". es el nombre de la Entidad que convoca a obras de menor cuantía.

b) Pliegos: Documentos precontractuales elaborados y aprobados para el procedimiento, sujetos a los modelos establecidos por el Instituto Nacional de Contratación Pública, que identifican el objeto de la obra de menor cuantia y del contrato, contienen las instrucciones para los oferentes, el procedimiento a seguirse, la forma como serán evaluadas las ofertas, las normas para la adjudicación, las especificaciones técnicas, planos y demás detalles para la ejecución de la obra, las estipulaciones y condiciones contractuales; y son de acatamiento obligatorio para las partes;

c) "Oferente", es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta técnica", en atención al llamado a obras de menor cuantía;

d) "Oferta" es la Oferta ceñida a los pliegos presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicado, a suscribir el contrato y a la ejecución del proyecto de Baterías Sanitarias Generales de la Facultad de Jurisprudencia;

e) "Adjudicatario", es el oferente a quien la máxima autoridad de la Universidad Estatal de Bolívar le adjudica el contrato;

f) "Contratista", es la persona natural o jurídica, nacional o extranjera, asociación o consorcio, contratada por la Universidad Estatal de Bolívar, para ejecutar la obra y, por lo tanto, responsable de la misma.

g) "Fuerza mayor" o "caso fortuito", De conformidad con el artículo 30 del Código Civil, "...es el imprevisto a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.".

Cláusula Cuarta.- OBJETO DEL CONTRATO

4.01.- El Contratista se obliga para con la Universidad Estatal de Bolívar a ejecutar y terminar en todos sus detalles, entregando debidamente operativo el proyecto que corresponde a las Baterías Sanitarias Generales de la Facultad de Jurisprudencia.

Se compromete en efecto, a realizar dicha obra, con sujeción a su oferta, planos, especificaciones generales, especiales, técnicas, anexos, instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales, tanto los que se protocolizan en este instrumento, cuanto los que forman parte del mismo sin necesidad de protocolización, y respetando la normativa legal aplicable.

En la ejecución de la obra se utilizarán materiales de primera calidad; será realizada por el Contratista utilizando las más avanzadas técnicas, con los métodos más eficientes y eficaces, con utilización de mano de obra altamente especializada y calificada: tanto el Contratista como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, emplearán diligencia y cuidado en los trabajos, de tal modo que responden hasta por culpa leve.

4.02.- Corresponde al Contratista proporcionar la dirección técnica, proveer la mano de obra, el equipo y maquinaria requerida y los materiales necesarios para ejecutar debidamente la obra de acuerdo al cronograma de ejecución de los trabajos y dentro del plazo convenido, a entera satisfacción de la Contratante

4.03.- Queda expresamente establecido que constituye obligación del Contratista ejecutar conforme a las especificaciones técnicas todos los rubros detallados en la Tabla de Cantidades y Precios que consta en el formulario 2 de su oferta y que constituye parte integrante del contrato, la misma que en adelante se la denominará simplemente como "oferta", entendiéndose que su enumeración no es limitante y el alcance abarca cualquier obra o servicio que conste en los documentos contractuales.

Cláusula Quinta.- PRECIO DEL CONTRATO

5.01.- El valor del presente contrato, que la contratante pagará al Contratista, es el de **$ 25.115,73 USD (veinticinco mil ciento quince con 73/100)** dólares de los Estados Unidos de América, de conformidad con el presupuesto elaborado por el Departamento de Planificación Física y Construcciones de la Universidad, valor que se desglosa como se indica a continuación:

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
BATERIAS SANITARIAS FACULTAD DE JURISPRUDENCIA
SECTOR ALPACHACA GUARANDA PROV.BOLIVAR
AREA DE DISEÑO Y CONSTRUCCION

AGOSTO DE 2009

P R E S U P U P U E S T O

ITEM	D E S C R I P C I O N	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT	PRECIO TOTAL
	1. TRABAJOS PRELIMINARES				
1	Replanteo y nivelación equipo topografja	m2	29.00	0.87	25.23
	2. MOVIMIENTO DE TIERRAS				
2	Excavación a mano suelo natural	m3	40.00	6.22	248.80

3	Relleno compactado mejoramiento	m3	30.00	5.10	153.00
	3. VIGAS DE CIMENTACION Y CADENAS N-2.07M				
	CADENAS N-0.65M COLUMNAS LOSA Y LOSA +3.40M				
4	Hormigón simple replantillo f´c=140kg/cm2	m3	1.50	105.61	158.41
5	Hormigón simple vigas f´c=210kg/cm2	m3	6.50	138.06	897.39
6	Encofrado en vigas	m2	18.00	8.37	150.66
7	Hormigón simple cadenas f´c=210kg/cm2	m3	3.00	138.06	414.18
8	Encofrado cadenas	m2	23.00	6.34	145.82
9	Hormigón ciclópeo cimientos f´c=180kg/cm2	m3	4.50	102.33	460.48
10	Encofrado cimientos	m2	21.50	6.34	136.31
11	Hormigón simple columnas f´c=210kg/cm2	m3	2.90	141.70	410.93
12	Encofrado columnas	m2	39.00	7.33	285.87
13	Hormigón simple losa f´c=210kg/cm2	m3	5.50	145.34	799.37
14	Encofrado losa	m2	45.00	8.77	394.65
15	Bloque alivianamiento 15x20x40 timbrado/estibado	u	120.00	0.67	80.40
16	Hormigón simple vigas f´c=210kg/cm2	m3	1.00	138.06	138.06
17	Encofrado vigas	m2	14.50	8.37	121.36
18	Acero de refuerzo fy=4200kg/cm2 incluye estibaje	kg	2,050.00	1.82	3,731.00
	4. PISOS				
19	Contrapiso de H.S. f´c=180kg/cm2	m2	45.00	15.60	702.00
20	Porcelanato baño	m2	45.00	31.00	1,395.00
21	Masillado piso	m2	45.00	5.39	242.55
22	Masillado impermeabilizacion losa cubierta 1:3 3cm	m2	45.00	7.04	316.80
23	Mesón hormigón simple varios incluye encofrado	ml	5.00	29.97	149.85
	5. MAMPOSTERIAS				
24	Mampostería bloque pesado 15x20x40	m2	76.00	11.19	850.44
	6. ENLUCIDOS REVESTIMIENTOS				
25	Enlucido horizontal paleteado fino	m2	45.00	9.07	408.15
26	Enlucido vertical int/ext.paleteado grueso 1:6 1.5	m2	152.00	8.95	1,360.40
	7. RECUBRIMIENTOS/PINTURAS				
27	Pintura caucho L tex Supremo para int/ext.	m2	200.00	4.17	834.00
28	Estucado/empaste int/ext tipo Aditec o superior	m2	200.00	5.60	1,120.00

	8. AGUAS SERVIDAS				
29	Desag üe de PVC d=110mm tubo 2.5m,codo,tee,pega	pto	7.00	25.24	176.68
30	Desag üe de PVC d=50mm tubo 2.5m,codo,tee,pega	pto	10.00	15.26	152.60
31	Tubería de PVC 110mm,incluye pega	ml	50.00	7.65	382.50
32	Tubería de PVC 50mm,incluye pega	ml	30.00	3.88	116.40
33	Caja de revisión de 0.60x0.60m incluye tapa sanit.	u	2.00	31.18	62.36
34	Rejillas pisos 2"	u	2.00	4.69	9.38
35	Bajantes aguas lluvias y/o servidas	ml	6.00	7.65	45.90
	9. AGUA POTABLE				
36	Salida agua potable 1/2",PVC o Hidro 3	pto	18.00	28.17	507.06
37	Tubería agua fria PVC 1" presión roscable	ml	20.00	6.34	126.80
38	Tubería agua fria PVC 1/2"presión roscable	ml	20.00	4.63	92.60
	10. INSTALACIONES ELECTRICAS				
39	Punto de luz normal,conductor #12.manguera reforz.	pto	4.00	34.83	139.32
40	Punto tomacorriente normal polarizado 110V	pto	2.00	38.04	76.08
	11. APARATOS SANITARIOS				
41	Espejo 6mm baterias sanitarias	m2	4.00	27.48	109.92
42	Inodoro tanque bajo	u	6.00	102.61	615.66
43	Lavabos ovalados baterias sanitarias	u	6.00	83.86	503.16
44	Urinarios	u	3.00	77.61	232.83
45	Juego accesorios de baño tipo FV	u	4.00	39.04	156.16
	12. CARPINTERIA Y CERRAJERIA				
46	Ventana Aluminio corrediza vidrio 6mm	m2	50.00	58.39	2,919.50
47	Puertas madera panel 2.10x0.80 laurel	u	13.00	127.00	1,651.00
48	Cerradura Kwikset llave-llave	u	4.00	35.73	142.92
49	Cerradura Kwikset de baño	u	5.00	23.23	116.15
50	Cubierta aluminio vidrio	m2	8.50	64.64	549.44
	13. OBRAS EXTERIORES				
51	Limpieza final de la obra	m2	30.00	0.67	20.10
52	Desalojo de materiales con payloader y volqueta	m3	30.00	2.67	80.10

TOTAL	25,115.73

5.02 Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación al Contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar.

Cláusula Sexta.- FORMA DE PAGO

6.01.- La Contratante entregará al Contratista, en un plazo máximo de 15 días, contados desde la celebración del Contrato en calidad de anticipo; el valor de **$ 17.581,01 (diecisiete mil quinientos ochenta y uno con 01/100)** equivalente al 70 por ciento del valor del contrato, en dólares de los Estados Unidos de América, valor que será amortizado de conformidad con el artículo 75 de la LOSNCP.

6.02.- El valor restante de la obra, esto es, de **$ 7.534,72(siete mil quinientos treinta y cuatro con 72/100)** equivalente al 30 por ciento, mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la Fiscalización. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo al Contratista, que sea en legal aplicación del Contrato.

La ejecución de la obra no podrá ser paralizada, por falta de pago de las planillas por parte de la contratante, mientras existan valores del anticipo que no hayan sido amortizados, no habrá lugar a alegar mora de parte de la contratante, mientras no se amortice la totalidad del anticipo otorgado.

El anticipo que realice la Contratante al Contratista para la ejecución de la obra, objeto de este contrato, no podrá ser destinado a otros fines ajenos a esta contratación.

6.03.- Entregada la planilla por el Contratista, la Fiscalización, en el término de 5 días la aprobará, continuará en forma inmediata el trámite y se procederá al pago dentro del plazo de 15 días contados desde la aprobación. Si la Fiscalización no aprueba o no expresa las razones fundadas de su objeción, transcurrido el plazo establecido, se entenderá que la planilla se halla aprobada y debe ser pagada por la Contratante.

En cada planilla de obra ejecutada, el fiscalizador calculará el reajuste de precios provisional, aplicando las fórmulas de reajuste que se indican en el contrato.

El Fiscalizador realizará el reajuste definitivo tan pronto se publiquen los índices del INEC.

6.04. Discrepancias: Si existiera discrepancias entre las planillas presentadas por el Contratista y las cantidades de obra calculadas por la fiscalización, ésta notificará al Contratista las discrepancias encontradas. Si no se receptara respuesta, dentro de los cinco (5) días laborables siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el Contratista ha aceptado la liquidación hecha por la fiscalización y se dará paso al pago. Cuando se consiga un acuerdo sobre tales

divergencias, se procederá como se indica en el penúltimo inciso del numeral 7.07 de esta cláusula.

En caso de que el Contratista no acepte la liquidación hecha por la fiscalización, podrá recurrir a la Administración del Contrato, quien resolverá sobre la discrepancia, dentro de los cinco días laborables posteriores a la petición del Contratista.

El formulario de la planilla deberá dejar suficiente espacio al final, para que el fiscalizador anote las divergencias encontradas, el monto corregido de la planilla y sus correspondientes descuentos.

6.05.- La Entidad tendrá un plazo máximo de quince (15) días para realizar el pago de las planillas, contados a partir de la fecha de aprobación por parte de la Fiscalización.

Si la Entidad demorare más de quince (15) días en el pago de las planillas a partir de la fecha de su aprobación por parte de la Fiscalización, la Contratista podrá suspender la ejecución de los trabajos, cuando el valor del anticipo se encuentre amortizado en su totalidad.

6.06.- Todos los pagos que se hagan al Contratista por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción a los precios unitarios de los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajo realizado, a satisfacción de la Contratante, constante en la aprobación de la fiscalización.

6.07.- Medición para efectos de facturación y pago: En los últimos tres días laborables de cada mes, la fiscalización y el Contratista, de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas durante el mes anterior. Se emplearán las unidades de medida y precios unitarios establecidos en la "Tabla de Cantidades y Precios" para cada rubro (formulario 2).

Las mediciones parciales de la obra realizada, no implican entrega por parte del Contratista ni recepción por parte de la fiscalización; las obras serán recibidas parcial o totalmente, siguiendo el procedimiento estipulado para tal efecto.

Las cantidades de obra no incluidas en una medición por discrepancia u omisión, serán incluidas cuando se haya dirimido la discrepancia o establecido la omisión, su pago se calculará conforme a los precios unitarios correspondientes, más los reajustes respectivos, de haber lugar a ello.

Entre la recepción provisional y definitiva se efectuará una inspección cada mes que comprobará el perfecto estado de la obra. En caso de existir objeciones por parte de la Fiscalización, el Contratista está obligado a solucionarlos, si las objeciones presentadas son por causas imputables al contratista, caso contrario se procederá a presentar las planillas que correspondan.

6.08.- Planillas de liquidación: Junto con la solicitud de entrega-recepción provisional de las obras, el Contratista presentará una planilla del estado de cuenta final, salvo el rubro de mantenimiento o custodia de la obra hasta la recepción definitiva.

A la solicitud de entrega-recepción definitiva, acompañará la documentación no presentada con anterioridad, que pruebe haber cancelado las obligaciones patronales adquiridas para el trabajo y cualquier otra obligación que hubiera sido legalmente notificada a la entidad.

6.09.- Trámite de las planillas: Para el trámite de las planillas se observarán las siguientes reglas:

a) Las planillas serán preparadas por capítulos y siguiendo el orden establecido en la "Tabla de Cantidades y Precios" (formulario 2), con sujeción a los precios unitarios en dólares de los Estados Unidos de América en los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajos ejecutados;

b) Dentro de los cinco (5) primeros días laborables de cada mes, el Contratista preparará la correspondiente planilla y la someterá a consideración de la fiscalización;

c) Se adjuntarán los anexos de medidas, aprobaciones, pruebas de laboratorio y otros que correspondan;

d) Con las planillas, el Contratista presentará el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen para cada concepto en el que se precise, el rubro, descripción, unidad, cantidad total y el valor total contratado; las cantidades y el valor ejecutado hasta el mes anterior y en el período en consideración; y, la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha, expresado en (USD) dólares de los Estados Unidos de América.

e) Los documentos mencionados en el numeral anterior, se elaborarán según el modelo preparado por la Administración del Contrato y será requisito indispensable para tramitar el pago de la planilla correspondiente;

f) La fiscalización, en el término de cinco (5) días, aprobará u objetará la planilla;

g) Si la Fiscalización, en el término señalado, no aprueba o no expresa las razones fundamentadas para su objeción, transcurrido dicho término, se entenderá que la planilla ha sido aprobada;

h) Con la aprobación expresa o tácita continuará el trámite de pago el mismo que se efectuara de conformidad con la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado.

6.10. Requisito previo al pago de las planillas: Previamente al pago de las planillas el Contratista presentará el certificado de no adeudar al Instituto

Ecuatoriano de Seguridad Social los aportes y fondos de reserva de los trabajadores que estuviese empleando en la obra y una copia de las planillas de pago al IESS, Sin este requisito la Contratante no realizará pago alguno, conforme a los Arts. 86 y 87 de la Ley de Seguridad Social, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 465, de 30 de noviembre de 2001, excepto en el caso de que sus trabajadores y empleados estén bajo otro régimen legal de contratación.

Cláusula Séptima.- GARANTÍAS

7.01.- De conformidad con los artículos 74 y 75 de la LOSNCP, el Contratista está obligado a rendir las siguientes garantías:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, la que a más de asegurar su cumplimiento responderá por las obligaciones que contrajere frente a terceros, relacionadas con el contrato, servirá para asegurar las reparaciones o cambios de aquellas partes de la obra en la que se presenten defectos de construcción, mala calidad de los materiales o incumplimiento de las especificaciones técnicas, imputables al Contratista. Esta garantía se rendirá por un valor igual al 5% del monto del contrato y se devolverá al contratista a la Entrega Recepción Definitiva, real o presunta, de las obras.

b) Garantía del anticipo, otorgada por igual valor al del anticipo. En caso que el anticipo sea reajustado el valor de la garantía será igual al valor del anticipo reajustado. Esta garantía se reducirá en la medida que se amortice el anticipo, hasta su total cancelación.

7.02.- El Contratista tiene la obligación de mantener vigente la garantía de fiel cumplimiento del contrato hasta la recepción definitiva, misma que extingue las obligaciones pactadas. La garantía del anticipo se reducirá en la proporción que se vaya amortizando o se reciba provisionalmente la obra, hasta su cancelación. De no renovar las garantías por lo menos cinco días antes de su vencimiento, la Contratante las hará efectivas, sin más trámite.

7.03 Ejecución de las garantías: Las garantías contractuales serán ejecutadas por la Contratante en los siguientes casos:

1) La de fiel cumplimiento del contrato:

   a) Cuando la Contratante declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al contratista;

   b) Si la Contratista no la renovase cinco días antes de su vencimiento;

c) Cuando un juez competente disponga su pago por obligaciones a favor de terceros relacionados con el contrato, no satisfechas por el Contratista:

2) La del anticipo:

a) Si el Contratista no la renovase cinco días antes de su vencimiento y en caso de terminación unilateral del contrato.

b) En caso de que el Contratista no pague a la Contratante el saldo adeudado del anticipo. después de diez días de notificado con la liquidación del contrato.

Cláusula Octava.- PLAZOS

8.01.- El plazo total para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de **60 (sesenta) días** calendario, contados a partir de la notificación de la disponibilidad del anticipo.

8.02.- El Contratista se obliga a iniciar los trabajos desde la fecha de notificación de la disponibilidad del anticipo y a continuarla ininterrumpidamente hasta la ejecución total de la obra contratada y terminarla a entera satisfacción del Contratante.

Cláusula Novena.- PRORROGAS DE PLAZO

9.01.- La Contratante, prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos, y siempre que el Contratista así lo solicite, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud:

a) Por fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por el Administrador del Contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el Contratista está obligado a continuar con la ejecución de la obra, sin necesidad de que medie notificación por parte del Administrador del Contrato;

b) Cuando la Contratante ordene la ejecución de trabajos adicionales, o cuando se produzcan aumentos de las cantidades de obra estimadas y que constan en la Tabla de Cantidades y Precios (formulario No.2);

c) Por suspensiones en los trabajos o cambios de las actividades previstas en el cronograma, motivadas por la Contratante u ordenadas por ella, a través de la Fiscalización, y que no se deban a causas imputables al Contratista; y,

d) Si la Contratante no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales o constructivos en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución de los trabajos.

9.02.- En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido.

9.03.- Cuando las prórrogas de plazo modifiquen el plazo total, se necesitará la autorización de la máxima autoridad de la Contratante, previo informe del Administrador del Contrato.

Cláusula Décima.- MULTAS

10.01.- Por cada día de retardo en la terminación de los trabajos, se aplicará la multa del 2 por mil del valor total del contrato.

10.02.- Por no ubicar el Equipo Mínimo de acuerdo al Cronograma o retirarlos sin causa justificada y sin la autorización respectiva, se aplicará la multa diaria del 1 por mil del valor del contrato.

10.03.- La Contratante sancionará al Contratista, con multa diaria equivalente al 2 por mil del valor del contrato, en los siguientes casos:

1) Si no dispone del personal técnico u operacional del equipo, de acuerdo a los compromisos contractuales.

2) Si el Contratista no acatare las órdenes de la fiscalización y durante el tiempo que dure este incumplimiento.

10.04.- Los valores de las multas serán deducidos del valor de la planilla correspondiente al mes en que se produjo el hecho que motiva la sanción.

10.05.- Si el valor de las multas excede del 5% del monto total del contrato, el contratante podrá darlo por terminado anticipada y unilateralmente.

Las multas impuestas no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto. Si la Contratante se encontrare en mora en el pago de sus obligaciones, no podrá aplicar multa alguna al Contratista, por así disponerlo el Artículo 1583 del Código Civil.

Cláusula Décima Primera.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

11.01.- En el caso de producirse variaciones en los costos de los componentes de los precios unitarios estipulados, los costos se reajustarán, para efectos del pago de las planillas de ejecución de obra, desde la fecha de variación, mediante la aplicación de fórmulas matemáticas que se establecerán una vez que se adjudique el contrato, en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, definiendo el número de términos de acuerdo con los componentes considerados como principales y el valor de sus coeficientes, considerando la siguiente fórmula general:

Pr = Po(p1B1/Bo+p2C1/Co+p3D1/Do+p4E1/Eo... pnz1/Zo + pxX1/Xo).

Los símbolos anteriores tienen el siguiente significado:

Pr = Valor reajustado del anticipo o de la planilla.

Po = Valor del anticipo o de la planilla calculada con las cantidades de obra ejecutada a los precios unitarios contractuales descontada la parte proporcional del anticipo, de haberlo pagado.

p1 = Coeficiente del componente mano de obra.

p2, p3, p4... pn = Coeficiente de los demás componentes principales.

px = Coeficiente de los otros componentes, considerados como "no principales", cuyo valor no excederá de 0,200.

Los coeficientes de la fórmula se expresarán y aplicarán al milésimo y la suma de aquellos debe ser igual a la unidad.

Bo = Sueldos y salarios mínimos de una cuadrilla tipo, fijados por ley o acuerdo ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa, los viáticos, subsidios y beneficios de orden social; esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigentes treinta días antes de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas que constará en el contrato.

B1 = Sueldos y salarios mínimos de una cuadrilla tipo, expedidos por la ley o acuerdo ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa, los viáticos, subsidios y beneficios de orden social; esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigente a la fecha de pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

Co, Do, Eo,...Zo = Los precios o índices de precios de los componentes principales vigentes treinta días antes de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas, fecha que constará en el contrato.

Cl, Dl, El,...Zl = Los precios o los índices de precios de los componentes principales a la fecha de pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obras.

Xo = Índice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a la falta de éste, el índice de precios al consumidor treinta días antes de la fecha de cierre de la presentación de las ofertas. que constará en el contrato.

X1 = Índice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a falta de éste, el índice de precios al consumidor a la fecha de pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obras.

Aplicación de la fórmula de reajuste de precios.- El reajuste de precios se realizará bimensual y será efectuado provisionalmente en base a los precios o índices de precios a la fecha de presentación de las planillas por la fiscalización o unidad de control de cada obra tramitándolo conjuntamente con la planilla.

Mora del contratista.- En caso de mora o retardo parcial o total, imputable al contratista, se le reconocerá únicamente el reajuste de precios calculado con los precios e índice de precios en el período que debió cumplir el contrato, con sujeción al cronograma vigente.

Liquidación del reajuste.- Tan pronto se disponga de los índices definitivos de precios, se realizará la liquidación y pago final del reajuste, considerando las fechas de pago de las planillas y aplicando las fórmulas contractuales.

En los contratos complementarios a los que se refiere el artículo 85 de la Ley constarán la correspondiente fórmula o fórmulas de reajuste de precios.

11.02.- Si este contrato llegara a terminarse anticipadamente o por mutuo acuerdo, se aplicará lo dispuesto en el Artículo 92 de la LOSNCP, reliquidándose el reajuste. para lo cual se deberá elaborar la fórmula respectiva, con base a las cantidades de obra realmente ejecutada.

BATERIA SANITARIAS FACULTAD DE
JURISPRUDENCIA
DESCRIPCION DE SIMBOLOS Y FORMULA DE REAJUSTE

SIMBOLO	D E S C R I P C I O N	COSTO DIRECTO	COEFICIENTE
AL	ALUMINIO	2,090.00	0.104
B	MANO DE OBRA	6,586.09	0.328
C	CEMENTO	1,563.93	0.078
CER	CERAMICA	945.00	0.047
CO	COMBUSTIBLE	26.86	0.001
EQ	EQUIPO	174.56	0.009
H	HIERRO	2,975.68	0.148
P	PETREOS	806.60	0.040
RE	REPUESTOS	87.28	0.004
T	TABLE C	1,466.78	0.073
X	VARIOS	3,373.15	0.168
	TOTAL	20,095.93	1.000

BATERIAS SANITARIAS FACULTAD DE JURISPRUDENCIA
CUADRILLA TIPO

DESCRIPCION	CAT.	COSTO DIRECTO	COEFICIENTE
TOPOGRAFO		5.63	0.001
CHOFER		3.00	0.000
PEON	I	2,277.77	0.346
CADENERO	II	5.63	0.001
AYUDANTE	II	1,271.38	0.193
PLOMERO	III	278.78	0.042
ELECTRICISTA	III	19.40	0.003
CERRAJERO	III	15.71	0.002
FIERRERO	III	119.31	0.018
ALBAÑIL	III	1,759.29	0.267
INSTALADOR	III	371.51	0.056
PINTOR	III	155.20	0.024
MAESTRO MAYOR	IV	266.56	0.040
Mec. mantenimiento	MEP I	36.93	0.007
	TOTAL	6,586.10	1.000

Cláusula Décima Segunda.- SUBCONTRATOS

12.01.- El Contratista no podrá ceder, asignar o transferir en forma alguna ni todo ni parte de este Contrato. Sin embargo podrá subcontratar determinados trabajos, previa autorización de la Contratante, siempre que el monto de la totalidad de los subcontratos no exceda del 30% del valor total del contrato principal, y el subcontratista esté debidamente habilitado en el RUP.

12.02.- El Contratista será el único responsable ante la Contratante por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

12.03.- Nada de lo expresado en los subcontratos podrá crear relaciones contractuales entre los subcontratistas y la Contratante, ni aún las autorizaciones de los subcontratos, pues su única relación contractual es con el Contratista, por lo tanto no hay responsabilidad principal ni solidaria ni subsidiaria de la Contratante.

Cláusula Décima Tercera.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

13.01.- A más de las obligaciones ya establecidas en el presente contrato y en las Condiciones Generales de Ejecución del Contrato, el Contratista está obligado a

cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

13.02.- El Contratista se obliga al cumplimiento de las disposiciones laborales establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la contratante tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos, ni con los subcontratistas ni con su personal.

El Contratista deberá responder de las obligaciones laborales de sus subcontratistas así como del personal que éstos empleen en la obra materia de este Contrato.

13.03.- Avisos para evitar accidentes.- El Contratista deberá colocar en sitios visibles todos los avisos y advertencias y construir las instalaciones y cerramientos provisionales requeridos por las normas vigentes, con la finalidad de evitar accidentes y para la debida protección del público, personal de la Fiscalización y personal del Contratista, especialmente si los trabajos afectan la vía pública o las instalaciones de servicios públicos.

13.04 Control ambiental.- El Contratista deberá realizar todas las actividades en observancia de la Ley de Prevención y Control de la Contaminación Ambiental, publicada en el Registro Oficial No. 97, de 21 de mayo de 1996, y los Reglamentos para la Prevención y Control de la Contaminación Ambiental en lo referente al Recurso de Suelo y para el manejo de Desechos Sólidos, publicados en el Registro Oficial No. 989 y 991 de 30 de junio y 3 de agosto de 1992, respectivamente, en lo que fuere aplicable y demás legislación vigente.

Cláusula Décima Cuarta.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

14.01.- Son obligaciones de la Contratante, aparte de las establecidas en otras cláusulas del contrato y sus anexos, las siguientes:

1) Dar solución a las peticiones y problemas que se presenten en la ejecución del Contrato, en un plazo máximo de 5 días contados a partir de la petición escrita formulada por el Contratista.

2) Proporcionar al Contratista los documentos, permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra, y realizar las gestiones que le corresponda efectuar al Contratante, ante los distintos organismos públicos, en un plazo máximo de 5 días contados a partir de la petición escrita formulada por el Contratista.

3) En caso de ser necesario, celebrar los contratos complementarios en un plazo máximo de 10 días contados a partir de la decisión de la máxima autoridad.

4) Designar al Administrador y a la Fiscalización del Contrato.

5) Entregar oportunamente (Ej.: los terrenos, materiales, equipos,etc) previstos en el contrato, en tales condiciones que el Contratista pueda iniciar inmediatamente el desarrollo normal de sus trabajos; siendo de cuenta de la entidad los costos de expropiaciones, indemnizaciones, derechos de paso y otros conceptos similares.

6) La Contratante será responsable de obtener todos los permisos ambientales que requiere la obra para su ejecución (Licencia Ambiental), así como la vigilancia de la ejecución del plan de Manejo Ambiental, mitigaciones y/o compensaciones.

Cláusula Décima Quinta. - CONTRATOS COMPLEMENTARIOS

15. 01.- Contratos Complementarios: En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra o servicio determinado por causas imprevistas o técnicas, debidamente motivadas, presentadas con su ejecución, se aplicará lo establecido por la LOSNCP en el capítulo VIII de los Contratos Complementarios, en función de cuyas disposiciones la Contratante celebrará con el mismo contratista, sin licitación o concurso, el o los contratos complementarios que requiera la atención de las modificaciones antedichas, siempre que se mantengan los precios de los rubros del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo contrato complementario.

15.02.- Creación de rubros nuevos.- Si para la adecuada ejecución de la obra, por motivos técnicos, fuere necesaria la creación de nuevos rubros, podrá celebrarse contratos complementarios dentro de los porcentajes previstos en el artículo 87 de la LOSNCP.

Para el pago de los rubros nuevos se estará a los precios referenciales actualizados de las Baterías Sanitarias Generales de la Facultad de Jurisprudencia si los tuviere; en caso contrario, se los determinará de mutuo acuerdo entre las partes.

15.03. En los contratos complementarios a los que se refieren los numerales 16.01 y 16.02 constarán la correspondiente fórmula o fórmulas de reajuste de precios, de ser el caso.

15.04 En los contratos complementarios se establecerá la entrega del anticipo en la misma proporción prevista en el contrato original.

15.05.- Diferencia en cantidades de obra.- Si al ejecutarse la obra de acuerdo con los planos y especificaciones del contrato se establecieren diferencias entre las cantidades reales y las que constan en el cuadro de cantidades estimadas en el contrato, la entidad podrá ordenar y pagar directamente sin necesidad de contrato complementario, hasta el 25% del valor reajustado del contrato, siempre que no se modifique el objeto contractual.

A este efecto, bastará dejar constancia del cambio en un documento suscrito por el Administrador del Contrato y el Contratista.

Si la diferencia en cantidades de obras supera el 25% del valor reajustado del contrato será necesario tramitar un contrato complementario.

15.06 Órdenes de trabajo.- La Contratante podrá disponer, durante la ejecución de la obra, hasta del 10% del valor actualizado o reajustado del contrato principal, para la realización de rubros nuevos, mediante órdenes de trabajo y empleando la modalidad de costo más porcentaje.

Las órdenes de trabajo contendrán las firmas del Administrador del Contrato, el Contratista y la Fiscalización.

El contratista y el fiscalizador deberán mantener registros completos de todos los costos relacionados con los trabajos realizados por esta modalidad, los cuales serán ingresados al Portal www.compraspublicas.gov.ec por parte del Administrador del Contrato.

15.07.- La suma total de las cuantías de los contratos complementarios, creación de rubros nuevos.- diferencia en cantidades de obra, y órdenes de trabajo no podrá exceder del 35% del valor actualizado o reajustado del contrato principal a la fecha en que la Contratante resuelva la realización del contrato complementario. Esta actualización se hará aplicando la fórmula de reajuste de precios que consten en los respectivos contratos principales. El contratista deberá rendir garantías adicionales de conformidad con la Ley.

15.08.- En todos los casos, en forma previa a la suscripción de los contratos complementarios, se requerirá la verificación presupuestaria correspondiente y una vez celebrados éstos deben ser ingresados al Portal www.compraspublicas.gov.ec por parte del Administrador del Contrato.

15.09.- La Contratante deberá cumplir con lo establecido en los artículos 146 y 147 del Reglamento General de la LOSNCP.

Cláusula Décima Sexta.- RECEPCIÓN PROVISIONAL DE LAS OBRAS

16.01.- La recepción provisional se realizará, a petición del Contratista, cuando a juicio de éste se hallen terminados los trabajos contratados y así lo notifique al Contratante y solicite tal recepción.

La recepción provisional se la hará, dentro del plazo de 10 días siguientes a la notificación y solicitud del Contratista. Dentro de este plazo la entidad podrá negarse a realizar la Recepción Provisional, fundamentando debida y documentadamente su negativa.

De no haber pronunciamiento ni haberse iniciado la Recepción Provisional, dentro del plazo señalado, se considerará que tal recepción se ha efectuado, para cuyos

fines el Contratista podrá acudir ante un Juez de lo Civil solicitando se notifique a la Contratante que ha operado la recepción provisional presunta.

En todo caso la Contratante podrá presentar reclamos al Contratista, en el período que media entre la Recepción Provisional Real o Presunta y la Definitiva, los que deberán ser atendidos en este lapso.

16.02.- Si durante la verificación y prueba de las obras se encuentran partes incompletas, defectuosas o no aceptables, la Fiscalización comunicará al Contratista tales observaciones a fin de que sean subsanadas. Realizado esto, el Contratista notificará a la Fiscalización para que se realice una nueva verificación. Si terminadas las pruebas y verificaciones del caso, la Fiscalización considera que la ejecución de las obras es satisfactoria, procederá a elaborar el Acta de Entrega Recepción Provisional, que incluirá la liquidación económica del contrato, incluyendo todos los trabajos y servicios efectuados por el Contratista y aceptados por la Fiscalización, en base a los precios establecidos en el contrato y considerando los pagos efectuados, amortizaciones del anticipo si lo hubo, multas y descuentos realizados por la Contratante.

16.03 Actas de recepción: El acta de recepción contendrá los antecedentes, condiciones generales de ejecución, condiciones operativas, liquidación económica, liquidación de plazos, constancia de la recepción, cumplimiento de las obligaciones contractuales y cualquier otra circunstancia que se estime necesaria.

El acta debe ser firmada de inmediato por el Contratista y los miembros de una comisión designada por la máxima autoridad de la Contratante conformada por el Administrador del Contrato y un técnico que no haya intervenido en el proceso de ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 127 del Reglamento General de la LOSNCP.

Los servidores que suscriben las actas, serán administrativa, civil y penalmente responsables por los datos que se consignen en ellas.

Cláusula Décima Séptima.- RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LAS OBRAS

17.01.- Una vez cumplido el plazo previsto de seis meses entre el Acta de Recepción Provisional, o de la declaratoria de recepción provisional presunta, el Contratista solicitará una nueva verificación de la ejecución contractual de la obra, a efectos de que se realice la recepción definitiva de la misma, debiéndose iniciar en el plazo de 10 días contados desde la solicitud.

17.02.- Si en esta inspección se encuentra algún defecto de construcción no advertido en la Recepción Provisional, se suspenderá el procedimiento, hasta que se lo subsane, a satisfacción de la Contratante y a costa del Contratista. Si el defecto fuere de menor importancia y a juicio de la Contratante puede ser subsanado dentro del proceso de recepción definitiva, se continuará con el mismo, pero el Acta respectiva sólo se firmará una vez solucionado el problema advertido.

mismo, pero el Acta respectiva sólo se firmará una vez solucionado el problema advertido.

17.03.- Todos los gastos adicionales que demande la comprobación, verificación y pruebas, aún de laboratorio, son de cuenta del Contratista.

17.04.- Si la Contratante no hiciese ningún pronunciamiento ni iniciase la recepción definitiva una vez expirado el término estipulado, significa para el Contratista, para todos los efectos, el cumplimiento cabal de sus obligaciones contractuales y le dará derecho a la devolución inmediata de las garantías.

El Acta de Recepción Definitiva, debe ser firmada por las partes, dentro de los tres días hábiles siguientes a la terminación del proceso de recepción.

17.05.- Si no se realiza la recepción definitiva, conforme lo dispone esta Cláusula, y no se da inicio al proceso, el Contratista puede acudir ante un Juez, para que se notifique a la Contratante indicando que ha operado la recepción definitiva presunta.

17.06.- Efectos de la recepción definitiva presunta: Operada la recepción definitiva presunta, la Contratante tendrá el término de treinta días para efectuar la liquidación del contrato.

Si no lo hiciese, el Contratista podrá presentar su liquidación a la entidad. Si no se suscribe el acta de la liquidación técnico-económica en un nuevo término de treinta días, el Contratista notificará judicialmente con su liquidación a la Contratante.

17.07 Actas de recepción: En cuanto al contenido y suscripción del acta de recepción definitiva, se observará lo estipulado en el numeral **17.02**.

17.08 Responsabilidad del Contratista: El Contratista, no obstante la suscripción del acta de recepción definitiva, responderá por los vicios ocultos de los trabajos correspondientes al objeto del contrato, en los términos de la regla tercera del artículo 1937 del Código Civil, en concordancia con el artículo 1940 Ibídem, hasta por diez (10) años a partir de la fecha de recepción definitiva.

Cláusula Décima Octava.- CONDICIONES GENERALES DE EJECUCION DEL CONTRATO

Las condiciones generales de ejecución del contrato se encuentran detallados en los documentos que se adjuntan al presente.

Cláusula Décima Novena.- MANTENIMIENTO DE LA OBRA:

El mantenimiento rutinario y vigilancia de la obra, entre la recepción provisional y la definitiva, estará a cargo del Contratista, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas.

Cláusula Vigésima.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

20.01.- El Administrador del Contrato y el Fiscalizador son responsables de tomar todas las medidas necesarias para la adecuada ejecución del contrato, con estricto cumplimiento de sus cláusulas. programas, cronogramas, plazos y costos previstos.

20.02.- Será responsabilidad del Administrador del Contrato, velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones establecidas en este contrato, en base al informe que al efecto presentará el Fiscalizador, incluyendo la ejecución de las garantías.

20.03.- El Administrador del Contrato, controlará que el Fiscalizador cumpla con las obligaciones establecidas en este contrato y en el contrato que celebre con la Contratante. de ser el caso.

20.04 La responsabilidad del Administrador del Contrato y del Fiscalizador es administrativa, civil y penal. según corresponda.

Cláusula Vigésima Primera.- TERMINACION DEL CONTRATO

21.01.- El Contrato termina:

1) Por cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales
2) Por mutuo acuerdo de las partes
3) Por sentencia o laudo ejecutoriados a que declare la nulidad del contrato o la resolución del mismo ha pedido del contratista.
4) Por declaración unilateral del contrato, en caso de incumplimiento del contratista; y.
5) Por [muerte del Contratista] / [disolución de la persona jurídica Contratista, que no se origine en decisión voluntaria de los órganos competentes de la sociedad].

21.02.- Terminación por mutuo acuerdo procederá en la forma y en los casos establecidos en el artículo 93 de la LOSNCP

La Contratante no podrá celebrar con el mismo Contratista contrato posterior que contemple el mismo objeto.

21.03.- Terminación unilateral del Contrato.- La Contratante podrá declarar terminado, anticipada y unilateralmente este contrato y procederá de conformidad con lo establecido en el Artículo 94 de la LOSNCP y siguiendo el trámite previsto en el artículo 95 de la misma ley,

21.04.- Notificación con el incumplimiento: Declarada la terminación unilateral del contrato mediante resolución motivada, ésta se notificará al Contratista y se publicará en el Portal www.compraspublicas.gov.ec

21.05.- La terminación unilateral del contrato, por causas imputables al contratista le inhabilitará de forma automática por tres años.

21.06 Derechos de la Contratante: La declaración unilateral de terminación del contrato, dará derecho a la Contratante a establecer el avance físico de la obra, su liquidación financiera y contable, a ejecutar la garantía de fiel cumplimiento y, si fuese del caso, la garantía por el anticipo entregado, en la parte no amortizada, debidamente reajustados hasta la fecha de terminación del contrato, teniendo el contratista el término de 10 días para realizar el pago respectivo. Si vencido el término señalado no efectúa el pago, deberá cancelar el valor de la liquidación, más los intereses fijados por el Directorio del Banco Central de Ecuador, los que se calcularán hasta la fecha efectiva del pago.

La Contratante también tendrá derecho a demandar la indemnización de los daños y perjuicios a que haya lugar.

21.07.- Terminación por causas imputables a la Contratante: El Contratista podrá demandar la resolución del Contrato, por las causas establecidas en el artículo 96 de la LOSNCP.

Cláusula Vigésima Segunda.- LIQUIDACION FINAL DEL CONTRATO

22.01 Procedencia y contenido de la liquidación: En todos los casos de terminación del contrato, se procederá a su liquidación económico-contable; se dejará constancia de lo ejecutado; se determinarán los valores que haya recibido el Contratista, los que queden por entregársele o los que le deban ser deducidos o deba devolver, por cualquier concepto.

A este efecto se podrá proceder a las compensaciones a que hubiese lugar. Esta liquidación final será parte del acta de recepción definitiva.

Los valores liquidados deberán pagarse dentro de los diez días hábiles siguientes a la liquidación. Vencido este término causarán intereses legales y los daños y perjuicios que justificase la parte afectada.

Cláusula Vigésima Tercera.- DIVERGENCIAS Y CONTROVERSIAS

23.01.- De existir dificultades no solventadas dentro del proceso de ejecución, tanto por el contratista, como por la Contratante, o de ambas partes o de común acuerdo, podrán utilizar los procesos de arbitraje en derecho y mediación previstos en la Codificación de la Ley de Arbitraje y Mediación, publicada en el Registro Oficial No. 417 de 14 de diciembre de 2006.

En caso de arbitraje en derecho, se deberá contar con el pronunciamiento previo favorable de la Procuraduría General del Estado, de conformidad con el Art. 190 de la Constitución de la República.

No obstante lo anterior, las partes podrán de mutuo acuerdo renunciar al convenio arbitral, en la forma y con los efectos previstos en el artículo 8 de la Ley de Arbitraje y Mediación.

23.02.- Cláusula Compromisoria: Si se suscitaren divergencias o controversias entre las partes, relacionadas con la ejecución, desarrollo, terminación o liquidación del contrato, las partes acuerdan someter las divergencias o controversia a arbitraje en derecho, conforme al artículo 190 de la Constitución de la República.

El término para expedir el laudo arbitral será de máximo 90 días, desde el momento de la posesión del (los) arbitro(s).

El 100% de los honorarios corresponderá pagar a la parte cuya pretensión haya sido rechazada en el laudo arbitral; en caso de que el laudo arbitral fuere rechazado parcialmente, las partes pagarán el 50% cada una.

El laudo arbitral que resuelve los asuntos de la controversia, tendrá el valor de sentencia de última instancia, dictada por la justicia ordinaria.

Cláusula Vigésima Cuarta: RELACIONES ENTRE LAS PARTES

24.01.- Durante la ejecución del contrato, la Contratante en sus relaciones con el Contratista estará representado por el Administrador del Contrato y por la Fiscalización, en los términos establecidos en este contrato.
La designación del Administrador del Contrato y de la Fiscalización y sus eventuales cambios se comunicará al Contratista por escrito.

24.02.- El Contratista estará representado por su Superintendente o Ingeniero Residente, quien permanecerá en el sitio de las obras de manera continuada, no obstante las atribuciones que le corresponden al representante legal.

24.03.- Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la Fiscalización y el Contratista se harán a través de documentos escritos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento y se registraran en el libro de obra, sin perjuicio de la publicación en el Portal que debe realizar obligatoriamente la Contratante conforme lo ordena el artículo 149 del Reglamento a la LOSNCP.

Cláusula Vigésima Quinta.- IMPUESTOS y RETENCIONES

25.01 De cada pago de planillas, el Contratante retendrá el porcentaje correspondiente para amortizar el anticipo, hasta que se halle reducido en su totalidad.

25.02.- De los pagos que deba hacer, la Contratante retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el Contrato.

25.03.- La Contratante actuará como agente de retención, de acuerdo al Artículo 45 de la Ley de Régimen Tributario Interno; respecto del Impuesto al Valor Agregado –IVA- procederá conforme la Ley de Equidad Tributaria.

25.04 La Contratante retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenase y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el Seguro Social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo al Arts. 86 y 87 de la Ley de Seguridad Social, publicada en el Registro Oficial, Suplemento No. 465, de 30 de noviembre de 2001.

Cláusula Vigésima Sexta.- DOMICILIO

26.01.- Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Guaranda

26.02.- Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:
A LA UNIVERSIDAD:

Señores
Universidad Estatal de Bolívar
Avenida Che Guevara y Gabriel Secaira, sector Alpachaca
Telefax: 032982819
Guaranda - Ecuador

AL CONTRATISTA:

Señor Arquitecto
Carlos Julio Escudero Vásconez
Parroquia Guanujo calle Adolfo Páez 227
094494774
Guaranda - Ecuador

Cláusula Vigésima Séptima.- RESPONSABILIDADES

Aquellos servidores que no cumplan oportunamente con las obligaciones de pago previstas contractualmente, contando con los recursos económicos suficientes, serán objeto de las sanciones establecidas en el artículo 101 de la LOSNCP, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiere lugar.

Cláusula Vigésima Octava.- ACEPTACION DE LAS PARTES

Libre y voluntariamente, previo el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por las leyes de la materia, las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato, a cuyas estipulaciones se someten.

Para constancia y fe de lo estipulado, las partes manifestando su conformidad suscriben el presente contrato en cinco ejemplares de igual tenor y contenido, en la ciudad de Guaranda el 7 de octubre de 2009.

Ing. Gabriel Galarza López

Rector de la Universidad Estatal de Bolívar

Arq. Carlos Escudero Vásconez

Contratista

c.c.: 020105951-6

PLIEGOS OBRAS MENOR CUANTIA

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR

U.E.B.

UEB-MCO-07-2009

BATERIAS SANITARIAS GENERALES DE LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA

GUARANDA SEPTIEMBRE 2009

00000002

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
MCO-UEB-07-2009

BATERIAS SANITARIAS GENERALES DE LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA

PRESENTADO POR: ARQ. CARLOS JULIO ESCUDERO VASCONEZ

LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTA A LA PRESENTACION

TITULO	No. DE PAGINAS
1. Caratula	1
2. Indice	1
3. Oficio aceptación invitación	1
4. Formulario 1	3
5. Formulario 2 Lista de cantidades y precios	2
6. Formulario 3	1
7. Formulario 4 Cronograma valorado	4
8. Formulario 5 Análisis de Precios unitarios	52
9. Formulario 8 Estado situación financiera	1
10. Formulario 9 Variación situación financiera	1
11. Formulario 10 Equipo	1
12. Formulario 11 Personal	1
13. Formulario 13	1
14. Formulario 14	1
15. Formulario 18	3
16. Formulario 20	1
17. Certificado RUP	2
18. Copia de cédula identidad	1
19. Copia de cédula identidad contador	1
20. Copias actas obras	14

TOTAL DE HOJAS..... 93

.....
ARQ. CARLOS JULIO ESCUDERO V
Cédula de Ciudadanía No. 02-0105951-6

Formulario N° 02

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCIONES

CARTA DE ACEPTACION DEL PRESUPUESTO ECONOMICO REFERENCIAL

Formulario N° 03

BATERIAS SANITARIAS GENERALES DE LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA

Señor Doctor
ANGEL NARANJO
Decano de la Facultad de Jurisprudencia
Presente.-

Señor Decano:

El que suscribe, en atención a la convocatoria U.E.B.-MCO-005-2009 realizada por el la Universidad Estatal de Bolívar, para la ejecución de la Obra: BATERIAS SANITARIAS GENERALES DE LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, habiendo examinado los pliegos, declara que conoce la naturaleza y las condiciones de los trabajos por ejecutar, por lo que, para la construcción de la obra acepto el valor de **$ 25.115,73 (veinticinco mil ciento quince con 73/100) dólares**, sin IVA, de conformidad con el presupuesto detallado en el formulario de presupuesto Formulario N°.02
Declara también comprometerse a entregar terminados todos los trabajos adjudicados en un plazo máximo de 60 días (sesenta días) calendario, contados a partir de la fecha de notificación de que el anticipo está listo para su cobro.
Los precios unitarios y totales que constan en los pliegos para la terminación total de los trabajos, estarán vigentes hasta la fecha de celebración del contrato de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LOSNCP.

ARQ. CARLOS JULIO ESCUDERO
EL PROPONENTE

000000

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCIONES

CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

Formulario N° 01

Señor Doctor
ANGEL NARANJO
Decano de la Facultad de Jurisprudencia
Presente.-

Señor Decano:

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por la Comisión Técnica de la Universidad Estatal de Bolívar, para la ejecución de la BATERIAS SANITARIAS GENERALES DE LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, luego de examinar los Pliegos, al presentar esta oferta declara que:

1. El oferente, es elegible de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, y su Reglamento.

2. Los equipos, vehículos y materiales que se incorporarán a la obra, así como los que se utilizarán para su ejecución, en caso de adjudicación del contrato, serán de propiedad del oferente o arrendados y contaran con todos los permisos que se requieran para su utilización. Declaro además que los equipos ofertados bajo compromiso de compra-venta son de origen legítimo y estarán disponibles para la ejecución del proyecto. Los equipos y vehículos contarán con matrículas actualizadas y legalizadas en la Dirección Provincial de Tránsito y registro en el Ministerio de Obras Públicas.

3. Suministrará la mano de obra, equipos y materiales requeridos para la construcción del Proyecto, de acuerdo con los Pliegos, que comprenden los planos, especificaciones técnicas e instrucciones del Administrador del contrato, y realizará las obras en el plazo y por los precios unitarios indicados en el Formulario de Presupuesto elaborado por la institución.

4. La única persona o personas interesadas en esta oferta como principal o principales, está o están nombradas en ella y ninguna otra persona distinta de las que aquí aparecen tiene interés alguno en esta oferta ni en el contrato que de ella pudiera derivarse. Declara, también, que la oferta la hace en forma independiente y sin conexión con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este proceso y que, en todo aspecto, la oferta es honrada y de buena fe.

5. Conoce las condiciones del sitio de la obra y ha estudiado los planos, especificaciones técnicas y los Pliegos, y las aclaraciones y respuestas, y se halla satisfecho del conocimiento adquirido con relación a la obra que ha de realizarse. Por consiguiente, renuncia a cualquier reclamo posterior,

aduciendo desconocimiento del lugar o de las características del sitio donde se efectuará el trabajo.

Además que conoce perfectamente las condiciones atmosféricas y socio ambientales de la zona, por lo que renuncia expresamente a cualquier reclamo de ampliación del plazo propuesto, por este concepto.

8. Entiende que las cantidades indicadas en el Formulario de Presupuesto para este proyecto son solamente aproximadas y, por tanto sujetas a aumento o disminución, por lo que está dispuesto a efectuar los aumentos y disminuciones de las cantidades requeridas que fueren necesarios, a los precios unitarios del presupuesto dentro de los límites indicados en los planos y especificaciones técnicas. Acepta suscribir los contratos complementarios que sean pertinentes.

7. Conoce y acepta que la Universidad Estatal de Bolívar se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar o declarar desierto este procedimiento de Mínima Cuantía, si conviniere a los intereses Nacionales o Institucionales.

8. Se somete a las exigencias y demás condiciones establecidas en los Pliegos, documentos contractuales, y la LOSNCP y su Reglamento, en caso de ser adjudicatario.

9. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y las declaraciones incluidas en los documentos de la propuesta técnica, formularios y otros anexos, al tiempo que autoriza al convocante a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas y económicas del oferente.

10. Declara bajo juramento que se compromete expresamente a no ofrecer ningún pago, préstamo o servicio, entretenimiento de lujo, viajes u obsequios a ningún funcionario o trabajador de la Entidad Contratante, y acepta que en caso de violar este compromiso, estar dispuesto a que la Entidad Contratante, observando el debido proceso, dé por terminado en forma inmediata el contrato, que se suscribe como resultado de esta invitación a presentar una propuesta técnica y me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

11. Así mismo declara, bajo juramento, que no está incurso en las inhabilidades para contratar mencionadas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

12. Declara también, haber recibido los siguientes alcances a través del portal www.compraspublicas.gov.ee:

No. ——de fecha--

No.—— de fecha----

13. Renuncia a toda reclamación que pudiera generarse en relación al presente contrato, por vía diplomática.

14. En caso de que se le adjudique el contrato, conviene en:

a) Firmar el contrato dentro del término de 15 días desde la notificación con la resolución de adjudicación. Como requisito indispensable previo a la suscripción del contrato presentará las garantías correspondientes.

b) Aceptar que, en caso de negarse a suscribir el respectivo contrato dentro del término señalado, se aplicará la sanción indicada en el artículo 89 de la LOSNCP.

c) Garantizar todo el trabajo que efectuará de conformidad con los documentos del contrato, *y* mantener o reparar la obra hasta su recepción definitiva.

Atentamente:

Arq. Carlos Julio Escudero V.

Guaranda a, 14 de Septiembre de 2009

PROYECTO: BATERIAS SANITARIAS FACULTAD DE JURISPRUDENCIA
ELABORADO POR: FACULTAD DE INGENIERIA Y CIENCIAS FISICAS
UBICACION : SECTOR ALPACHACA GUARANDA PROVINCIA BOLIVAR
FECHA :14/septiembre/2009

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P.UNITARIO	TOTAL
		1. TRABAJOS PRELIMINARES				
1	504530	replanteo y nivelacion equipo topografia	m2	29.00	0.99	28.71
		2. MOVIMIENTO DE TIERRAS				
2	500053	excavacion a mano suelo natural	m3	40.00	8.06	322.40
3	504599	relleno compactado mejoramiento	m3	30.00	6.29	188.70
		3. VIGAS DE CIMENTACION Y CADENAS N-2.07 M				
		CADENAS N-0.65M COLUMNAS LOSA Y LOSA + 3.40 M				
4	500247	hormigon simple replantillo f'c=140kg/cm2	m3	1.50	123.30	184.95
5	500227	hormigon simple vigas f'c=210 kg/cm2	m3	6.50	158.85	1,032.53
6	500109	encofrado en vigas	m2	18.00	7.59	136.62
7	500225	hormigon simple cadenas f'c=210 kg/cm2	m3	3.00	152.64	457.92
8	504605	encofrado cadenas	m	23.00	5.80	133.40
9	500217	hormigon ciclopeo cimientos f'c=180 kg/cm2	m3	4.50	89.03	400.64
10	504521	encofrado cimientos	m2	21.50	36.68	788.62
11	500226	hormigon simple columnas f'c=210 kg/cm2	m3	2.90	156.63	454.23
12	504608	encofrado columnas	m	39.00	8.44	329.16
13	500228	hormigon simple losa f'c=210 kg/cm2	m3	5.50	157.49	866.20
14	505126	encofrado losas	m2	45.00	17.83	802.35
15	500525	bloque alivianado 40x20x15 cm t.mbrado/estibado	u	120.00	0.61	73.20
16	500217	hormigon simple vigas f'c=210 kg/cm2	m3	1.00	158.85	158.85
17	500205	encofrado vigas	m2	14.50	7.59	110.06
18	500138	acero de refuerzo fy=4200 kg/cm2 incluye estribos	kg	2,050.00	1.91	3,915.50
		4. PISOS				
19	502850	contrapiso hormigon simple f'c=180kg/cm2	m2	45.00	14.50	652.50
20	505058	piso ceramico antideslizante	m2	45.00	26.06	1,172.70
21	504413	[illegible]	m2	45.00	5.26	236.70
22	502888	[illegible]	m2	45.00	6.20	279.00
23	505405	[illegible]	u	5.00	14.48	72.40
		5. [illegible]				
24	500908	[illegible]	m2	76.00	9.39	713.64
		6. [illegible]				
25	500800	[illegible]	m2	45.00	7.55	339.75
26	500888	[illegible]	m2	152.00	5.69	864.88
		7. [illegible]				
27	500815	[illegible]	m2	200.00	2.66	532.00
28	500803	[illegible]	m2	200.00	4.14	828.00
		8. AGUAS SERVIDAS				
29	502854	desagüe de pvc de 110 mm tubo 2.5m codo tee,pega	pto	7.00	14.28	99.96
30	502852	desagüe de pvc de 50 mm tubo 2.5m codo, tee, pega	pto	10.00	10.89	108.90
31	505205	tuberia de pvc 110 mm [illegible] pega	m	50.00	5.78	289.00
32	505203	tuberia de pvc 50 mm [illegible] pega	m	30.00	5.15	154.50
33	504459	caja de revision (0.60x0.60m) incluye tapa sanitaria	u	2.00	32.41	64.82
34	502886	rejilla pvc 4"	u	2.00	8.85	17.70
35	505205	[illegible]	m	6.00	5.78	34.68
		9.AGUA POTABLE				
36	502899	punto de agua fria de 1/2" pvc o hidro 3	pto	18.00	16.01	288.18
37	502905	tuberia agua fria pvc 1" presion roscable	m	20.00	6.61	132.20
38	502912	tuberia agua fria pvc 1/2" presion roscable	m	20.00	6.61	132.20
		10. INSTALACIONES ELECTRICAS				
39	503115	toma de uso normal, conductor #12, manguera reforzada	pto	4.00	18.48	73.92
40	503114	toma de emergente normal polarizado 110 v	pto	2.00	18.40	36.80
		11. APARATOS SANITARIOS				
41	502847	espejo claro 4mm baterias sanitarias	m2	4.00	24.61	98.44
42	504472	inodoro tanque bajo	u	6.00	87.84	527.04
43	502992	lavabos ovalados baterias sanitarias	u	6.00	101.48	608.88
44	502987	urinario	u	3.00	87.08	261.24
45	504470	juego accesorios de baño tipo fv	u	4.00	22.75	91.00
		SUB TOTAL				19,095.07

PROYECTO: BATERIAS SANITARIAS FACULTAD DE JURISPRUDENCIA
ELABORADO POR: FACULTAD DE INGENIERIA Y CIENCIAS FISICAS
UBICACION : SECTOR ALPACHACA GUARANDA PROVINCIA BOLIVAR
FECHA :14/septiembre/2009

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P.UNITARIO	TOTAL
		12. CARPINTERIA Y CERRAJERIA				
46	502729	ventana aluminio corrediza vidrio 6 mm	m2	50.00	67.56	3,378.00
47	505135	puertas madera panel 2.1x0.8 laurel	u	13.00	124.78	1,622.14
48	502808	cerradura kwikset llave-llave	u	4.00	21.30	85.20
49	502807	cerradura kwikset de baño	u	5.00	18.80	94.00
50	502743	cubierta de aluminio vidrio	m2	8.50	91.39	776.82
		13. OBRAS EXTERIORES				
51	503873	limpieza final de la obra	m2	30.00	0.20	6.00
52	504252	desalojo de materiales con payloader y volquete	m3	30.00	1.95	58.50
SUB TOTAL						6,020.66
TOTAL						25,115.73

ARQ. CARLOS JULIO ESCUDERO V.
OFERENTE

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCIONES

CARTA DE ACEPTACION DEL PRESUPUESTO ECONOMICO REFERENCIAL

Formulario N° 03

BATERIAS SANITARIAS GENERALES DE LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA

Señor Doctor
ANGEL NARANJO
Decano de la Facultad de Jurisprudencia
Presente.-

Señor Decano:

El que suscribe, en atención a la convocatoria U.E.B.-MCO-005-2009 realizada por el la Universidad Estatal de Bolívar, para la ejecución de la Obra: BATERIAS SANITARIAS GENERALES DE LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, habiendo examinado los pliegos, declara que conoce la naturaleza y las condiciones de los trabajos por ejecutar, por lo que, para la construcción de la obra acepto el valor de **$ 25.115,73 (veinticinco mil ciento quince con 73/100) dólares**, sin IVA, de conformidad con el presupuesto detallado en el formulario de presupuesto Formulario N°.02
Declara también comprometerse a entregar terminados todos los trabajos adjudicados en un plazo máximo de 60 días (sesenta días) calendario, contados a partir de la fecha de notificación de que el anticipo está listo para su cobro.
Los precios unitarios y totales que constan en los pliegos para la terminación total de los trabajos, estarán vigentes hasta la fecha de celebración del contrato de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LOSNCP.

Arq. Carlos Julio Escudero V.
EL PROPONENTE

Guaranda a, 14 de Septiembre de 2009

PROYECTO: BATERIAS SANITARIAS FACULTAD DE JURISPRUDENCIA
ELABORADO POR: FACULTAD DE INGENIERIA Y CIENCIAS FISICAS
UBICACION : SECTOR ALPACHACA GUARANDA PROVINCIA BOLIVAR
FECHA :14/septiembre/2009

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	RENDIMIENTO	TOTAL	Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4	Semana 5	Semana 6	Semana 7	Semana 8
1 TRABAJOS PRETIMINARES				20.71								
replanteo y nivelacion cuipo topografia	m2	20	0.99	20.71	20.71							
					100							
2 MOVIMIENTO DE TIERRAS				511.1								
excavación a mano suelo natural	m3	40	8.06	322.4	322.4							
					100							
relleno compactado mejoramiento	m3	30	6.29	188.7	188.7							
					100							
3 VIGAS DE CIMENTACION Y CADENAS N-2.07 M				0								
CADENAS N-0.65M COLUMNAS LOSA Y LOSA + 3.40 M				9,044.23								
hormigon simple replantillo f'c=140kg/cm2	m3	1.5	123.3	184.95		184.95						
						100						
hormigon simple vigas f'c=210 kg/cm2	m3	6.5	158.85	1,032.53		1,032.53						
						100						
encofrado en vigas	m2	18	7.59	136.62		136.62						
						100						
hormigon simple cadenas f'c=210 kg/cm2	m3	3	152.64	457.92			457.92					
							100					
encofrado cadenas	m	23	5.8	133.4			133.4					
							100					
hormigon ciclopeo cimientos f'c=180 kg/cm2	m3	4.5	89.03	400.64			400.64					
							100					
encofrado cimientos	m2	21.5	36.68	788.62			788.62					
							100					
hormigon simple columnas f'c=210 kg/cm2	m3	2.9	156.63	454.23			227.12	227.12				
							50	50				
encofrado columnas	m	39	8.44	329.16			164.58	164.58				
							50	50				
hormigon simple losa f'c=210 kg/cm2	m3	5.5	157.49	866.2				433.1	433.1			
								50	50			
encofrado losas	m2	45	17.83	802.35				401.18	401.18			
								50	50			
bloque aliviano 40x20x15 cm timbrado/estibado	u	120	0.61	73.2					73.2			
									100			

Hormigon simple vigas f'c=210 kg/cm2	m3	1	158.85	158.85				79.43	79.43				
								50	50				
Encofrado vigas	m2	14.5	7.59	110.06				55.03	55.03				
								50	50				
Acero de refuerzo fy=4200 kg/cm2 incluye estibaje	kg	2,050.00	1.91	3,915.50	979.88	978.88	978.88	978.88					
					25	25	25	25					
4. PISOS				2,413.30									
Contrapiso hormigon simple f'c=180kg/cm2	m2	45	14.5	652.5	261	261	130.5						
					40	40	20						
Recubrimiento baño	m2	45	26.06	1,172.70					586.35	586.35			
									50	50			
Enlucido de piso	m2	45	5.26	236.7				236.7					
								100					
Enlucido impermeabilización losa de cubierta 1:1 3 cm	m2	45	6.2	279				279					
								100					
Fundicion hormigon simple varios incluye encofrado	m	5	14.48	72.4			72.4						
							100						
5. MAMPOSTERIAS				713.64									
Mamposteria de bloque pesado15x20x40	m2	76	9.39	713.64				713.64					
								100					
6. ENLUCIDOS REVESTIMIENTOS				1,204.63									
Enlucido horizontal maleteado fino	m2	45	7.55	339.75					339.75				
									100				
Enlucido vertical int/ext maleteado grueso 1:6 1.5	m2	152	5.69	864.88					864.88				
									100				
7. RECUBRIMIENTOS/PINTURAS				1,360.00									
Pintura de caucho latex supremo para int/ext.	m2	200	2.66	532									532
													100
Empastado/empaste int/ext tipo aditec o superior	m2	200	4.14	828								828	
												100	
8. AGUAS SERVIDAS				769.56									
Desagüe de pvc d=110mm tubo 2.5m,codo,tee,pega	pto	7	14.28	99.96	24.99	24.99	24.99	24.99					
					25	25	25	25					
Desagüe de pvc d=50mm tubo 2.5m, codo, tee, pega	pto	10	10.89	108.9	27.23	27.23	27.23	27.23					
					25	25	25	25					
Tuberia de pvc 110 mm, incluye pega	m	50	5.78	289	72.25	72.25	72.25	72.25					
					25	25	25	25					
Tuberia de pvc 50 mm, incluye pega	m	30	5.15	154.5	38.63	38.63	38.63	38.63					
					25	25	25	25					

caja de revision (0.60x0.60m) Incluye tapa sanitaria	u	2	32.41	64.82					64.82 100			
rejilla piso 2"	u	3	8.85	17.7						17.7 100		
bajante de aguas lluvias y/o servidas	m	6	5.78	34.68						34.68 100		
9.AGUA POTABLE				652.58								
salida agua potable 1/2" pvc o hidro 3	pto	18	16.01	288.18						288.18 100		
tuberia agua fria pvc 1" presión roscable	m	20	6.61	132.2						132.2 100		
tuberia agua fria pvc 1/2" presión roscable	m	20	6.61	132.2						132.2 100		
10. INSTALACIONES ELECTRICAS				110.72								
punto de luz normal, conductor #12, manguera reforzada	pto	4	18.48	73.92							73.92 100	
punto de tomacorriente normal polarizado 110 v	pto	2	18.4	36.8							36.8 100	
11. APARATOS SANITARIOS				1,586.60								
espejo claro 4mm baterias sanitarias	m2	4	24.61	98.44								98.44 100
inodoro tanque bajo	u	6	87.84	527.04								527.04 100
lavabos ovalados baterias sanitarias	u	6	101.48	608.88								608.88 100
urinario	u	3	87.08	261.24								261.24 100
juego accesorios de baño tipo fv	u	4	22.75	91								91 100
12. CARPINTERIA Y CERRAJERIA				5,956.16								
ventana aluminio con rejilla vidrio 6 mm	m2	50	67.56	3,378.00								3,378.00 100
puertas madera panel 2.1x0.9 laurel	u	13	124.78	1,622.14								1,622.14 100
cerradura kwikset llave llave	u	4	21.3	85.2								85.2 100
cerradura kwikset de baño	u	5	18.8	94								94 100

...ión de vidrio de aluminio vidrio	m2	8.5	91.39	776.82				776.82				
								100				
1.1 OBRAS EXTERIORES				645								
...ieza final de la obra	m2	30	0.2	6								6
												100
...ejo de materiales con payloader y volqueta	m3	30	1.95	58.5								58.5
												100
				29,115.73								
MONTO PARCIAL					3,96.81	3,957.07	3,575.30	3,482.13	2,478.06	2,395.64	1,535.37	7,367.44
PORCENTAJE PARCIAL					2.25	10.08	14.24	13.96	13.85	9.53	6.57	25.31
MONTO ACUMULADO					3,96.81	3,996.89	6,872.19	10,354.21	13,832.28	16,227.92	17,763.29	25,130.73
PORCENTAJE ACUMULADO					2.75	13.83	27.86	41.23	55.07	64.63	70.43	100

ARQ. CARLOS JULIO ESCUDERO V
OFERENTE

NOMBRE DEL PROPONENTE: ARQ. TANIA S JULIO ESCUDERO V FORMULARIO No 5
OBRA BATERIAS SANITARIAS FACULTAD DE JURISPRUDENCIA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

CAPITULO:
RUBRO: replanteo y nivelacion equipo topografia UNIDAD: m2
DETALLE:

EQUIPOS

DESCRIPCION	CANTIDAD	TARIFA	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C = A x B	R	E = C x R
EQUIPO DE TOPOGRAFIA	1	3		0.1	0.3
			SUBTOTAL M		0.3

MANO DE OBRA

DESCRIPCION (CATEG.)	CANTIDAD	JORNAL /HR	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C = A x B	R	E = C x R
Topografo 1	1	2.00		0.1	0.2
Peones	2	1.93		0.1	0.39
			SUBTOTAL N		0.59

MATERIALES

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	COSTO
		A	B	C = A x B
			SUBTOTAL O	

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	TARIFA	COSTO
		A	B	C = A x B
			SUBTOTAL P	

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		0.89
INDIRECTOS Y UTILIDAD	0.25	0.2
OTROS INDIRECTOS		
COSTO TOTAL DEL RUBRO		0.98
VALOR OFERTADO		

OBRA: BATERIAS SANITARIAS FACULTAD DE JURISPRUDENCIA FORMULARIO No 5

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

CAPITULO:
RUBRO: excavacion a mano suelo natural UNIDAD: m3
DETALLE:

EQUIPOS

DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
HERRAMIENTA MENOR (5.00% M.O.)					0.31
			SUBTOTAL M		0.31

MANO DE OBRA

DESCRIPCION (CATEG.)	CANTIDAD A	JORNAL /HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Peon	1	1.93		1.59	3.07
Albanil de 1ra	1	1.93		1.59	3.07
			SUBTOTAL N		6.14

MATERIALES

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	P.UNITARIO B	COSTO C=AxB
			SUBTOTAL O	

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB
			SUBTOTAL P	

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		6.45
INDIRECTOS Y UTILIDAD	0.25	1.61
OTROS INDIRECTOS:		
COSTO TOTAL DEL RUBRO:		8.06
VALOR OFERTADO:		

0060016

NOMBRE DEL PROPONENTE: ARQ. CARLOS JULIO ESCUDERO V. FORMULARIO No 5
OBRA: BATERIAS SANITARIAS FACULTAD DE JURISPRUDENCIA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

CAPITULO
RUBRO: relleno compactado mejoramiento UNIDAD: m3
DETALLE

EQUIPOS

DESCRIPCION	CANTIDAD	TARIFA	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
HERRAMIENTA MENOR (5.00% M.O.)					0.14
PLANCHA VIBROAPISONADORA	1	8		0.25	2
			SUBTOTAL M		2.14

MANO DE OBRA

DESCRIPCION (CATEG.)	CANTIDAD	JORNAL /HR	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Peon	2	1.93		0.5	1.93
Albañil	1	1.93		0.25	0.48
Maestro de obra	1	1.93		0.25	0.48
			SUBTOTAL N		2.89

MATERIALES

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	COSTO
		A	B	C = A x B
			SUBTOTAL O	

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	TARIFA	COSTO
		A	B	C = A x B
			SUBTOTAL P	

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		5.03
INDIRECTOS Y UTILIDAD	0.25	1.26
OTROS INDIRECTOS		
COSTO TOTAL DEL RUBRO		6.29
VALOR OFERTADO		

NOMBRE DEL PROPONENTE: [illegible] FORMULARIO No. 5

OBRA: BATERIAS SANITARIAS PATIO CENTRAL [illegible]

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

CAPITULO:

RUBRO: [illegible]

DETALLE:

EQUIPOS

DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C = A x B	RENDIMIENTO R	COSTO D = C x R
HERRAMIENTA MENOR 5% M.O.					1.30
CONCRETERA 1 SACO	1	8			9
			SUBTOTAL M		9.06

MANO DE OBRA

DESCRIPCION TRABAJ	CANTIDAD A	JORNAL /HR B	COSTO HORA C = A x B	RENDIMIENTO R	COSTO D = C x R
Peon	2	1.93		1	17.37
Albañil	2	1.93		1	3.86
			SUBTOTAL N		21.23

MATERIALES

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	P. UNITARIO B	COSTO C = A x B
aux: hormigon simple f'c= [illegible]		1	68.35	68.35
	m3			
			SUBTOTAL O	68.35

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C = A x B
			SUBTOTAL P	

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		98.64
INDIRECTOS Y UTILIDAD	0.25	24.66
OTROS INDIRECTOS		
COSTO TOTAL DEL RUBRO		123.3
VALOR OFERTADO		

NOMBRE DEL PROPONENTE: ARQ CARLOS JULIO ESCUDERO V. FORMULARIO No 5
OBRA: BATERIAS SANITARIAS FACULTAD DE JURISPRUDENCIA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

CAPITULO
RUBRO: hormigon simple vigas f'c=210 kg/cm2 UNIDAD: m3
DETALLE:

EQUIPOS

DESCRIPCION	CANTIDAD	TARIFA	COSTO HORA	RENDIMIENT	COSTO
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
HERRAMIENTA MENOR (5.00% M.O.)					1.09
CONCRETERA 1 SACO	1	8		1	8
VIBRADOR	1	8		1	8
			SUBTOTAL M		17.09

MANO DE OBRA

DESCRIPCION (CATEG.)	CANTIDAD	JORNAL /HR	COSTO HORA	RENDIMIENT	COSTO
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Peon	11	1.93		1	21.23
Albañil	6	1.93		1.09	12.62
			SUBTOTAL N		33.85

MATERIALES

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	COSTO
		A	B	C = A x B
aux. hormigon simple f'c=210 kg/cm2		1	75.54	75.54
	m3			
			SUBTOTAL O	75.54

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	TARIFA	COSTO
		A	B	C = A x B
			SUBTOTAL P	

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		127.08
INDIRECTOS Y UTILIDAD	0.25	31.77
OTROS INDIRECTOS		
COSTO TOTAL DEL RUBRO		158.85
VALOR OFERTADO		

NOMBRE DEL PROPONENTE: ARQ. CARLOS JULIO ESCUDERO V. FORMULARIO No 5

OBRA: BATERIAS SANITARIAS FACULTAD DE JURISPRUDENCIA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

CAPITULO:

RUBRO: encofrado en vigas UNIDAD: m2

DETALLE:

EQUIPOS

DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C = A x B	RENDIMIENTO R	COSTO D = C x R
HERRAMIENTA MENOR (5.00% M.O.).					0.08
			SUBTOTAL M		0.08

MANO DE OBRA

DESCRIPCION (CATEG.)	CANTIDAD A	JORNAL /HR B	COSTO HORA C = A x B	RENDIMIENTO R	COSTO D = C x R
Albañil	1	1.93		0.4	0.77
Albañil	1	1.93		0.4	0.77
Maestro de obra	1	1.93		0.08	0.15
			SUBTOTAL N		1.69

MATERIALES

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	P. UNITARIO B	COSTO C = A x B
TINER		0.5	0.7	0.35
TABLA DE MONTE 0,30M	m	3.75	0.8	3
TIRA DE MADERA DE 4X4CM	m	1.5	0.23	0.35
CLAVOS	m	0.5	1.2	0.6
	Kg			
			SUBTOTAL O	4.3

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C = A x B
			SUBTOTAL P	

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		6.07
INDIRECTOS Y UTILIDAD	0.25	1.52
OTROS INDIRECTOS:		
COSTO TOTAL DEL RUBRO:		7.59
VALOR OFERTADO:		

1000620

NOMBRE DEL PROPONENTE: ARQ. CARLOS JULIO ESCUDERO V. FORMULARIO No 5
OBRA: BATERIAS SANITARIAS FACULTAD DE JURISPRUDENCIA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

CAPITULO
RUBRO: hormigon simple cadenas f'c=210 kg/cm2 UNIDAD: m3
DETALLE:

EQUIPOS

DESCRIPCION	CANTIDAD	TARIFA	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
HERRAMIENTA MENOR	11	0.2		1	2.2
CONCRETERA SACO	1	8		1	8
VIBRADOR	1	8		1	8
			SUBTOTAL M		18.2

MANO DE OBRA

DESCRIPCION (CATEG.)	CANTIDAD	JORNAL /HR	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Peon	10	1.93		1.03	19.88
Albañil	4	1.93		1.1	8.49
			SUBTOTAL N		28.37

MATERIALES

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	COSTO
		A	B	C = A x B
aux. hormigon simple f'c=210 kg/cm2		1	75.54	75.54
	m^3			
			SUBTOTAL O	75.54

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	TARIFA	COSTO
		A	B	C = A x B
			SUBTOTAL P	

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		122.11
INDIRECTOS Y UTILIDAD	0.25	30.53
OTROS INDIRECTOS:		
COSTO TOTAL DEL RUBRO:		152.64
VALOR OFERTADO:		

NOMBRE DEL PROPONENTE: ARQ. CARLOS JULIO ESCUDERO V. FORMULARIO No 5

OBRA: BATERIAS SANITARIAS FACULTAD DE JURISPRUDENCIA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

CAPITULO:

RUBRO encofrado cadenas UNIDAD: m

DETALLE

EQUIPOS

DESCRIPCION	CANTIDAD	TARIFA	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C=AxB	R	D=CxR
HERRAMIENTA MENOR	2	0.2		0.45	0.18
			SUBTOTAL M		0.18

MANO DE OBRA

DESCRIPCION (CATEG.)	CANTIDAD	JORNAL /HR	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C=AxB	R	D=CxR
Peon	2	1.93		0.45	1.74
Carpintero	1	1.93		0.45	0.87
			SUBTOTAL N		2.61

MATERIALES

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	COSTO
		A	B	C=AxB
PINGOS		0.6	0.7	0.42
CLAVOS	m	0.3	1.2	0.36
ACEITE QUEMADO	Kg	0.07	0.5	0.04
ESTACAS	gl	5	0.11	0.55
TABLA DE MONTE 0,30M.	u	0.6	0.8	0.48
	m			
			SUBTOTAL O	1.85

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	TARIFA	COSTO
		A	B	C=AxB
			SUBTOTAL P	

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		4.64
INDIRECTOS Y UTILIDAD	0.25	1.16
OTROS INDIRECTOS:		
COSTO TOTAL DEL RUBRO:		5.8
VALOR OFERTADO:		

1060022

NOMBRE DEL PROPONENTE: ARQ. CARLOS JULIO ESCUDERO V. FORMULARIO No 5
OBRA: BATERIAS SANITARIAS FACULTAD DE JURISPRUDENCIA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

CAPITULO:
RUBRO: hormigon ciclopeo cimientos f'c=180 kg/cm2 UNIDAD: m3
DETALLE

EQUIPOS

DESCRIPCION	CANTIDAD	TARIFA	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
HERRAMIENTA MENOR	10	0.2		0.78	1.56
CONCRETERA 1 SACO	1	8		0.48	3.84
			SUBTOTAL M		5.4

MANO DE OBRA

DESCRIPCION (CATEG.)	CANTIDAD	JORNAL /HR	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Peon	10	1.93		0.78	15.05
Albañil	2	1.93		0.48	1.85
Maestro de obra	1	1.93		0.48	0.93
			SUBTOTAL N		17.83

MATERIALES

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	COSTO
		A	B	C = A x B
2.5 hormigon simple f'c=180kg/cm2		0.6	71.98	43.19
PIEDRA	m3	0.4	12	4.8
	m3			
			SUBTOTAL O	47.99

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	TARIFA	COSTO
		A	B	C = A x B
			SUBTOTAL P	

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		71.22
INDIRECTOS Y UTILIDAD	0.25	17.81
OTROS INDIRECTOS		
COSTO TOTAL DEL RUBRO		89.03
VALOR OFERTADO		

NOMBRE DEL PROPONENTE: [illegible] FORMULARIO No 3

OBRA: BATERIAS SANITARIAS FACULTAD DE JURISPRUDENCIA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

CAPITULO

RUBRO: [illegible] UNIDAD: m2

DETALLE

EQUIPOS

DESCRIPCION	CANTIDAD	TARIFA	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C=AxB	R	D=CxR
HERRAMIENTA MENOR (5 % M.O.)					0.12
			SUBTOTAL M		0.12

MANO DE OBRA

DESCRIPCION TRABAJ	CANTIDAD	JORNAL /HR	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C=AxB	R	D=CxR
Ayudante de albañil	1	1.93		0.2	1.54
Albañil	1	1.93		0.2	0.77
Maestro de obra	1	1.93		0.08	0.15
			SUBTOTAL N		2.46

MATERIALES

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	COSTO
		A	B	C=AxB
PINOS		8	0.7	5.6
TABLA DE MONTE OSCU	m	20	0.8	16
VIGA DE MADERA DE 4X12CM	m	12	0.23	2.76
CLAVOS	m	2	1.2	2.4
	Kg			
			SUBTOTAL O	26.76

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	TARIFA	COSTO
		A	B	C=AxB
			SUBTOTAL P	

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		29.34
INDIRECTOS Y UTILIDAD	0.25	7.34
OTROS INDIRECTOS:		
COSTO TOTAL DEL RUBRO:		36.68
VALOR OFERTADO:		

NOMBRE DEL PROPONENTE: ARQ. CARLOS JULIO ESCUDERO V. FORMULARIO No 5
OBRA: BATERIAS SANITARIAS FACULTAD DE JURISPRUDENCIA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

CAPITULO:
RUBRO: hormigon simple columnas f'c=210 kg/cm2 UNIDAD: m3
DETALLE

EQUIPOS

DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C = A x B	RENDIMIENTO R	COSTO D = C x R
HERRAMIENTA MENOR	1	0.2		1	0.2
CONCRETERA SACO	1	8		1	8
VIBRADOR	1	8		1	8
			SUBTOTAL M		16.2

MANO DE OBRA

DESCRIPCION (CATEG.)	CANTIDAD A	JORNAL /HR B	COSTO HORA C = A x B	RENDIMIENTO R	COSTO D = C x R
Peon	11	1.93		1	21.23
Albañil	5	1.93		1.05	10.13
			SUBTOTAL N		31.36

MATERIALES

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNITARIO B	COSTO C = A x B
aux. hormigon simple f'c=210 kg/cm2		1	75.54	75.54
	m3			
			SUBTOTAL O	75.54

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C = A x B
			SUBTOTAL P	

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		125.3
INDIRECTOS Y UTILIDADES	0.25	31.33
OTROS INDIRECTOS		
COSTO TOTAL DEL RUBRO		156.64
VALOR OFERTADO		

NOMBRE DEL PROPONENTE: ARQ. [illegible] FORMULARIO No 5
OBRA: BATERIAS SANITARIAS FACULTAD DE JURISPRUDENCIA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

CAPITULO
RUBRO: encofrado columnas UNIDAD: m
DETALLE

EQUIPOS

DESCRIPCION	CANTIDAD	TARIFA	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
HERRAMIENTA MENOR (5.00% M.O.)					0.17
			SUBTOTAL M		0.17

MANO DE OBRA

DESCRIPCION (CATEG.)	CANTIDAD	JORNAL /HR	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Peon	2	1.93		0.6	2.32
Carpintero	1	1.93		0.6	1.16
			SUBTOTAL N		3.48

MATERIALES

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO
		A	B	C = A x B
CLAVOS	kg	1.25	1.2	1.50
ACEITE QUEMADO	lts	[illegible]	0.5	0.05
ESTACAS	u	5	0.11	0.55
TABLA DE MONTE 0,30M		[illegible]	0.8	0.48
TABLA DE ENCOFRADO 0,30M	u	6	0.71	0.42
			SUBTOTAL O	3.0

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	TARIFA	COSTO
		A	B	C = A x B
			SUBTOTAL P	

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		6.75
INDIRECTOS Y UTILIDAD	0.25	1.69
OTROS INDIRECTOS		
COSTO TOTAL DEL RUBRO		8.44
VALOR OFERTADO		

NOMBRE DEL PROPONENTE: ARQ. CARLOS JULIO ESCUDERO V. FORMULARIO No. 5
OBRA: BATERIAS SANITARIAS FACULTAD DE JURISPRUDENCIA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

CAPITULO:
RUBRO: hormigon simple losa f'c=210 kg/cm2 UNIDAD: m3
DETALLE:

EQUIPOS

DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=A x B	RENDIMIENT R	COSTO D=C x R
HERRAMIENTA MENOR (5.00% M.O.)					1.04
CONCRETERA 1 SACO	1	8		1	8
VIBRADOR	1	8		1	8
			SUBTOTAL M		17.04

MANO DE OBRA

DESCRIPCION (CATEG.)	CANTIDAD A	JORNAL /HR B	COSTO HORA C=A x B	RENDIMIENT R	COSTO D=C x R
EMP	15	1.93		1	28.95
ALBAÑIL	2	1.93		1	3.86
			SUBTOTAL N		32.81

MATERIALES

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	P. UNITARIO B	COSTO C=A x B
H.S. hormigon simple f'c=210 kg/cm2		1	75.54	75.54
	m3			
			SUBTOTAL O	75.54

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=A x B
		SUBTOTAL P		

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		125.99
INDIRECTOS Y UTILIDAD	0.25	31.5
OTROS INDIRECTOS		
COSTO TOTAL DEL RUBRO		157.49
VALOR OFERTADO		

1009927

NOMBRE DEL PROPONENTE: ARQ. CARLOS JULIO ESCUDERO V. FORMULARIO No 5

OBRA: BATERIAS SANITARIAS FACULTAD DE JURISPRUDENCIA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

CAPITULO:

RUBRO: encofrado losas UNIDAD: m2

DETALLE

EQUIPOS

DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=A x B	RENDIMIENTO R	COSTO D=C x R
HERRAMIENTA MENOR		0.0			0.58
			SUBTOTAL M		

MANO DE OBRA

DESCRIPCION TAREA	CANTIDAD	JORNAL/HR	COSTO HORA C=A x B	RENDIMIENTO R	COSTO D=C x R
Peon		1.93			
Albañ...		1.93			
Maestro mayor		1.20			
			SUBTOTAL N		

MATERIALES

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=A x B
RIELES PARA ENCOFRADO				
ALAMBRE DE AMARRE				
PINGOS	No			
TABLA DE MONTE 0.20	m			
ACEITE QUEMADO	lt			
CLAVOS	kg			
	No			
			SUBTOTAL O	

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=A x B
			SUBTOTAL P	

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		14.26
INDIRECTOS Y UTILIDAD	0.25	3.57
OTROS INDIRECTOS		
COSTO TOTAL DEL RUBRO		17.83
VALOR OFERTADO		

NOMBRE DEL PROPONENTE: ARQ. CARLOS JULIO ESCUDERO V. FORMULARIO No 5
OBRA: BATERIAS SANITARIAS FACULTAD DE JURISPRUDENCIA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

CAPITULO
RUBRO: bloque alivianado 40x20x15 cm timbrado/estibado UNIDAD: u
DETALLE:

EQUIPOS

DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C = A x B	RENDIMIENTO R	COSTO D = C x R
HERRAMIENTA MENOR	1	0.2			0.02
				SUBTOTAL M	0.02

MANO DE OBRA

DESCRIPCION (CATEG.)	CANTIDAD A	JORNAL /HR B	COSTO HORA C = A x B	RENDIMIENTO R	COSTO D = C x R
Peon	1	1.93		0.1	0.19
				SUBTOTAL N	0.19

MATERIALES

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	P. UNITARIO B	COSTO C = A x B
BLOQUE ALIVIANADO 15X20X40	u	1	0.28	0.28
			SUBTOTAL O	0.28

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C = A x B
			SUBTOTAL P	

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		0.49
INDIRECTOS Y UTILIDAD	0.25	0.12
OTROS INDIRECTOS:		
COSTO TOTAL DEL RUBRO:		0.61
VALOR OFERTADO:		

0000023

NOMBRE DEL PROPONENTE: ARQ. CARLOS JULIO ESCUDERO V. FORMULARIO No 5

OBRA: BATERIAS SANITARIAS FACULTAD DE JURISPRUDENCIA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

CAPITULO

RUBRO: hormigon simple vigas f'c=210 kg/cm2 UNIDAD: m3

DETALLE:

EQUIPOS

DESCRIPCION	CANTIDAD	TARIFA	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C=A x B	R	D=C x R
HERRAMIENTA MENOR (5.00% M.O.)					1.69
CONCRETERA 1 SACO	1	8		1	8
VIBRADOR	1	8		1	8
			SUBTOTAL M		17.69

MANO DE OBRA

DESCRIPCION TRABAJ	CANTIDAD	JORNAL/HR	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C=A x B	R	D=C x R
Peon	11	1.93		1	21.23
Albañil	7	1.93		1.09	13.62
			SUBTOTAL N		34.85

MATERIALES

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	COSTO
		A	B	C=A x B
H.S. hormigon simple f'c=210 kg/cm2	m3	1	75.54	75.54
			SUBTOTAL O	75.54

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	TARIFA	COSTO
		A	B	C=A x B
			SUBTOTAL P	

SUBTOTAL M+N+O+P		127.08
GASTOS GENERALES Y UTILIDAD	0.25	31.77
OTROS INDIRECTOS		
COSTO TOTAL DEL RUBRO:		158.85
VALOR OFERTADO		

NOMBRE DEL PROPONENTE: ARQ. CARLOS JULIO ESCUDERO V. FORMULARIO No 5
OBRA: BATERIAS SANITARIAS FACULTAD DE JURISPRUDENCIA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

CAPITULO:
RUBRO: encofrado vigas UNIDAD: m2
DETALLE:

EQUIPOS

DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C = A x B	RENDIMIENTO R	COSTO D = C x R
HERRAMIENTA MENOR (5.00% M.O.)					0.08
			SUBTOTAL M		0.08

MANO DE OBRA

DESCRIPCION (CATEG.)	CANTIDAD A	JORNAL /HR B	COSTO HORA C = A x B	RENDIMIENTO R	COSTO D = C x R
Ayudante de general	1	1.93		0.4	0.77
Albañil	1	1.93		0.4	0.77
Maestro de obra	1	1.93		0.08	0.15
			SUBTOTAL N		1.69

MATERIALES

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	P. UNITARIO B	COSTO C = A x B
PINGOS		0.5	0.7	0.35
TABLA DE MONTE 0,30M	m	3.75	0.8	3
VIGA DE MADERA DE 4X4CM	m	1.5	0.23	0.35
CLAVOS	m	0.5	1.2	0.6
	Kg			
			SUBTOTAL O	4.3

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C = A x B
			SUBTOTAL P	

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		6.07
INDIRECTOS Y UTILIDAD	0.25	1.52
OTROS INDIRECTOS		
COSTO TOTAL DEL RUBRO		7.59
VALOR OFERTADO		

NOMBRE DEL PROPONENTE: ARQ. MARIO JULIO ESCUDERO V. FORMULARIO No 3
OBRA: BATERIAS SANITARIAS FACULTAD DE JURISPRUDENCIA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

CAPITULO:
RUBRO: acero de refuerzo fy=4200 kg/cm2 incluye estribaje UNIDAD: kg
DETALLE:

EQUIPOS

DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
HERRAMIENTA MENOR (5% M.O.)					0.01
			SUBTOTAL M		0.01

MANO DE OBRA

DESCRIPCION TRABAJADOR	CANTIDAD	JORNAL /HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
AYUDANTE ELECTRICO		1.93		0.05	0.1
ALBAÑIL		1.93		0.05	0.1
			SUBTOTAL N		0.2

MATERIALES

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	P UNITARIO B	COSTO C=AxB
ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2		1.05	1.2	1.26
ALAMBRE DE AMARRE #18	Kg	0.05	1.2	0.06
	Kg			
			SUBTOTAL O	1.32

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB
			SUBTOTAL P	

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		1.53
INDIRECTOS Y UTILIDAD	0.25	0.38
OTROS INDIRECTOS		
COSTO TOTAL DEL RUBRO		1.91
VALOR OFERTADO		

NOMBRE DEL PROPONENTE: ARQ. CARLOS JULIO ESCUDERO V FORMULARIO No 5
OBRA: BATERIAS SANITARIAS FACULTAD DE JURISPRUDENCIA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

CAPITULO:
RUBRO: contrapiso hormigon simple fc=180kg/cm2 UNIDAD: m2
DETALLE:

EQUIPOS

DESCRIPCION	CANTIDAD	TARIFA	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
HERRAMIENTA MENOR	2	0.2		0.3	0.12
CONCRETERA 1 SACO	1	8		0.3	2.4
			SUBTOTAL M		2.52

MANO DE OBRA

DESCRIPCION (CATEG.)	CANTIDAD	JORNAL /HR	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Peon	2	1.93		0.3	1.16
Albañil	1	1.93		0.3	1.56
Maestro de obra	1	1.93		0.05	0.1
			SUBTOTAL N		1.84

MATERIALES

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	COSTO
		A	B	C = A x B
PIEDRA		0.15	12	1.8
RIPIO	m3	0.02	30	0.6
aux. hormigon simple f'c=180kg/cm2	m3	0.07	71.48	5.34
	m3			
			SUBTOTAL O	7.34

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	TARIFA	COSTO
		A	B	C = A x B
			SUBTOTAL P	

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		11.6
INDIRECTOS Y UTILIDAD	0.25	2.9
OTROS INDIRECTOS		
COSTO TOTAL DEL RUBRO		14.5
VALOR OFERTADO		

NOMBRE DEL PROPONENTE: ARQ. CARLOS JULIO ESCUDERO V. FORMULARIO No 5
OBRA BATERIAS SANITARIAS FACULTAD DE JURISPRUDENCIA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

CAPITULO:
RUBRO: porcelanato en baño UNIDAD: m2
DETALLE:

EQUIPOS

DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
HERRAMIENTA MENOR	1	0.2		0.8	0.16
			SUBTOTAL M		0.16

MANO DE OBRA

DESCRIPCION (CATEG.)	CANTIDAD A	JORNAL /HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Peon	1	1.93		0.8	1.54
Albañil	1	1.93		0.8	1.54
Maestro de obra	1	1.93		0.1	0.19
			SUBTOTAL N		3.27

MATERIALES

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	P. UNITARIO B	COSTO C=AxB
PORCELANA PARA ENGOBAR		0.01	2.8	0.03
AGUA	KG	0.01	1	0.01
PORCELANATO NACIONAL	m3	1	16	16
BONDEX PREMIUM	m2	2.3	0.6	1.38
	KG			
			SUBTOTAL O	17.42

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB
			SUBTOTAL P	

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		20.85
INDIRECTOS Y UTILIDAD	0.25	5.21
OTROS INDIRECTOS		
COSTO TOTAL DEL RUBRO		26.06
VALOR OFERTADO		

NOMBRE DEL PROPONENTE: ARQ. CARLOS JULIO ESCUDERO V FORMULARIO No 5

OBRA: BATERIAS SANITARIAS FACULTAD DE JURISPRUDENCIA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

CAPITULO:

RUBRO: [illegible] UNIDAD: m2

DETALLE:

EQUIPOS

DESCRIPCION	CANTIDAD	TARIFA	COSTO HORA	RENDIMIENT	COSTO
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
HERRAMIENTA MENOR		0.2		1.4	0.28
			SUBTOTAL M		0.28

MANO DE OBRA

DESCRIPCION TARIFA	CANTIDAD	JORNAL/HR	COSTO HORA	RENDIMIENT	COSTO
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Peon	1	1.93		0.5	0.97
Albañil	1	1.93		0.5	0.97
Maestro de obra	1	1.93		0.15	0.29
			SUBTOTAL N		2.23

MATERIALES

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P UNITARIO	COSTO
		A	B	C = A x B
aux. mortero cemento arena 1:3		0.02	81.78	1.64
	m3			
			SUBTOTAL O	1.64

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	TARIFA	COSTO
		A	B	C = A x B
			SUBTOTAL P	

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		4.21
INDIRECTOS Y UTILIDAD	0.25	1.05
OTROS INDIRECTOS		
COSTO TOTAL DEL RUBRO		5.26
VALOR OFERTADO		

NOMBRE DEL PROPONENTE: ARQ. [illegible] V. FORMULARIO No 5
OBRA: BATERIAS SANITARIAS FACULTAD DE JURISPRUDENCIA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

CAPITULO:
RUBRO: masillado impermeabilizacion losa descubierta 1:3 cm UNIDAD: m2
DETALLE:

EQUIPOS

DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA/HOMBRE C=A*B	RENDIMIENTO R	COSTO D=C*R
HERRAMIENTA MENOR	2	0.2	[illegible]	[illegible]	[illegible]
				SUBTOTAL M	[illegible]

MANO DE OBRA

DESCRIPCION (CATEG.)	CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA/HOMBRE C=A*B	RENDIMIENTO R	COSTO D=C*R
Peon	1	1.93	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Albañil	1	1.93	[illegible]	[illegible]	[illegible]
				SUBTOTAL N	[illegible]

MATERIALES

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNITARIO B	COSTO C=A*B
[illegible] mortero cemento arena 1:3		[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible] ESTABILIZANTE PARA MORTEROS/SIKA 1	m3	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	kg	[illegible]		
			SUBTOTAL O	[illegible]

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=A*B
			[illegible]	[illegible]
			SUBTOTAL P	

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		4.96
INDIRECTOS Y UTILIDAD	0.25	1.24
OTROS INDIRECTOS		
COSTO TOTAL DEL RUBRO		6.2
VALOR OFERTADO		

NOMBRE DEL PARTICIPANTE: ARQ. CARLOS JULIO ESCOBAR [illegible] FORMULARIO No. 5

OBRA: BATERIAS SANITARIAS FACULTAD DE JURISPRUDENCIA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

CAPITULO:

RUBRO: [illegible] UNIDAD: m

DETALLE:

EQUIPOS

DESCRIPCION	CANTIDAD	TARIFA	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C=A*B	R	
HERRAMIENTA MENOR	1	0.2	[illegible]	[illegible]	[illegible]
CONCRETERA 1 [illegible]	1	8	[illegible]	[illegible]	0.40
			SUBTOTAL M		[illegible]

MANO DE OBRA

DESCRIPCION (CATEG.)	CANTIDAD	JORNAL/HR	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C=A*B	R	D=C*R
[illegible]	1	1.93	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	1	1.93	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	1	1.93	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	1	1.93	[illegible]	[illegible]	[illegible]
			SUBTOTAL N		[illegible]

MATERIALES

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	[illegible]	[illegible]
		A	B	C=A*B
[illegible]		1.75	[illegible]	[illegible]
ARENA	Kg	0.05	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	0.05	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	2.1	[illegible]	[illegible]
[illegible]	Kg	0.1	[illegible]	[illegible]
PINTURA	Kg	1.5	[illegible]	[illegible]
[illegible]	m	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	m	[illegible]	SUBTOTAL O	[illegible]

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	[illegible]	[illegible]
		A	B	C=A*B
			SUBTOTAL P	

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)	[illegible]
INDIRECTOS Y UTILIDAD [illegible]	[illegible]
[illegible]	
PRECIO TOTAL DEL RUBRO	14.98
VALOR ADOPTADO	

NOMBRE DEL [illegible] PRESUPUESTO No.5
OBRA [illegible]

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

CAPITULO 1
RUBRO [illegible] UNIDAD M2
DETALLE

EQUIPOS

DESCRIPCION	CANTIDAD	TARIFA	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C=AxB	R	E=CxR
HERRAMIENTA MENOR (5% M.O.)					0.13
ANDAMIO	0.2			0.62	0.12
			SUBTOTAL M		0.25

MANO DE OBRA

DESCRIPCION TRABAJ	CANTIDAD	JORNAL /HR	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C=AxB	R	D=CxR
Peón	1	1.93		0.62	1.2
Albañil	1	1.93		0.62	1.2
Maestro de obra	1	1.93		0.06	0.12
			SUBTOTAL N		2.52

MATERIALES

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	COSTO
		A	B	C=AxB
[illegible]		13	0.28	3.64
[illegible]	u	0.02	54.82	1.1
	m4			
			SUBTOTAL O	4.74

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	TARIFA	COSTO
		A	B	C=AxB
			SUBTOTAL P	

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		7.51
INDIRECTOS Y UTILIDAD	0.25	1.88
[illegible]		
PRECIO TOTAL DEL RUBRO		9.39
VALOR OFERTADO		

00000033

NOMBRE DEL [illegible] ING. CARLOS JULIO ESCUDERO V. FORMULARIO No. 5
OBRA BATERIAS SANITARIAS PATIO Y AULA PRETERMINENTE

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

CAPITULO
RUBRO [illegible] UNIDAD m2
DETALLE

EQUIPOS

DESCRIPCION	CANTIDAD	TARIFA	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
HERRAMIENTA MENOR (5% M.O.)					0.12
[illegible]	0.2				2.40
			SUBTOTAL M		0.13

MANO DE OBRA

DESCRIPCION	CANTIDAD	JORNAL/HR	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
		B	C = A x B	R	D = C x R
Peón	1	1.93		0.6	1.16
Albañil	2	1.93		0.6	2.32
Maestro de obra	1	1.93		0.2	0.39
			SUBTOTAL N		3.87

MATERIALES

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	COSTO
		A	B	C = A x B
[illegible]		0.03	58.1	1.74
	m3			
			SUBTOTAL O	1.74

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	TARIFA	COSTO
		A	B	C = A x B
			SUBTOTAL P	

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		6.04
INDIRECTOS Y UTILIDAD	0.25	1.51
OTROS INDIRECTOS		
COSTO TOTAL DEL RUBRO		7.55
VALOR OFERTADO		

NOMBRE DEL PROPONENTE: ARQ. CARLOS JULIO ESCUDERO V. FORMULARIO No 5
OBRA: BATERIAS SANITARIAS FACULTAD DE JURISFRUDENCIA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

CAPITULO:
RUBRO: enlucido vertical int/ext paleteado grueso 1:6 1.5 UNIDAD: m2
DETALLE:

EQUIPOS

DESCRIPCION	CANTIDAD	TARIFA	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C=AxB	R	D=CxR
HERRAMIENTA MENOR (5.00% M.O.)					0.15
ANDAMIOS MODULO INCLUYE TRANSPORTE	1	0.2		0.84	0.17
			SUBTOTAL M		0.32

MANO DE OBRA

DESCRIPCION (CATEG.)	CANTIDAD	JORNAL /HR	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C=AxB	R	D=CxR
Peon	1	1.93		0.6	1.16
Albañil	1	1.93		0.84	1.62
Maestro de obra	1	1.93		0.15	0.29
			SUBTOTAL N		3.07

MATERIALES

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	COSTO
		A	B	C=AxB
aux: mortero cemento : cementina : arena 1:1:6		0.02	58.1	1.16
	m3			
	m	SUBTOTAL O		1.16

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	TARIFA	COSTO
		A	B	C=AxB
		SUBTOTAL P		

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		4.55
INDIRECTOS Y UTILIDAD	0.25	1.14
OTROS INDIRECTOS:		
COSTO TOTAL DEL RUBRO:		5.69
VALOR OFERTADO:		

0000040

NOMBRE DEL PROPONENTE: ARQ. CARLOS JULIO ESCUDERO V. FORMULARIO No 5
OBRA: BATERIAS SANITARIAS FACULTAD DE JURISPRUDENCIA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

CAPITULO:
RUBRO: pintura de caucho latex supremo para int/ext. UNIDAD: m2
DETALLE:

EQUIPOS

DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
HERRAMIENTA MENOR	1	0.2		0.3	0.06
ANDAMIOS MODULO INCLUYE TRANSPORTE	1	0.2		0.3	0.06
			SUBTOTAL M		0.12

MANO DE OBRA

DESCRIPCION (CATEG.)	CANTIDAD A	JORNAL /HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Ayudante en general	1	1.93		0.3	0.58
Albañil	1	1.93		0.3	0.58
			SUBTOTAL N		1.16

MATERIALES

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	P. UNITARIO B	COSTO C=AxB
CEMENTO BLANCO		0.1	0.3	0.03
LIJA	Kg	0.2	0.67	0.13
PINTURA DE CAUCHO	hoja	0.05	13	0.65
YESO	gl	0.1	0.4	0.04
	Kg			
	m	SUBTOTAL O		0.85

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB
		SUBTOTAL P		

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		2.13
INDIRECTOS Y UTILIDAD	0.25	0.53
OTROS INDIRECTOS:		
COSTO TOTAL DEL RUBRO:		2.66
VALOR OFERTADO:		

NOMBRE DEL PROPONENTE: ARQ. CARLOS JULIO ESCUDERO V. FORMULARIO No 5
OBRA: BATERIAS SANITARIAS FACULTAD DE JURISPRUDENCIA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

CAPITULO:
RUBRO: estucado/empaste int/ext tipo aditec o superior UNIDAD: m2
DETALLE:

EQUIPOS

DESCRIPCION	CANTIDAD	TARIFA	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C=AxB	R	D=CxR
HERRAMIENTA MENOR (5.00% M.O.)					0.1
ANDAMIOS MODULO INCLUYE TRANSPORTE	1	0.2		0.5	0.1
			SUBTOTAL M		0.2

MANO DE OBRA

DESCRIPCION (CATEG.)	CANTIDAD	JORNAL /HR	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C=AxB	R	D=CxR
Ayudante en general	1	1.93		0.5	0.97
Albañil	1	1.93		0.5	0.97
Inspector	1	1.93		0.05	0.1
			SUBTOTAL N		2.04

MATERIALES

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	COSTO
		A	B	C=AxB
SIKATOP EMPASTE		1	1.07	1.07
	kg			
	m	SUBTOTAL O		1.07

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	TARIFA	COSTO
		A	B	C=AxB
		SUBTOTAL P		

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		3.31
INDIRECTOS Y UTILIDAD	0.25	0.83
OTROS INDIRECTOS:		
COSTO TOTAL DEL RUBRO:		4.14
VALOR OFERTADO:		

NOMBRE DEL PROPONENTE: ARQ. CARLOS JULIO ESCUDERO V. FORMULARIO No 5
OBRA: BATERIAS SANITARIAS FACULTAD DE JURISPRUDENCIA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

CAPITULO:
RUBRO: desague de pvc d=110mm tubo 2.5m,codo,tee,pega UNIDAD: pto
DETALLE:

EQUIPOS

DESCRIPCION	CANTIDAD	TARIFA	COSTO HORA	ENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C=AxB	R	D=CxR
HERRAMIENTA MENOR (5.00% M.O.)					0.13
			SUBTOTAL M		0.13

MANO DE OBRA

DESCRIPCION (CATEG.)	CANTIDAD	JORNAL /HR	COSTO HORA	ENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C=AxB	R	D=CxR
Ayudante en general	1	1.93		0.67	1.29
Albañil	1	1.93		0.67	1.29
			SUBTOTAL N		2.58

MATERIALES

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	COSTO
		A	B	C=AxB
POLIPEGA		0	35.5	0
SIFON DE PVC DE 110MM PARA DESAGUE	gl	1	3.23	3.23
CODO PVC 110MM	u	0.5	1.91	0.96
TEE PVC 110MM	u	0.5	2.44	1.22
TUBO PVC 110MM	u	1.1	3	3.3
	m			
	m	SUBTOTAL O		8.71

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	TARIFA	COSTO
		A	B	C=AxB
		SUBTOTAL P		

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		11.42
INDIRECTOS Y UTILIDAD	0.25	2.86
OTROS INDIRECTOS:		
COSTO TOTAL DEL RUBRO:		14.28
VALOR OFERTADO:		

0000043

NOMBRE DEL PROPONENTE: ARQ. CARLOS JULIO ESCUDERO V. FORMULARIO No 5
OBRA: BATERIAS SANITARIAS FACULTAD DE JURISPRUDENCIA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

CAPITULO:
RUBRO: desague de pvc d=50mm tubo 2.5m, codo, tee, pega UNIDAD: pto
DETALLE:

EQUIPOS

DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	ENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
HERRAMIENTA MENOR (5.00% M.O.)					0.13
			SUBTOTAL M		0.13

MANO DE OBRA

DESCRIPCION (CATEG.)	CANTIDAD A	JORNAL /HR B	COSTO HORA C=AxB	ENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Ayudante en general	1	1.93		0.67	1.29
Albañil	1	1.93		0.67	1.29
			SUBTOTAL N		2.58

MATERIALES

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	P. UNITARIO B	COSTO C=AxB
POLIPEGA		0	35.5	0
SIFON DE PVC DE 50MM PARA DESAGUE	gl	1	2.28	2.28
CODO PVC 50MM X 90 - DESAGUE	u	0.5	0.6	0.3
TEE PVC 110MM	u	0.5	2.44	1.22
TUBO PVC 050MM	u	1.1	2	2.2
	m			
	m	SUBTOTAL O		6

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB
		SUBTOTAL P		

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		8.71
INDIRECTOS Y UTILIDAD	0.25	2.18
OTROS INDIRECTOS:		
COSTO TOTAL DEL RUBRO:		10.89
VALOR OFERTADO:		

0000044

NOMBRE DEL PROPONENTE: ARQ. CARLOS JULIO ESCUDERO V. FORMULARIO No 5

OBRA: BATERIAS SANITARIAS FACULTAD DE JURISPRUDENCIA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

CAPITULO:

RUBRO: tuberia de pvc 110 mm, incluye pega UNIDAD: m

DETALLE:

EQUIPOS

DESCRIPCION	CANTIDAD	TARIFA	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C=AxB	R	D=CxR
HERRAMIENTA MENOR	1	0.2		0.4	0.08
			SUBTOTAL M		0.08

MANO DE OBRA

DESCRIPCION (CATEG.)	CANTIDAD	JORNAL /HR	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C=AxB	R	D=CxR
Ayudante en general	1	1.93		0.4	0.77
Albañil	1	1.93		0.4	0.77
			SUBTOTAL N		1.54

MATERIALES

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	COSTO
		A	B	C=AxB
POLILIMPIA		0	17.88	0
POLIPEGA	gl	0	35.5	0
TUBO PVC 110MM	gl	1	3	3
	m			
	m		SUBTOTAL O	3

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	TARIFA	COSTO
		A	B	C=AxB
			SUBTOTAL P	

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		4.62
INDIRECTOS Y UTILIDAD	0.25	1.16
OTROS INDIRECTOS:		
COSTO TOTAL DEL RUBRO:		5.78
VALOR OFERTADO:		

NOMBRE DEL PROPONENTE: ARQ. CARLOS JULIO ESCUDERO V. FORMULARIO No 5
OBRA: BATERIAS SANITARIAS FACULTAD DE JURISPRUDENCIA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

CAPITULO:
RUBRO: tuberia de pvc 50 mm, incluye pega UNIDAD: m
DETALLE:

EQUIPOS

DESCRIPCION	CANTIDAD	TARIFA	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C=AxB	R	D=CxR
HERRAMIENTA MENOR	1	0.2		0.4	0.08
			SUBTOTAL M		0.08

MANO DE OBRA

DESCRIPCION (CATEG.)	CANTIDAD	JORNAL /HR	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C=AxB	R	D=CxR
Ayudante en general	1	1.93		0.4	0.77
Albañil	1	1.93		0.4	0.77
			SUBTOTAL N		1.54

MATERIALES

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	COSTO
		A	B	C=AxB
POLILIMPIA		0	17.88	0
POLIPEGA	gl	0	35.5	0
TUBO PVC 075MM	gl	1	2.5	2.5
	m			
	m	SUBTOTAL O		2.5

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	TARIFA	COSTO
		A	B	C=AxB
		SUBTOTAL P		

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)	4.12
INDIRECTOS Y UTILIDAD 0.25	1.03
OTROS INDIRECTOS:	
COSTO TOTAL DEL RUBRO:	5.15
VALOR OFERTADO:	

0000046

NOMBRE DEL PROPONENTE: ARQ. CARLOS JULIO ESCUDERO V. FORMULARIO No 5

OBRA: BATERIA3 SANITARIA3 FACULTAD DE JURISPRUDENCIA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

CAPITULO:

RUBRO: caja de revision (0.60x0.60m) incluye tapa sanitaria UNIDAD: u

DETALLE:

EQUIPOS

DESCRIPCION	CANTIDAD	TARIFA	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C=AxB	R	D=CxR
HERRAMIENTA MENOR (5.00% M.O.)					0.54
CONCRETERA 1 SACO	1	8		0.02	0.16
			SUBTOTAL M		0.7

MANO DE OBRA

DESCRIPCION (CATEG.)	CANTIDAD	JORNAL /HR	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C=AxB	R	D=CxR
Peon	1	1.93		2.5	4.83
Albañil	1	1.93		2.5	4.83
Maestro de obra	1	1.93		0.6	1.16
			SUBTOTAL N		10.82

MATERIALES

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	COSTO
		A	B	C=AxB
LADRILLO DE OBRA (27X14X2,5)		40	0.18	7.2
PIEDRA	m2	0.02	12	0.24
aux: hormigon simple f'c=180kg/cm2	m3	0.02	71.98	1.44
aux: mortero cemento:arena 1:3	m3	0.05	81.78	4.09
ACERO DE REFUERZO FC=4200KG/CM2	m3	1.2	1.2	1.44
	Kg			
	m	SUBTOTAL O		14.41

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	TARIFA	COSTO
		A	B	C=AxB
		SUBTOTAL P		

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		25.93
INDIRECTOS Y UTILIDAD	0.25	6.48
OTROS INDIRECTOS:		
COSTO TOTAL DEL RUBRO:		32.41
VALOR OFERTADO:		

NOMBRE DEL PROPONENTE: ARQ. CARLOS JULIO ESCUDERO V. FORMULARIO No 5
OBRA: BATERIAS SANITARIAS FACULTAD DE JURISPRUDENCIA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

CAPITULO:
RUBRO: rejilla piso 2ª UNIDAD: u
DETALLE:

EQUIPOS

DESCRIPCION	CANTIDAD	TARIFA	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C=AxB	R	D=CxR
HERRAMIENTA MENOR	1	0.2		0.2	0.04
			SUBTOTAL M		0.04

MANO DE OBRA

DESCRIPCION (CATEG.)	CANTIDAD	JORNAL /HR	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C=AxB	R	D=CxR
Ayudante en general	1	1.93		0.2	0.39
			SUBTOTAL N		0.39

MATERIALES

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	COSTO
		A	B	C=AxB
CEMENTO		1.35	0.14	0.19
ARENA	Kg	0.02	9	0.18
REJILLA INTERIOR DE PISO 50MM	m3	1	4	4
SIFON DE PVC DE 50MM PARA DESAGUE	u	1	2.28	2.28
	u			
	m	SUBTOTAL O		6.65

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	TARIFA	COSTO
		A	B	C=AxB
		SUBTOTAL P		

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		7.08
INDIRECTOS Y UTILIDAD	0.25	1.77
OTROS INDIRECTOS:		
COSTO TOTAL DEL RUBRO:		8.85
VALOR OFERTADO:		

NOMBRE DEL PROPONENTE: ARQ. CARLOS JULIO ESCUDERO V. FORMULARIO No 5

OBRA: BATERIAS SANITARIAS FACULTAD DE JURISPRUDENCIA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

CAPITULO:

RUBRO: bajante de aguas lluvias y/o servidas UNIDAD: m

DETALLE:

EQUIPOS

DESCRIPCION	CANTIDAD	TARIFA	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C=AxB	R	D=CxR
HERRAMIENTA MENOR	1	0.2		0.4	0.08
			SUBTOTAL M		0.08

MANO DE OBRA

DESCRIPCION (CATEG.)	CANTIDAD	JORNAL /HR	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C=AxB	R	D=CxR
Ayudante en general	1	1.93		0.4	0.77
Albañil	1	1.93		0.4	0.77
			SUBTOTAL N		1.54

MATERIALES

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	COSTO
		A	B	C=AxB
POLILIMPIA		0	17.88	0
POLIPEGA	gl	0	35.5	0
TUBO PVC 110MM	gl	1	3	3
	m			
	m	SUBTOTAL O		3

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	TARIFA	COSTO
		A	B	C=AxB
		SUBTOTAL P		

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		4.62
INDIRECTOS Y UTILIDAD	0.25	1.16
OTROS INDIRECTOS:		
COSTO TOTAL DEL RUBRO:		5.78
VALOR OFERTADO:		

0000049

NOMBRE DEL PROPONENTE: ARQ. CARLOS JULIO ESCUDERO V. FORMULARIO No 5
OBRA: BATERIAS SANITARIAS FACULTAD DE JURISPRUDENCIA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

CAPITULO:
RUBRO: salida agua potable 1/2" pvc o hidro 3 UNIDAD: pto
DETALLE:

EQUIPOS

DESCRIPCION	CANTIDAD	TARIFA	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C=AxB	R	D=CxR
HERRAMIENTA MENOR (5.00% M.O.)					0.48
			SUBTOTAL M		0.48

MANO DE OBRA

DESCRIPCION (CATEG.)	CANTIDAD	JORNAL /HR	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C=AxB	R	D=CxR
Ayudante en general	1	1.93		2.5	4.83
Albañil	1	1.93		2.5	4.83
			SUBTOTAL N		9.66

MATERIALES

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	COSTO
		A	B	C=AxB
CODO HG 1/2"		1	0.3	0.3
NEPLO HG 1/2" 5CM	u	1	0.32	0.32
TAPON HEMBRA HG 1/2"	u	1	0.36	0.36
TEE HG 1/2"	u	1	0.28	0.28
TEFLON ROLLO=10M	u	0.2	0.14	0.03
TUBO PVC 1/2"	rll	0.55	2.5	1.38
	m			
	m	SUBTOTAL O		2.57

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	TARIFA	COSTO
"		A	B	C=AxB
		SUBTOTAL P		

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		12.81
INDIRECTOS Y UTILIDAD	0.25	3.2
OTROS INDIRECTOS:		
COSTO TOTAL DEL RUBRO:		16.01
VALOR OFERTADO:		

0000050

NOMBRE DEL PROPONENTE: ARQ. CARLOS JULIO ESCUDERO V. FORMULARIO No 5
OBRA: BATERIAS SANITARIAS FACULTAD DE JURISPRUDENCIA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS
CAPITULO:
RUBRO: juego accesorios de baño tipo fv UNIDAD: u
DETALLE:

EQUIPOS

DESCRIPCION	CANTIDAD	TARIFA	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C=AxB	R	D=CxR
HERRAMIENTA MENOR	1	0.2		1.5	0.3
			SUBTOTAL M		0.3

MANO DE OBRA

DESCRIPCION (CATEG.)	CANTIDAD	JORNAL /HR	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C=AxB	R	D=CxR
Albañil	1	1.93		1.5	2.9
			SUBTOTAL N		2.9

MATERIALES

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	COSTO
		A	B	C=AxB
ACCESORIOS BAÑO RESIDENCIAL		1	15	15
	u			
	u	SUBTOTAL O		15

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	TARIFA	COSTO
		A	B	C=AxB
		SUBTOTAL P		

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		18.2
INDIRECTOS Y UTILIDAD	0.25	4.55
OTROS INDIRECTOS:		
COSTO TOTAL DEL RUBRO:		22.75
VALOR OFERTADO:		

0000051

NOMBRE DEL PROPONENTE: ARQ. CARLOS JULIO ESCUDERO V. FORMULARIO No 5
OBRA: BATERIAS SANITARIAS FACULTAD DE JURISPRUDENCIA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

CAPITULO:
RUBRO: urinario UNIDAD: u
DETALLE:

EQUIPOS					
DESCRIPCION	CANTIDAD	TARIFA	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C=AxB	R	D=CxR
HERRAMIENTA MENOR	2	0.2		2	0.8
			SUBTOTAL M		0.8

MANO DE OBRA					
DESCRIPCION (CATEG.)	CANTIDAD	JORNAL /HR	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C=AxB	R	D=CxR
Ayudante en general	2	1.93		2	7.72
Albañil	2	1.93		2	7.72
			SUBTOTAL N		15.44

MATERIALES				
DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	COSTO
		A	B	C=AxB
CEMENTO		1	0.14	0.14
ARENA	Kg	0.2	9	1.8
URINARIO	m3	1	45	45
	u			
	u	SUBTOTAL O		46.94

TRANSPORTE				
DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	TARIFA	COSTO
		A	B	C=AxB
		SUBTOTAL P		

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		69.66
INDIRECTOS Y UTILIDAD	0.25	17.42
OTROS INDIRECTOS:		
COSTO TOTAL DEL RUBRO:		87.08
VALOR OFERTADO:		

0000052

NOMBRE DEL PROPONENTE: ARQ. CARLOS JULIO ESCUDERO V. FORMULARIO No 5

OBRA: BATERIAS SANITARIAS FACULTAD DE JURISPRUDENCIA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

CAPITULO:

RUBRO: lavabos ovalados baterias sanitarias UNIDAD: u

DETALLE:

EQUIPOS

DESCRIPCION	CANTIDAD	TARIFA	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C=AxB	R	D=CxR
HERRAMIENTA MENOR (5.00% M.O.)					0.39
			SUBTOTAL M		0.39

MANO DE OBRA

DESCRIPCION (CATEG.)	CANTIDAD	JORNAL /HR	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C=AxB	R	D=CxR
Ayudante en general	1	1.93		2	3.86
Albañil	1	1.93		2	3.86
			SUBTOTAL N		7.72

MATERIALES

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	COSTO
		A	B	C=AxB
TEFLON ROLLO=10M		0.5	0.14	0.07
GRIFERIA PARA LAVAMANOS SIN MEZCLADORA	rll	1	25	25
TUBO DE ABASTO LAVABO	u	1	3	3
LAVAMANOS PARA EMPOTRAR EN MUEBLE	u	1	45	45
	u			
	u	SUBTOTAL O		73.07

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	TARIFA	COSTO
		A	B	C=AxB
		SUBTOTAL P		

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		81.18
INDIRECTOS Y UTILIDAD	0.25	20.3
OTROS INDIRECTOS:		
COSTO TOTAL DEL RUBRO:		101.48
VALOR OFERTADO:		

0000053

NOMBRE DEL PROPONENTE: ARQ. CARLOS JULIO ESCUDERO V. FORMULARIO No 5
OBRA: BATERIAS SANITARIAS FACULTAD DE JURISPRUDENCIA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

CAPITULO:
RUBRO: inodoro tanque bajo UNIDAD: u
DETALLE:

EQUIPOS

DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	ENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
HERRAMIENTA MENOR	2	0.2		1.49	0.6
			SUBTOTAL M		0.6

MANO DE OBRA

DESCRIPCION (CATEG.)	CANTIDAD A	JORNAL /HR B	COSTO HORA C=AxB	ENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Albañil	1	1.93		1.49	2.88
Ayudante de albañil	1	1.93		1.49	2.88
			SUBTOTAL N		5.76

MATERIALES

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	P. UNITARIO B	COSTO C=AxB
INODORO TANQUE BAJO		1	60	60
CEMENTO	u	4	0.14	0.56
ARENA	K_g	0.03	9	0.27
AGUA	m3	0.01	1	0.01
TUBO DE ABASTO INODORO	m3	1	3	3
	u			
	u	SUBTOTAL O		63.84

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB
		SUBTOTAL P		

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		70.27
INDIRECTOS Y UTILIDAD	0.25	17.57
OTROS INDIRECTOS:		
COSTO TOTAL DEL RUBRO:		87.84
VALOR OFERTADO:		

NOMBRE DEL PROPONENTE: ARQ. CARLOS JULIO ESCUDERO V. FORMULARIO No 5
OBRA: BATERIAS SANITARIAS FACULTAD DE JURISPRUDENCIA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

CAPITULO:
RUBRO: espejo claro 4mm baterias sanitarias UNIDAD: m2
DETALLE:

EQUIPOS

DESCRIPCION	CANTIDAD	TARIFA	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C=AxB	R	D=CxR
HERRAMIENTA MENOR (5.00% M.O.)					0.19
			SUBTOTAL M		0.19

MANO DE OBRA

DESCRIPCION (CATEG.)	CANTIDAD	JORNAL /HR	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C=AxB	R	D=CxR
Ayudante en general	1	1.93		1	1.93
Albañil	1	1.93		1	1.93
			SUBTOTAL N		3.86

MATERIALES

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	COSTO
		A	B	C=AxB
TACO FISHER CON TORNILLO		4	0.09	0.36
ESPEJO CLARO 4MM	u	1	13	13
UNETAS DE SOPORTE	m2	4	0.57	2.28
	u			
	u		SUBTOTAL O	15.64

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	TARIFA	COSTO
		A	B	C=AxB
			SUBTOTAL P	

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		19.69
INDIRECTOS Y UTILIDAD	0.25	4.92
OTROS INDIRECTOS:		
COSTO TOTAL DEL RUBRO:		24.61
VALOR OFERTADO:		

NOMBRE DEL PROPONENTE: ARQ. CARLOS JULIO ESCUDERO V. FORMULARIO No 5
OBRA: BATERIAS SANITARIAS FACULTAD DE JURISPRUDENCIA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

CAPITULO:
RUBRO: punto de tomacorriente normal polarizado 110 v UNIDAD: pto
DETALLE:

EQUIPOS

DESCRIPCION	CANTIDAD	TARIFA	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C=AxB	R	D=CxR
HERRAMIENTA MENOR (5.00% M.O.)					0.18
			SUBTOTAL M		0.18

MANO DE OBRA

DESCRIPCION (CATEG.)	CANTIDAD	JORNAL /HR	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C=AxB	R	D=CxR
Peon	1	1.93		0.75	1.45
Maestro de obra	1	1.93		0.08	0.15
Ayudante de electricista	1	1.93		0.35	0.68
Electricista	1	1.93		0.71	1.37
			SUBTOTAL N		3.65

MATERIALES

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	COSTO
		A	B	C=AxB
CABLE TW SOLIDO #12	m	6	0.5	3
CAJA RECTANGULAR BAJA	u	1	0.45	0.45
MANGUERA PVC REFORZADA 1"	m	3	0.35	1.05
TACO DE TOMACORRIENTE	u	2	2	4
TAIPE (CINTA AISLANTE)	u	0.1	0.51	0.05
TAPA RECTANGULAR DOBLE	u	1	0.34	0.34
TOMACORRIENTE POLARIZADO DOBLE	u	1	2	2
		SUBTOTAL O		10.89

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	TARIFA	COSTO
		A	B	C=AxB
			SUBTOTAL P	

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		14.7
INDIRECTOS Y UTILIDAD	0.25	3.6
OTROS INDIRECTOS:		
COSTO TOTAL DEL RUBRO:		18
VALOR OFERTADO:		

NOMBRE DEL PROPONENTE: ARQ. CARLOS JULIO ESCUDERO V. FORMULARIO No 5

OBRA: BATERIAS SANITARIAS FACULTAD DE JURISPRUDENCIA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

CAPITULO:

RUBRO: punto de luz normal, conductor #12, manguera reforzada UNIDAD: pto

DETALLE:

EQUIPOS

DESCRIPCION	CANTIDAD	TARIFA	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
HERRAMIENTA MENOR	1	0.2		1	0.2
			SUBTOTAL M		0.2

MANO DE OBRA

DESCRIPCION (CATEG.)	CANTIDAD	JORNAL /HR	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Ayudante de electricista	1	1.93		0.5	0.97
Electricista	1	1.93		1	1.93
			SUBTOTAL N		2.9

MATERIALES

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	COSTO
		A	B	C = A x B
BOQUILLA PLAFON		1	1	1
CABLE TW SOLIDO #12	u	12	0.5	6
INTERRUPTOR SIMPLE CON LUZ PILOTO	m	1	3	3
MANGUERA PVC REFORZADA 1/2"	u	6	0.28	1.68
	m			
	m	SUBTOTAL O		11.68

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	TARIFA	COSTO
		A	B	C = A x B
		SUBTOTAL P		

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		14.78
INDIRECTOS Y UTILIDAD	0.25	3.7
OTROS INDIRECTOS:		
COSTO TOTAL DEL RUBRO:		18.48
VALOR OFERTADO:		

NOMBRE DEL PROPONENTE: ARQ. CARLOS JULIO ESCUDERO V. FORMULARIO No 5
OBRA: BATERIAS SANITARIAS FACULTAD DE JURISPRUDENCIA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

CAPITULO:
RUBRO: tuberia agua fria pvc 1/2" presión roscable UNIDAD: m
DETALLE:

EQUIPOS

DESCRIPCION	CANTIDAD	TARIFA	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C=AxB	R	D=CxR
HERRAMIENTA MENOR (5.00% M.O.)					0.06
			SUBTOTAL M		0.06

MANO DE OBRA

DESCRIPCION (CATEG.)	CANTIDAD	JORNAL /HR	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C=AxB	R	D=CxR
Ayudante en general	1	1.93		0.4	0.77
Albañil	1	1.93		0.2	0.39
			SUBTOTAL N		1.16

MATERIALES

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	COSTO
		A	B	C=AxB
TEFLON ROLLO=10M		0.5	0.14	0.07
TUBO PVC ROSCABLE 1 1/2"	rll	1	4	4
	m			
	m		SUBTOTAL O	4.07

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	TARIFA	COSTO
		A	B	C=AxB
			SUBTOTAL P	

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		5.29
INDIRECTOS Y UTILIDAD	0.25	1.32
OTROS INDIRECTOS:		
COSTO TOTAL DEL RUBRO:		6.61
VALOR OFERTADO:		

NOMBRE DEL PROPONENTE: ARQ. CARLOS JULIO ESCUDERO V. FORMULARIO No 5

OBRA: BATERIAS SANITARIAS FACULTAD DE JURISPRUDENCIA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

CAPITULO:

RUBRO: tuberia agua fria pvc 1" presión roscable UNIDAD: m

DETALLE:

EQUIPOS

DESCRIPCION	CANTIDAD	TARIFA	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C=AxB	R	D=CxR
HERRAMIENTA MENOR (5.00% M.O.)					0.06
			SUBTOTAL M		0.06

MANO DE OBRA

DESCRIPCION (CATEG.)	CANTIDAD	JORNAL /HR	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C=AxB	R	D=CxR
Ayudante en general	1	1.93		0.4	0.77
Albañil	1	1.93		0.2	0.39
			SUBTOTAL N		1.16

MATERIALES

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	COSTO
		A	B	C=AxB
TEFLON ROLLO=10M		0.5	0.14	0.07
TUBO PVC ROSCABLE 1"	rll	1	4	4
	m			
	m		SUBTOTAL O	4.07

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	TARIFA	COSTO
		A	B	C=AxB
			SUBTOTAL P	

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		5.29
INDIRECTOS Y UTILIDAD	0.25	1.32
OTROS INDIRECTOS:		
COSTO TOTAL DEL RUBRO:		6.61
VALOR OFERTADO:		

NOMBRE DEL PROPONENTE: ARQ. CARLOS JULIO ESCUDERO V. FORMULARIO No 5
OBRA: BATERIAS SANITARIAS FACULTAD DE JURISPRUDENCIA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

CAPITULO:
RUBRO: ventana aluminio corrediza vidrio 6 mm UNIDAD: m2
DETALLE:

EQUIPOS

DESCRIPCION	CANTIDAD	TARIFA	COSTO HORA	ENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
HERRAMIENTA MENOR (5.00% M.O.)					0.19
			SUBTOTAL M		0.19

MANO DE OBRA

DESCRIPCION (CATEG.)	CANTIDAD	JORNAL /HR	COSTO HORA	ENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
Ayudante en general	1	1.93		1	1.93
Albañil	1	1.93		1	1.93
			SUBTOTAL N		3.86

MATERIALES

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	COSTO
		A	B	C = A x B
VENTANA CORREDIZA ALUMINIO/VIDRIO CLARO		1	50	50
	m2			
	u	SUBTOTAL O		50

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	TARIFA	COSTO
		A	B	C = A x B
		SUBTOTAL P		

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		54.05
INDIRECTOS Y UTILIDAD	0.25	13.51
OTROS INDIRECTOS:		
COSTO TOTAL DEL RUBRO:		67.56
VALOR OFERTADO:		

NOMBRE DEL PROPONENTE: ARQ. CARLOS JULIO ESCUDERO V. FORMULARIO No 5

OBRA: BATERIAS SANITARIAS FACULTAD DE JURISPRUDENCIA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

CAPITULO:

RUBRO: puertas madera panel 2.1x0.8 laurel UNIDAD: u

DETALLE:

EQUIPOS

DESCRIPCION	CANTIDAD	TARIFA	COSTO HORA	ENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
			SUBTOTAL M		

MANO DE OBRA

DESCRIPCION (CATEG.)	CANTIDAD	JORNAL /HR	COSTO HORA	ENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C = A x B	R	D = C x R
			SUBTOTAL N		

MATERIALES

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	COSTO
		A	B	C = A x B
PUERTAS DE MADERA (CONTRATO INTEGRAL)		1	99.82	99.82
	u			
	u	SUBTOTAL O		99.82

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	TARIFA	COSTO
		A	B	C = A x B
		SUBTOTAL P		

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		99.82
INDIRECTOS Y UTILIDAD	0.25	24.96
OTROS INDIRECTOS:		
COSTO TOTAL DEL RUBRO:		124.78
VALOR OFERTADO:		

NOMBRE DEL PROPONENTE: ARQ. CARLOS JULIO ESCUDERO V. FORMULARIO No 5
OBRA: BATERIAS SANITARIAS FACULTAD DE JURISPRUDENCIA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

CAPITULO:
RUBRO: cerradura kwikset llave-llave UNIDAD: u
DETALLE:

EQUIPOS

DESCRIPCION	CANTIDAD	TARIFA	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C=AxB	R	D=CxR
HERRAMIENTA MENOR	1	0.2		0.5	0.1
			SUBTOTAL M		0.1

MANO DE OBRA

DESCRIPCION (CATEG.)	CANTIDAD	JORNAL /HR	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C=AxB	R	D=CxR
Ayudante en general	1	1.93		0.5	0.97
Albañil	1	1.93		0.5	0.97
			SUBTOTAL N		1.94

MATERIALES

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	COSTO
		A	B	C=AxB
CERRADURA LL-LL		1	15	15
	u			
	u	SUBTOTAL O		15

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	TARIFA	COSTO
		A	B	C=AxB
		SUBTOTAL P		

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		17.04
INDIRECTOS Y UTILIDAD	0.25	4.26
OTROS INDIRECTOS:		
COSTO TOTAL DEL RUBRO:		21.3
VALOR OFERTADO:		

NOMBRE DEL PROPONENTE: ARQ. CARLOS JULIO ESCUDERO V. FORMULARIO No 5
OBRA: BATERIAS SANITARIAS FACULTAD DE JURISPRUDENCIA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

CAPITULO:
RUBRO: cerradura kwikset de baño UNIDAD: u
DETALLE:

EQUIPOS

DESCRIPCION	CANTIDAD	TARIFA	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C=AxB	R	D=CxR
HERRAMIENTA MENOR (5.00% M.O.)					0.1
			SUBTOTAL M		0.1

MANO DE OBRA

DESCRIPCION (CATEG.)	CANTIDAD	JORNAL /HR	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C=AxB	R	D=CxR
Ayudante en general	1	1.93		0.5	0.97
Albañil	1	1.93		0.5	0.97
			SUBTOTAL N		1.94

MATERIALES

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	COSTO
		A	B	C=AxB
CERRADURA DE BAÑO		1	13	13
	u			
	u		SUBTOTAL O	13

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	TARIFA	COSTO
		A	B	C=AxB
			SUBTOTAL P	

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		15.04
INDIRECTOS Y UTILIDAD	0.25	3.76
OTROS INDIRECTOS:		
COSTO TOTAL DEL RUBRO:		18.8
VALOR OFERTADO:		

0000063

NOMBRE DEL PROPONENTE: ARQ. CARLOS JULIO ESCUDERO V. FORMULARIO No 5

OBRA: BATERIAS SANITARIAS FACULTAD DE JURISPRUDENCIA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

CAPITULO:

RUBRO: cubierta de aluminio vidrio UNIDAD: m2

DETALLE:

EQUIPOS

DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
HERRAMIENTA MENOR (5.00% M.O.)					0.39
			SUBTOTAL M		0.39

MANO DE OBRA

DESCRIPCION (CATEG.)	CANTIDAD A	JORNAL /HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Ayudante en general	1	1.93		2	3.86
Albañil	1	1.93		2	3.86
			SUBTOTAL N		7.72

MATERIALES

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	P. UNITARIO B	COSTO C=AxB
VENTANA BATIENTE ALUMINIO/VIDRIO CLARO FL		1	65	65
	m2			
	u	SUBTOTAL O		65

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB
		SUBTOTAL P		

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		73.11
INDIRECTOS Y UTILIDAD	0.25	18.28
OTROS INDIRECTOS:		
COSTO TOTAL DEL RUBRO:		91.39
VALOR OFERTADO:		

0000064

NOMBRE DEL PROPONENTE: ARQ. CARLOS JULIO ESCUDERO V. FORMULARIO No 5
OBRA: BATERIAS SANITARIAS FACULTAD DE JURISPRUDENCIA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

CAPITULO:
RUBRO: limpieza final de la obra UNIDAD: m2
DETALLE:

EQUIPOS

DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	ENDIMIENT R	COSTO D=CxR
HERRAMIENTA MENOR (5.00% M.O.)					0.01
			SUBTOTAL M		0.01

MANO DE OBRA

DESCRIPCION (CATEG.)	CANTIDAD A	JORNAL /HR B	COSTO HORA C=AxB	ENDIMIENT R	COSTO D=CxR
Peon	1	1.93		0.08	0.15
			SUBTOTAL N		0.15

MATERIALES

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	P. UNITARIO B	COSTO C=AxB
	u	SUBTOTAL O		

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB
		SUBTOTAL P		

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		0.16
INDIRECTOS Y UTILIDAD	0.25	0.04
OTROS INDIRECTOS:		
COSTO TOTAL DEL RUBRO:		0.2
VALOR OFERTADO:		

0000065

NOMBRE DEL PROPONENTE: ARQ. CARLOS JULIO ESCUDERO V. FORMULARIO No 5

OBRA: BATERIAS SANITARIAS FACULTAD DE JURISPRUDENCIA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

CAPITULO:

RUBRO: desalojo de materiales con payloader y volqueta UNIDAD: m3

DETALLE:

EQUIPOS

DESCRIPCION	CANTIDAD	TARIFA	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C=AxB	R	D=CxR
CARGADORA FRONTAL	1	20		0.04	0.8
VOLQUETA 6M3	1	15		0.04	0.6
			SUBTOTAL M		1.4

MANO DE OBRA

DESCRIPCION (CATEG.)	CANTIDAD	JORNAL /HR	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C=AxB	R	D=CxR
Operador de cargadora	1	2.04		0.04	0.08
Chofer licencia "d"	1	2.04		0.04	0.08
			SUBTOTAL N		0.16

MATERIALES

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	COSTO
		A	B	C=AxB
	u	SUBTOTAL O		

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	TARIFA	COSTO
		A	B	C=AxB
		SUBTOTAL P		

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		1.56
INDIRECTOS Y UTILIDAD	0.25	0.39
OTROS INDIRECTOS:		
COSTO TOTAL DEL RUBRO:		1.95
VALOR OFERTADO:		

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCIONES

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCIONES			
ARQ. CARLOS JULIO ESCUDERO V.		FORMULARIO No.8	
CONST. BATERIAS FACULTAD JURISPRUDENCIA.			
MODELO DE SITUACION FINANCIERA			
FECHA DE ELABORACION:	14-Sep-09		
FECHA DE CORTE:	31-Ago-09		
ACTIVO		397,000.00	
ACTIVO CORRIENTE	32,000.00		
CAJA	1,000.00		
BANCOS	1,000.00		
INVERSIONES	0.00		
CUENTAS POR COBRAR	0.00		
DOCUMENTOS POR COBRAR	30,000.00		
INVENTARIOS	0.00		
ACTIVO FIJO	335,000.00		
TERRENOS	25,000.00		
EDIFICACIONES	250,000.00		
MAQUINARIA Y EQUIPO	15,000.00		
VEHICULOS	30,000.00		
EQUIPO DE OFICINA	15,000.00		
OTROS ACTIVOS	30,000.00		
OBRAS EN PROCESO	30,000.00		
PASIVO		2,701.00	
PASIVO CORRIENTE		2,700.00	
OBLIGACIONES A PAGAR	2,000.00		
CUENTAS POR PAGAR	500.00		
DOCUMENTOS A PAGAR	200.00		
PASIVO A LARGO PLAZO		1.00	
DOCUMENTOS A PAGAR	1.00		
OTROS PASIVOS			
CAPITAL		397,000.00	
PASIVO MAS CAPITAL		399,701.00	
LUGAR Y FECHA:			
GUARANDA 04 DE AGOSTO DEL 2009			
		JAIME CABEZAS ROJAS	
Proponente		Contadora Pública Autorizada	
ARQ. CARLOS JULIO ESCUDERO V.		REG. NAC: 19182	
		C. I.: 0600926646	

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCIONES

Formulario N° 09

BATERIAS SANITARIAS GENERALES DE LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA

VARIACIONES DE LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL OFERENTE

Quienes suscriben este documento, declaran que entre la fecha de corte del estado de situación financiera presentado en el Formulario No. 3 y el PENULTIMO MES ANTERIOR A LA PRESENTACION DE LA OFERTA no han ocurrido cambios significativos de tal situación

Guaranda a, 14 de Septiembre del 2009

Arq. Carlos Julio Escudero V.
Proponente

Jaime Cabezas Rojas
Contadora Pública Autorizada
REG. NAC: 19182
C. I. 0600926646

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCIONES

NOMBRE DEL PROPONENTE: ARQ. CARLOS JULIO ESCUDERO V

FORMULARIO No. 10

OBRA: CONSTRUCCION BATERIAS SANITARIAS GENERALES DE LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA

EQUIPO ASIGNADO AL PROYECTO

DETALLE DEL EQUIPO	FECHA DE	ESTADO	UBICACION	PROPIETARIO	MATRICULA	DISPONIB.	OBSERVACIONES
CONCRETERA			GUANUJO	J.TAMAMI	NO	INMEDIATA	MEDIO USO
VIBRADOR			GUANUJO	J.TAMAMI	NO	INMEDIATA	MEDIO USO
COMPACTADOR			GUANUJO	J.TAMAMI	NO	INMEDIATA	MEDIO USO

Guaranda a, 14 de Septiembre del 2009

ARQ. CARLOS JULIO ESCUDERO V.
PROPONENTE

0000068

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCIONES

NOMBRE DEL PROPONENTE: ARQ. CARLOS JULIO ESCUDERO VASCONEZ

FORMULARIO No. 11

OBRA: CONSTRUCCION BATERIAS SANITARIAS GENERALES DE LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA

PERSONAL TECNICO PROPUESTO PARA EL PROYECTO

NOMBRE	NACIONALIDAD	TITULO	FECHA DE GRADO	CARGO A OCUPAR	PARTICI-PACION	TIENE JEFATURA	OBSERVACIONES
RQ. GILBERTH SILVA	ECUATORIANA	ARQ.	OCT. 2007	RESIDENTE			
RQ. CARLOS JULIO ESCUDERO	ECUATORIANA	ARQ.	MAY. 1994		SI	SI	

Guaranda a, 14 de Septiembre del 2009

Arq. Carlos Julio Escudero
PROPONENTE

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCIONES
FORMULARIO No.13

MODELO DE COMPROMISO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Yo, Arq. Andrés Orosco de profesión Arquitecto me comprometo a prestar mis servicios profesionales para desempeñar la función de Residente de Obra. a tiempo completo, y durante el periodo que dure la ejecución de la obra, con el Arq. Carlos J. Escudero V. en el caso de que este sea adjudicatario y suscriba el contrato de ejecución de obras para el Proyecto: "CONSTRUCCION BATERIAS SANITARIAS GENERALES DE LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA"

ARQ. ANDRES OROSCO S.
C.I. 0201511052

ARQ. CARLOS JULIO ESCUDERO V.
Oferente

Guaranda, 14 de Septiembre del 2009

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCIONES

FORMULARIO No. 14

NOMBRE DEL PROPONENTE: ARQ. CARLOS JULIO ESCUDERO V.

OBRA: CONSTRUCCION BATERIAS SANITARIAS GENERALES DE LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA.

EXPERIENCIA DE LA FIRMA

CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	UBICACION	VALOR ORIGINAL	PLAZO CONTRACTUAL	FECHAS DE EJECUCION INICIO	FECHAS DE EJECUCION TERMINACION	OBSERVACIONES
Ayuda en Acción	Baterias SS	Echeandia	37781.75	90 días	19-Dic-06	18-Mar-07	
Gobierno Provincial Bolívar	Viscera	Echeandia	23355.57	100 dias	22-Dic-03	30-Mar-04	
Universidad Estatal de Bolívar	Aulas	San Miguel	102499.62	120 días	16-Ene-08	16-Ago-08	

Guaranda a, 14 de Septiembre de 2009

Arq. Carlos Julio Escuedro V.
PROPONENTE

00000071

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCIONES
Formulario No. 18

METODOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN

-Con la autorización para el inicio de obra, procedemos a instalar al personal en la obra maestro mayor, albañiles , peones, dotándoles de un sitio para bodega de herramientas y materiales, y un área para el trabajo de oficina , que realizará el residente de obra, en donde se llevarán los registros de ingreso y salida de materiales, control de asistencia de mano de obra, libro de obra, y archivo de planos constructivos se revisará todos los componentes del proyecto a construirse, se hará conocer a fiscalización las novedades si existiera; procedemos con la ejecución de los trabajos preliminares, como el replanteo y nivelación, el topógrafo ejecutará este trabajo con la ayuda de su equipo.

-Comenzamos los trabajos con el movimiento de tierras, realizamos la excavación en suelo natural de plintos y cadenas de cimentación , en forma manual , se procederá a realizar el relleno compactado con material de mejoramiento, este trabajo se lo hará con la ayuda de mecánicos como sapo o plancha para compactar, fiscalización verificará el nivel de compactación y las alturas de relleno.

-A continuación se fundirá replantillo, para esto preparamos hormigón simple, de resistencia solicitada : f´c140kg/cm2 , se lo hará con la intervención del personal programado y con el empleo de una concretera , durante la ejecución de este rubro se muestras en forma técnica , para verifica verificar la resistencia a los 7, 14 28 días posteriores al fraguado del hormigón según el caso.

-Siguiendo el diseño estructural, una cuadrilla de fierrero , albañiles y ayudantes prepararán el acero de refuerzo para columnas , vigas y cadenas de cimentación, con el visto bueno de fiscalización se comprobará la compactación del relleno de mejoramiento, para luego armar el acero para las vigas de cimentación en los niveles indicados o determinados .

-En esta etapa un carpintero con la ayuda de un albañil y ayudantes, construirán tableros de madera de monte , para encofrados, primero se encofrará para la fundición de vigas de cimentación,

-Preparamos hormigón simple f´c 210kg/cm2 para la fundición de las vigas de cimentación, se propone preparar el hormigón con el empleo de una concretera , un vibrador, se determinará la cantidad del agua, controlando el asentamiento del hormigón con la ayuda del cono de abrams , para todas las fundiciones, se seguirá los lineamientos del diseño del hormigón según la resistencia solicitada, además se tomarán muestras para la verificación posterior.

-Armamos encofrado de madera de monte para fundición de columnas , hasta el nivel de cadenas, una vez realizado este trabajo, preparamos hormigón simple , de resistencia f´c 210 kg/cm2 , empleando las cantidades de pétreos, cemento y agua determinadas en el diseño.

-Realizamos el relleno compactado sobre las vigas y plintos de cimentación, con el procedimiento adecuado y material mejorado; una vez definidos los niveles de cimentación; construimos encofrado, procedemos a construir los muros de cimentación, que tendrán las dimensiones y la composición del diseño (60% hormigón simple y 40% piedra).

-Una cuadrilla compuesta por un fierrero, y ayudantes, preparan el acero de refuerzo, dos albañiles y dos ayudantes, arman el acero en cadenas y construyen el encofrado. Preparamos hormigón simple y fundimos hormigón en cadenas.

-Procedemos a desencofrar las cadenas, empedramos el piso de las baterías, realizamos instalaciones tuberías de pvc para desalojo de aguas servidas , luego preparamos hormigón simple f´c 180kg/cm2 y fundimos contrapiso, tomamos muestras en cilindros.

-En esta parte de la construcción, se amarrará estribos en las columnas hasta la altura indicada en planos, se amarrarán chicotes de acero, que amarrarán la mampostería con la estructura, se armarán tableros de encofrados de columnas , preparamos hormigón simple , y fundimos hormigón.

-Un equipo de encofradores , armarán el encofrado de vigas y losa, se lo hará con encofrado metálico en su totalidad, se armará el acero en vigas y en losa, además un equipo electricistas instalarán cajetines y manguera pvc para instalación de puntos de luz y acometida eléctrica, una cuadrilla de albañil y peones colocarán bloques de alivianamientos de losa. Preparamos hormigón simple, se propone que en la fundición de losa se utilice acelerante, el hormigón se preparará empleando una mezcladora, para mejorar el vaciado se utilizarán dos vibradores, los días posteriores se procederá a hidratar la losa para mejorar el fraguado de la misma.

-Luego de unos días de fraguado, de curado del hormigón, se realizará el de masillado e impermeabilización de losa. El masillado se construirá con los suficientes desniveles hacia las rejillas de piso, para facilitar la evacuación de aguas lluvias.

-Previa la verificación, a los 7 días, de la resistencia de las muestras de hormigón , se procederá al desencofrado de losa y vigas de cubierta, luego un grupo de maestros con sus ayudantes, construirán mamposterías , se instalarán tuberías de pvc para bajantes de agua lluvia, se encofrarán , armará acero y fundirán mesones de baño, al mismo tiempo se realizarán los trabajos de enlucido horizontal en cielo raso y enlucidos verticales en mamposterías ; en la mampostería se realizarán instalaciones de tuberías y accesorios de pvc de: agua servidas, agua potable, además instalaciones de cajetines, manguera para instalaciones eléctricas.

-Se procede a realizar el masillado de pisos, luego colocamos recubrimiento de porcelanato en paredes y piso, se emporarán las juntas con porcelana de color a elegir.

-Un equipo de pintores realizamos trabajos de estucado y pintura de caucho en cielo raso y paredes, inmediatamente un vidriero y ayudantes instalarán la cubierta de aluminio y vidrio ,prevista en la cubierta, y ventanas de aluminio; un carpintero y ayudantes instalarán puertas de madera, incluídas cerraduras y tapamarcos.

-Una cuadrilla de albañiles instalarán en esta parte, inodoros , lavamanos, y accesorios de baño.

- El desalojo de materiales sobrantes, y exeso de tierra producto de las excavaciones , y la limpieza de la obra y su entorno, se realizará durante todo el tiempo que dure la etapa constructiva. Los desalojos se realizarán con la ayuda de un equipo pesado, cargadora y volquetas.

-Se realizará la limpieza de toda la obra.

Arq. Carlos J. Escudero V.

Guaranda, 14 de Septiembre del 2009

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCIONES
Formulario No. 20

COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO

Señor: ARQ. CARLOS J. ESCUDERO v.

Ciudad.-

Atendiendo su petición, en conformidad con lo solicitado en los Pliegos de este proyecto, CERTIFICO que el siguiente equipo: una mezcladora de hormigón de un saco (concretera) , de fabricación nacional, un vibrador , un elevador marca nacional, se compromete formalmente en arrendamiento al Arq Carlos Julio Escudero V., en caso de que sea adjudicatario y suscriba el contrato para el proyecto: "BATERIAS SANITARIAS GENERALES DE LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA"

Atentamente,

José Tamami
C2073680S-7

Guaranda 14 de Septiembre 2009

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Compras públicas Ecuador

SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que **Escudero Vásconez Carlos Julio** con RUC número **0201059516001**, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda HABILITADO en el Registro Único de Proveedores, RUP.

Nombre Comercial: ARQUITECTO CARLOS JULIO ESCUDERO

Datos de la Persona

Nombre Completo	Carlos Julio Escudero Vásconez
RUC	0201059516001

Dirección Principal:

Provincia: BOLIVAR Cantón: GUARANDA Parroquia: GUANUJO Transversal: Simón Bolívar Calle: Adolfo Paez Numero: 227 Edificio: Casa Página Web: Correo Electrónico: carlosjulioev@yahoo.es Teléfono(s): CELULAR:09-4494774,

Bienes, Obras o Servicios Suministrados

Código	Producto
54111	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DE UNA O DOS VIVIENDAS
54112	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DE TRES O MAS VIVIENDAS
54121	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS INDUSTRIALES
54122	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMERCIALES
54129	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE OTROS EDIFICIOS NO RESIDENCIALES.
54252	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION PARA CABLES Y OBRAS AFINES URBANOS
54241	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE TUBERIAS DE GRAN LONGITUD
54242	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE LINEAS DE COMUNICACION Y DE ENERGIA (CABLES) DE LARGA DISTANCIA.
54220	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE PUENTES, CARRETERAS ELEVADAS, TUNELES Y SUBTERRANEOS
54521	SERVICIOS DE ESTRUCTURACION DE EDIFICIOS
54522	SERVICIOS DE ESTRUCTURACION DE TECHOS
54512	SERVICIOS DE CIMENTACION
54511	SERVICIOS DE INSTALACION DE PILOTES

INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA INCOP REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES R.U.P.

54560	SERVICIOS DE ALBANILERIA
54550	SERVICIOS DE INSTALACION DE ESTRUCTURAS DE ACERO
83211	SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y PREDISENO ARQUITECTONICOS
83212	SERVICIOS DE DISENO ARQUITECTONICO Y DE ADMINISTRACION DE CONTRATOS
83219	OTROS SERVICIOS DE ARQUITECTURA
83221	SERVICIOS DE PLANIFICACION URBANA
83222	SERVICIOS DE ARQUITECTURA PAISAJISTA
83139	OTROS SERVICIOS DE CONSULTORIA CIENTIFICA Y TECNICA N.C.P.
32550	PLANOS Y DIBUJOS DE ARQUITECTURA O INGENIERIA Y OTROS PLANOS Y DIBUJOS PARA FINES INDUSTRIALES, COMERCIALES Y TOPOGRAFICOS O FINES ANALOGOS, ORIGINALES, TRAZADOS A MANO; TEXTOS MANUSCRITOS; REPRODUCCIONES FOTOGRAFICAS Y COPIAS CARBONICAS DE DICHOSARTICULO
83990	TODOS LOS DEMAS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS N.C.P.
53270	INSTALACIONES AL AIRE LIBRE PARA DEPORTES Y ESPARCIMIENTO
54540	SERVICIOS DE TRABAJOS CON HORMIGON
54320	SERVICIOS DE RELLENO Y DESMONTE DE TERRENOS
54290	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA N.C.P.
54251	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE TUBERIAS URBANAS
54230	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE PUERTOS, VIAS DE NAVEGACION REPRESAS, Y OTRAS OBRAS HIDRAULICAS Y DE IRRIGACION
54270	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE INSTALACIONES AL AIRE LIBRE PARA DEPORTES Y ESPARCIMIENTO
54210	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE CARRETERAS (EXCEPTO CARRETERAS ELEVADAS), CALLES CAMINOS, VIAS FERREAS Y PISTAS DE ATERRIZAJE EN AEROPUERTOS
54530	SERVICIOS DE TECHADO E IMPERMEABILIZACION DE TECHOS
54260	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE MINAS Y PLANTAS INDUSTRIALES
54570	SERVICIOS DE INSTALACION DE ANDAMIOS
54400	MONTAJE E INSTALACION DE CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS
54342	SERVICIOS DE INSTALACION DE SISTEMAS SEPTICOS
54341	SERVICIOS DE PERFORACION DE POZOS DE AGUA
54330	SERVICIOS DE EXCAVACION Y MOVIMIENTO DE TIERRAS
54310	SERVICIOS DE DEMOLICION
53290	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
INCOP
INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES
R.U.P.

.....

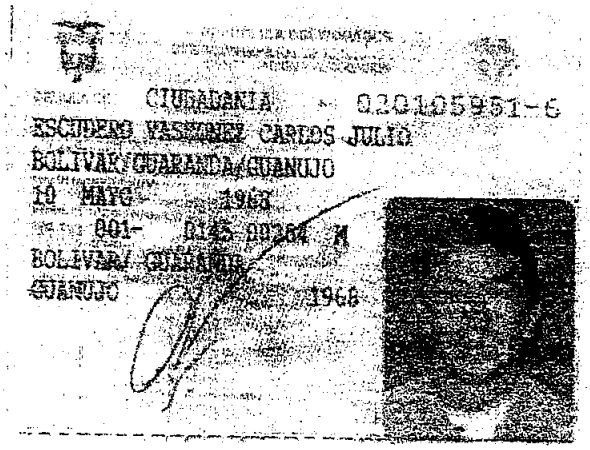

CIUDADANIA 0201059516-6
ESCUDERO VASCONEZ CARLOS JULIO
BOLIVAR/GUARANDA/GUANUJO
10 MAYO 1963
001- 0145 00264 M
BOLIVAR/GUARANDA
GUANUJO 1968



ECUATORIANA***** V2333V2222
CASADO KAROL MARLENE REVES BELARRZO
SUPERIOR ARQUITECTO
ANGEL ESCUDERO
LAURA VASCONEZ
GUARANDA 02/08/2007
02/08/2019
PEN 0100067

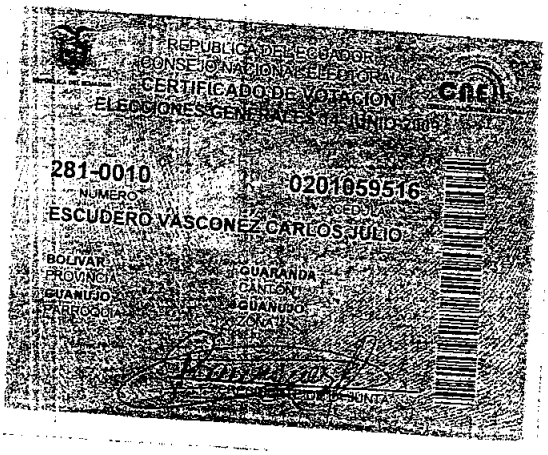

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 31 DE MARZO 2013
281-0010
NUMERO
0201059516
CEDULA
ESCUDERO VASCONEZ CARLOS JULIO
BOLIVAR
PROVINCIA
GUARANDA
CANTON
GUANUJO
PARROQUIA
GUANUJO
ZONA
SUNTA

0000079

CIUDADANIA
CABEZAS ROJAS JAIME ANTONIO
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU
04 ENERO 1957
CHIMBORAZO RIOBAMBA
LIZARZABURU 1957



CASADO NANCY EULALIA ROJAS SUAREZ
SUPERIOR CONTADOR PUBLICO
CARLOS CABEZAS
MARIA ROJAS
RIOBAMBA 04/08/2004
04/08/2016
REN 0177632

CLIENTE ESPECIAL



PULGAR DERECHO

Federación Nacional de Contadores del Ecuador



CABEZAS ROJAS
JAIME ANTONIO
Cédula Id. Nº:
0600926646

Licencia Profesional de CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO

Reg. Nacional: 19182
Vigencia: 2008

Presidente Secretario

COLEGIO DE CONTADORES DE TUNGURAHUA

Socio Nº: 5070
Nº IESS:
Dirección: COOP. 21 DE ABRIL CASA #10
Teléfono: 2926-019

Presidente Secretario
Firma de Socio

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referéndum

121-0009 NÚMERO
0600926646 CÉDULA
CABEZAS ROJAS JAIME ANTONIO
CHIMBORAZO PROVINCIA
RIOBAMBA CANTÓN
LIZARZABURU PARROQUIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Lunes 5 de Octubre del 2009 15:33

Cerrar Sesión

Adjudicar a Proveedores

RUC [illegible]0920001 - Entidad: UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR

Usuario:Ginoboa

Regresar

Proceso de Adjudicación

Entidad Contratante	UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
Objeto de Proceso de Contratación	BATERIAS SANITARIAS GENERALES DE LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA
Código	UEB-MCO-07-2009
Tipo de Compra	Obra
Tipo de Contratación	Menor Cuantía
Tipo de Adjudicación	Total

Detalle: Biene / Obra /Servicio

Categoría	Bien/Obra/Servicio	Cant.	Unidad Medida	Precio Ref. Unitarios	SubTotal
[illegible]	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE OBRAS NUEVAS	1	Unidad	USD 25115.7300	USD 25,115.73
Total:					**USD 25,115.73**

Parametros de Calificación

Equipo Propuesto	20%
Experiencia	30%
Indices Financieros	10%
Metodología y Cronograma	15%
Participación Nacional	10%
Participación Local	5%
Mypes Nacionales	10%

Resumen de Calificaciones

Oferta	Producto	Equipo Propuesto	Experiencia	Indices Financieros	Metodología y Cronograma	Participación Nacional	Participación Local	Mypes Nacionales	Total
[illegible]	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE OBRAS NUEVAS	20.00	30.00	10.00	10.00	10.00	5.00	0.00	85
[illegible]	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE OBRAS NUEVAS	15.00	30.00	10.00	15.00	10.00	5.00	0.00	85
[illegible]	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE OBRAS NUEVAS	15.00	30.00	10.00	15.00	10.00	5.00	0.00	85
[illegible]	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE OBRAS NUEVAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
[illegible]	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE OBRAS NUEVAS	20.00	30.00	10.00	10.00	10.00	5.00	0.00	85
[illegible]	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE OBRAS NUEVAS	20.00	30.00	10.00	15.00	10.00	5.00	0.00	90

Escudero Vásconez Carlos Julio	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE OBRAS NUEVAS	20.00	30.00	10.00	15.00	10.00	5.00	0.00	90
Rojas Salvador Santiago Orlando	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE OBRAS NUEVAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0

Datos Generales Consulta Entidad Contratante Consulta Rup

Bien/Obra/Servicio Adjudicados

Producto	Descripción Bien/Obra/Servicio	Proveedor	Cantidad	Precio	Tiempo de Entrega	Razon Adjudicación	Estado
541210012	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE OBRAS NUEVAS *[BAÑOS GENERALES]*	ARQUITECTO CARLOS JULIO ESCUDERO	1	25115.73	60	Sorteo en Menor cuantia Obras	Adjudicado

Regresar

Imprimir

Copyright © 2008-2009 Instituto Nacional de Contratacion Publica.

Guaranda, 16 de septiembre del 2009

Oficio No. ADC-302

Señor.
Dr. Angel Naranjo

Decano de la facultad de Jurisprudencia

Presente.-

En relación su oficio de fecha 14 de septiembre de presente año, con el cual me hace conocer las ofertas presentadas por los profesionales de la localidad que están interesados en la CONSTRUCCION DE LAS BATERIAS SANITARIAS, GENERALES DE LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA que tienen por objeto ser calificadas para la posible contratación de las obras en mención; tengo a bien presentar a Ud. tres cuadros en los que se detalla que estas ofertas cumple o no con los requerimientos pedidos para el presente concurso; lo que detallo a continuación:

CUADRO No. 1
Este cuadro se refiere a que los oferentes cumplen los requisitos expresados en el mismo: Con lo que indico que las ofertas del Arq. Carlos J. Escudero y del Arq. Pedro M. Aguilar presentan un índice de los documentos incorrectos, la oferta del Arq. Fabián Escorza no presenta índice, las demás ofertas cumplen con lo pedido por la UEB.

CUADRO No. 2
Este cuadro se refiere a los requerimientos del equipo mínimo para la construcción de este proyecto: Con este cuadro se demuestra las diferentes ofertas que la oferta del Arq. Pedro M. Aguilar y del Arq. Fabián Escorza no ofertan el compactador que se requiere como equipo mínimo, las otras ofertas ofertan el equipo mínimo requerido.

CUADRO No. 3
Este cuadro es el comparativo entre los oferentes para establecer el puntaje de acuerdo a los requerimientos establecidos por UEB, para el presente concurso.
De este cuadro se desprende que los puntajes alcanzados por los oferentes son como a continuación detallo:

Ing. Lina Paola Rodríguez.	Puntaje total:	85
Arq. Carlos J. Escudero	Puntaje total:	90
Arq. Pedro M. Aguilar I.	Puntaje total:	85
Arq. Regulo Camacho	Puntaje total:	90
Arq. Fabián Escorza P.	Puntaje total:	85
Arq. Xavier Carvajal C.	Puntaje total:	85
Arq. Mario Vazcones G.	Puntaje total:	90

Con lo que se establece que todos los oferentes cumplen el mínimo de 70 puntos para ser calificados, en consecuencia pueden seguir con el proceso al encontrase habilitados.

Atentamente.

Arq. Mauricio Silva S.
Comisionado.

CUADRO No. 1

HOJA No. 1

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR

CUADRO COMPARATIVO

OBRA: CONSTRUCCION DE BATERIAS SANITARIAS GENERALES

DE LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA

DOCUMENTACION REQUERIDA POR LA UEB	OFERENTE	OFERENTE	OFERENTE	OFERENTE
	ING. LINA PAOLA RODRIGUEZ	ARQ. CARLOS J. ESCUDERO V.	ARQ. PEDRO M. AGUILAR I.	ARQ. REGULO CAMACHO B.
	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
	SI CUMPLE	PRESENTA DOCUMENTACION OREDENADA Y FOLIADA INDICE INCORRECTO	PRESENTA DOCUMENTACION OREDENADA Y FOLIADA INDICE INCORRECTO	SI CUMPLE
UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR MOD-UEB-07-2009 BATERIAS SANITARIAS GENERALES DE LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA PRESENTADO POR: Señor: DR. ANGEL NARANJO DECANO DE LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR Dirección: Dos Cuadras y Galarza Sector Alpachaca GUARANDA - ECUADOR	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE

Arq. Mauricio Silva S.
Comisionado

CUADRO No. 1

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR

CUADRO COMPARATIVO

OBRA: CONSTRUCCION DE BATERIAS SANITARIAS GENERALES DE LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA

DOCUMENTACION REQUERIDA POR LA UEB 1.- PRESENTACION DE LA PROPUESTA	OFERENTE ARQ. FABIAN ESCORZA P.	OFERENTE ARQ. XAVIER CARVAJAL	OFERENTE ARQ. MARIO G. VAZCONEZ G.
1.1 Será redactada en idioma castellano 1.2 Presentada escrita en tinta en original 1.3 No contendrá textos entre líneas, en el anverso	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
1.4 Los documentos deberán estar debidamente ordenados, numerados en secuencia sucesiva correspondiente, con índice y rubricados	PRESENTA DOCUMENTACION OREDENADA Y FOLIADA NO PRESENTA INDICE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
1.5 El sobre deberá llevar la siguiente leyenda: UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR MCO-UEB-07-2009 BATERIAS SANITARIAS GENERALES DE LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA PRESENTADO POR: Señor: DR. ANGEL NARANJO DECANO DE LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR Avenidas Don Bosco y Gabriel Secaira Sector Alpachaca GUARANDA - ECUADOR	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
1.6 El sobre contendrá: Según modelos, los formularios: No. 1, 2, 6, 9, 10, 11, 13, 14, 17, 18 y 20			

Arq. Mauricio Silva S.
Comisionado

CUADRO No. 2

HOJA No. 1

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR

CUADRO COMPARATIVO

OBRA: CONSTRUCCION DE BATERIAS SANITARIAS GENERALES DE LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA

REQUISITOS MINIMOS PEDIDOS POR LA UEB		OFERENTE ING. LINA PACILA RODRIGUEZ	OFERENTE ARQ. CARLOS J. ESCUDERO V.	OFERENTE ARQ. PEDRO M. AGUILAR I.	OFERENTE ARQ. REGULO CAMACHO B.
B [illegible] DE EQUIPO MODERNO	CONCRETERA VIBRADOR COMPACTADOR	UNA/AÑO 2004/BUENA UNO/AÑO 2005/BUENO UNO/AÑO 2005/BUENO	UNA/MEDIO USO UNO/MEDIO USO UNO/MEDIO USO	UNA/AÑO 2007/BUENA UNO/AÑO 2008/BUENO NO OFERTA COMPACTADOR	UNA/AÑO 2005/BUENA UNO/AÑO 2005/BUENO UNO/AÑO 2006/BUENO
[illegible]		ELEVADOR/2003/BUENO SOLADADORA/2002/BUENO VITARA/2007	NO OFERCE	ELEVADOR ELICOPTERO ANDAMIOS METALICOS	CAMIONETA/2009/BUENO

Arq. Mauricio Silva S.
Comisionado

CUADRO No. 2

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR

CUADRO COMPARATIVO

OBRA: CONSTRUCCION DE BATERIAS SANITARIAS GENERALES DE LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA

REQUISITOS MINIMOS PEDIDOS POR LA UEB		OFERENTE ARQ. FABIAN ESCORZA P.	OFERENTE ARQ. XAVIER CARVAJAL	OFERENTE ARQ. MARIO G. VAZCONEZ G.
5 [illegible] DE EQUIPO MINIMO	CONCRETERA	UNA/AÑO 2003/BUENA	UNA/AÑO 2007/BUENA	UNA/AÑO 2008/BUENA
	VIBRADOR	UNO/AÑO 2003/BUENO	UNO/AÑO 2008/BUENO	UNO/AÑO 2009/BUENO
	COMPACTADOR	NO OFERTA COMPACATADOR	UNO/AÑO 2005/BUENO	UNO/AÑO 2009/BUENO
[illegible]		NO OFRECE	SOLADADORA/2008/BUENA	CAMIONETA/2008/BUENO

Arq. Mauricio Silva S.
Comisionado

No. 3

SIDAD ESTATAL DE BOLIVAR

O COMPARATIVO

ONSTRUCCION DE BATERIAS SANITARIAS GENERALES

CULTAD DE JURISPRUDENCIA

ACION DE LAS OFERTAS TECNICAS DE ANTIA	REQUERIMIENTOS DE LA UEB	OFERENTE ING. LINA PAOLA RODRIGUEZ	PUNT	OFERENTE ARQ. CARLOS J. ESCUDERO V.	PUNT.	OFERENTE ARQ. PEDRO M. AGUILAR I.	PUNT.	OFERENTE ARQ. REGULO CAMACHO B.	PUNT.
IA EN TRABAJOS SIMILARES periores al referencial	Iguales o superiores al referencial Referencial $. 25.115,73	Registra montos superiores	30	Registra montos superior	30	Registra montos superior	30	Registra montos superior	30
OPUESTO	Equipo mínimo Concretera, Vibrador, Compactador	Equipo mínimo. Mas: Elevador, Soldadora,Vitara	20	Equipo mínimo. Mas: No ofrece otro equipo	20	No ofrte compactador. Adiciona: Elevador, Elicoptero, Andemios	15	Equipo mínimo. Mas: Camionteta	20
OGIA Y CRONOGRAMA	Coherencia entre la metodología con el cronograma valorado	Metodologia con logica Incoherencia en cronograma	10	Si cumple al requerimiento	15	Si cumple al requerimiento	15	Si cumple al requerimiento	15
NANCIEROS Indice de solvencia:Activo corriente/Pasivo Corriente Indice estructural: Patrimonio/Activo total Indice de endeudamiento: Pasivo total/Patrimonio		23000/8500=2.70 mayor a 1 232500/209000=1,11 mayor a 0,3 8500/232500=menor a 1.5	10	32000/2000=16 mayor a 1 399701/997000=1,01 mayor a 0.3 2701/399701=0.06 menor a 1.5	10	75000/20000= 3,75 mayor a 1 234500/268000=0,88 mayor a 0.3 21500/234500=0.09 menor a 1.5	10	11066,95/1700= 6,51 mayor a 1 72277,59/86066,95=0,84 mayor a 0.3 2900/72277,59=0.04 menor a 1.5	10
CIONALES	Mypes nacionales	No es empresa	0	No es empresa	0	Nacionalidad Ecuatoriana	0	Nacionalidad Ecuatoriana	0
CION L	Trabajadores locales	Trabajadoras de la localidad	5	Trabajadores de la localidad	5	Trabajadores de la localidad	5	Trabajadores de la localidad	5
CION NACIONAL	Trabajadores nacionales	Trabajadores de nacionales	10	Trabajadores de nacionales	10	Trabajadores de nacionales	10	Trabajadores de nacionales	10
		PUNTAJE TOTAL	85		90		85		90

Arq. Mauricio Silva S.
Comisionado

CUADRO No. 3

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR

CUADRO COMPARATIVO

OBRA: CONSTRUCCION DE BATERIAS SANITARIAS GENERALES DE LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA

C	12.- EVALUACION DE LAS OFERTAS TECNICAS DE MENOR CUANTIA		REQUERIMIENTOS DE LA UEB	OFERENTE ARQ. FABIAN ESCORZA P.	PUNT.	OFERENTE ARQ. XAVIER CARVAJAL	PUNT.	OFERENTE ARQ. MARIO G. VAZCONEZ G.	PUNT.
a.	EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES Iguales o superiores al referencial		Iguales o superiores al referencial Referencial $. 25.115,73	Registra montos superiores	30	Registra montos superior	30	Registra montos superior	30
b.	EQUIPO PROPUESTO		Equipo mínimo Concretera, Vibrador, Compactador	No ofeta compactador. No ofeta otros equipos	15	Equipo mínimo. Mas: Soldadora	20	Equipo mínimo. Mas: Camioneta	20
c.	METODOLOGIA Y CRONOGRAMA		Coherencia entre la metodología con el cronograma valorado	Si cumple el requerimiento	15	No establece valores, Explica detalladamente la metodologia	10	Si cumple el requerimiento	15
d.	INDICES FINANCIEROS	Indice de solvencia:Activo corriente/Pasivo Corriente Indice estructural: Patrimonio/Activo total Indice de endeudamiento: Pasivo total/Patrimonio		23000/8500=2,70 mayor a 1 232500/209000=1,11 mayor a 0.3 8500/232500=0.03 menor a 1.5	10	2000/4000=5,00 mayor a 1 88500/68500=1.29 mayor a 0.3 4000/88500=0.05 menor a 1.5	10	82050,30/7282,00 mayor a 1 52763R,7/554920,7=1.00 mayor a 0.3 27282/527638,7=0.05 menor a 1.5	10
5	MYPES NACIONALES		Mypes nacionales	No es empresa	0	No es empresa	0	Nacionalidad Ecuatoriana	0
6	PARTICIPACION L		Trabajadores locales	Trabajadores de la localidad	5	Trabajadores de la localidad	5	Trabajadores de la localidad	5
7	PARTICIPACION NACIONAL		Trabajadores nacionales	Trabajadores de nacionales	10	Trabajadores de nacionales	10	Trabajadores de nacionales	10
				PUNTAJE TOTAL	85		85		90

Arq. Mauricio Silva S.
Comisionado

ACTA DE RESOLUCIÓN Nº 001-09-DFJCSP

En la ciudad de Guaranda, a los 28 días del mes de agosto de 2009, este Decanato atendiendo la solicitud realizada por el señor Director encargado del Departamento de Planificación Física y Construcciones de la Universidad, Ing. Gino Noboa, a fin de que se apruebe los pliegos para la contratación de la obra **"Proyecto de Construcción de los Baños Generales, Facultad de Jurisprudenicia Ciencias Sociales y Políticas,"**, y habiéndo verificado que se hayan remitido la totalidad de los documentos precontractuales y como delegado de la máxima autoridad de la universidad, se resuelve aprobar los pliegos y el inicio del proceso de contratación, además las invitaciones a los proveedores seleccionados en el portal www.compraspublicas.gov.ec.

Dr. Angel Naranjo

DECANO
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS

ACTA DE RESOLUCIÓN Nº 001-09-DFJCSP

En la ciudad de Guaranda, a los 28 días del mes de agosto de 2009, este Decanato atendiendo la solicitud realizada por el señor Director encargado del Departamento de Planificación Física y Construcciones de la Universidad, Ing. Gino Noboa, a fin de que se apruebe los pliegos para la contratación de la obra **"Proyecto de Construcción de los Baños Generales, Facultad de Jurisprudenicia Ciencias Sociales y Políticas,"**, y habiéndo verificado que se hayan remitido la totalidad de los documentos precontractuales y como delegado de la máxima autoridad de la universidad, se resuelve aprobar los pliegos y el inicio del proceso de contratación, además las invitaciones a los proveedores seleccionados en el portal www.compraspublicas.gov.ec.

Dr. Angel Naranjo

DECANO

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS

ACTA DE RESOLUCIÓN Nº 001-09-DFJCSP

En la ciudad de Guaranda, a los 28 días del mes de agosto de 2009, este Decanato atendiendo la solicitud realizada por el señor Director encargado del Departamento de Planificación Física y Construcciones de la Universidad, Ing. Gino Noboa, a fin de que se apruebe los pliegos para la contratación de la obra **"Proyecto de Construcción de los Baños Generales, Facultad de Jurisprudenicia Ciencias Sociales y Políticas,"**, y habiéndo verificado que se hayan remitido la totalidad de los documentos precontractuales y como delegado de la máxima autoridad de la universidad, se resuelve aprobar los pliegos y el inicio del proceso de contratación, además las invitaciones a los proveedores seleccionados en el portal www.compraspublicas.gov.ec.

Dr. Angel Naranjo

DECANO
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
RECTORADO

RECTORADO

Oficio 1285- RUEDB-CE
Guaranda, 27 de agosto del 2009

Doctor
ANGEL NARANJO
DECANO FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS
Presente.-

De mi consideración :

De conformidad con el artículo 59 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en vigencia, en mi calidad de máxima autoridad (e) de la Universidad Estatal de Bolívar y en uso de las atribuciones que me confiere la ley invocada, designo a usted como mi delegado oficial para que me represente en todos los aspectos precontractuales y demás diligencias que la ley establece, para el perfeccionamiento de la contratación del **"Proyecto para la construcción de los Baños Generales, Facultad de Jurisprudencia Ciencias Sociales y Políticas"**, cuyo presupuesto referencial es de $25.115,73 (veinte y cinco mil ciento quince dólares con setenta y tres centavos), y que será tramitada a través de la página web www.compras públicas.gov.ec en la forma, modo y limitaciones que señala la Ley.

Atentamente,

Lic. Pedro Pablo Lucio G.
RECTOR (e)

c.c. Archivo
Dirección Planificación Física y Construcciones
PPL/SA

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR

DEPARTAMENTO PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCIONES

DIRECCION

Guaranda, agosto 27 del 2009
Of. 0526-DPFC

Ingeniero
Jaime García
DIRECTOR FINANCIERO
Presente

Señor Director:

*Solicito a usted muy comedidamente la certificación presupuestaria de disponibilidad económica para la ejecución del proyecto, "**Proyecto de Construcción de los Baños Generales, Facultad de Jurisprudencia Ciencias Sociales y Políticas, cuyo presupuesto referencial es de 25.115,73 USD**" con un plazo estimado de 60 días calendario; cuyos pliegos han sido elaborados por este Departamento para el proceso de contratación mediante el portal de Compras Públicas para obras de menor cuantía.*

Atentamente,

Gino Noboa, Ing. Civ.
DIRECTOR (E)

GNF/Ag

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
DEPARTAMENTO FINANCIERO
SECCION DE PRESUPUESTO

ZULIA MONTERO SILVA, JEFE DE PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR:

C E R T I F I C A:

A petición escrita del Ing. Gino Noboa. Director (E) del Dpto. de Obras Universitarias y con autorización del Sr. Director Financiero de la Universidad Estatal de Bolivar. que en el presupuesto de la Universidad Estatal de Bolívar para el ejercicio económico del año 2009 consta la partida presupuestaria 750107 CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES asignada con la cantidad de S/. 25.115.73 dòlares (Veinte y cinco mil ciento quince 730/100 dólares) provenientes de la reliquidaciòn de IVA y Renta 2008; para el Proyecto construcción de los Baños Generales Facultad de Jurisprudencia Ciencias Sociales Y Politicas .

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, autorizando al portador del presente hacer uso del mismo de acuerdo a las normas y leyes de la República.

Guaranda, agosto 27 del 2009

Zulia Montero Silva
JEFE DE PRESUPUESTO UEB

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
Presupuesto

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
DEPARTAMENTO PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCIONES
DIRECCION

Guaranda, agosto 28 del 2009
Of. 0525-DPFC

Ingeniero
Ángel Naranjo
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS
Presente

Señor Decano:

*Remito a usted los pliegos del proyecto denominado, "**Construcción de los Baños Generales, Facultad de Jurisprudencia Ciencias Sociales y Políticas**", para su respectiva aprobación e inmediatamente proceder con la contratación de acuerdo a lo que señala la ley referente a montos de obras de menor cuantía.*

Del Señor Decano

Atentamente,

Ing. Gino Naboa, Ing. Civ.
DIRECTOR (E)

GNF/Ag.

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
DEPARTAMENTO PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCIONES
DIRECCION

Guaranda, agosto 28 del 2009
Of. 0525-DPFC

Ingeniero
Ángel Naranjo
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS
Presente

Señor Decano:

*Remito a usted los pliegos del proyecto denominado, "**Construcción de los Baños Generales, Facultad de Jurisprudencia Ciencias Sociales y Políticas**", para su respectiva aprobación e inmediatamente proceder con la contratación de acuerdo a lo que señala la ley referente a montos de obras de menor cuantía.*

Del Señor Decano

Atentamente,

ING.

Ing. Gino Nobad, Ing. Civ.
DIRECTOR (E)

GNF/Ag.

Universidad Estatal de Bolívar

El Tribunal Electoral Universitario, en uso de sus atribuciones y revestido con la autoridad legal conferida en la Ley Orgánica de Educación Superior, el Estatuto y el "Reglamento de Elecciones para Rector y Vicerrectores Académico y Administrativo-Financiero de la Universidad Estatal de Bolívar", cumple con entregar el correspondiente:

Nombramiento

Al señor Ing. Gabriel Aquiles Galarza López, como Rector de la Universidad Estatal de Bolívar. Designación que le corresponde como candidato electo en los comicios realizados el 17 de diciembre del 2004.

Dado en San Pedro de Guaranda a los veintitres días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.

Dr. Carlos Balda Rada. M.Sc
Presidente T.E.U.

Dra. Patricia Nolboa
Secretaria T.E.U.

Lic. Enrique García, M.Sc
Vocal Docente

Ing. Rafael Flor, M.Sc
Vocal Docente

Lic. Nilma Villacís, M.Sc
Vocal Docente

Abg. Gonzalo Nolboa
Vocal Docente

Sr. Joaquín Villamarín
Vocal Estudiantil

Srta. María Olalla
Vocal Estudiantil

Lic. Rodrigo Montero
Vocal Empld/Trabaj.

Lic. Rina Vasconez
Vocal Empld/Trabaj.

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 020007056-3

GALARZA LOPEZ GABRIEL AQUILES

NOMBRES Y APELLIDOS

09 SEPTIEMBRE 1.946

FECHA DE NACIMIENTO

BOLIVAR/GUARANDA/ANGEL POLIV

LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 01 205 00613

TOMO PAG ACT

BOLIVAR/ GUARANDA

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

ANGEL POLIVIO CHAVEZ 46

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E334312242

NACIONALIDAD IND.DACT

CASADO CECILIA SCHOENFEL

ESTADO CIVIL

SUPERIOR ING. CIVIL

INSTRUCCION PROF./OCUP.

AQUILES GALARZA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

CORINA LOPEZ

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

GUARANDA 13/03/96

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA/No. 2291058

FIRMA DE LA AUTORIDAD



HUELLAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES GENERALES 26 MAYO 2000

026-0009 0200070663

NUMERO CEDULA

GALARZA LOPEZ GABRIEL AQUILES

BOLIVAR PROVINCIA

GUARANDA CANTON

GABRIEL I VENTIMILLA PARROQUIA

ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

PLIEGOS OBRAS MENOR CUANTIA

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR

U.E.B.

UEB-MCO-07-2009

BATERIAS SANITARIAS GENERALES DE LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA

GUARANDA SEPTIEMBRE 2009

CONVOCATORIA

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR

U.E.B.-MCO-07-2009

De acuerdo con los Pliegos de OBRA DE MENOR CUANTIA elaborados por el Departamento de Planificación Física y Construcciones de la Universidad Estatal de Bolívar y aprobados por el **Dr. Ángel Naranjo Decano de la Facultad de Jurisprudencia**, mediante Acta de Resolución No.001-09-DFJCSP del 28 de Agosto de 2009, se convoca a las personas naturales y jurídicas, nacionales domiciliadas en el cantón Guaranda, legalmente capaces para contratar, a que presenten sus ofertas técnicas y cartas de aceptación expresa del presupuesto económico referencial para la ejecución de la obra: **BATERIAS SANITARIAS GENERALES DE LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA**

Los oferentes que participen individualmente o en asociación deberán estar inscritos y habilitados como proveedores en el Registro Único de Proveedores -RUP-, conforme lo dispone el artículo 18 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

De conformidad con el Art. 52 de la LOSNCP, se privilegiará la contratación con profesionales, micro y pequeñas empresas que estén calificadas para ejercer esta actividad, y preferentemente domiciliados en el cantón Guaranda. Solamente en caso de que no existiera oferta de proveedores que acrediten domicilio en el cantón Guaranda, se contratará con oferentes domiciliados en otros cantones o regiones del país.

El Presupuesto Referencial es de **$ 25.115,73 (veinticinco mil ciento quince con 73/100) dólares** de Estados Unidos de América sin incluir el IVA, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de 60 días calendario contados a partir de la fecha de pago del anticipo.

Las condiciones generales de esta convocatoria son las siguientes:

1.- Los Pliegos están disponibles, sin ningún costo, en el portal www.compraspublicas.gov.ec, de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP.

2.- Los interesados podrán solicitar aclaraciones a través del portal www.compraspublicas.gov.ec, dentro del plazo previsto en los pliegos por la Universidad y por este mismo medio.

3.- La oferta técnica se presentará en la secretaría del decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación, ubicada en la Avenida Ernesto Che Guevara y Gabriel Secaira Sector Alpachaca hasta las **15H00 del día 14 de Septiembre de 2009.**

En la misma fecha en que se cierre el plazo para la presentación del sobre único, una hora más tarde se procederá a la apertura de las ofertas técnicas, en audiencia pública, a la que podrá asistir cualquier persona.

4.- La evaluación de las ofertas se realizará aplicando los parámetros de calificación previstos en los Pliegos.

5.- El oferente adjudicado para la suscripción del contrato, deberá presentar las garantías de fiel cumplimiento del contrato por el cinco por ciento de su valor, y del cien por ciento del valor del anticipo en cualesquiera de las formas establecidas en los numerales 1, 2 y 5 del artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

6.- Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del Presupuesto de la Universidad Estatal de Bolívar, con cargo a la partida presupuestaria **No. 750107 CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES.** Se otorgará un anticipo del 70 por ciento (70 %) del valor del contrato. Los pagos se realizarán contra presentación de planillas por avance de obra, de conformidad con lo indicado en el proyecto de contrato.

7.- El procedimiento se ceñirá a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y los presentes Pliegos. La máxima autoridad podrá cancelar el procedimiento en cualquier momento hasta 24 horas antes de la presentación de las ofertas técnicas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del referido cuerpo legal;

8.- La máxima autoridad podrá declarar desierto este proceso, en los casos establecidos en los numerales 1, 2 y 4 del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

9.- En ningún caso, los participantes tendrán derecho a reparación o indemnización alguna en caso de declaratoria de procedimiento desierto o de cancelación de procedimiento;

Guaranda, a 2 de Septiembre de 2009

DR. ANGEL NARANJO
DECANO DE LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA
DELEGADO DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR

INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

1.- OBJETO DE LA CONTRATACION

BATERIAS SANITARIAS GENERALES DE LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, de conformidad con los planos, especificaciones técnicas y demás documentos precontractuales, ejecutado dentro del plazo propuesto, incluye la dirección técnica, provisión de la totalidad de mano de obra y materiales para la completa culminación de la obra.

2.- BASE LEGAL:

a) Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

b) Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

3.- PARTICIPANTES:

Conforme al Art. 18 LOSNCP, "Para participar individualmente o en asociación en las contrataciones reguladas por esta Ley se requiere constar en el RUP como proveedor habilitado. Por excepción, los oferentes que intervengan en procesos de menor cuantía podrán no estar inscritos en el RUP; pero, deberán inscribirse en RUP previa a la suscripción de sus respectivos contratos".

4.- CONTRATACION PREFERENTE:

De conformidad con el Art. 52 de la LOSNCP, se privilegiará la contratación con profesionales, micro y pequeñas empresas que estén calificadas para ejercer esta actividad, y preferentemente domiciliados en el cantón Guaranda, para lo cual la entidad verificará el domicilio declarado por el oferente en el registro del RUP. Solamente en caso de que no existiera ofertas de proveedores que acrediten domicilio en el cantón Guaranda, se contratará con oferentes domiciliados en otros cantones o regiones del país.

5.- PLAZO MAXIMO DE CONSTRUCCION:

Se considera un plazo máximo de **60 días**, contados a partir de la notificación que está listo para su cobro del anticipo.

6.- FINACIAMIENTO:

La ejecución del proyecto: **BATERIAS SANITARIAS GENERALES DE LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA**, se encuentra totalmente financiado con recursos de la partida presupuestaria **No. 750107 CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES** cuyo pago se efectuará con el 70% en calidad de anticipo y la diferencia contra presentación de planillas. A las planillas de avance de obra se aplicará el reajuste de precios de conformidad con la ley.

7.- PRESENTACION DE LA PROPUESTA:

a) La propuesta será redactada en castellano y presentada dentro un sobre y con las debidas seguridades en original en los formularios que constan en el Pliego.

b) Los documentos incluidos en el sobre, deberán estar debidamente ordenados, numerados en secuencia sucesiva, encuadernados, acompañados por un índice y rubricados por el proponente.

c) El sobre deberá llevar la siguiente leyenda:

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
MCO-UEB-07-2009

BATERIAS SANITARIAS GENERALES DE LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA

PRESENTADO POR:.....

Señor: DR. ANGEL NARANJO
DECANO DE LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
Avenida Che Guevara y Gabriel Secaira Sector Alpachaca
GUARANDA-ECUADOR

d) El sobre contendrá: Según modelos, los formularios N°1,3,8,9,10,11,13,14,17,18 y 20

8.- SUSCRIPCION DEL CONTRATO Y CONDICIONES:

El contrato deberá suscribirse entre las partes sin necesidad de escritura pública, dentro de un término de 15 días de notificada la adjudicación, el Departamento de Planificación Física y Construcciones completará el proyecto de contrato que es parte integrante de estos pliegos, y procederá a formalizar la correspondiente, la que se cumplirá atendiendo los requisitos establecidos en los artículos 68 y 69 de la LOSNCP y 114, 115 y 116 de su Reglamento General.

Si no se celebrare por causas imputables al adjudicatario dentro del término señalado, la Universidad procederá a declararlo como adjudicatario fallido y disponer su suspensión del RUP, de acuerdo con lo previsto en el Art. 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sin que el adjudicatario tenga derecho a reclamación alguna. De existir ofertas habilitadas, la Universidad Estatal de Bolívar, de convenir a sus intereses, adjudicará el contrato al oferente que hubiera presentado la siguiente oferta de mejor puntaje.

9.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICADO O CONTRATISTA

El contratista se obliga a iniciar los trabajos desde la fecha de notificación de la disponibilidad del anticipo y a continuarla ininterrumpidamente hasta la ejecución total de la obra contratada y terminarla a entera satisfacción del contratante.

Una vez adjudicado el contrato, en el caso de ejecución de obras, es obligación del contratista previo a la iniciación de los trabajos, gestionar los permisos ante las Empresas de agua potable y alcantarillado, eléctrica y de teléfonos para proceder con la construcción.

El contratista tiene la obligación de mantener en el sitio de los trabajos a un Residente de Obra, quien permanecerá en la misma durante todo el tiempo que se ejecuten los trabajos. El Residente de Obra deberá ser un Ingeniero Civil titulado, y está sujeto a la aprobación por parte de la Fiscalización. La multa por cada día que la Fiscalización detecte la ausencia del Residente de Obra en el sitio de la misma será de USD $20 dólares.

El contratista deberá llenar el Libro de Obra todos los días que se ejecuten trabajos, de acuerdo al formato existente en el Departamento de Planificación Física y Construcciones, en original junto a un registro fotográfico del proceso constructivo para el trámite de cada planilla.

Los ensayos de laboratorio que se requieran para el control de la calidad de los materiales empleados en la obra y el costo de los mismos correrán de cuenta del contratista.

El contratista deberá mantener a su costo en los sitios de ejecución de trabajos las vallas o cintas de seguridad con la finalidad de evitar accidentes, en caso de producirse estos por la falta de señalización, serán de absoluta responsabilidad del contratista.

El contratista presentará el pedido de recepción provisional, una vez que la obra esté totalmente concluida, verificada por el fiscalizador (en lo que se refiere al cumplimiento de las especificaciones técnicas y contractuales), y realizada la limpieza total de la obra, incluido las zonas de influencia de la misma. De existir el pedido de recepción provisional incumpliendo éstas disposiciones, se aplicará una multa de 0.5 por mil del valor del contrato.

El contratista será acreedor a una multa de USD $20, cada vez y cuando la Fiscalización detecte la ejecución de los rubros del contrato incumpliendo las especificaciones técnicas, sin perjuicio que se ordene la demolición y reconstrucción del trabajo que incumpla las especificaciones.

El incumplimiento de las órdenes impartidas por la Fiscalización será sancionado con una multa del uno por mil del monto del contrato por cada orden.

10.- LISTA DE EQUIPO MINIMO:

El contratista para la ejecución de los trabajos deberá disponer del siguiente equipo mínimo.

No	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Concretera	1
2	Vibrador	1
3	Compactadora	1

11.- CAUSAS PARA EL RECHAZO O DESCALIFICACION DE LAS OFERTAS:

Cualquiera de los motivos indicados a continuación en guarda de los intereses nacionales o institucionales, serán suficientes para rechazar una propuesta.

a) Propuestas que se presentaren incompletas de lo solicitado en el literal d) del numeral 7 de las Instrucciones a los Oferentes y/o con alteraciones de los formularios o condiciones no exigidas en estos documentos, que alteren en su parte fundamental.

b) No ofertar al menos el equipo mínimo

12.- EVALUACION DE LAS OFERTAS TECNICAS DE MENOR CUANTIA

Análisis de requisitos mínimos: La evaluación de las ofertas se encaminará a proporcionar una información imparcial sobre si una oferta debe ser rechazada. Primero se analizará si las ofertas cumplen los requisitos mínimos, detallados en el numeral 7 literal d) de las Instrucciones a los Oferentes,

Las ofertas que no cumplan con dichos requisitos mínimos serán rechazadas.

Evaluación de las ofertas: Un miembro del Departamento de Planificación Física y Construcciones designado por el Rector evaluará las ofertas que no sean rechazadas, y se aplicará la metodología que se explica a continuación:

a. Experiencia de trabajos similares: Se calificará con el total del puntaje a la o las ofertas cuyos montos de ejecución de trabajos en obras similares, en los últimos 5 años sumados, sean iguales o superiores al monto del presupuesto referencial. A las demás ofertas que no lleguen a ese monto, se calificará en forma proporcional, tomando como base el presupuesto referencial. Se entenderá por obras similares aquellos proyectos de obras que tengan características y exigencias similares ál que se convoca.

b. Equipo propuesto: Se calificará con el total del puntaje a la oferta que presente la mayor cantidad de equipo de su propiedad con relación al equipo mínimo exigido. A las demás ofertas se calificará en forma proporcional, tomando como base el equipo de propiedad de la oferta que obtuvo el total del puntaje.

c. Metodología y Cronograma: Se calificará con el total del puntaje a la oferta u ofertas que indiquen con suficiente detalle la metodología y procedimientos a seguirse para los diferentes trabajos de ejecución de las obras. Se considerará la correcta secuencia de actividades. Se evaluará el

cronograma valorado de trabajos. Sobre la base de la mejor oferta se calificará proporcionalmente a las otras ofertas. El Oferente no reproducirá las especificaciones técnicas de la obra para describir la metodología que propone usar.

d. Índices financieros: Para calificar estos índices, se considera la siguiente metodología:

Índice de Solvencia: Activo Corriente / Pasivo Corriente >= 1 2%
Índice Estructural: Patrimonio / Activo Total >= 0,3 2%
Índice de Endeudamiento: Pasivo Total / Patrimonio < 1,5 1%
Aquellos índices que no estén dentro de los valores indicados tendrán una valoración de 0%.

e. Participación Nacional

Se considera como Participación Nacional cuando es ecuatoriana la nacionalidad de los socios o accionistas del oferente. Le corresponderá el 10% cuando sea 100% ecuatoriano, con un mínimo del 5% para el 51% de capital de origen ecuatoriano. Para el caso del capital social hasta el 50% de origen extranjero, se le asignará cero puntos. A las ofertas cuyo capital social ecuatoriano oscile entre 51 y 100%, se les asignará un puntaje proporcional entre 5 y 10%.

1. Experiencia de trabajos similares	30
2. Equipo propuesto	20
3. Metodología de ejecución del proyecto y cronograma	15
4. Índices financieros	10
5. Mypes Nacionales	10
6. Participación Local	5
7. Participación Nacional	10
Total	100

Informe: Un miembro del Departamento de Planificación Física y Construcciones designado por el Rector preparará el Informe correspondiente con los respectivos cuadros comparativos y recomendaciones, y lo remitirá a la máxima autoridad, o su delegado para su análisis y decisión, disponiendo posteriormente se habilite en el portal a los proveedores calificados para la adjudicación mediante selección automática aleatoria. Este informe debe contener los nombres de los proveedores calificados que serán aquellos que hayan completado mínimo el 70% del puntaje total en la evaluación de las ofertas técnicas.

13. CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE MENOR CUANTÍA, que regirá en el portal www.compraspublicas.gov.ec es el siguiente:

Concepto	Día	Hora
Fecha de Publicación	2/Septiembre/2009	17:00
Fecha Límite de aceptación de los proveedores	3/Septiembre/2009	17:00
Fecha Límite de Preguntas y Aclaraciones	7/Septiembre/2009	15:00
Fecha Límite de Respuestas	8/Septiembre/2009	15:00
Fecha Límite para Entrega de Oferta técnica (entrega física)	14/Septiembre/2009	15:00
Fecha de Apertura de Ofertas	14/Septiembre/2009	16:00
Fecha Límite para Convalidación de Errores	16/Septiembre/2009	15:00
Fecha Límite para Evaluación Ofertas	18/Septiembre/2009	12:00
Fecha de Adjudicación	18/Septiembre/2009	15:00

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCIONES

. CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

Formulario N° 01

Señor Doctor
ANGEL NARANJO
Decano de la Facultad de Jurisprudencia
Presente.-

Señor Decano:

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por la Comisión Técnica de la Universidad Estatal de Bolívar, para la ejecución de la BATERIAS SANITARIAS GENERALES DE LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, luego de examinar los Pliegos, al presentar esta oferta declara que:

1. El oferente, es elegible de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, y su Reglamento.

2. Los equipos, vehículos y materiales que se incorporarán a la obra, así como los que se utilizarán para su ejecución, en caso de adjudicación del contrato, serán de propiedad del oferente o arrendados y contaran con todos los permisos que se requieran para su utilización. Declaro además que los equipos ofertados bajo compromiso de compra-venta son de origen legítimo y estarán disponibles para la ejecución del proyecto. Los equipos y vehículos contarán con matrículas actualizadas y legalizadas en la Dirección Provincial de Tránsito y registro en el Ministerio de Obras Públicas.

3. Suministrará la mano de obra, equipos y materiales requeridos para la construcción del Proyecto, de acuerdo con los Pliegos, que comprenden los planos, especificaciones técnicas e instrucciones del Administrador del contrato, y realizará las obras en el plazo y por los precios unitarios indicados en el Formulario de Presupuesto elaborado por la institución.

4. La única persona o personas interesadas en esta oferta como principal o principales, está o están nombradas en ella y ninguna otra persona distinta de las que aquí aparecen tiene interés alguno en esta oferta ni en el contrato que de ella pudiera derivarse. Declara, también, que la oferta la hace en forma independiente y sin conexión con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este proceso y que, en todo aspecto, la oferta es honrada y de buena fe.

5. Conoce las condiciones del sitio de la obra y ha estudiado los planos, especificaciones técnicas y los Pliegos, y las aclaraciones y respuestas, y se

halla satisfecho del conocimiento adquirido con relación a la obra que ha de realizarse. Por consiguiente, renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento del lugar o de las características del sitio donde se efectuará el trabajo.

Además que conoce perfectamente las condiciones atmosféricas y socio ambientales de la zona, por lo que renuncia expresamente a cualquier reclamo de ampliación del plazo propuesto, por este concepto.

8. Entiende que las cantidades indicadas en el Formulario de Presupuesto para este proyecto son solamente aproximadas y, por tanto sujetas a aumento o disminución, por lo que está dispuesto a efectuar los aumentos y disminuciones de las cantidades requeridas que fueren necesarios, a los precios unitarios del presupuesto dentro de los límites indicados en los planos y especificaciones técnicas. Acepta suscribir los contratos complementarios que sean pertinentes.

7. Conoce y acepta que la Universidad Estatal de Bolívar se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar o declarar desierto este procedimiento de Mínima Cuantía, si conviniere a los intereses Nacionales o Institucionales.

8. Se somete a las exigencias y demás condiciones establecidas en los Pliegos, documentos contractuales, y la LOSNCP y su Reglamento, en caso de ser adjudicatario.

9. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y las declaraciones incluidas en los documentos de la propuesta técnica, formularios y otros anexos, al tiempo que autoriza al convocante a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas y económicas del oferente.

10. Declara bajo juramento que se compromete expresamente a no ofrecer ningún pago, préstamo o servicio, entretenimiento de lujo, viajes u obsequios a ningún funcionario o trabajador de la Entidad Contratante, y acepta que en caso de violar este compromiso, estar dispuesto a que la Entidad Contratante, observando el debido proceso, dé por terminado en forma inmediata el contrato, que se suscribe como resultado de esta invitación a presentar una propuesta técnica y me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

11. Así mismo declara, bajo juramento, que no está incurso en las inhabilidades para contratar mencionadas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

12. Declara también, haber recibido los siguientes alcances a través del portal www.compraspublicas.gov.ee:

No. ——de fecha--

No. ----- de fecha ----

13. Renuncia a toda reclamación que pudiera generarse en relación al presente contrato, por vía diplomática.

14. En caso de que se le adjudique el contrato, conviene en:

a) Firmar el contrato dentro del término de 15 días desde la notificación con la

resolución de adjudicación. Como requisito indispensable previo a la suscripción del contrato presentará las garantías correspondientes.

b) Aceptar que, en caso de negarse a suscribir el respectivo contrato dentro del término señalado, se aplicará la sanción indicada en el artículo 89 de la LOSNCP.

c) Garantizar todo el trabajo que efectuará de conformidad con los documentos del contrato, *y* mantener o reparar la obra hasta su recepción definitiva.

Atentamente:

(FIRMA EL REPRESENTANTE LEGAL)

Guaranda a, de 2009

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCIONES

FORMULARIO DE PRESUPUESTO

Formulario N° 02

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
BATERIAS SANITARIAS FACULTAD DE JURISPRUDENCIA
SECTOR ALPACHACA GUARANDA PROV. BOLIVAR
AREA DE DISEÑO Y CONSTRUCCION

AGOSTO DE 2009

PRESUPUPUESTO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT	PRECIO TOTAL
	1. TRABAJOS PRELIMINARES				
1	Replanteo y nivelación equipo topografía	m2	29.00	0.87	25.23
	2. MOVIMIENTO DE TIERRAS				
2	Excavación a mano suelo natural	m3	40.00	6.22	248.80
3	Relleno compactado mejoramiento	m3	30.00	5.10	153.00
	3. VIGAS DE CIMENTACION Y CADENAS N-2.07M				
	CADENAS N-0.65M COLUMNAS LOSA Y LOSA +3.40M				
4	Hormigón simple replantillo f´c=140kg/cm2	m3	1.50	105.61	158.41
5	Hormigón simple vigas f´c=210kg/cm2	m3	6.50	138.06	897.39
6	Encofrado en vigas	m2	18.00	8.37	150.66
7	Hormigón simple cadenas f´c=210kg/cm2	m3	3.00	138.06	414.18
8	Encofrado cadenas	m2	23.00	6.34	145.82
9	Hormigón ciclópeo cimientos f´c=180kg/cm2	m3	4.50	102.33	460.48
10	Encofrado cimientos	m2	21.50	6.34	136.31
11	Hormigón simple columnas f´c=210kg/cm2	m3	2.90	141.70	410.93
12	Encofrado columnas	m2	39.00	7.33	285.87
13	Hormigón simple losa f´c=210kg/cm2	m3	5.50	145.34	799.37
14	Encofrado losa	m2	45.00	8.77	394.65
15	Bloque alivianamiento 15x20x40 timbrado/estibado	u	120.00	0.67	80.40
16	Hormigón simple vigas f´c=210kg/cm2	m3	1.00	138.06	138.06
17	Encofrado vigas	m2	14.50	8.37	121.36
18	Acero de refuerzo fy=4200kg/cm2 incluye estibaje	kg	2,050.00	1.82	3,731.00
	4. PISOS				
19	Contrapiso de H.S. f´c=180kg/cm2	m2	45.00	15.60	702.00
20	Porcelanato baño	m2	45.00	31.00	1,395.00
21	Masillado piso	m2	45.00	5.39	242.55
22	Masillado impermeabilizacion losa cubierta 1:3 3cm	m2	45.00	7.04	316.80
23	Mesón hormigón simple varios incluye encofrado	ml	5.00	29.97	149.85

	5. MAMPOSTERIAS				
24	Mamposterja bloque pesado 15x20x40	m2	76.00	11.19	850.44
	6. ENLUCIDOS REVESTIMIENTOS				
25	Enlucido horizontal paleteado fino	m2	45.00	9.07	408.15
26	Enlucido vertical int/ext.paleteado grueso 1:6 1.5	m2	152.00	8.95	1,360.40
	7. RECUBRIMIENTOS/PINTURAS				
27	Pintura caucho L tex Supremo para int/ext.	m2	200.00	4.17	834.00
28	Estucado/empaste int/ext tipo Aditec o superior	m2	200.00	5.60	1,120.00
	8. AGUAS SERVIDAS				
29	Desagüe de PVC d=110mm tubo 2.5m,codo,tee,pega	pto	7.00	25.24	176.68
30	Desagüe de PVC d=50mm tubo 2.5m,codo,tee,pega	pto	10.00	15.26	152.60
31	Tubería de PVC 110mm,incluye pega	ml	50.00	7.65	382.50
32	Tubería de PVC 50mm,incluye pega	ml	30.00	3.88	116.40
33	Caja de revisión de 0.60x0.60m incluye tapa sanit.	u	2.00	31.18	62.36
34	Rejillas pisos 2"	u	2.00	4.69	9.38
35	Bajantes aguas lluvias y/o servidas	ml	6.00	7.65	45.90
	9. AGUA POTABLE				
36	Salida agua potable 1/2",PVC o Hidro 3	pto	18.00	28.17	507.06
37	Tubería agua fria PVC 1" presión roscable	ml	20.00	6.34	126.80
38	Tubería agua fria PVC 1/2"presión roscable	ml	20.00	4.63	92.60
	10. INSTALACIONES ELECTRICAS				
39	Punto de luz normal,conductor #12,manguera reforz.	pto	4.00	34.83	139.32
40	Punto tomacorriente normal polarizado 110V	pto	2.00	38.04	76.08
	11. APARATOS SANITARIOS				
41	Espejo 6mm baterias sanitarias	m2	4.00	27.48	109.92
42	Inodoro tanque bajo	u	6.00	102.61	615.66
43	Lavabos ovalados baterias sanitarias	u	6.00	83.86	503.16
44	Urinarios	u	3.00	77.61	232.83
45	Juego accesorios de baño tipo FV	u	4.00	39.04	156.16
	12. CARPINTERIA Y CERRAJERIA				
46	Ventana Aluminio corrediza vidrio 6mm	m2	50.00	58.39	2,919.50
47	Puertas madera panel 2.10x0.80 laurel	u	13.00	127.00	1,651.00
48	Cerradura Kwikset llave-llave	u	4.00	35.73	142.92
49	Cerradura Kwikset de baño	u	5.00	23.23	116.15
50	Cubierta aluminio vidrio	m2	8.50	64.64	549.44
	13. OBRAS EXTERIORES				
51	Limpieza final de la obra	m2	30.00	0.67	20.10
52	Desalojo de materiales con payloader y volqueta	m3	30.00	2.67	80.10

TOTAL	25,115.73

Elaborado por: Gino Noboa Flores Ing.Civ.

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCIONES

CARTA DE ACEPTACION DEL PRESUPUESTO ECONOMICO REFERENCIAL

Formulario N° 03

BATERIAS SANITARIAS GENERALES DE LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA

Señor Doctor
ANGEL NARANJO
Decano de la Facultad de Jurisprudencia
Presente.-

Señor Decano:

El que suscribe, en atención a la convocatoria U.E.B.-MCO-005-2009 realizada por el la Universidad Estatal de Bolívar, para la ejecución de la Obra: BATERIAS SANITARIAS GENERALES DE LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, habiendo examinado los pliegos, declara que conoce la naturaleza y las condiciones de los trabajos por ejecutar, por lo que, para la construcción de la obra acepto el valor de **$ 25.115,73 (veinticinco mil ciento quince con 73/100) dólares**, sin IVA, de conformidad con el presupuesto detallado en el formulario de presupuesto Formulario N°.02
Declara también comprometerse a entregar terminados todos los trabajos adjudicados en un plazo máximo de 60 días (sesenta días) calendario, contados a partir de la fecha de notificación de que el anticipo está listo para su cobro.
Los precios unitarios y totales que constan en los pliegos para la terminación total de los trabajos, estarán vigentes hasta la fecha de celebración del contrato de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LOSNCP.

EL PROPONENTE

Guaranda a, de 2009

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCIONES			
NOMBRE DEL PROPONENTE:		**FORMULARIO No.8**	
OBRA:			
MODELO DE SITUACION FINANCIERA			
FECHA DE ELABORACION:			
FECHA DE CORTE:			
ACTIVO		0.00	
ACTIVO CORRIENTE	0.00		
CAJA	0.00		
BANCOS	0.00		
INVERSIONES	0.00		
CUENTAS POR COBRAR	0.00		
DOCUMENTOS POR COBRAR	0.00		
INVENTARIOS	0.00		
ACTIVO FIJO	0.00		
TERRENOS	0.00		
EDIFICACIONES	0.00		
MAQUINARIA Y EQUIPO	0.00		
VEHICULOS	0.00		
EQUIPO DE OFICINA	0.00		
OTROS ACTIVOS	0.00		
OBRAS EN PROCESO	0.00		
PASIVO		0.00	
PASIVO CORRIENTE		0.00	
OBLIGACIONES A PAGAR	0.00		
CUENTAS POR PAGAR	0.00		
DOCUMENTOS A PAGAR	0.00		
PASIVO A LARGO PLAZO		0.00	
DOCUMENTOS A PAGAR	0.00		
OTROS PASIVOS			
CAPITAL		0.00	
PASIVO MAS CAPITAL		0.00	
LUGAR Y FECHA:			
Proponente		Contadora Pública Autorizada	
		REG. NAC:	
		C. I.:	

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCIONES

Formulario N° 09

BATERIAS SANITARIAS GENERALES DE LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA

VARIACIONES DE LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL OFERENTE

Quienes suscriben este documento, declaran que entre la fecha de corte del estado de situación financiera presentado en el Formulario No. 3 y el PENULTIMO MES ANTERIOR A LA PRESENTACION DE LA OFERTA no han ocurrido cambios significativos de tal situación

Guaranda a, _____

_____
Proponente

_____

Contadora Pública Autorizada
REG. NAC:
C. I.

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCIONES

FORMULARIO No. 10

NOMBRE DEL PROPONENTE:
OBRA:

EQUIPO ASIGNADO AL PROYECTO

DETALLE DEL EQUIPO	FECHA DE	ESTADO	UBICACION	PROPIETARIO	MATRICULA	DISPONIB.	OBSERVACIONES

Guaranda a, de 2009

PROPONENTE

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCIONES

NOMBRE DEL PROPONENTE:
OBRA:

FORMULARIO No. 11

PERSONAL TECNICO PROPUESTO PARA EL PROYECTO

NOMBRE	NACIONALIDAD	TITULO	FECHA DE GRADO	CARGO A OCUPAR	PARTICI-PACION	TIENE JEFATURA	OBSERVACIONES

Guaranda a, de 2009

PROPONENTE

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCIONES
FORMULARIO No.13

MODELO DE COMPROMISO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Yo, _____de profesión me comprometo a prestar mis servicios profesionales para desempeñar la función de._____. a [tiempo completo] / [medio tiempo] / [tiempo parcial o eventual], y durante el período que dure la ejecución de la obra, con *(nombre del oferente)* en el caso de que esta sea adjudicataria y suscriba el contrato de ejecución de obras para el Proyecto: "_____"

(FIRMA DEL PROFESIONAL)
[Cédula de Identidad] / [Pasaporte] No.

Firma
(LUGAR Y FECHA)

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCIONES

NOMBRE DEL PROPONENTE:
OBRA:

FORMULARIO No. 14

EXPERIENCIA DE LA FIRMA

CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	UBICACION	VALOR ORIGINAL	PLAZO CONTRACTUAL	ECHAS DE EJECUCIO INICIO	TERMINACION	OBSERVACIONES
EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES A LAS DE ESTA CONVOCATORIA							

Guaranda a, de 2009

PROPONENTE

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCIONES

NOMBRE DEL PROPONENTE:
OBRA:

FORMULARIO No. 17

CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS

GRUPO	DESCRIPCION	TOTAL	PERIODOS											
			1				2				3			
A														
B														
C														
D														
E														
TOTALES PARCIALES		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES ACUMULADOS			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Guaranda a, de 2009

PROPONENTE

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCIONES
Formulario No. 18

METODOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN

Indicar con el suficiente detalle la metodología y procedimientos a seguirse para los diferentes trabajos de ejecución de las obras. Se considerará la correcta secuencia de actividades y el número de frentes de trabajo simultáneo que se propone. Usar las hojas que se consideren necesarias. El Oferente no reproducirá las especificaciones técnicas de la obra para describir la metodología que propone usar.

(Dependiendo de la complejidad de la obra, la entidad podrá añadir el siguiente párrafo: Indicar en esta metodología, el organigrama con el que se propone realizar los trabajos, cronograma de equipos y de personal, mediante diagramas de barras simples para facilitar la comprensión y análisis).

Firma
(LUGAR Y FECHA)

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCIONES
Formulario No. 20

COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO

Señor: (Nombre del Oferente).

Ciudad.-

Atendiendo su petición, en conformidad con lo solicitado en los Pliegos de este proyecto, CERTIFICO que el siguiente equipo: _____ (describir el equipo con todo detalle)_____, se compromete formalmente en arrendamiento a _____(el Oferente)_____, en caso de que sea adjudicatario y suscriba el contrato para el proyecto:"....."

Atentamente,

El Propietario

Firma
(LUGAR Y FECHA)

ESPECIFICACIONES TECNICAS

RUBRO ACERO ESTRUCTURAL Fy = 4200 Kg./cm2.

DESCRIPCIÓN

Serán las operaciones necesarias para cortar, doblar, conformar ganchos, soldar y colocar el acero de refuerzo que se requiere en la conformación de elementos de hormigón armado.
Disponer de una estructura de refuerzo para el hormigón, y que consistirá en el suministro y colocación de acero de refuerzo de la clase, tipo y dimensiones que se indiquen en las planillas de hierro, planos estructurales y/o especificaciones.
Unidad : Kilogramo (kg.).
Materiales mínimos: Acero de refuerzo con resaltes, alambre galvanizado # 18, espaciadores y separadores metálicos; que cumplirán con las especificaciones técnicas de materiales.
Equipo mínimo: Herramienta menor, cizalla, dobladora, bancos de trabajo, equipo de elevación.
Mano de obra mínima calificada: Categorías I, III y V.

MEDICIÓN Y PAGO
La medición será de acuerdo a la cantidad efectiva ejecutada y colocada en obra, la que se verificará por marcas, previo a la colocación del hormigón. Su pago será por kilogramo " Kg. "

RUBRO BAJANTE DE AGUA EN TUBERÍA DE PVC

DESCRIPCION

Las aguas servidas de las plantas de un edificio son captadas en los puntos de desagüe y conducidas a las tuberías que se instalan verticalmente conocidas como "bajantes", y su función es captar las aguas servidas y lluvias de cada planta alta y conducirla hasta los colectores horizontales que se ubican a nivel de planta baja o subsuelo.

Los bajantes pueden destinarse a conducir aguas servidas o aguas lluvias de cubiertas; en ambos casos se realizan con tuberías de PVC para uso sanitario, que puede ser sobrepuesta en ductos verticales de instalaciones o empotrados, hasta los diámetros permitidos, en paredes y conforme a los diámetros y detalles de planos del proyecto e indicaciones de Fiscalización.
Unidad: Metro lineal.
Materiales mínimos: Tuberías de PVC uso sanitario tipo B, codos, ye, reducciones y más accesorios PVC, limpiador y soldadura para PVC rígido; que cumplirán con las especificaciones técnicas de materiales.
Equipo mínimo: Herramienta menor especializada.
Mano de obra mínima calificada: Categoría III, IV y V.

MEDICION Y PAGO

La medición y pago será por "Metro lineal" de bajante de PVC instalado indicando el diámetro que corresponda; verificada en planos del proyecto y obra.

RUBRO BASE PARA CONTRAPISO CON PIEDRA

DESCRIPCIÓN

Son todas las actividades necesarias para la elaboración de una base compuesta por piedra y material granular, la que será colocada sobre el terreno previamente compactado.
El objetivo es la construcción de una base de contrapiso para interiores, según los planos del proyecto, los detalles de colocación y las indicaciones de fiscalización.
Unidad : Metro cúbico (m3).
Materiales mínimos: Piedra molón de 150 x 150 x 150 mm. promedio, material granular (lastre), agua; que cumplirá con las especificaciones técnicas de materiales.
Equipo mínimo: Herramienta menor, combo y compactadora mecánica.
Mano de obra mínima calificada: Categorías I , III y V.

MEDICIÓN Y PAGO

La medición se la hará en unidad de volumen y su pago será por metro cúbico " M3 ", en base de una medición ejecutada en el sitio.

RUBRO COLECTOR SUBTERRANEO EN PVC

DESCRIPCION

Las aguas servidas de las plantas superiores de una edificación son conducidas por los bajantes hasta los colectores horizontales que se ubican a nivel de planta baja o subsuelo, para su eliminación final al alcantarillado público. Estas tuberías que funcionan como colectores, se pueden instalar en forma subterránea, hasta su descarga.

El objetivo será la instalación de los colectores subterráneos en los sitios y según los detalles que se indiquen en planos de instalaciones y por las indicaciones de fiscalización.
Unidad: Metro lineal.
Materiales mínimos: Tuberías de PVC de uso sanitario tipo B, codos, yes, reducciones y más accesorios PVC, limpiador y soldadura para PVC rígido, arena; que cumplirán con las especificaciones técnicas de materiales.
Equipo mínimo: Herramienta menor especializada.
Mano de obra mínima calificada: Categoría III, IV y V.

MEDICION Y PAGO

La medición y pago se hará por "Metro lineal" de colector subterráneo de PVC instalado, indicando el diámetro que corresponda, y según verificación de obra y con planos del proyecto. El rubro no incluye la excavación y relleno, los que se calcularán y cancelarán con los respectivos rubros.

RUBRO COLOCACIÓN DE BLOQUES DE ALIVIANAMIENTO EN LOSAS

DESCRIPCIÓN

Será el replanteo y trazado en obra, de la distribución de vigas, nervadura y alivianamientos determinados en planos estructurales, con la posterior colocación de los bloques alivianados.

El objetivo es el trazado de la ubicación de los elementos estructurales y la colocación de bloques de alivianamiento, según los planos estructurales y demás documentos del proyecto.
Unidad : Unidad (u).
Materiales mínimos: Bloque de hormigón para alivianamiento, piola de nylon, pintura y/o colorantes, agua, discos de corte para hormigón. Ver especificación de "Bloques de hormigón".
Equipo mínimo: Herramienta menor, amoladora, elevador.
Mano de obra mínima calificada: Categorías I y V.

MEDICIÓN Y PAGO

La medición se la hará por cantidad de unidades colocadas en obra, sin tomar en cuenta los reemplazos que se realicen durante el proceso. Su pago será por unidad " U " en base de una cuantificación en obra y en planos del proyecto.

RUBRO ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CADENAS CON MADERA.

DESCRIPCIÓN

Se entiende por encofrado de cadenas las formas volumétricas laterales que se confeccionan con tableros de madera, para que soporten el vaciado del hormigón con el fin de confinarlo a la forma prevista, y conseguir una estructura final que cumpla con las formas, líneas y dimensiones de las cadenas que se especifican en planos y detalles del proyecto.
Unidad : Metro cuadrado (m2).
Materiales mínimos: tableros de madera , alfajías de madera de 60 x 40 mm., tiras de madera de 40 x 40 mm., clavos, alambre galvanizado No. 18, los que cumplirán con el capítulo de especificaciones técnicas para materiales.
Equipo mínimo: Herramienta menor.
Mano de obra mínima calificada: Categorías I, III y V.

MEDICIÓN Y PAGO

Se medirá el área del encofrado que se encuentra en contacto con el hormigón y su pago se lo efectuará por metro cuadrado " M2 ". El costo incluye todos los sistemas de sujeción, apuntalamiento y sustentación que se requiera para lograr la ejecución y estabilidad del encofrado.

RUBRO ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNAS CON MADERA.

DESCRIPCIÓN

Se entiende por encofrado de columnas las formas volumétricas que se confeccionan con alfajías y tableros de madera, para que soporten el vaciado del hormigón con el fin de amoldarlo a la forma y acabado final previstos y conseguir una estructura final que cumpla con las formas, líneas y dimensiones de las columnas que se especifican en planos y detalles del proyecto.
Unidad : Metro cuadrado (m2).
Materiales mínimos: tableros de madera, alfajías de madera, puntales de madera, pernos, clavos, alambre galvanizado No. 18, los que cumplirán con el capítulo de especificaciones técnicas para materiales.
Equipo mínimo: Herramienta menor, andamios puntales.
Mano de obra mínima calificada: Categorías I, III y V.

MEDICIÓN Y PAGO

Se medirá el área del encofrado que se encuentra en contacto con el hormigón y su pago se lo efectuará por metro cuadrado " M2 ". El costo incluye todos los sistemas de sujeción, apuntalamiento y sustentación que se requiera para lograr la ejecución y estabilidad del encofrado.

RUBRO ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE GRADAS CON MADERA

DESCRIPCIÓN

Se entiende por encofrado de gradas las formas volumétricas que se confeccionan con piezas y tableros de madera, para que soporten el vaciado del hormigón con el fin de amoldarlo a la forma prevista y conseguir una estructura final que cumpla con las formas, líneas y dimensiones de las gradas que se especifican en planos y detalles del proyecto.
Unidad : Metro cuadrado (m2).
Materiales mínimos: tableros de madera, alfajías de madera, puntales de madera, clavos, pernos, alambre galvanizado No. 18, los que cumplirán con el capítulo de especificaciones técnicas para materiales.
Equipo mínimo: Herramienta menor, puntales y vigas metálicas.
Mano de obra mínima calificada: Categorías I, III y V.

MEDICIÓN Y PAGO

Se medirá el área del encofrado que se encuentra en contacto con el hormigón y su pago se lo efectuará por metro cuadrado " M2 ". El costo incluye todos los sistemas de sujeción, apuntalamiento y sustentación que se requiera para lograr la ejecución y estabilidad del encofrado.

RUBRO ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSA Y VIGAS CON MADERA

DESCRIPCIÓN

Se entiende por encofrado de losa y vigas las formas volumétricas que se confeccionan con piezas y tableros de madera, para que soporten el vaciado del hormigón con el fin de amoldarlo a la forma prevista, y conseguir una estructura final que cumpla con las formas, líneas y dimensiones de las losas que se especifican en planos y detalles del proyecto.
Unidad : Metro cuadrado (m2).
Materiales mínimos: tableros de madera contrachapada, alfajías de madera de 60 x 40 mm. y 40 x 40 mm., duela rústica, puntales de madera, clavos, pernos, alambre galvanizado No. 18, los que cumplirán con el capítulo de especificaciones técnicas para materiales.
Equipo mínimo: Herramienta menor, andamios, puntales metálicos.
Mano de obra mínima calificada: Categorías I, III y V.

MEDICIÓN Y PAGO

Se medirá el área efectiva de encofrado de losa y vigas embebidas en la losa, y su pago se lo efectuará por metro cuadrado " M2 ". El costo incluye todos los sistemas de sujeción, apuntalamiento, costados y sustentación que se requiera para lograr la ejecución y estabilidad del encofrado.

RUBRO ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS CON MADERA

DESCRIPCIÓN

Se entiende por encofrado de vigas las formas volumétricas (fondos y laterales) que se confeccionan con piezas y tableros de madera, para que soporten el vaciado del hormigón con el fin de amoldarlo a la forma prevista y conseguir una estructura final que cumpla con las formas, líneas y dimensiones de las vigas que se especifican en planos y detalles del proyecto.
Unidad : Metro cuadrado (m2).
Materiales mínimos: tablero de madera, alfajías de madera, puntales de madera, clavos, pernos, alambre galvanizado No. 18, los que cumplirán con el capítulo de especificaciones técnicas para materiales.
Equipo mínimo: Herramienta menor, andamios, puntales metálicos.
Mano de obra mínima calificada: Categorías I, III y V.

MEDICIÓN Y PAGO

Se medirá el área del encofrado que se encuentra en contacto con el hormigón y su pago se lo efectuará por metro cuadrado " M2 ". El costo incluye todos los sistemas de sujeción, apuntalamiento y sustentación que se requiera para lograr la ejecución y estabilidad del encofrado.

RUBRO ENLUCIDO HORIZONTAL BAJO LOSA: MORTERO CEMENTO - ARENA

DESCRIPCIÓN

Será la conformación de una capa horizontal de mortero cemento - arena, con una superficie sobre la que se podrá realizar una diversidad de terminados y acabados.
El objetivo será la construcción de un enlucido bajo losa de hormigón con superficie regular, uniforme, limpia y de buen aspecto, según indicaciones de los planos del proyecto, la dirección arquitectónica o la fiscalización.
Unidad : metro cuadrado (m2).
Materiales mínimos: Cemento portland, arena, aditivos, agua; que cumplirán con el capítulo de especificaciones técnicas de materiales.
Equipo mínimo: Herramienta menor, andamios, fumigadora de agua.
Mano de obra mínima calificada: Categorías I, III y V.

MEDICIÓN Y PAGO

La medición se la hará en unidad de superficie y su pago será por metro cuadrado " M2 " del área realmente ejecutada, en base de una verificación en obra y con los detalles y los planos del proyecto. El rubro incluye muestras, franjas, filos, remates, medias cañas y similares.

RUBRO EXCAVACIÓN MANUAL DE SUELO Y DESALOJO

DESCRIPCIÓN

Se entenderá por excavación manual en general, el excavar y quitar la tierra u otros materiales según las indicaciones de planos arquitectónicos o estructurales y de detalle, sin el uso de maquinaria, y para volúmenes de menor cuantía, que no se puedan ejecutar por medios mecánicos.

Conformar espacios menores para alojar cimentaciones, hormigones, mamposterías, y secciones correspondientes a sistemas eléctricos, hidráulicos o sanitarios, según planos del proyecto e indicaciones de fiscalización.
Unidad : Metro cúbico (m3).
Materiales mínimos: pingos, madera rústica y similares para conformar encofrados o entibamientos provisionales.
Equipo mínimo: Herramienta menor, volqueta.
Mano de obra mínima calificada: Categorías I y V.

MEDICIÓN Y PAGO

Se medirá el volumen del terreno realmente excavado de acuerdo a planos, que se lo hará en banco y su pago se lo efectuará por metro cúbico " M3". El rubro incluye todos los trabajos de excavación manual, su desalojo y los sistemas de apuntalamiento, evacuación de aguas y demás de protección para evitar derrumbes y para seguridad del personal. En caso de que parte del material de excavación, se lo utilice nuevamente para rellenos, estos porcentajes se tendrán en cuenta, para la determinación del precio unitario del rubro.

RUBRO HORMIGÓN EN CADENAS F´c= 210kg/cm2

DESCRIPCIÓN

Es el hormigón de resistencia determinada, que conformará los elementos estructurales denominados cadenas, que son parte integrante de la estructura y que requieren de encofrados para su fundición.
El objetivo es la construcción de las cadenas de hormigón, especificados en planos estructurales y demás documentos del proyecto. Incluye el proceso de fabricación, vertido y curado del hormigón
Unidad : Metro cúbico (m3).
Materiales mínimos: Cemento tipo portland, árido fino, árido grueso, agua; que cumplirán con las especificaciones técnicas de materiales.
Equipo mínimo: Herramienta menor, concretera, vibrador.
Mano de obra mínima calificada: Categorías I , III y V.

MEDICIÓN Y PAGO

La medición se la hará en unidad de volumen y su pago será por metro cúbico " M3 ". Se cubicará las tres dimensiones del elemento ejecutado: largo, ancho y altura; es decir el volumen real del rubro ejecutado.

RUBRO HORMIGÓN CICLÓPEO: PROPORCIÓN 60% - 40%: HORMIGÓN - PIEDRA

DESCRIPCIÓN

Es la combinación del hormigón simple de la resistencia determinada con piedra molón o del tamaño adecuado, que conformarán los elementos estructurales, de carga o soportantes y que requieren o no de encofrados para su fundición.
El objetivo es la construcción de elementos de hormigón ciclópeo, especificados en planos estructurales y demás documentos del proyecto. Incluye el proceso de fabricación, vertido y curado del hormigón
Unidad : Metro cúbico (m3).

Materiales mínimos: Hormigón de cemento portland, piedra molón, agua; que cumplirán con las especificaciones técnicas de materiales.
Equipo mínimo: Herramienta menor, concretera, vibrador.
Mano de obra mínima calificada: Categorías I , III y V.

MEDICIÓN Y PAGO

La medición se la hará en unidad de volumen y su pago será por metro cúbico " M3 ". Se cubicará las tres dimensiones del elemento ejecutado: largo, ancho y altura; es decir el volumen real del rubro ejecutado, que cumpla con las especificaciones técnicas y la resistencia de diseño.

RUBRO HORMIGÓN EN COLUMNAS F´c = 210kg/cm2

DESCRIPCIÓN

Es el hormigón simple de determinada resistencia, que se lo utiliza para la conformación de columnas, que soportan considerables cargas concentradas y que requiere el uso de encofrados y acero de refuerzo para su fundición.
El objetivo es la construcción de columnas de hormigón, especificados en planos estructurales y demás documentos del proyecto. Incluye el proceso de fabricación, vertido y curado del hormigón
Unidad : Metro cúbico (m3).
Materiales mínimos: Cemento tipo portland, árido fino, árido grueso, agua; que cumplirán con las especificaciones técnicas de materiales.
Equipo mínimo: Herramienta menor, concretera, vibrador, andamios.
Mano de obra mínima calificada: Categorías I , III y V.

MEDICIÓN Y PAGO

La medición se la hará en unidad de volumen y su pago será por metro cúbico " M3 ". Se cubicará las tres dimensiones del elemento ejecutado: largo, ancho y altura; es decir el volumen real del rubro ejecutado.

RUBRO HORMIGÓN EN CONTRAPISOS F´c= 210kg/cm2

DESCRIPCIÓN

Es el hormigón simple con determinada resistencia, utilizado como base de piso interior o exterior y que no requiere el uso de encofrado inferior.
El objetivo es la construcción de contrapisos de hormigón del espesor especificados en planos y demás documentos del proyecto y disponer de una base de piso con características sólidas (e impermeables para interiores), que permita recibir un acabado de piso fijado al mismo. Incluye el proceso de fabricación, vertido y curado del hormigón
Unidad : Metro cúbico (m3).
Materiales mínimos: Cemento tipo portland, árido fino, árido grueso, agua; que cumplirán con las especificaciones técnicas de materiales.
Equipo mínimo: Herramienta menor, concretera.
Mano de obra mínima calificada: Categorías I , III y V.

MEDICIÓN Y PAGO

La medición se la hará en unidad de volumen y su pago será por metro cúbico " M3 ", en base de una medición ejecutada en el sitio o con los detalles indicados en los planos del proyecto.

RUBRO HORMIGÓN EN GRADAS F´c= 210kg/cm2

DESCRIPCIÓN

Es el hormigón simple de resistencia determinada, destinado a conformar la grada, y es parte integrante de la estructura que requieren de encofrados y acero de refuerzo para su fundición.
El objetivo es la construcción de gradas de hormigón, especificados en planos estructurales y demás documentos del proyecto. Incluye el proceso de fabricación, vertido y curado del hormigón
Unidad : Metro cúbico (m3).
Materiales mínimos: Cemento tipo portland, árido fino, árido grueso, agua; que cumplirán con las especificaciones técnicas de materiales.
Equipo mínimo: Herramienta menor, concretera, vibrador.
Mano de obra mínima calificada: Categorías I , III y V.

MEDICIÓN Y PAGO

La medición se la hará en unidad de volumen y su pago será por metro cúbico " M3 "; es decir el volumen real ejecutado en base de una medición en obra o en planos del proyecto.

RUBRO HORMIGÓN EN PLINTOS, LOSA Y VIGAS DE CIMENTACIÓN F´c= 210kg/cm2

DESCRIPCIÓN

Es el hormigón de determinada resistencia, que se lo utiliza para la conformación de plintos, losas y vigas de cimentación, y es la base de la estructura de hormigón que requiere el uso de encofrados (parciales o totales) y acero de refuerzo.
El objetivo es la construcción de losas de cimentación de hormigón, plintos y/o las vigas, especificados en planos estructurales y demás documentos del proyecto. Incluye el proceso de fabricación, vertido y curado del hormigón.
Unidad : Metro cúbico (m3).
Materiales mínimos: Cemento tipo portland, árido fino, árido grueso, agua; que cumplirán con las especificaciones técnicas de materiales.
Equipo mínimo: Herramienta menor, mezcladora mecánica, vibrador.
Mano de obra mínima calificada: Categorías I , III y V.

MEDICIÓN Y PAGO

La medición se la hará en unidad de volumen y su pago será por metro cúbico " M3 ". Se cubicará las tres dimensiones del elemento ejecutado: largo, ancho y altura; es decir el volumen real del rubro ejecutado.

RUBRO HORMIGÓN EN REPLANTILLOS F´c= 140kg/cm2

DESCRIPCIÓN

Es el hormigón simple, generalmente de baja resistencia, utilizado como la base de apoyo de elementos estructurales, tuberías y que no requiere el uso de encofrados.
El objetivo es la construcción de replantillos de hormigón, especificados en planos estructurales, documentos del proyecto o indicaciones de fiscalización. Incluye el proceso de fabricación, vertido y curado del hormigón.
Unidad : Metro cúbico (m3).
Materiales mínimos: Cemento tipo portland, árido fino, árido grueso, agua; que cumplirán con las especificaciones técnicas de materiales.
Equipo mínimo: Herramienta menor, concretera, vibrador.
Mano de obra mínima calificada: Categorías I , III y V.

MEDICIÓN Y PAGO

La medición se la hará en unidad de volumen y su pago será por metro cúbico " M3 "

RUBRO HORMIGÓN EN RIOSTRAS Y DINTELES F´c= 180kg/cm2

DESCRIPCIÓN

Comprende el hormigón simple y su encofrado, que se utiliza para la fabricación de riostras y dinteles, y que por lo general se utiliza para soportar, arriostrar o sujetar mampostería y similares, y que requieren de acero de refuerzo y encofrados.
Disponer de elementos que puedan soportar y arriostrar mamposterías, permitiendo aberturas entre vanos de mamposterías y mejorando el comportamiento de superficies amplias de mamposterías no estructurales. Incluye el proceso de fabricación, vertido y curado del hormigón
Unidad : Metro cúbico (m3).
Materiales mínimos: Cemento tipo portland, árido fino, árido grueso, agua; que cumplirán con las especificaciones técnicas de materiales.
Equipo mínimo: Herramienta menor, andamios, encofrados, puntales.
Mano de obra mínima calificada: Categorías I , III y V.

MEDICIÓN Y PAGO

La medición se la hará en unidad de volumen y su pago será por metro cúbico " M3 ", en base de una medición ejecutada en el sitio y conforme los detalles indicados en los planos del proyecto o de taller.
una medición ejecutada en el sitio o con los detalles indicados en los planos del proyecto

RUBRO HORMIGÓN EN VIGAS F´c= 210kg/cm2

DESCRIPCIÓN

Es el hormigón de determinada resistencia, que conformará los elementos estructurales denominados vigas, que son parte integrante de la estructura y que requieren de acero de refuerzo y encofrados previos para su fundición.
El objetivo es la construcción de vigas de hormigón en forma independiente, especificados en planos estructurales y demás documentos del proyecto. Incluye el proceso de fabricación, vertido y curado del hormigón

Unidad : Metro cúbico (m3).
Materiales mínimos: Cemento tipo portland, árido fino, árido grueso, agua; que cumplirán con las especificaciones técnicas de materiales.
Equipo mínimo: Herramienta menor, concretera, vibrador, andamios.
Mano de obra mínima calificada: Categorías I , III y V.

MEDICIÓN Y PAGO

La medición se la hará en unidad de volumen y su pago será por metro cúbico " M3 ", estableciendo la longitud, ancho y altura en base de una medición ejecutada en obra o en planos del proyecto.

RUBRO HORMIGÓN EN VIGAS Y LOSA DE ENTREPISO O CUBIERTA F´c= 210kg/cm2

DESCRIPCIÓN

Es el hormigón simple de determinada resistencia, que conformará losas de entrepiso o de cubierta incluyendo las vigas embebidas, para lo cual requiere del uso de encofrados, acero de refuerzo y elementos de alivianamiento.
El objetivo es la construcción de vigas y losas de hormigón, especificados en planos estructurales y demás documentos del proyecto. Incluye el proceso de fabricación, vertido y curado del hormigón
Unidad : Metro cúbico (m3).
Materiales mínimos: Cemento tipo portland, árido fino, árido grueso, agua; que cumplirán con las especificaciones técnicas de materiales.
Equipo mínimo: Herramienta menor, concretera, vibrador, elevadores mecánicos, andamios.
Mano de obra mínima calificada: Categorías I , III y V.

MEDICIÓN Y PAGO

La medición se la hará en unidad de volumen y su pago será por metro cúbico " M3 ", descontando todos los vacíos que por alivianamientos pueda tener; es decir el volumen real ejecutado en base de una medición en obra y los planos del proyecto.

RUBRO LAVAMANOS Y GRIFERÍA.

DESCRIPCION

Un sistema hidro sanitario se complementa y puede entrar en uso, con la instalación de las llaves de salida de agua y las piezas sanitarias como es el lavamanos. El objetivo será la provisión e instalación de los lavamanos y todos sus elementos para su funcionamiento, que se indiquen en los planos y detalles del proyecto y las indicaciones de la dirección arquitectónica y la fiscalización.
Unidad: Punto
Materiales mínimos: Lavamanos _____ color _____ con grifería completa: mezcladora _____, desagüe, sifón, llaves angulares y tuberías de abasto: _____, acople para el desagüe, uñetas, tacos y tornillos de fijación, sellantes, silicona; que cumplirán con el capítulo de especificaciones técnicas de materiales.
Equipo mínimo: Herramienta menor especializada, taladro.
Mano de obra mínima calificada: Categoría III, IV y V.

MEDICION Y PAGO

La medición y pago se hará por "Unidad" de lavamanos instalado, con toda su grifería y accesorios, verificados en obra y con planos del proyecto.

RUBRO LIMPIEZA MANUAL DEL TERRENO

DESCRIPCIÓN

Será la remoción y retiro de toda maleza, árboles, desperdicios y otros materiales que se encuentre en el área de trabajo y que deban ejecutarse manualmente.
Disponer del área de construcción, libre de todo elemento que pueda interferir en la ejecución normal de la obra a realizar. El rubro incluye la limpieza total del terreno y su desalojo, en las áreas en las que se determinen como necesarias y que no sean susceptibles de realizar en el rubro de "excavación y desalojo sin clasificar".
Unidad : Metro cuadrado (m2).
Materiales mínimos: ninguno.
Equipo mínimo: Herramienta menor, volqueta.
Mano de obra mínima calificada: Categorías I y V.

MEDICIÓN Y PAGO

Se medirá el área del terreno realmente limpiada y su pago se lo efectuará por metro cuadrado "M2". El rubro incluye el transplante y mantenimiento de los árboles que se conservan y de las áreas que se conservan en su estado original, siempre y cuando se encuentren dentro de los límites del proyecto de las obras contratadas.

RUBRO LLAVE DE PASO.

1.- DESCRIPCION

La función de una llave de paso es la de controlar el flujo de agua a través de una tubería de abastecimiento a una vivienda, a un servicio sanitario o a un grupo de ellos.
Unidad: Unidad.
Materiales mínimos: Llave de paso tipo, modelo, adaptadores y/o accesorios de conexión, sellantes; que cumplirán con el capítulo de especificaciones técnicas de materiales.
Equipo mínimo: Herramienta menor, acanaladora, amoladora, herramienta menor especializada.
Mano de obra mínima calificada: Categoría III, IV y V.

MEDICION Y PAGO

La medición y pago se hará por unidad de "Llave de paso" instalada, con indicación del diámetro que corresponda; verificada en obra y con los planos del proyecto.

RUBRO MAMPOSTERÍA DE BLOQUE ALIVIANADO DE HORMIGÓN DE 100, 150 Y 200 mm. DE ESPESOR
DESCRIPCIÓN

Es la construcción de muros verticales continuos, compuestos por unidades de bloques alivianados de hormigón vibrocomprimidos, ligados artesanalmente mediante mortero y/o concreto fluido.

El objetivo de éste rubro es el disponer de paredes divisorias y delimitantes de espacios definidos en los respectivos planos, así como de las cercas y cerramientos cuya ejecución se defina en planos y los requeridos en obra.
Unidad : Metro cuadrado (M2).
Materiales mínimos: bloque de hormigón vibrocomprimido de **40 kg./cm2 (4 Mpa)** , cemento de albañilería y/o cemento portland, arena, agua; los que cumplirán con en capítulo de especificaciones técnicas de materiales.
Equipo mínimo: Herramienta menor, mezcladora mecánica, cortadora mecánica (amoladora) y andamios.
Mano de obra mínima calificada: Categorías I, III, y V.

MEDICIÓN Y PAGO

La medición se la hará por metro cuadrado " M2 ", es decir multiplicando la base por la altura del paramento levantado y serán descontadas las áreas de vanos, en todo caso se medirá el área realmente ejecutada.

RUBRO MAMPOSTERÍA DE LADRILLO MACIZO ARTESANAL: MAMBRÓN O JABONCILLO.

DESCRIPCIÓN

Es la construcción de muros continuos, compuestos por unidades de ladrillos de arcilla cocida elaborados manualmente, y ligados artesanalmente mediante mortero y/o concreto fluido.
El objetivo es el disponer de paredes divisorias y delimitantes de espacios definidos en los planos del proyecto, así como de las cercas y cerramientos cuya ejecución se indique en documentos del proyecto y los requerimientos en obra.
Unidad : metro cuadrado (m2).
Materiales mínimos: ladrillo artesanal: mambrón o jaboncillo de arcilla cocida de 60 Kg./cm2 (6 Mpa) , cemento de albañilería y/o cemento portland, arena, agua; los que cumplirán con en capítulo de especificaciones técnicas de materiales.
Equipo mínimo: Herramienta menor, mezcladora mecánica, cortadora mecánica y andamios.
Mano de obra mínima calificada: Categorías I, III, y V.

MEDICIÓN Y PAGO

La medición se la hará por metro cuadrado " M2 ", es decir multiplicando la base por la altura del paramento levantado y serán descontadas las áreas de vanos, en todo caso se medirá el área realmente ejecutada.

RUBRO MASILLADO CEMENTO - ARENA. RESISTENCIA: 140 KG./CM2

DESCRIPCIÓN

Son todas las actividades necesarias para la elaboración de un mortero de mezcla homogénea de cemento - arena, aditivos (de requerirse por las condiciones de obra) y agua, y su colocación en el contrapisos o losas de hormigón.
El objetivo es la elaboración de un mortero y su aplicación sobre contrapisos o losas de hormigón, para nivelarlos, cubrir instalaciones y lograr las características de acabado terminado de piso o con la superficie que permitan la posterior aplicación de un recubrimiento de piso, en los sitios que indiquen los planos del proyecto, detalles constructivos, la dirección arquitectónica o la fiscalización.
Unidad : Metro cuadrado (m2).

Materiales mínimos: Cemento tipo portland, árido fino seco cribado (módulo de finura comprendido entre 2.36 mm a 3.35 mm para masillado y entre 0.6 y 1.18 mm para acabado), agua, aditivos, separadores de styroplan; que cumplirán con las especificaciones técnicas de materiales.
Equipo mínimo: Herramienta menor, mezcladora mecánica, equipo de transporte en obra, equipo para superficies acabadas.
Mano de obra mínima calificada: Categorías I , III y V.

MEDICIÓN Y PAGO

La medición se la hará en unidad de superficie y su pago será por metro cuadrado "M2", en base de una medición ejecutada en el sitio y con los detalles indicados en los planos del proyecto.

RUBRO PINTURA DE CAUCHO

DESCRIPCION

Es el revestimiento que se aplica a mampostería, elementos de hormigón y otros exteriores, mediante pintura de caucho sobre empaste exterior, enlucido de cemento, cementina o similar.
El objetivo de este rubro es el disponer de un recubrimiento exterior final en color, lavable al agua, que proporcione un acabado estético y protector de los elementos indicados en planos del proyecto, por la Dirección Arquitectónica o Fiscalización.
Unidad: Metro cuadrado (m2.)
Materiales mínimos: Pintura de caucho para exteriores mate satinada, empaste para paredes exteriores, masilla elastomérica, sellador de paredes exteriores, agua; que cumplirán con el capítulo de especificaciones técnicas de materiales.
Equipo mínimo: Mango y rodillo, brocha de pelo, guantes de caucho, lápiz medidor de PH o alcalinidad.
Mano de obra mínima calificada: Categorías II, IV y V.

MEDICIÓN Y PAGO

La medición y pago se lo hará por metro cuadrado "M2" de las áreas realmente ejecutadas y verificadas en planos del proyecto y en obra.

RUBRO PISO DE CERÁMICA TIPO

1.- DESCRIPCIÓN

Son todas las actividades para la provisión y aplicación de un recubrimiento cerámico al contrapiso y/o entrepiso de una edificación, por lo general utilizada en ambientes expuestos a humedad constante y de tráfico medio.
El objetivo es la construcción de pisos de cerámica antideslizantes , según los planos del proyecto, los detalles de colocación y las indicaciones de la dirección arquitectónica y la fiscalización.
Unidad: Metro cuadrado (m2.)
Materiales mínimos: Cerámica(s) tipo ____ calidad "A" antideslizante, resistencia al desgaste: 5 y 4 (para zonas de alto tráfico y cocinas); 3 (para baños) , cemento portland, aditivo pegante, emporador (porcelana), agua, silicona; que cumplirán con el capítulo de especificaciones técnicas de materiales.
Equipo mínimo: Herramienta menor, cortadora manual de cerámica, amoladora.

Mano de obra mínima calificada: Categorías II, IV y V.

MEDICIÓN Y PAGO

La medición se la hará en unidad de superficie y su pago será por metro cuadrado "M2", verificando el área realmente ejecutada que deberá ser comprobada en obra y con los planos del proyecto y de taller.

RUBRO IMPERMEABILIZACIÓN CON POLIETILENO REPROCESADO PARA CONTRAPISOS

DESCRIPCIÓN

Son todas las actividades necesarias para la impermeabilización y protección de los contrapisos de una edificación en contacto con el suelo, mediante la colocación de polietileno reprocesado.
El objetivo será proteger de filtraciones de humedad, provenientes del suelo inferior a los contrapisos de hormigón y los pisos de acabado colocados sobre el mismo, por medio de la colocación de un recubrimiento de polietileno reprocesado, según los planos del proyecto, los detalles de colocación y las indicaciones de la dirección arquitectónica y la fiscalización.
Unidad : Metro cuadrado (m2.).
Materiales mínimos: Polietileno reprocesado de 0.200 mm. de espesor (denominado calibre 8).
Equipo mínimo: Herramienta menor.
Mano de obra mínima calificada: Categorías II y V.

MEDICIÓN Y PAGO

La medición se la hará en unidad de superficie y su pago será por metro cuadrado "M2", en base de una medición ejecutada en el sitio. No se incluirán los traslapes del material, por lo que estos estarán incluidos en el análisis de precio unitario.

RUBRO FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE PUERTA DE MADERA PANELADA: INCLUYE MARCO Y TAPAMARCO.

DESCRIPCIÓN:

Serán todas las actividades necesarias para la fabricación y colocación de puertas de madera paneladas en la que se incluye el marco y tapamarcos respectivos.
El objetivo será la construcción e instalación de todas las puertas de madera paneladas, que se indiquen en planos del proyecto, detalles constructivos y las indicaciones de la dirección arquitectónica y de fiscalización.
Unidad: unidad (u).
Materiales mínimos: madera de..... preservada, clavos, pega de madera, tarugos de madera, lija de madera, tornillos de madera, tacos fisher, bisagras niqueladas de 75 x 37 mm ; los que cumplirán con en capítulo de especificaciones técnicas de materiales.
Equipo mínimo: Herramienta menor, taladro, herramienta y maquinaria para carpintería.
Mano de obra mínima calificada: Categorías II, IV y V.

MEDICIÓN Y PAGO

DESCRIPCION

Será todas las actividades para la instalación de tuberías, cajas, conductores y piezas eléctricas (tomacorrientes) para dar servicio a un aparato o equipo eléctrico. El objetivo es la ejecución del sistema de tomas de fuerza, desde el tablero de control interno, conforme los planos de instalaciones eléctricas del proyecto y las indicaciones de la dirección arquitectónica y la fiscalización.
Unidad: Punto (Pto.)
Materiales mínimos: Tubería de PVC pesada, codos uniones, cajas metálicas, conductor eléctrico tipo TW o similar, piezas eléctricas _____, cemento sellante, que cumplirán con las especificaciones técnicas de materiales.
Equipo mínimo: Herramienta menor especializada, acanaladora eléctrica.
Mano de obra mínima calificada: Categoría II, III, IV y V

MEDICION Y PAGO

La medición se hará por unidad y su pago será por "Punto" de tomacorriente en tubería de PVC instalado; verificado en obra y con los planos del proyecto.

RUBRO PUNTO DE DESAGÜE EN PVC

DESCRIPCION

El objeto de un punto de desagüe es captar las aguas que se producen en los servicios sanitarios o aguas lluvias de exteriores, para su posterior evacuación. Está conformado por una tubería cuya boca debe estar ubicada en un sitio exacto para acoplarse a un aparato sanitario o sumidero; el material más adecuado es PVC para uso sanitario, E/C unión por cementado solvente.
Unidad: Punto
Materiales mínimos: Tuberías PVC tipo B para uso sanitario en los diámetros establecidos en planos, codos, te, ye y más accesorios de conexión, solvente limpiador y soldadura para PVC rígido; que cumplirán con el capítulo de especificaciones técnicas de materiales.
Equipo mínimo: Herramienta menor especializada.
Mano de obra mínima calificada: Categoría III, IV y V.

MEDICION Y PAGO

La medición y pago se hará por "Punto" de desagüe en PVC, con indicación del diámetro de tubería al que corresponde la boca del desagüe, verificado en obra y con planos del proyecto. El punto incluye todo el material y trabajo ejecutado, hasta el bajante al que se conecta o hasta la caja de revisión a la que descarga.

RUBRO RELLENO Y COMPACTACIÓN CON SUELO

DESCRIPCIÓN

Será el conjunto de operaciones para la construcción de rellenos con material del suelo existente, hasta llegar a los niveles y cotas determinadas y requeridas.
El objetivo será el relleno de las áreas sobre plintos, vigas de cimentación, cadenas, plataformas y otros determinados en planos y/o requeridos en obra, hasta lograr las características del suelo existente o mejorar el mismo de requerirlo el proyecto, hasta los niveles señalados en el mismo, de acuerdo con las especificaciones indicadas en el estudio de suelos y/o la fiscalización.
Unidad : Metro cúbico (m3).

Materiales mínimos: tierra seleccionada de la obra, agua; que cumplirá con las especificaciones técnicas de materiales.
Equipo mínimo: Herramienta menor, compactador mecánico y complementarios.
Mano de obra mínima calificada: Categorías I

MEDICIÓN Y PAGO

Se cubicará el volumen del relleno realmente ejecutado. Su pago será por metro cúbico " M3 ".

RUBRO REPLANTEO Y NIVELACIÓN

DESCRIPCIÓN

Se entenderá por replanteo el proceso de trazado y marcado de puntos importantes , trasladando los datos de los planos al terreno y marcarlos adecuadamente, tomando en consideración la base para las medidas (B.M.) y (B.R.) como paso previo a la construcción del proyecto.
Se realizará en el terreno el replanteo de todas las obras de movimientos de tierras, estructura y albañilería señaladas en los planos, así como su nivelación, los que deberán realizarse con aparatos de precisión como teodolitos, niveles, cintas métricas.
Se colocará los hitos de ejes, los mismos que no serán removidos durante el proceso de construcción, y serán comprobados por Fiscalización.
Unidad: Metro cuadrado (m2).
Materiales mínimos: Mojones, estacas, clavos, piola.
Equipo mínimo: Teodolito, nivel, cinta métrica, jalones, piquetes, herramienta menor.
Mano de obra mínima calificada: Topógrafo, Cadenero, Categorías III y V.

MEDICIÓN Y PAGO

Para su cuantificación se medirá el área del terreno replanteada y su pago se realizará por metro cuadrado (M2).

RUBRO REVESTIMIENTO TEXTURADO

DESCRIPCIÓN

Es el acabado de paredes y cielo rasos, enlucidos previamente con mortero de cemento y/o similares en interiores, mediante la aplicación de una mezcla en obra de carbonato de calcio y otros adicionales, alisada parcialmente.
El objetivo de este rubro es el disponer de superficies con un acabado decorativo texturado, de alto relieve, en los sitios indicados en planos del proyecto o por la Dirección Arquitectónica y Fiscalización.
Unidad: Metro cuadrado (m2.).
Materiales mínimos: Carbonato de calcio, resina, espesante, DOP, pintura de caucho interior, agua; que cumplirán con el capítulo de especificaciones técnicas de materiales.
Equipo mínimo: Herramienta menor, champeadora manual, compresor con cono, llana de acero inoxidable, azulejo y rodillo, guantes de caucho, brocha.
Mano de obra mínima calificada: Categorías III , IV y V.

MEDICIÓN Y PAGO

La medición y pago se lo hará por metro cuadrado "M2" de las áreas realmente ejecutadas y verificadas en planos del proyecto y en obra.

RUBRO TUBERIA DE AGUA POTABLE EN PVC PRESION ROSCABLE.

DESCRIPCION

La instalación de tuberías para agua potable tiene como objeto enlazar una o más ambientes con instalaciones de agua o puntos de agua, con la red principal de abastecimiento de agua en un tramo que se denomina recorrido o tubería de acometida de agua potable; el material a utilizarse es PVC presión unión roscable.
Unidad: Metro lineal (m.).
Materiales mínimos: Tuberías PVC presión unión roscable, codos, tees, uniones, universales, y más accesorios de conexión, sellantes; que cumplirán con el capítulo de especificaciones técnicas de materiales.
Equipo mínimo: Herramienta menor, acanaladora, amoladora, tornillo de banco o prensa, tarraja para tubería de PVC, herramienta menor especializada.
Mano de obra mínima calificada: Categoría III, IV y V.

MEDICION Y PAGO

La medición se hará por unidad de longitud y su pago será por "Metro lineal de tubería PVC presión roscable"; instalada e identificada por el diámetro que le corresponda, verificada en obra y con los planos del proyecto.

RUBRO FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE VENTANA EN PERFILES DE ALUMINIO: SISTEMA "VENTANA CORREDIZA".

DESCRIPCIÓN

Serán todas las actividades que se requieren para la fabricación e instalación de ventanas corredizas en perfiles de aluminio anodizado, con todos los sistemas de fijación, anclaje y seguridad que se requiere, y que son de acceso publico en el mercado.
El objetivo será la construcción e instalación de todas las ventanas corredizas elaboradas en perfiles de aluminio, según el sistema especificado y los diseños que se señalen en planos del proyecto, detalles de fabricación y indicaciones de la Dirección Arquitectónica o Fiscalización.
Unidad: Metro cuadrado (m2.).
Materiales mínimos: Perfiles de aluminio anodizado color _____ :
CEDAL:
Alternativa 1: riel superior 1522, riel inferior 1522, jamba marco 1823, horizontal de hoja 1671, vertical de hoja 1283.
Alternativa 2: riel superior 1137, riel inferior 1138, jamba marco 1134, horizontal de hoja 1133, vertical de hoja 1131, entrecierre fijo 1132, entrecierre móvil 1135.
Alternativa 3: riel superior 2237, riel inferior 2238, jamba marco 2234, horizontal de hoja 2233, vertical de hoja 2231, entrecierre fijo 2232, entrecierre móvil 2235.
FISA:
Alternativa 1: riel superior 511, riel inferior 513, jamba marco 512, horizontal de hoja 742, vertical de hoja 510.
Alternativa 2: riel superior 733, riel inferior 734, jamba marco 745, horizontal de hoja 742, vertical de hoja 741, entrecierre móvil 743, entrecierre fijo 744.

botón o chapeta de seguridad, ruedas y guías, felpa, tornillos galvanizados o cadmiados auto roscantes, tornillos galvanizados o cadmiados de cabeza avellanada, tacos fisher, silicón, empaque de vinil # 19 Y # 81 para vidrio de 4 y 6 mm. respectivamente, felpas; los que cumplirán con en capitulo de especificaciones técnicas de materiales.

Equipo mínimo: Herramienta menor especializada, taladro, sierra eléctrica, orejeras, gafas.

Mano de obra mínima calificada: Categorías II, III y V.

MEDICIÓN Y PAGO

La medición será en unidad de superficie y su pago será por metro cuadrado "M2.", del área de ventana realmente fabricada e instalada, verificada en obra y con planos del proyecto. Incluye los sistemas de fijación, funcionamiento, seguridad e impermeabilización. La provisión e instalación de vidrio es un rubro aparte.

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR
DEPARTAMENTO PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCIONES
DIRECCION

Guaranda, agosto 4 del 2009
Of. 0494-DPFC

Doctor
Angel Naranjo
DECANO
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS
Presente

Señor Decano:

*Remito a usted el **"PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS BAÑOS GENERALES"**, cuyo presupuesto asciende al valor de 25.115,73 edificación a ubicarse en el área comprendida entre la Facultad de Jurisprudencia.*

Del Señor Decano

Atentamente,

Ing. Gino Nobo, Ing. Civ.
DIRECTOR (E)

GNF/Ag.

INSTITUCION .. UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
PROYECTO ..... BATERIAS SANITARIAS FACULTAD DE JURISPRUDENCIA
UBICACION .... SECTOR ALPACHACA GUARANDA PROV.BOLIVAR
OFERENTE ..... AREA DE DISEŸO Y CONSTRUCCION
ELABORADO POR: GNF
FECHA ..... AGOSTO DE 2009

P R E S U P U E S T O

ITEM	D E S C R I P C I O N	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT	PRECIO TOTAL
	1. TRABAJOS PRELIMINARES				
1	Replanteo y nivelación equipo topografía	m2	29.00	0.87	25.23
	2. MOVIMIENTO DE TIERRAS				
2	Excavación a mano suelo natural	m3	40.00	6.22	248.80
3	Relleno compactado mejoramiento	m3	30.00	5.10	153.00
	3. VIGAS DE CIMENTACION Y CADENAS N-2.07M CADENAS N-0.65M COLUMNAS LOSA Y LOSA +3.40M				
4	Hormigón simple replantillo f´c=140kg/cm2	m3	1.50	105.61	158.41
5	Hormigón simple vigas f`c=210kg/cm2	m3	6.50	138.06	897.39
6	Encofrado en vigas	m2	18.00	8.37	150.66
7	Hormigón simple cadenas f´c=210kg/cm2	m3	3.00	138.06	414.18
8	Encofrado cadenas	m2	23.00	6.34	145.82
9	Hormigón ciclópeo cimientos f´c=180kg/cm2	m3	4.50	102.33	460.48
10	Encofrado cimientos	m2	21.50	6.34	136.31
11	Hormigón simple columnas f´c=210kg/cm2	m3	2.90	141.70	410.93
12	Encofrado columnas	m2	39.00	7.33	285.87
13	Hormigón simple losa f`c=210kg/cm2	m3	5.50	145.34	799.37

14	Encofrado losa	m2	45.00	8.77	394.65
15	Bloque alivianamiento 15x20x40 timbrado/estibado	u	120.00	0.67	80.40
16	Hormigón simple vigas f'c=210kg/cm2	m3	1.00	138.06	138.06
17	Encofrado vigas	m2	14.50	8.37	121.36
18	Acero de refuerzo fy=4200kg/cm2 incluye estibaje	kg	2050.00	1.82	3,731.00
	4. PISOS				
19	Contrapiso de H.S. f`c=180kg/cm2	m2	45.00	15.60	702.00
20	Porcelanato baño	m2	45.00	31.00	1,395.00
21	Masillado piso	m2	45.00	5.39	242.55
22	Masillado impermeabilizacion losa cubierta 1:3 3cm	m2	45.00	7.04	316.80
23	Mesón hormigón simple varios incluye encofrado	ml	5.00	29.97	149.85
	5. MAMPOSTERIAS				
24	Mampostería bloque pesado 15x20x40	m2	76.00	11.19	850.44
	6. ENLUCIDOS REVESTIMIENTOS				
25	Enlucido horizontal paleteado fino	m2	45.00	9.07	408.15
26	Enlucido vertical int/ext.paleteado grueso 1:6 1.5	m2	152.00	8.95	1,360.40
	7. RECUBRIMIENTOS/PINTURAS				
80	Pintura caucho L tex Supremo para int/ext.	m2	200.00	4.17	834.00
27	Estucado/empaste int/ext tipo Aditec o superior	m2	200.00	5.60	1,120.00
	8. AGUAS SERVIDAS				
28	Desagüe de PVC d=110mm tubo 2.5m,codo,tee,pega	pto	7.00	25.24	176.68
29	Desagüe de PVC d=50mm tubo 2.5m,codo,tee,pega	pto	10.00	15.26	152.60
30	Tubería de PVC 110mm,incluye pega	ml	50.00	7.65	382.50
31	Tubería de PVC 50mm,incluye pega	ml	30.00	3.88	116.40

32	Caja de revisión de 0.60x0.60m incluye tapa sanit.	u	2.00	31.18	62.36
33	Rejillas pisos 2"	u	2.00	4.69	9.38
34	Bajantes aguas lluvias y/o servidas	ml	6.00	7.65	45.90
	9. AGUA POTABLE				
35	Salida agua potable 1/2",PVC o Hidro 3	pto	18.00	28.17	507.06
36	Tubería agua fría PVC 1" presión roscable	ml	20.00	6.34	126.80
37	Tubería agua fría PVC 1/2"presión roscable	ml	20.00	4.63	92.60
	10. INSTALACIONES ELECTRICAS				
38	Punto de luz normal,conductor #12,manguera reforz.	pto	4.00	34.83	139.32
39	Punto tomacorriente normal polarizado 110V	pto	2.00	38.04	76.08
	11. APARATOS SANITARIOS				
40	Espejo 6mm baterías sanitarias	m2	4.00	27.48	109.92
41	Inodoro tanque bajo	u	6.00	102.61	615.66
42	Lavabos ovalados baterías sanitarias	u	6.00	83.86	503.16
43	Urinarios	u	3.00	77.61	232.83
44	Juego accesorios de baño tipo FV	u	4.00	39.04	156.16
	12. CARPINTERIA Y CERRAJERIA				
45	Ventana Aluminio corrediza vidrio 6mm	m2	50.00	58.39	2,919.50
46	Puertas madera panel 2.10x0.80 laurel	u	13.00	127.00	1,651.00
47	Cerradura Kwikset llave-llave	u	4.00	35.73	142.92
48	Cerradura Kwikset de baño	u	5.00	23.23	116.15
49	Cubierta aluminio vidrio	m2	8.50	64.64	549.44
	OBRAS EXTERIORES				
50	Limpieza final de la obra	m2	30.00	0.67	20.10
51	Desalojo de materiales con payloader y volqueta	m3	30.00	2.67	80.10
				TOTAL =	25,115.73

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
DEPARTAMENTO PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCIONES
DIRECCION

Guaranda, noviembre 7 del 2008
Of. 0852-DPFC

Ingeniero
Gabriel Galarza
RECTOR
UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR
Presente

Señor Rector:

Remito a Usted el **PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS BAÑOS GENERALES, cuyo presupuesto asciende a 21.686,83 USD** edificación a ubicarse en el área comprendida entre las Facultades de Jurisprudencia y Ciencias de la Salud; propuesta elaborada por el Ing. Gino Noboa.

Documento que servirá a fin de que vuestra autoridad se digne tomar las medidas pertinentes para la ejecución de este proyecto.

Cordialmente,

Arq. César Pazmiño Zabala
DIRECTOR

CPZ/Ag

Adjunto: lo indicado

Copia: Vicerrectorado Administrativo Financiero

07.11.08

Guaranda a, 5 de Noviembre de 2008

Oficio No. ADC-251

Señor Arquitecto

César Pazmiño Z.

Director del Departamento de Planificación Física y Construcciones

Presente.-

Señor Director: Presento a usted el presupuesto referencial actualizado para la construcción de los Baños Generales, mediante la modalidad de administración directa, los cuales se ubicarán en el área comprendida entre las edificaciones de las Facultades de Jurisprudencia y Ciencias de la Salud. El monto asciende a $ 21.686,83 (veintiún mil seiscientos ochenta y seis dólares con 83/100) con un plazo de ejecución de 60 días calendario. Adjunto planos arquitectónicos y estructurales.

Del Director,

Atentamente,

Gino Noboa Flores, Ing.Civ.

Área de Diseño y Construcción

Copia: Archivo

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
RECIBIDO 18 DICC
FECHA 06 NOVIEMBRE 2008

INSTITUCION .. UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
PROYECTO ..... BATERIAS SANITARIAS SALUD Y JURISPRUDENCIA ADM.DIRECTA
UBICACION .... CIUDAD DE GUARANDA PROVINCIA DE BOLIVAR
OFERENTE ..... AREA DE DISE¥O Y CONSTRUCCION
ELABORADO POR: GNF
FECHA ..... NOVIEMBRE DE 2008

P R E S U P U E S T O

ITEM	D E S C R I P C I O N AREA BAÑOS GENERALES	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT	PRECIO TOTAL
	1. TRABAJOS PRELIMINARES				
1	Replanteo y nivelacion equipo topografia	m2	29.00	0.74	21.46
	2. MOVIMIENTO DE TIERRAS				
2	Excavación a mano suelo natural	m3	40.00	5.12	204.80
3	Relleno compactado mejoramiento	m3	30.00	4.22	126.60
	3. VIGAS DE CIMENTACION Y CADENAS N-2.07M CADENAS N-0.65M COLUMNAS LOSA Y LOSA +3.40M				
4	Hormigón simple replantillo f'c=140kg/cm2	m3	1.50	93.73	140.60
5	Hormigón simple vigas f'c=210kg/cm2	m3	6.50	121.29	788.39
6	Encofrado en vigas	m2	18.00	7.60	136.80
7	Hormigón simple cadenas f'c=210kg/cm2	m3	3.00	121.29	363.87
8	Encofrado cadenas	m2	23.00	5.26	120.98
9	Hormigón ciclópeo cimientos f'c=180kg/cm2	m3	4.50	89.15	401.18
10	Encofrado cimientos	m2	21.50	5.26	113.09
11	Hormigón simple columnas f'c=210kg/cm2	m3	2.90	124.28	360.41
12	Encofrado columnas	m2	39.00	6.41	249.99
13	Hormigón simple losa f'c=210kg/cm2	m3	5.50	127.27	699.98

14	Encofrado losa	m2	45.00	7.93	356.85
15	Bloque alivianamiento 15x20x40 timbrado/estibado	u	120.00	0.59	70.80
16	Hormigón simple vigas f'c=210kg/cm2	m3	1.00	121.29	121.29
17	Encofrado vigas	m2	14.50	7.60	110.20
18	Acero de refuerzo fy=4200kg/cm2 incluye estibaje	kg	2050.00	2.46	5,043.00
	4. PISOS				
19	Contrapiso de H.S. f'c=180kg/cm2	m2	45.00	13.23	595.35
20	Porcelanato baño	m2	45.00	27.49	1,237.05
21	Masillado piso	m2	45.00	4.61	207.45
22	Masillado impermeabilizacion losa cubierta 1:3 3cm	m2	45.00	6.09	274.05
23	Mesón hormigón simple varios incluye encofrado	ml	5.00	29.84	149.20
	5. MAMPOSTERIAS				
24	Mamposteria bloque pesado 15x20x40	m2	76.00	9.81	745.56
	6. ENLUCIDOS REVESTIMIENTOS				
25	Enlucido horizontal paleteado fino	m2	45.00	7.58	341.10
26	Enlucido vertical int/ext.paleteado grueso 1:6 1.5	m2	152.00	7.48	1,136.96
	7. RECUBRIMIENTOS/PINTURAS				
27	Estucado/empaste int/ext tipo Aditec o superior	m2	45.00	3.16	142.20
	8. AGUAS SERVIDAS				
28	Desagüe de PVC d=110mm tubo 2.5m,codo,tee,pega	pto	7.00	22.05	154.35
29	Desagüe de PVC d=50mm tubo 2.5m,codo,tee,pega	pto	10.00	13.11	131.10
30	Tubería de PVC 110mm,incluye pega	ml	50.00	6.78	339.00
31	Tubería de PVC 50mm,incluye pega	ml	30.00	3.40	102.00
32	Caja de revisión de 0.60x0.60m incluye tapa sanit.	u	2.00	27.89	55.78
33	Rejillas pisos 2"	u	2.00	4.07	8.14
34	Bajantes aguas lluvias y/o servidas	ml	6.00	6.78	40.68

	9. AGUA POTABLE				
35	Salida agua potable 1/2",PVC o Hidro 3	pto	18.00	24.52	441.36
36	Tubería agua fría PVC 1" presión roscable	ml	20.00	5.50	110.00
37	Tubería agua fría PVC 1/2"presión roscable	ml	20.00	3.96	79.20
	10. INSTALACIONES ELECTRICAS				
38	Punto de luz normal,conductor #12,manguera reforz.	pto	4.00	30.49	121.96
39	Punto tomacorriente normal polarizado 110V	pto	2.00	33.72	67.44
	11. APARATOS SANITARIOS				
40	Espejo 6mm baterias sanitarias	m2	4.00	24.26	97.04
41	Inodoro tanque bajo	u	6.00	90.87	545.22
42	Lavabos ovalados baterías sanitarias	u	6.00	74.07	444.42
43	Urinarios	u	3.00	68.47	205.41
44	Juego accesorios de baño tipo FV	u	4.00	34.62	138.48
	12. CARPINTERIA Y CERRAJERIA				
45	Ventana Aluminio corrediza vidrio 6mm	m2	50.00	51.24	2,562.00
46	Puertas madera panel 2.10x0.80 laurel	u	13.00	112.91	1,467.83
47	Cerradura Kwikset llave-llave	u	4.00	31.69	126.76
48	Cerradura Kwikset de baño	u	5.00	20.49	102.45
	OBRAS EXTERIORES				
49	Limpieza final de la obra	m2	30.00	0.55	16.50
50	Desalojo de materiales con payloader y volqueta	m3	30.00	2.35	70.50
				TOTAL =	21,686.83

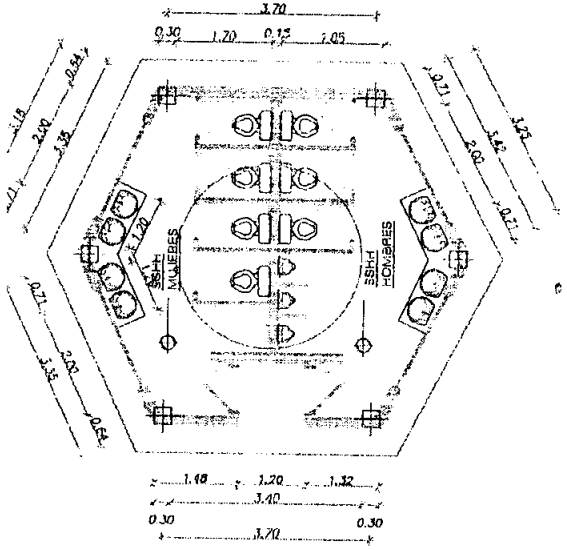

LANTA ARQUITECTONICA

AÑOS GENERALES

ALA----------1:100

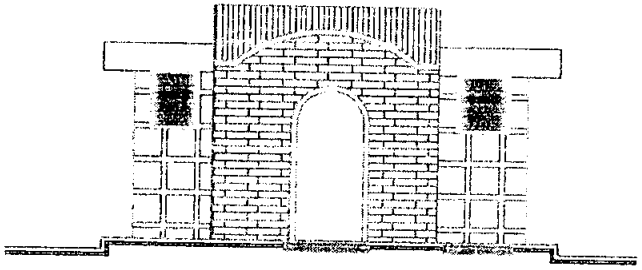

FACHADA PRINCIPAL

BAÑOS GENERALES

ESCALA----------1:100

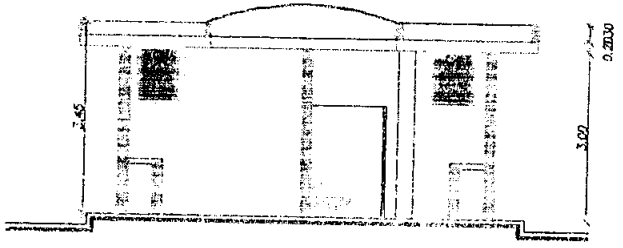

CORTE B - B'

BAÑOS GENERALES

ESCALA----------1:100

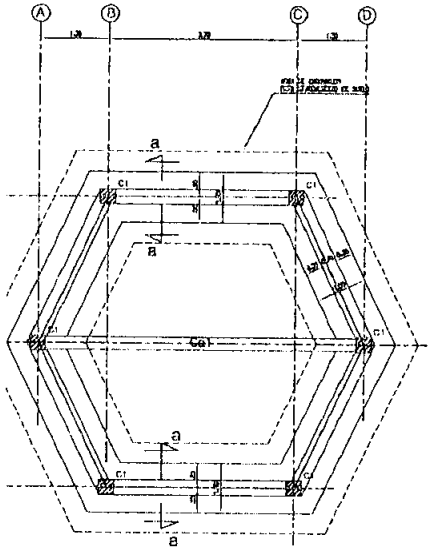

BAÑOS
PLANTA DE CIMENTACION Nv. 2.00

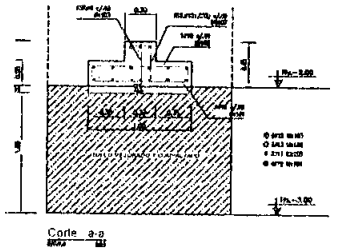

Corte a-a

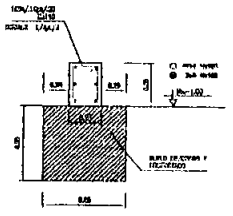

CADENA Ca1

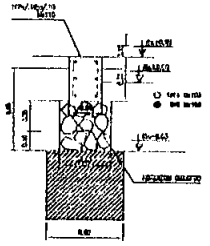

CADENA Ca2

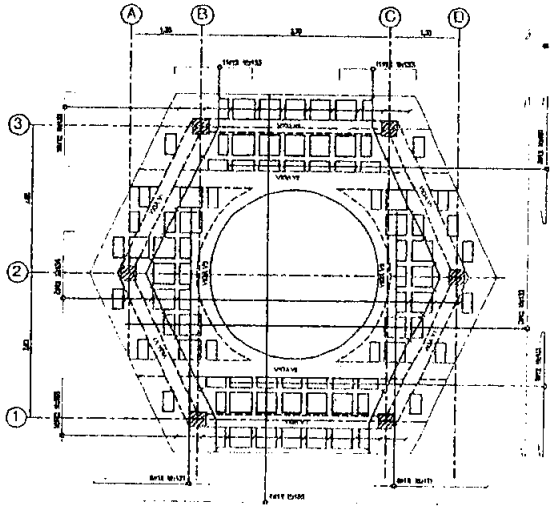

BAÑOS
PLANTA DE CIMENTACION Nv. 2.00

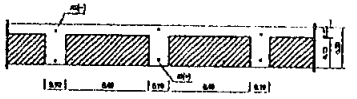

CORTE TIPICO DE LOSA

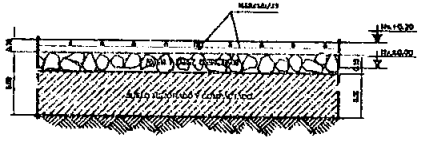

DETALLE CONTRAPISO

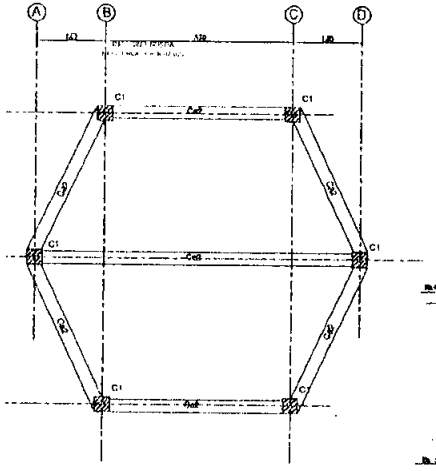

BAÑOS
PLANTA DE CADENAS

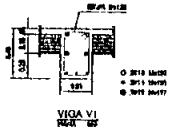

VIGA V1

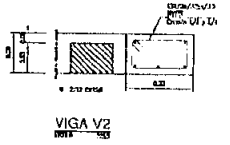

VIGA V2

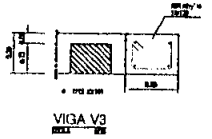

VIGA V3

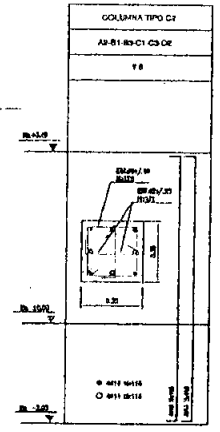

PLANILLA DE COLUMNAS

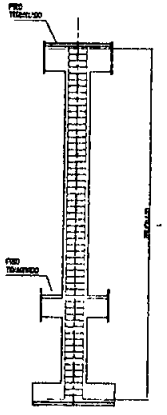

ESQUEMA DE DISTRIBUCION DE ESTRIBOS EN COLUMNAS

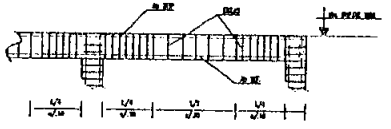

ESQUEMA DE DISTRIBUCION DE ESTRIBOS EN VIGA V1

PLANILLA DE HIERROS

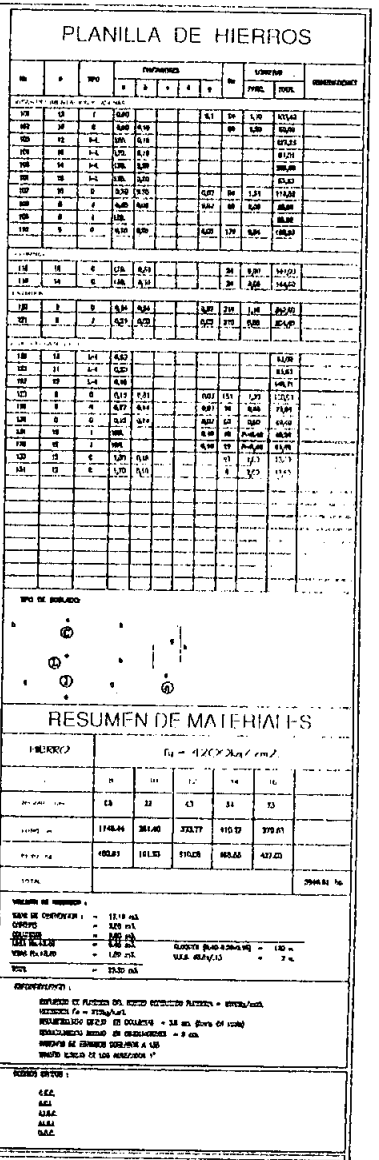

RESUMEN DE MATERIALES

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCIONES
AREA DE CALCULO Y DISEÑO

BAÑOS GENERALES

UBICACION:
PLANTA DE CIMENTACION
ESCALA 1:100
DETALLES ESTRUCTURALES

PROVINCIA BOLIVAR

AUTORIZADO:
ING. GABRIEL GALARZA

FECHA: INDICADAS

LAMINA: No. EST-01

EST-01 DE 1

Guaranda a, 5 de Noviembre de 2008

Oficio No. ADC-251

Señor Arquitecto

César Pazmiño Z.

Director del Departamento de Planificación Física y Construcciones

Presente.-

Señor Director: Presento a usted el presupuesto referencial actualizado para la construcción de los Baños Generales, mediante la modalidad de administración directa, los cuales se ubicarán en el área comprendida entre las edificaciones de las Facultades de Jurisprudencia y Ciencias de la Salud. El monto asciende a $ 21.686,83 (veintiún mil seiscientos ochenta y seis dólares con 83/100) con un plazo de ejecución de 60 días calendario. Adjunto planos arquitectónicos y estructurales.

Del Director,

Atentamente,

Gino Noboa Flores, Ing.Civ.

Área de Diseño y Construcción

Copia: Archivo

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
DPTO. PLANIFICACIÓN FISICA Y CONSTRUCCIONES
R E C I B I D O
HORA: 18h00
FECHA: 06 NOVIEMBRE 2008
SECRETARIA